

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA

ALCALDE

D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	P.S.O.E
CONCEJALES	
Dª ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	P.S.O.E
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	P.S.O.E
Dª BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA	P.S.O.E
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS	P.S.O.E
Dª ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ	P.S.O.E
D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	P.S.O.E
Dª ANA MARÍA LESCHIERA	P.S.O.E
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IU-LV
D ^a MARIA VICTORIA MORALES RUIZ	IU-LV
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL	CSSP
D ^a MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO	CSSP
Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	P.P.
Dª MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	P.P.
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
Dª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
Dª MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

ADJUNTO A INTERVENCIÓN,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETATARÍA,

D^a Ana Zaldívar García D^a M^a Ángeles Carrillo Villada



En Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 28 de Agosto de 2015, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Bernal Gutiérrez, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, de D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30-JULIO-2015.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de Julio de 2015, a los Señores miembros de la Corporación.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

ACUERDA

Prestar su aprobación por unanimidad, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 30 de Julio de 2015.

- 2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-
- 2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO (2015D09202).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Expte: OB 119/14 2015MBCO00668/EMCO 2015D09202



DECRETO./ Teniendo conocimiento de la PROPUESTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN PLAZA DE LOS NARANJOS PARA VIVERO DE EMPRESAS DE MARBELLA" que presenta la Concejal Delegada de Obras y Servicios Operativos, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe del Servicio de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe de fiscalización previo a la aprobación del modificado del contrato de obras denominado "Rehabilitación de edificio en Plaza de los Naranjos para vivero de empresas, TM Marbella", de 28 de julio 2015, con REPAROS, se emite el siguiente Informe jurídico:

I. ANTECEDENTES

- 1. Previa solicitud de la dirección facultativa de la Obra sobre modificación del contrato, se emitió Informe de necesidad de los Servicios Técnicos Municipales y Propuesta para iniciar los trámites conducentes a la redacción de Proyecto Modificado de la Obra "Rehabilitación de edificio en Plaza de los Naranjos para vivero de empresas, TM Marbella". Por Decreto nº 2015D07357 de 26 de junio de 2015, se autorizó la redacción del Proyecto modificado en el sentido indicado en la solicitud de la dirección facultativa, con una disminución del presupuesto vigente de trescientos ochenta y seis euros con cuarenta y dos euros, $(386,42\ \epsilon)$ IVA incluido.
- 2. Redactado el citado Proyecto modificado de Obra, se procedió a dar trámite de audiencia por tres días hábiles al contratista, manifestando su conformidad por escrito presentado en el Registro de Entrada MARB-E-2015051971, el 21 de julio 2015.
- 3. Consta en el expediente igualmente, Acta de Replanteo previo del Proyecto e Informe Jurídico sobre el citado modificado.
- 4. Previa aprobación al Órgano de Contratación del Proyecto modificado se somete a fiscalización de la Intervención Municipal, emitiendo REPARO al respecto.

Visto lo anterior, se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) TRLHL.

II. NORMATIVA APLICABLE.

- 1. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante **TRLCSP**.
- 2. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante **TRLHL**
- 3. Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 4. R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGCAP.

III. FUNDAMENTACIÓN



1. Según el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal de 28 de julio 2015, ésta es desfavorable, porque: "...se ha incumplido por tanto el procedimiento legalmente establecido, al haberse ejecutado obras no previstas en el proyecto debidamente aprobado por el órgano de contratación.

Añádese además a lo anterior la constancia en el expediente de contestación emitida por la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa a consulta planteada por este Ayuntamiento, donde le recomiendan la no ejecución de la modificación del contrato, dado el riesgo tan elevado de poder ser considerado un gasto no elegible del proyecto (con su consiguiente no certificación o descertificación posterior)."

- 2. El importe del modificado no supone incremento económico para el Ayuntamiento, sino una disminución del presupuesto vigente en trescientos ochenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos $(386,42 \, \text{\ensuremath{\in}})$ IVA incluido.
- 3. Con fecha 6 de agosto de 2015, se ha emitido informe por parte del Servicio Técnico de Obras y Servicios Operativos, que se adjunta a esta propuesta de la que forma parte inseparable junto al proyecto, del siguiente tenor literal:

"Se elabora el presente informe en contestación a la solicitud formulada por el Servicio de Contratación, con fecha de registro de entrada en esta Delegación 29/07/15, referente al expediente de referencia, <u>una vez emitido Informe de Intervención de fecha 28/07/15 con reparos</u>, lo que ha provocado la suspensión de la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del TRLHL.

De acuerdo con los diferentes informes técnicos que obran en el expediente de modificación del contrato, cabe destacar los aspectos indicados a continuación.

1.- PECULIARIDAD DE LA ACTUACIÓN

Nos encontramos ante un proyecto de obras "peculiar", donde el edificio objeto de rehabilitación data del siglo XVI y está afectado por dos tipos de Protección: patrimonial y arqueológica. Como suele suceder en este tipo de actuaciones de rehabilitación de un edificio antiguo, hasta que se ejecutaron las demoliciones y saneos del inmueble (principios del mes de febrero de 2015), no se pudo constatar el estado real del mismo, comprobándose la gran heterogeneidad de los materiales que componen los muros, así como el importante grado de deterioro que presentaban, ambos aspectos en mayor medida de lo previsto inicialmente por el proyecto adjudicado.

Por ello, y ante la falta de coincidencia entre lo previsto en el proyecto y la realidad constatada, **con fecha 12/02/15 se elaboró la solicitud de modificación del contrato** formulada por los Directores de Obra, los Arquitectos D. Lidia Bailón Ramírez, D. David Bailón Ramírez y D. Abelardo Bailón Ramírez, en la que se proponía la sustitución de la estructura metálica del proyecto por una de hormigón armado. <u>Se considera que dicha solicitud fue cursada de manera adecuada en tiempo y forma.</u>

Una vez iniciada la excavación para la cimentación, la aparición de <u>restos de interés</u> <u>arqueológico</u> datados incluso del Siglo IX, motivó que la Delegación Territorial de Cultura modificara la metodología de trabajo, pasando de un simple seguimiento presencial a la



ejecución de trabajos manuales de excavación arqueológica, los cuales son totalmente incompatibles con la ejecución de la cimentación.

Todo ello ponía en riesgo el <u>cumplimiento de la condición exigida en el Convenio de</u> <u>Colaboración con la Fundación INCYDE</u> de que las obras finalizasen dentro del año 2015.

2.- ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones propuestas consisten básicamente en las dos siguientes:

- Debido al mal estado de los muros a conservar del edificio original, se sustituye la
 estructura metálica por una de hormigón armado. El proyecto inicial contiene partidas
 de obra (con su correspondiente especificación de precios) de hormigón armado, pero
 se ha preferido no utilizar dichas partidas en las certificaciones de obra emitidas, a la
 espera de la aprobación formal y administrativa del proyecto modificado propuesto.
- Por motivos de salubridad y eficiencia energética (ventilación e iluminación natural), se propone recuperar el espacio abierto del patio original colindante con el edificio del Ayuntamiento. Esto conlleva dejar un hueco de 4x3 m en los forjados, con la consiguiente menor ejecución y certificación de las partidas afectadas.

Por tanto, no se trata de modificaciones esenciales que alteren la **naturaleza del contrato**, respetándose el objeto del Convenio de Colaboración con la Fundación INCYDE, sus Estipulaciones, y el contenido del programa de Viveros de empresas.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Tal como se expresa en los informes técnicos que obran en el expediente, se considera que se cumple con lo establecido tanto en la normativa estatal en materia de contratación pública (TRLCSP), así como en la <u>Circular 1/2012 sobre la subvencionalidad de los pagos que se deriven de modificaciones de contratos públicos</u>. Se trata de una Orden de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en relación con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero por la que se aprobaron las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión, Circular que ya nos facilitó la Fundación INCYDE en la reunión celebrada en Marbella en febrero de 2015.

A pesar de que la Fundación INCYDE recomienda no realizar modificaciones de contrato durante la tramitación de este tipo de subvenciones, a la vez comunica al Ayuntamiento de Marbella (verbalmente en la reunión de febrero de 2015 y en escrito de fecha 24/06/15) la viabilidad de efectuarse dichas modificaciones en base a la mencionada Circular 1/2012.

4.- CONCLUSIÓN

Efectivamente, tal como se indica en el informe de Intervención, se ha incumplido el procedimiento administrativo al <u>haber anticipado la ejecución de las partidas de obra modificadas a la pertinente aprobación por el Órgano de Contratación; pero cabe decir que se informó de la necesidad de modificar el proyecto a todos los Agentes intervinientes con suficiente antelación a dicha ejecución (principios de año), y que todos ellos (aunque con reticencias) estaban de acuerdo en la necesidad de su tramitación, lo que motivó la formalización por escrito de la solicitud de modificación de contrato el 12/02/15, también con suficiente antelación a la ejecución de la nueva estructura de hormigón propuesta.</u>



Posteriormente, llegó un momento, concretamente el <u>17 de abril de 2015</u>, en el que las necesidades de la obra y el cumplimiento de los plazos comprometidos en el Convenio de Colaboración con la Fundación INCYDE motivaron el comienzo de la nueva estructura de hormigón armado propuesta, a pesar de no contar aún con la aprobación formal del proyecto modificado.

En base a lo anteriormente expuesto, se considera que procede la resolución favorable de la discrepancia planteada por la Intervención Municipal en base al **interés público de la actuación** para la construcción de un Vivero de Empresas y el cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación INCYDE.

Lo que informo para su conocimiento y efectos oportunos, sometido a superior criterio."

Visto lo anterior, se explican desde el punto de vista técnico en el informe trascrito los aspectos susceptibles de reparo, que se dan por justificados y motivados en la exposición anterior.

IV.- CONCLUSIÓN.

- 1. De acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable en materia de haciendas locales, el reparo suspensivo puede ser levantado resolviendo las discrepancias entre el órgano interventor y las unidades gestoras por la Presidencia de la Corporación.
- 2. Vistos los antecedentes y trascrito el Informe del Coordinador Técnico Municipal de las Obras de 6 de agosto 2015, teniendo en cuenta la necesidad de este Ayuntamiento de tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes los expedientes de contratación administrativa necesarios para el desempeño de las funciones municipales, el interés público de la rehabilitación del edificio en Plaza de los Naranjos para Vivero de empresas de Marbella, puede valorarse por el Órgano de contratación levantar dicho reparo suspensivo.
- 3. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia decidir si queda debidamente acreditado en el expediente el INTERÉS PÚBLICO Y LA NECESIDAD y resolver la discrepancia surgida entre el Órgano Interventor y la Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos en sentido favorable a la citado Concejal Delegado.

Tal es mi informe que someto a otro con superior criterio. No obstante, el Alcalde-Presidente acordará lo que estime procedente."

Acreditado en el expediente el INTERÉS PÚBLICO Y LA NECESIDAD, y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente, se PROPONE al Órgano de contratación competente:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia surgida entre el Órgano Interventor y la Concejal Delegada de Obras y Servicios Operativos en sentido favorable a la citada Concejal Delegada.

SEGUNDO.- Autorizar la aprobación del Proyecto modificado para la Rehabilitación de edificio en Plaza de los naranjos para vivero de empresas de Marbella".

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.



CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación y al Órgano Interventor a los efectos oportunos."

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia surgida entre el Órgano Interventor y la Concejal Delegada de Obras y Servicios Operativos en sentido favorable a la citada Concejal Delegada.

SEGUNDO.- Autorizar la aprobación del Proyecto modificado para la Rehabilitación de edificio en Plaza de los naranjos para vivero de empresas de Marbella".

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación y al Órgano Interventor a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Marbella a trece de agosto de dos mil quince.

EL ALCALDE,,



Fdo. José Bernal Gutiérrez"

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas se da por enterada del decreto anteriormente transcrito. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **QUEDA ENTERADO** del decreto anteriormente trascrito.

2.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCIERTO DE COLABORACIÓN CON LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AEI.-).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. - MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES



Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCIERTO DE COLABORACIÓN CON LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AEI.-Seguidamente se da lectura de la propuesta del siguiente tenor literal:

"Recibido el Borrador del Concierto de colaboración con la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-AEI- para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

☑ Visto el informe del Jefe de Servicio de SPEIS, de Asesoría Jurídica, Intervención Municipal y con fecha 18 de agosto se adjunta al expediente informe jurídico desde el punto de vista de Gestión Tributaria por vacante en la jefatura del servicio competente; y en atención a lo anteriormente expuesto, al Pleno del Ayuntamiento se presenta la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Imposición de la liquidación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios para el ejercicio 2015 en los términos establecidos en el borrador Concierto de colaboración con la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-AEI- en la modalidad de pago único anual pagadero a partir del 30 de Junio.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde o Concejal Delegado para la firma de cuanto documentos sean necesarios para otorgar la eficacia del Concierto de Colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Extinción de Incendios, al Servicio de Gestión Tributaria, Tesorería, Intervención, UNEXPA, para su conocimiento y efectos oportunos. "

Seguidamente se da lectura del informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, D^a Laura Urbaneja Vidales, de fecha 6 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

El presente informe se emite en relación con la nota interior suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias en fecha de 9 de enero de 2005 a la que adjunta dos borradores de conciertos de colaboración con la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios –A.I.E.- para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de lo servicios de prevención y extinción de incendios (expte. 10/2015 AJ).



- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ordenanza general de contribuciones generales.

CONSIDERACIONES

Primera.- Competencia municipal para la suscripción del concierto.

Dispone el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios las potestades tributaria y financiera; así, según su artículo 106 las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Por su parte, y descendiendo al caso que nos ocupa, el artículo 26 de la Ley 7/1985 establece que aquellos municipios que, como el caso de Marbella, superan los 20.000 habitantes deben prestar de forma obligatoria el servicio de prevención y extinción de incendios.

En relación con las contribuciones especiales hemos de remitirnos a la ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 noviembre 1989 y que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 23 diciembre de 1989. Dicha ordenanza, que se ajusta, obviamente, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo primero que el hecho imponible de las Contribuciones especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local por este Municipio.

Su artículo tercero dispone que el Municipio podrá potestativamente, acordar la imposición y ordenación de Contribuciones especiales por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios, teniendo la consideración de sujetos pasivos en dicho supuesto los propietarios de los bienes afectados, así como las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo.

En definitiva esta Administración tiene competencia para suscribir el concierto de colaboración propuesto.

<u>Segunda.- Sobre el procedimiento a seguir para la firma del concierto de colaboración.</u>



Resulta necesario que por la Intervención municipal se emita informe en el que, entre otros extremos, se determine la forma de pago que mejor convenga a os intereses de esta Administración.

Teniendo en cuenta que el artículo 14 de la ordenanza fiscal municipal establece que la exacción de las Contribuciones especiales precisará la previa adopción por el Municipio del acuerdo de imposición en cada caso concreto, se considera necesario que la propuesta de suscripción del concierto sea autorizada por el Pleno (artículo 123.1.g) de la Ley 7/1985), debiendo éste facultar a la Alcaldesa o Concejal delegado para la firma de cuántos documentos sean necesarios para otorgar eficacia al concierto de colaboración.

Es cuanto tiene que informar esta Asesoría Jurídica. Siendo este nuestro criterio, que sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho, firmo el presente en Marbella, a los seis de febrero de dos mil quince."

Asimismo se da lectura del informe emitido por el Jefe del SPEIS de Marbella, D. Medardo Tudela Goñi, de fecha 17 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME CONVENIO COLABORACIÓN UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)

1.- REDACTOR DEL INFORME.

El redactor del presente informe es Medardo Tudela Goñi, Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de Marbella.

2.- INFORME

Por parte de este Servicio no existe inconveniente alguno para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Marbella y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. representando a la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradotas (UNESPA) enviada la propuesta a la Intervención General Municipal por NSI de fecha 2 de Marzo de 2015, en la modalidad de pago único anual, en la que según el presupuesto Municipal el Ayuntamiento recibiría la cantidad de 390.000 € de UNESPA, suponiendo un total de 433.333,33 € destinado a gastos de mejora y ampliación del Servicio al amparo del RDL 2/2004 de 5-III-2004, en la modalidad de pago único anual pagadero a partir del 30 de Junio, cantidad que se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 en las siguientes partidas:

214-1360-20400. Arrendamiento material de transporte.
 214-1360-62300 Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje 360.000 € 214-2360-64100 Gastos en aplicaciones informáticas 30.000 €"

Visto asimismo el informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Fernando Jiménez Fabre de fecha 18 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

En el día de la fecha, pasa a conocimiento del funcionario que suscribe expediente para la suscripción de concierto con Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, A.I.E. (Gestora), para hacer efectivas las cuotas tributarias exigibles por



el establecimiento, ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios a cargo de las entidades o sociedades que cubren el riesgo por bienes sitos en nuestro término municipal, interesándose a esta Asesoría informe desde el punto de vista de la gestión tributaria, por vacante en la jefatura del Servicio competente; lo que mediante el presente vengo a cumplimentar informando como sigue:

Dichas cuotas obedecen al dictado de los arts. 30.2, letra c, y 32.1, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Para su exacción es preciso, a tenor del art. 34 del TRLRHL, que se adopte acuerdo de imposición y ordenación.

Respecto del acuerdo de imposición, según informe del Sr. Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, de 17/04/15, los gastos de mejora y ampliación del servicio ascienden 433.333,33 €, suma a la que ha de aplicarse el límite máximo del 90 % que determina el art. 31 del TRLRHL para el cálculo de la base imponible, lo que, nos daría un total de 390.000 €.

La determinación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto que necesariamente debe contener el acuerdo de ordenación se contemplan en el texto del concierto a suscribir, por lo que una vez aprobado el mismo se tendría por adoptado.

El concierto objeto del presente informe se ampara en el art. 43.1 del Decreto de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de Haciendas Locales, al igual que el anteriormente suscrito entre ambas partes con fecha 15/02/10, en base a acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 09/02/10, al que vendría a sustituir por denuncia de este Ayuntamiento.

Respecto de las dos modalidades de pago que se ofrecen —pago único anual, pagadero a partir del 30 de junio, o anticipo a cuenta, abonando una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75 % de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo indicado en la cláusula cuarta a las primas de dos años anteriores al ejercicio que corresponda— entiende quien suscribe que siendo ambas igualmente aceptables habrá de ser el órgano competente para la aprobación del concierto — el Pleno— quien, en base a criterios de oportunidad o conveniencia política, decida.

En conclusión, desde el punto de vista de la gestión tributaria, el técnico que suscribe no ve inconveniente en que se apruebe el <u>concierto</u>, redactado por la Gestora, del que se adjunta fotocopia."

Asimismo se da lectura del informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a M^a Belén Fernández López, de fecha 18 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Borrador del Concierto de colaboración con la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-AEI- para la imposición, liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.



Remitido a esta Intervención Municipal el expediente instruido por la Delegación de Extinción de Incendios, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como al régimen de fiscalización previa limitada previsto en la Base número 47 de Ejecución del Presupuesto 2015, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, tiene a bien emitir el siguiente informe,

PRIMERO.- Con carácter general se ha comprobado:

- Que el contenido de la propuesta propone la adopción de un acuerdo para la imposición y establecimiento de la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios, mediante el borrador del Concierto de colaboración con la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-AEI-
- Analizado los dos modelos de Convenio del expediente procedería la imposición de la liquidación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios para el ejercicio 2015 en los términos establecidos en el borrador Concierto de colaboración con la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-AEI- en la modalidad de pago único anual pagadero a partir del 30 de Junio.
- ☑ Existe aplicación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal del 2015, 401-35100. "Contribuciones especiales, extinción de incendios" por importe de 390.000 euros.
- ☑ El contenido del expediente se ajusta a la Ley 7/85 RBRL, al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, título I, artículo 24 y siguientes, y a la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación.
- ☑ Competencia del órgano. De acuerdo al contenido del informe jurídico y al artículo 14 de la Ordenanza fiscal municipal establece que la exacción de las Contribuciones especiales precisará la previa adopción por el Municipio y que dicha propuesta de suscripción sea autorizada por el Pleno (artículo 123.1.g de la Ley 7/85), debiendo éste facultar al Alcalde o Concejal-Delegado para la firma de cuantos documentos sean necesarios para otorgar eficacia al concierto de colaboración.
- ☑ Se adjunta informe del Jefe del Servicio de previsión, extinción de incendios y salvamentos.
- ☑ El Presupuesto de gastos del ejercicio 2015 al amparo de lo previsto el Real Decreto 2/2004 "Contribuciones especiales", contempla las aplicaciones presupuestarias por importe de 433.333,33 € debiendo ser la cantidad a ingresar por la aseguradora una vez firmado el Convenio será como máximo el 90% de la base imponible de la mejora y ampliación del servicio. Para ello se define Proyecto de Gasto (2015/3/214/1. UNEXPA 2015), para su seguimiento y control individualizado; todo ello de acuerdo a la Instrucción de Contabilidad, Regla 21 y siguiente de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo normal de la Contabilidad.
- ☑ Consta en el expediente informe jurídico, de acuerdo a lo previsto en la legislación



CONVENIO

DE

☑ Con fecha 18 de agosto se adjunta informe jurídico desde el punto de vista de Gestión Tributaria por vacante en la jefatura del servicio competente.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante la Corporación adoptará lo más conveniente a los intereses municipales."

ENTRE

AYUNTAMIENTO

Asimismo se da lectura del Borrador del Convenio, del siguiente tenor literal:

COLABORACIÓN

CONTRIBUCIÓN LA LIQUIDACIÓ EL ESTABLECIO DE PREVENCIÓ	N A LOS ÓN Y RE MIENTO	SERVI CAUD , LA M	CIOS DE EXT ACIÓN DE L IEJORA Y L	FINCIÓ A CON A AMPI	N DE INC	CENDIOS- IÓN ESPE	A.I.E. P. CIAL P.	ARA ARA
En	_, a	_de	de 20					
			REUNID	os				
D					en	representa	ación	de

Da Pilar González de Frutos, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para que la represente en el desempeño del cargo de Administrador General Único de la expresada GESTORA, que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras con sede social o establecimiento en España, y de las que operan desde otros estados miembros de la Unión Europea en régimen de Libre Prestación de Servicios, incluidas en el Anexo I.

EXPONEN

CLÁUSULAS

<u>Primera:</u> Que el presente Convenio será aplicable a las liquidaciones de la Contribución Especial, para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, que se devenguen durante los ejercicios de vigencia.

<u>Segunda:</u> Que el presente Convenio estará vigente por el plazo de UN año, a partir del 1 de enero de 20...., el cual se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.



<u>Tercera:</u> Que el presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas por las Entidades Aseguradas adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de......

Las primas que fueran declaradas a la GESTORA por sus socios, se comunicarán a más tardar el 30 de junio de cada anualidad, para que por la Corporación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes.

Las primas aplicables al primer año de vigencia del Concierto están contenidas en el Anexo II.

<u>Cuarta</u>: Que la GESTORA, en representación de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Espacial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, se obliga a abonas al Ayuntamiento para cada uno de los años de vigencia del presente Concierto, la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre la totalidad de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior.

(eur	os, con		Céi	ntimos).		
cuota	global	que	corresponderá	liquidar	en	20	ascenderá	a	€
Quinta:	Que a l	os efec	ctos expuestos en	la cláusula	Terce	era de este	e Concierto,	el importe	e de la

<u>Sexta</u>: Si el Ayuntamiento estuviera de acuerdo con los datos aportados por la GESTORA, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente, siendo satisfecha la del año 20...... dentro de los quince días siguientes a ala fecha de la firma del presente Concierto, y las cuotas de los años siguientes de vigencia, a partir del 30 de junio de cada unos de los respectivos ejercicios, en el plazo de los quince días siguientes a la presentación del oportuno requerimiento de pago por escrito en la GESTORA.

<u>Séptima</u>: Si no hubiera acuerdo respecto a los datos aportados del importe de primas, se establecerán los contactos pertinentes entre el Ayuntamiento y la GESTORA para aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes sobre el importe de las primas será causa de extinción del presente Concierto.

Octava: La GESTORA recaudará de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Espacial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en la cláusula Cuarte del presente Concierto y que constituye la cuota global de la Contribución Especial correspondiente a cada uno de los ejercicios señalados objeto del Concierto.

Novena: El pago realizado por la GESTORA, de las cantidades expuestas en la cláusula Cuarta de este Concierto, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de extinción de Incendios, corresponda a los obligados tributarios por la Contribución Especial.



Y para que conste firman dicho documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados,

Por el Ayuntamiento de....... Por la GESTORA,

Fdo.: Fdo.: Dña. Pilar González de Frutos "

Se procede a la votación de la urgencia, que SE APRUEBA, por unanimidad.

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita".

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** e informa:

"Teniendo conocimiento del asunto en Comisión Plenaria y posterior debate en Junta de Portavoces no iba haber inicialmente intervención."

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVA A UNA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR RAZÓN DE URBANISMO DE LA PARCELA SITA EN C/ DON FRANCISCO VILLALÓN, Nº3, FORMULADA POR LA MERCANTIL "YAMBALI 2000, S.L." (EXPTE. 161/15-AJ)(EXPTE. 2015PLN00531-OEXN).-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"VISTO el escrito de escrito de D. José Ávila Rojas, en representación (posteriormente acreditada) de la sociedad mercantil YAMBALI 2000, S. L., de 7 de mayo de 2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º MARB-E-2015036663, de 14 de mayo, por el que se solicita la expropiación forzosa por razón de



urbanismo de la parte de la actuación aislada AA-NA-8 correspondiente a la parcela catastral con referencia n.º 5205101UF2450N0001LG, sita en Calle Don Francisco Villalón, n.º 3.

VISTO el informe jurídico de 7 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME

Que se emite con base en los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Los que hasta el día de la fecha obran en el expediente de referencia, y en particular el escrito de D. José Ávila Rojas, en representación (posteriormente acreditada) de la sociedad mercantil YAMBALI 2000, S. L., de 7 de mayo de 2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º MARB-E-2015036663, de 14 de mayo, por el que se solicita la expropiación forzosa por razón de urbanismo de la parte de la actuación aislada AA-NA-8 correspondiente a la parcela catastral con referencia n.º 5205101UF2450N0001LG, sita en Calle Don Francisco Villalón, n.º 3.

Sobre estos antecedentes se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De conformidad con los arts. 10.4.1 y siguientes de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010, las actuaciones aisladas constituyen un supuesto de actuaciones urbanizadoras en suelo urbano no integradas en unidades de ejecución, que se definen como «aquellas [actuaciones] que se dirigen a la obtención de suelo y consiguiente urbanización en parcelas calificadas como usos públicos previstos en el Plan para la mejora puntual de la red viaria, del sistema de espacios libre o los equipamientos».

En relación con dichas actuaciones aisladas, el art. 10.4.3, apartado 4, de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU establece lo siguiente (el subrayado es nuestro):

La obtención de terrenos para las actuaciones simples en suelo urbano no consolidado se realizará mediante la expropiación forzosa u ocupación directa, mediante transferencias de aprovechamientos si se incorpora a un ámbito de aplicación de esta técnica, o bien, mediante cesión gratuita mediante adscripción expresa a unidades de ejecución excedentarias pertenecientes a su misma Área de Reparto.

Nótese, pues, que, si las actuaciones aisladas se incorporan a un ámbito de aplicación de la técnica de la transferencia de aprovechamiento urbanístico, la obtención de los correspondientes terrenos se realizará mediante la aplicación de dicha técnica, y no



mediante expropiación forzosa u ocupación directa; del mismo modo en que, si se adscriben a unidades de ejecución excedentarias, la obtención de los terrenos se realizará mediante cesión gratuita, y no mediante expropiación forzosa u ocupación directa.

Lo anterior se encuentra en consonancia con el art. 139.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), según el cual el suelo destinado a dotaciones se obtiene, cuando no estén incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución, «mediante transferencias de aprovechamiento en virtud del correspondiente acuerdo de cesión, venta o distribución cuando así esté previsto en el instrumento de planeamiento y, en su defecto, mediante expropiación u ocupación directa».

Obsérvese que según la LOUA la obtención mediante expropiación forzosa u ocupación directa también lo es «en defecto» de previsión de la aplicación de la técnica de la transferencia de aprovechamiento urbanístico.

SEGUNDA.- La actuación aislada que la Revisión del PGOU de Marbella de 2010 identifica como AA-NA-8 se encuentra adscrita al ámbito de incremento de aprovechamiento con fines de normalización urbanística identificado como AIA-NA-10 y denominado "Hipercor". Ambas actuaciones se encuentran incluidas en el área de reparto AR-SU-NA-29.

En relación con los ámbitos de incremento de aprovechamiento con fines de normalización, el art. 10.3.17, apartado 2.a), establece lo siguiente (el subrayado es nuestro):

Son obligaciones urbanísticas vinculadas a estos ámbitos del suelo urbano no consolidado en ámbitos en los que no se delimiten unidades de ejecución, las correspondientes al estatuto del suelo urbano definido en el art. 10.3.12 (relativo a las áreas de regularización [ARG]) pendientes de cumplimentar con las siguientes particularidades:

a. El cumplimiento de los deberes de cesión de suelo para usos públicos se realizará mediante la aplicación de las transferencias de aprovechamientos urbanísticos conforme a la regulación establecida en los artículos siguientes o, en los casos previstos en estas Normas, mediante su compensación económica sustitutiva.

TERCERA.- El art. 123.1.p) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en los municipios de gran población, corresponden al Pleno «las demás [atribuciones] que expresamente le confieran las leyes».

Por su parte, el art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa dispone, entre otros extremos, que, «cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa»; así como que «estos principios [de competencia] no serán de aplicación en cuanto las normas de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios



especiales de competencia». Ni las normas de régimen local ni las normas de urbanismo establecen criterios especiales de competencia.

Y, en virtud de estas consideraciones, se formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- DESESTIMAR la solicitud de expropiación forzosa por razón de urbanismo de la parte de la actuación aislada AA-NA-8 correspondiente a la parcela catastral con referencia n.º 5205101UF2450N0001LG, sita en Calle Don Francisco Villalón, n.º 3, formulada mediante el escrito de D. José Ávila Rojas, en representación (posteriormente acreditada) de la sociedad mercantil YAMBALI 2000, S. L., de 7 de mayo de 2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º MARB-E-2015036663, de 14 de mayo; ello de conformidad con los arts. 139.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10.3.17, apartado 2.a), y 10.4.3, apartado 4, de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación; así como recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Por esta Delegación a mi cargo se formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- DESESTIMAR la solicitud de expropiación forzosa por razón de urbanismo de la parte de la actuación aislada AA-NA-8 correspondiente a la parcela catastral con referencia n.º 5205101UF2450N0001LG, sita en Calle Don Francisco Villalón, n.º 3, formulada mediante el escrito de D. José Ávila Rojas, en representación (posteriormente acreditada) de la sociedad mercantil YAMBALI 2000, S. L., de 7 de mayo de 2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º MARB-E-2015036663, de 14 de mayo; ello de conformidad con los arts. 139.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10.3.17, apartado 2.a), y 10.4.3, apartado 4, de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación; así como recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.



Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita".

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** e informa:

"Teniendo debate en la Comisión y tratado en la Junta de Portavoces de que no iba haber intervención, si es así, pasamos a la votación."

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

DESESTIMAR la solicitud de expropiación forzosa por razón de urbanismo de la parte de la actuación aislada AA-NA-8 correspondiente a la parcela catastral con referencia n.º 5205101UF2450N0001LG, sita en Calle Don Francisco Villalón, n.º 3, formulada mediante el escrito de D. José Ávila Rojas, en representación (posteriormente acreditada) de la sociedad mercantil YAMBALI 2000, S. L., de 7 de mayo de 2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento bajo el n.º MARB-E-2015036663, de 14 de mayo; ello de conformidad con los arts. 139.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10.3.17, apartado 2.a), y 10.4.3, apartado 4, de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación; así como recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

2.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA RELATIVA AL CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CONSTRUIDO EN EL INTERIOR DEL CONJUNTO JARDINES DEL PRÍNCIPE PARA SU DESTINO A USO RESIDENCIAL Y DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES EN LOS EDIFICIOS



HORIZONTE Y FERIA, CON CALIFICACIÓN ACTUAL RESIDENCIAL, PARA SU DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO ENSUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC), ANTERIOR AIA-NG-14 (2015PLN00544).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. - MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

"Seguidamente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del expediente incoado de oficio para la modificación puntual de Elementos del PGOU descrita.

La conveniencia, oportunidad y justificación de la Innovación está basada en la necesidad de dar cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/02/2010 (punto 8 del Orden del Día), lo que obliga a la modificación de las determinaciones del PGOU indicadas anteriormente.

A tal efecto ha sido emitido informe técnico de fecha 14/08/2015 por el Arquitecto D. Juan Antonio Ruiz Gordillo, a tenor literal siguiente:

1.- Antecedentes

El Ayuntamiento de Marbella promueve de oficio la Innovación con carácter de Modificación Puntual del PGOU de Marbella (Expte. 2015PLN00544-MPGOU), en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2010, punto 8 del Orden del día¹, por el que se daba cumplimiento a los deberes de normalización del ámbito de incremento de aprovechamiento AIA-NG-14 (Expte. de Planeamiento y Gestión 2010PLN00831NOR), y en virtud del cual se acordaba iniciar expediente de Modificación Puntual del PGOU, en aras a la relocalización del equipamiento construido en el interior de la edificación existente en el referido ámbito, situándolo fuera del mismo, de modo que se destine exclusivamente a uso residencial y se obtenga a cambio otro equipamiento en lugar próximo que satisfaga mejor el interés público al que ha de servir.

El documento ha sido redactado por el Servicio de Patrimonio y Bienes del Ayuntamiento de Marbella, tras recibir nota interior, de fecha 05/06/2.015, del Director General de Patrimonio, Bienes y Urbanismo.

En el expediente administrativo figuran, entre otros, los siguientes antecedentes relacionados con este informe:

- Con fecha 10/08/2015 se recibe nota interior por parte del Servicio de Patrimonio y Bienes del Ayuntamiento de Marbella, adjuntando documento denominado "Innovación con carácter de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella, para cambio de calificación urbanística de equipamiento municipal

¹ Se adjunta como anexo nº 1.



construido en el interior del Conjunto Jardines del Príncipe, para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales ubicados en el Edificio Feria y en el Edificio Horizonte, con calificación actual residencial, para su destino a uso de equipamiento público". La documentación aportada está constituida por una copia, en soporte papel, que incluye memoria y planos de la innovación y del resumen ejecutivo así como un CD que incluye una copia, en soporte digital (formato PDF) de la documentación aportada en soporte papel.

- 2.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como objeto la valoración técnica del documento de Innovación redactado de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, incluido en el expediente 2015PLN00544-MPGOU.

- 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La innovación afecta al ámbito de incremento de aprovechamiento AIA NG-14 "Jardines del Príncipe", con referencia catastral 9625201UF2492N, así como a las parcelas donde se ubican el "Edificio Feria", que corresponde a una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N y a la parcela donde se ubica el "Edificio Horizonte", que corresponde con una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S.

En detalle, y según el documento elaborado por el Servicio de Patrimonio y Bienes del Ayuntamiento de Marbella, la innovación afecta a:

- Una superficie, ubicada en el ámbito de la AIA NG-14, correspondiente a 7 unidades registrales (numeradas 76.782, 76.790, 76.791, 76.799, 76.800, 76.808 y 76.809), incluidas en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con el carácter demanial uso público (fichas de inmuebles números 1.624 a 1.630).
- Estas fincas se sitúan en la Avda. Jaime de Mora y Aragón, Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, en el casco urbano de Marbella y fueron aceptadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2010 en pleno dominio tras su cesión por la mercantil Coepro Marbella S.A., en cumplimiento de sus deberes urbanísticos.
- Un local de titularidad municipal, con una superficie construida de 1.000 m², situado en la planta baja del Edificio Feria, bloque I, entre las calles Alfredo Palma y San Bernabé. Este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, Finca 52.999, Tomo 1.723, Libro 716, Folio 184, así como en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles urbanos, con el número de asiento 1.555 y la calificación jurídica de patrimonial, PMS.
- Un local de titularidad municipal, con una superficie construida de 126,25 m², situado en la planta baja del Edificio Horizonte, bloque A-Este, Local 6-bis, en la Avenida Ricardo Soriano nº 66. Este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, Finca 71446, Tomo 2176, Libro 1158, Folio 222, así como en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, epígrafe de inmuebles urbanos, con el número de asiento 1.605 y la calificación jurídica de patrimonial.

Este local es accesible desde vial actualmente privado (calificado como público) y está comunicado con los locales, también de propiedad municipal, ubicados en las plantas sótano primera y segunda, a los que sirve de acceso.



– Un local de titularidad municipal, con una superficie construida de 636,11 m², situado en la primera planta sótano del Edificio Horizonte, bloque A-Este, Local 6, en la Avenida Ricardo Soriano nº 66. Este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, Finca 2.516, Tomo 1308, Libro 305, Folio 35, así como en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, epígrafe de inmuebles urbanos, con el número de asiento 1.170 y la calificación jurídica de patrimonial.

A este local se accede desde el situado en la planta baja, de titularidad municipal, indicado anteriormente.

– Si bien en la innovación no se modifica ninguna determinación urbanística, indirectamente, la innovación estaría afectando a un tercer local de titularidad municipal, al que se accede desde el local anterior, con una superficie construida de 636,11 m², situado en la segunda planta sótano del Edificio Horizonte, bloque A-Este, Local 6, en la Avenida Ricardo Soriano nº 66. Este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, Finca 2.515, Tomo 1351, Libro 347, Folio 59, así como en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, epígrafe de inmuebles urbanos, con el número de asiento 1.169 y la calificación jurídica de patrimonial.

4.- OBJETO DEL DOCUMENTO

El documento tiene por objeto la modificación puntual de elementos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (en adelante PGOU) que ha sido aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y publicada su normativa en el BOJA mediante Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, tras la subsanación de las deficiencias señaladas en el Apartado Primero de la citada orden de aprobación definitiva (posteriormente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 5 de mayo de 2011, se procedió a la aprobación definitiva de la Modificación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, conformando el documento de Mejoras Técnicas, que fue publicado en el BOP de 17 de agosto de 2011).

Según el documento redactado, la innovación tiene por objeto la modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU, concretándose en las siguientes determinaciones:

- 1. Eliminación de la calificación de equipamiento público complementario, exigida para 1.000 m² construidos, en el ámbito de la AIA NG-14 "Jardines del Príncipe" (en lo que sigue AIA NG-14).
- 2. Calificación de equipamiento público complementario, Servicios de Interés Público y Social, SIPS, para una superficie construida de 1.000 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N. Esta calificación afecta, exclusivamente, al local de titularidad municipal ubicado en dicho edificio, inscrito en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con número de asiento 1.555.
- 3. Calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S. Esta



calificación afecta, exclusivamente, a los locales de titularidad municipal, situados en la planta baja y en la primera planta sótano de dicho edificio, inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con los números de asiento 1.605 y 1.170.

- 4. Aumento de la edificabilidad lucrativa, en el ámbito de la AIA NG-14 en 1.000 m^2t , hasta un total de 12.292 m^2t .
- 5. Disminución de la edificabilidad lucrativa en 1.000 m²t, en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N y que corresponde a la edificabilidad del local donde se propone el cambio de calificación a uso de equipamiento público.
- 6. Disminución de la edificabilidad lucrativa en 126,25 m²t, en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S y que corresponde a la edificabilidad del local de planta baja donde se propone el cambio de calificación a uso de equipamiento público.

Además, con la aprobación de esta innovación, el Ayuntamiento adquiere la obligación de la ejecución de las obras de adecuación de los inmuebles, descritos en los apartados 2 y 3 anteriores, para el uso de equipamiento público.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el Plano de Ordenación Completa del PGOU (Planos nº 6.9-2, 6.9-3 y 6.10-2) donde se introducen los siguientes cambios:

Plano nº 6.9-2: Sobre el ámbito original de la AIA NG-14, se procede a la eliminación del símbolo correspondiente al uso público complementario, además, se procede al señalamiento de la alineación interior virtual, que afecta al "Edificio Horizonte", así como al grafiado, en el interior de dicho ámbito, de la ordenanza de aplicación y del símbolo de uso público complementario.

Plano nº 6.9-3: Se procede al señalamiento de la alineación interior virtual, que afecta al "Edifico Horizonte", así como al grafiado, en el interior de dicho ámbito, de la ordenanza de aplicación y del símbolo de uso público complementario.

Plano nº 6.10-2: Se procede al señalamiento de la alineación interior virtual, que afecta al "Edifico Feria", así como al grafiado, en el interior de dicho ámbito, de la ordenanza de aplicación, del índice de edificabilidad y del símbolo de uso público complementario.

Las características principales de la innovación se resumen en los siguientes cuadros (elaboración propia):



PGOU										
	EDIFICABILIDAD (m ² t)				APROVECHAMIENTO					
	LUCR	ATIVA	NO LUCRATIVA	ALKOVECHA		E.III	VIVIENDAS			
ÁMBITO	Resid	encial	Equipamiento	COEF. USO Y TIPOLOGÍA		OBJETIVO				
	Plurifamiliar exenta (ZO B)	Ordenación Abierta (ZO OA)	Público	ZO B ZO OA		UAs	TOTAL			
Urb. Jardines del Príncipe (AIA NG-14)			1.000,00			0,00				
Edificio Feria (1)		1.000,00			0,85	850,00				
Edificio Horizonte (2)	126,25		·	0,90		113,63	1			
TOTAL	126,25	1.000,00	1.000,00			963,63	1			

INNOVACIÓN										
	E LUCRA	DIFICABILIDAD ATIVA	(m ² t) NO LUCRATIVA	APROVECHAMIENTO			VIVIENDAS			
ÁMBITO	Reside	encial	Equipamiento	COEF. USO Y TIPOLOGÍA		OBJETIVO				
	Plurifamiliar exenta (ZO B)	Ordenación Abierta (ZO OA)	Público	ZO B	ZO OA	UAs	TOTAL			
Urb. Jardines del Príncipe (AIA NG-14) (3)	1.000,00			0,90		900,00	7			
Edificio Feria			1.000,00			0,00				
Edificio Horizonte			762,36			0,00				
TOTAL	1.000,00	0,00	1.762,36			900,00	7			

⁽¹⁾ Edificabilidad y aprovechamiento correspondientes a la superficie construida del edificio que se califica con el uso de equipamiento público

5.- TITULARES AFECTADOS

En base al artículo 1.1.6., apdo 7 de las normas urbanísticas del PGOU, Toda alteración de la ordenación urbanística que se pretenda realizar mediante Revisión Parcial o Modificación que incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá incorporarse en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia.

En base a lo anterior, según se indica en el documento que se informa, se incorporan al expediente todos los propietarios de las parcela catastrales indicadas en el apartado anterior (referencia catastral 9625201UF2492N, 2229105UF3422N y 0024102UF3402S). No obstante, dicha relación no ha sido incorporada, quedando pendiente de incorporar.

6.- VALORACIÓN

6.1.- Análisis del planeamiento urbanístico vigente.

Según el PGOU vigente, respecto al ámbito de la innovación:

1. La innovación afecta, de una parte (denominada sub-ámbito 1 en el documento presentado), al ámbito de incremento de aprovechamiento AIA NG-14 "Jardines del Príncipe", clasificado como Suelo Urbano No Consolidado, calificado con el uso residencial, con la ordenanza de aplicación "Plurifamiliar Exenta", sub-zona B-5 (ZO B-5) afectado por el uso público complementario, en una superficie de 1.000 m²t. En este ámbito se incluyen las 7 fincas de propiedad municipal, incluidas en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con los números de asiento 1.624 a 1.630.

⁽²⁾ Edificabilidad y aprovechamiento correspondientes al local municipal, situado en la planta baja, que se califica con el uso de equipamiento público complementario

⁽³⁾ Edificabilidad y aprovechamiento correspondientes a la superficie construida del edificio que se califica con el uso residencial



- 2. Otra parte del ámbito de la innovación, (denominada sub-ámbito 2 en el documento presentado) está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, calificado con el uso residencial, con la ordenanza de aplicación "Ordenación Abierta", (ZO OA). En este sub-ámbito está situado el Edificio Feria en el que se incluye el local de titularidad municipal, con una superficie construida de 1.000 m² (número de asiento 1.555 en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos).
- 3. Otra parte del ámbito de la innovación, (denominada sub-ámbito 3 en el documento presentado) está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, calificado con el uso residencial, con la ordenanza de aplicación "Plurifamiliar Exenta", subzona B-3 (ZO B-3). En este sub-ámbito se sitúa el Edificio Horizonte donde se ubican los dos locales de titularidad municipal, con una superficie total de 762,36 m² (números de asiento 1.605 y 1.170 en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos).

6.2.-Conveniencia, oportunidad y justificación de la innovación.

Según se desprende del documento presentado, la conveniencia y oportunidad de la innovación está basada en la necesidad de dar cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/12/2.010 (punto 8 del Orden del día) que, en su apartado NOVENO establece:

INICIAR expediente de modificación puntual del PGOU, en aras a la relocalización del equipamiento construido en el interior de la edificación existente en el ámbito, situándolo fuera de la misma, de modo que sea destinada exclusivamente a uso residencial y se obtenga a cambio otro equipamiento en lugar próximo que satisfaga mejor el interés público que ha de servir.

Lo que obliga a la modificación de las determinaciones del PGOU indicadas anteriormente. En la memoria de ordenación del documento redactado se justifican todas y cada una de las determinaciones introducidas que se analizan a continuación. En relación a los cambios de calificación propuestos.-

Se considera justificado el cambio de calificación de equipamiento público complementario, para el ámbito de la AIA NG-14, que afecta a 1.000 m² construidos, propiedad del Ayuntamiento de Marbella, ubicados en el interior del Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, situado en la Avda. Jaime de Mora y Aragón, siempre que se proceda a la reubicación de este equipamiento en la zona o en su entorno próximo.

Como se indica en el documento de innovación, esta superficie corresponde a siete unidades registrales cedidas por la mercantil Coepro Marbella S.A., en cumplimiento de sus deberes urbanísticos correspondientes al ámbito de incremento de aprovechamiento AIA NG-14, que fueron aceptadas por el Ayuntamiento de Marbella, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2010.

Según el informe técnico del Servicio de Patrimonio y Bienes, de fecha 20/05/2015 sobre el estado de entrega de los inmuebles, resulta que éstos se encuentran terminados, aptos para su utilización, y tienen el uso de vivienda, a cuyo efecto cuentan con cocina amueblada, cuartos de baño completos y dormitorios con armarios empotrados revestidos.

Estos sietes inmuebles se encuentran en la planta primera de un edificio con separación a linderos públicos, vallado perimetral, con control de acceso y seguridad, y sin posibilidad de agregarlos entre sí, no siendo éstas las condiciones más adecuadas para el emplazamiento de un equipamiento público.



Se considera, por tanto, justificada la reubicación de este equipamiento, en aras de una ordenación más coherente y funcional, de acuerdo al interés público.

De igual modo se considera viable la reubicación propuesta en la innovación que se materializa con las siguientes determinaciones:

- Con la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S, ubicado en la misma zona a menos de 370 m. del ámbito de la AIA NG-14.
- Con la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 1.000 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N. Este equipamiento aunque se localiza en el entorno del casco urbano, no se encuentra muy próximo al que se propone reubicar, por ello se propone en mayor cuantía para compensar la diferencia de 237,64 m² de superficie que debe situarse en la zona próxima y que por motivos de la consolidación de la edificación y de la ausencia de inmuebles municipales con buenos accesos que soporten el uso demanial sin afectar a terceros propietarios, no es posible disponer.

Con las propuestas formuladas en el documento, se mantiene casi en la totalidad la media dotacional de la zona próxima al ámbito originario de la AIA NG-14 dándose cumplimiento al punto 8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/12/2.010 y, al mismo tiempo, se aumenta la media dotacional en el ámbito de la innovación que se circunscribe al casco urbano.

Además, al mantener la exigencia de un equipamiento construido en la zona, la innovación respeta los Principios Rectores así como los Criterios de Intervención e Instrumentación que han servido de base para la normalización del ámbito AIA NG-14. Tal y como se indica en el documento de innovación, estos locales que se afectan con el uso dotacional, cuentan con unas condiciones de accesibilidad y de localización adecuadas para el uso público al que se van a destinar, tanto desde la red viaria como desde la red peatonal, situándose en una posición centralizada, lo que asegura que las distancias a recorrer por la población sea lo más reducida posible además de su integración en la estructura urbana del Plan.

<u>En relación a la consideración del ámbito de la AIA NG-14 como Suelo Urbano</u> Consolidado

Se considera justificada la consideración, formulada en la innovación, del ámbito de la AIA NG-14 como Suelo Urbano Consolidado y de la compatibilidad con el PGOU de las edificaciones realizadas en su ámbito.

El PGOU incluye el área de incremento de aprovechamiento AIA NG-14 "Jardines del Príncipe", vinculada al área de reparto AR-SU-NG-35 y los califica como plurifamiliar exenta ZO-B-5 a desarrollar, según lo establecido en el artículo 10.3.18 de las Normas Urbanísticas.

Según consta en el informe técnico del Área de Planeamiento y Gestión, de fecha 21/12/2010 que obra en el expediente de normalización 2010PLN00831-NOR, en esta área de incremento de aprovechamiento se localiza un conjunto residencial de 89 viviendas y locales, edificados en base a la licencia de obra tramitada con número de expediente 400/98, en terrenos que según el planeamiento anterior se encontraban incluidos en la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-NG-41 "Guadalpín Norte" y



estaban calificados, una parte como unifamiliar adosada UA-3 y otra como unifamiliar exenta UE-5. En este informe se indica, entre otros, las obligaciones urbanísticas a las que se debe dar cumplimiento al objeto de proceder a la normalización del ámbito. A estas obligaciones urbanísticas se habría dado cumplimiento, según se consta en el apartado sexto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2010 donde se indica entre otros:

DECLARAR que se ha dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas vinculadas al ámbito de incremento de aprovechamiento "AIA-NG-14 Jardines del Príncipe", y que, por tanto, éste resulta compatible con el PGOU en vigor.

Por otra parte, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/05/2015 se acuerda, entre otros:

PRIMERO.- Recepcionar las unidades registrales objeto de cesión unilateral aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2010, punto 8 del Orden del día, debidamente terminadas para el uso interesado por la Administración, de conformidad al informe del Servicio de Patrimonio y Bienes unido al expte EI 199/15.

SEGUNDO.- Desde traslado a la Delegación de Urbanismo, al expte de normalización 2010PLN00831NOR, a los efectos de devolución de la garantía abonada por COEPRO MARBELLA S.A. para adaptación de las unidades registrales con destino a equipamiento."

Además, según el informe técnico de fecha 08/04/2014, que obra en el expediente de normalización 2010PLN00831-NOR, procede la devolución de aval en concepto de las obras de infraestructura que quedaban pendientes en el Ámbito de Incremento de Aprovechamiento AIA-NG-14. De lo que se deduce que se ha dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas, en lo referente a la ejecución de las obras de urbanización pendientes en el ámbito.

Por otra parte, y según se desprende del informe jurídico de fecha 01/06/2015, que obra en el expediente de normalización 2010PLN00831-NOR, procedería estimar la solicitud de devolución del depósito constituido por la sociedad mercantil COEPRO MARBELLA, S.A., por importe de $370.000 \in$ en concepto de "obras de adecuación cesión equipamientos en Jardines del Príncipe".

En base a lo anterior, el ámbito de la AIA NG-14, tendría la consideración de Suelo Urbano Consolidado, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 45, apartados 1.c) y 2.A) de la LOUA, esto es, habrían sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones (en este caso en desarrollo de un proceso de normalización, según se establece en el PGOU), estando los terrenos urbanizados y no necesitando de ninguna actuación de transformación urbanística ni precisar de incremento o mejora de dotaciones.

Además, las edificaciones construidas en dicho ámbito habrían obtenido la declaración administrativa de compatibilidad con el nuevo planeamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.3.15.5., párrafo 2º de las Normas Urbanísticas.

En relación al incremento de densidad propuesto

En el ámbito de la innovación se propone un incremento de 6 viviendas, que se concreta en la eliminación de una vivienda, correspondiente a la edificabilidad residencial que se reduce en el Edificio Horizonte y en el aumento en 7 viviendas, correspondiente a la



superficie construida que se desafecta, destinada a equipamiento público, en el ámbito de la AIA NG-14.

Según queda justificado en el documento de innovación, el incremento de 7 viviendas supone un aumento del 0,0578% respecto al número de viviendas totales de la zona de suelo urbano consolidado donde se ubican:

- Según el plano nº 5.8 Ordenación Estructural: Usos, Edificabilidades y Densidades Globales en S.U. Consolidado del PGOU, el ámbito de la innovación donde se produce un incremento del número de viviendas, se incluye en la zona de usos y densidades globales nº 16 denominada "Río Verde" con las siguientes características:
- Edificabilidad Global: $0.35 \text{ m}^2 \text{t/m}^2 \text{s}.$
- Densidad Global: 25 viv/Ha.
- La superficie delimitada para esta zona, que aparece grafiada en el plano nº 5.8, según medición realizada por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, medida sobre la cartografía del PGOU, es de 484,41 Ha lo que, aplicando la densidad global prevista, supone un número máximo de 12.110 viviendas.
- El número de nuevas viviendas previstas (7) supone un 0,0578% respecto a las permitidas por el Plan (12.110).

Este aumento de densidad es inferior al 20% del global del área de suelo urbano donde se produce dicho incremento por lo que, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012 de 30 de enero, la innovación no conlleva la alteración de la ordenación estructural del Plan General, en lo referente al incremento de viviendas previsto en la innovación.

En relación a las medidas compensatorias adoptadas

Según se desprende del análisis de los parámetros urbanísticos propuestos en la innovación, resumidos en los cuadros del apartado 4:

- La innovación supone una reducción de la edificabilidad residencial lucrativa de su ámbito, cuantificada en $126,25 \text{ m}^2 t$ ($1.126,25 \text{ m}^2 t 1.000 \text{ m}^2 t$). Esto es debido a que, si bien la innovación contempla, sobre el ámbito originario de la AIA NG-14, un incremento de la edificabilidad lucrativa en un total de $1.000 \text{ m}^2 t$ (correspondiente a la superficie desafectada destinada a equipamiento público) al mismo tiempo se produce una reducción al descontar la edificabilidad permitida por el Plan vigente para las superficies de uso residencial que en la innovación se proponen con el nuevo uso de equipamiento público.
- La innovación supone una reducción del aprovechamiento objetivo de su ámbito, cuantificada en 63,63 UAs, lo que supone pasar de un aprovechamiento de 963,63 UAs (correspondientes a 1.000 m²t de edificación residencial con la ordenanza de aplicación "Ordenación Abierta", ZO-OA y 126,25 m²t de edificación residencial, con la ordenanza de aplicación "Plurifamiliar Exenta", ZO B-3) a 900 UAs (correspondientes a 1.000 m²t de edificación residencial, con la ordenanza de aplicación "Plurifamiliar Exenta", ZO B-5). Para el cálculo de este aprovechamiento, por analogía, se han utilizado los coeficientes de uso y tipología establecidos en el Plan en el artículo nº 3.2.2 de las Normas Urbanísticas.
- La innovación supone la desafectación de $1.000~\rm m^2 t$ destinados a equipamiento público y su calificación con el uso residencial así como la calificación



como equipamiento público de 1.762,36 m²t, calificados con el uso residencial en el PGOU.

En base a estas determinaciones, la posible necesidad de adopción de medidas compensatorias, debido a la desafectación del suelo a un destino público queda establecida en el artículo 36.2.a).2ª de la LOUA, donde se indica (el subrayado es nuestro):

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En primer lugar, como queda justificado en el documento de innovación, de la lectura de este artículo se puede concluir que esta innovación, al no suponer un incremento del aprovechamiento en su ámbito, no debe prever la adopción de medidas compensatorias por este concepto.

Y ello es debido a que los terrenos del ámbito de la innovación conservan su categoría de Suelo Urbano Consolidado.

Sin embargo, la desafectación de los 1.000 m²t destinados a equipamiento público, si obliga a la adopción de las medidas compensatorias propuestas en la innovación como son:

- La reubicación de esta superficie construida en la zona muy próxima al ámbito de la AIA NG-14 mediante la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte".
- La calificación de equipamiento público complementario, Servicios de Interés Público y Social SIPS, para una superficie construida de 1.000 m², en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria".

Con estas medidas compensatorias, en cumplimiento del artículo 36.2.a).2^a de la LOUA, se garantiza el mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, tanto en el ámbito de la innovación, como en la zona próxima a la AIA NG-14, motivadas por la superficie dotacional que se desafecta en dicho ámbito.

De igual modo, la posible necesidad de implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos debido al cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial queda establecida en el artículo 36.2.a).5ª de la LOUA, donde se indica (el subrayado es nuestro):

Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 55.3.a).

Sin embargo, tal y como se indica en el documento presentado, partiendo de la consideración del ámbito de la innovación, como Suelo Urbano Consolidado, la



interpretación de este artículo, ha de hacerse en relación a lo dispuesto en el artículo 45.2.B).c) de la LOUA, tal y como lo hace la instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, que establecería una excepción para el suelo urbano consolidado en el que no se cambia su categorización con motivo de un incremento de aprovechamiento.

En efecto, el artículo 45.2.B).c) de la LOUA establece que el suelo urbano no consolidado estará integrado por aquellos terrenos que precisan de una actuación urbanística debida, entre otras, a (el subrayado es nuestro):

...un incremento o mejora de dotaciones, así como en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto al aprovechamiento preexistente.

Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente.

Además, en la instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, en el apartado 8.2, se cita textualmente (el subrayado es nuestro):

Conforme establece el artículo 45.2.B).c) de la LOUA, <u>se presume que un</u> aumento de edificabilidad, densidad, o <u>cambio de uso</u>, o de varios de estos parámetros, <u>requiere el incremento o mejora de las dotaciones</u>, <u>y en su caso de los servicios públicos y de urbanización</u>, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente. En estos casos, puede afirmarse que estamos ante un cambio de categoría de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado. A sensu contrario, se presume que conservan su categoría de suelo urbano consolidado aquellos terrenos sobre los que se proyecta un aumento del aprovechamiento objetivo inferior al diez por ciento del preexistente, no siendo necesario, por tanto, la implementación o mejora de las dotaciones debido a tal incremento. No obstante, esta presunción habrá de ser valorada conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.a).5^a y 6^a de la LOUA, en relación a la exigencia de implementar o mejorar los sistemas generales, dotaciones o equipamientos locales, o, en su caso su equivalente en dinero cuando proceda la obtención diferida de esta dotación.

Mientras que en el apartado 6.4. de la citada instrucción se indica:

En aplicación de la disposición transitoria segunda, y en relación al planeamiento general aprobado definitivamente a la entrada en vigor de la reforma legislativa, debe presumirse que no requiere de la implementación de nuevos sistemas generales de espacios libres las modificaciones de este planeamiento que tengan por objeto incrementos de viviendas inferiores al 20% de las inicialmente previstas que no supongan incremento de edificabilidad de uso residencial.

En base a lo anterior se considera justificado la determinación adoptada en el documento de innovación, de no prever la implementación o mejora de los sistemas generales debido a la nueva calificación de uso residencial propuesta ya que, aunque se cambie el destino de un inmueble para uso residencial, al mismo tiempo se elimina



este uso, en una mayor cuantía, en otros inmuebles correspondiente al ámbito de la innovación.

Además, y siguiendo el criterio de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, la innovación supone un incremento de viviendas inferior al 20% del global del área de suelo urbano donde se produce dicho incremento mientras que, en el ámbito de la innovación, no habría un incremento de edificabilidad de uso residencial por lo que debe presumirse que esta modificación del Plan no requiere de la implementación de nuevos sistemas generales de espacios libres debido a este aumento de población.

6.3.-En relación a la desafectación al destino público del suelo

La innovación propone la desafectación del destino público de un total de $1.000 \text{ m}^2 t$ ubicados en un edificio construido.

Según lo dispuesto en el artículo 36.2.a).2ª de la LOUA, la innovación deberá justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso de la Consejería competente por razón de la materia y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social. Además en los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1 a) de la LOUA.

En este caso, la presente Innovación no cuestiona la necesidad de los 1.000 m² de techo dotacionales en la zona, sino su emplazamiento, de ahí que se garantiza el mantenimiento de esta superficie dotacional, con la nueva calificación con el uso de equipamiento público complementario en el Edificio Horizonte (situado a unos 370 m. de la AIA NG-14) y el resto en el Edificio Feria dentro del casco urbano.

Por otra parte, tras la desafectación del uso público de los inmuebles ubicados en el Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, se propone se incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, al objeto de compensar la reducción del mismo con la afectación al dominio público del inmueble situado en la planta baja del Edificio Feria, actualmente incorporado al Patrimonio Municipal de Suelo, actuación que redundará en una mejor gestión del patrimonio municipal, obligación que viene impuesta por el propio Reglamento de Bienes de Andalucía, art. 85 del Título IV sobre Conservación y defensa de los bienes

6.4.-En relación al interés público de la innovación.

En base a lo dispuesto en el artículo 36.2.a)1^a) de la LOUA la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, como queda justificado en el documento presentado, la nueva ordenación que se propone en la innovación supone una utilización más racional del suelo, de acuerdo con el interés general ya que:

La desafectación del uso público de los 1.000 m² de techo dotacional previstos en el ámbito de la AIA NG-14 ante la dificultad de la efectiva implantación de este uso en estos inmuebles y su compensación (o reubicación) mediante la calificación de uso público complementario para el Edificio Horizonte, situado muy próximo, en una superficie total construida de 762,36 m², y de 1.000 m² más en el Edificio Feria, permitirá, por las condiciones de su ubicación, la efectiva implantación del uso público.



- El conjunto de estas medidas compensatorias, y la disminución de la edificabilidad lucrativa en el ámbito de la innovación, suponen una mejora de la calidad de vida de la población de la zona ya que se aumenta, de manera efectiva, la media dotacional, tanto por el aumento de la superficie construida destinada al uso público como por la disminución del aprovechamiento lucrativo lo que permitirá su uso por un mayor número de ciudadanos debido, además a la centralidad de la ubicación de estos nuevos equipamientos.
- La calificación con el uso público complementario en edificaciones existentes, en ámbitos colmatados por la edificación, permite aumentar la dotación de equipamientos públicos de la ciudad consolidada, en aras de una utilización más racional y sostenible de los recursos abogando por la recualificación y el reequipamiento de la ciudad existente, sin que ello suponga la puesta en carga de nuevos suelos.

6.5.-En relación a la competencia y procedimiento de la innovación.

La formulación de la innovación del PGOU corresponde al Ayuntamiento de Marbella, en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA ya que el objeto, naturaleza o entidad de la misma no tiene incidencia o interés supramunicipal.

Por otra parte, en base a lo dispuesto por el artículo 38.1 de la LOUA, esta innovación supone una modificación del Plan (y no una revisión), dado que no supone la alteración integral de la ordenación establecida por éste o una alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU.

Según el artículo 1.1.7.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU, se podrá aprobar esta modificación del Plan puesto que no supone una Revisión Total o Parcial de éste al no ser necesario la adopción de nuevos criterios que alteren, sustancialmente, la ordenación estructural ni para el conjunto del Término Municipal ni para un ámbito determinado del territorio no incidiendo en el Modelo Territorial propuesto ni distorsionando la concepción global de los Sistemas Generales.

De conformidad con el artículo 36.2.c) 3. ^a En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

6.6.-En relación al régimen, contenido y alcance de la Innovación

La Innovación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA donde se establece que Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Los criterios de ordenación adoptados siguen las reglas establecidas en el artículo 36.2.a) de la LOUA, tal y como se ha justificado en los apartados anteriores.

La innovación propuesta afecta a la ordenación urbanística detallada establecida por el PGOU para ámbitos de suelo urbano consolidado, por lo que en base a los artículos 1.2.5.2.a del PGOU y del artículo 10.2.A).a) de la LOUA, afectaría a la **ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU**.



El contenido documental de esta innovación es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA.

El procedimiento a seguir para su aprobación será el establecido en el artículo 36.2.c) de la LOUA.

Al margen de los informes, dictámenes o pronunciamientos que se determinen en el correspondiente informe jurídico que sean necesario requerir en base a lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA, durante la tramitación del expediente se deberán recabar los siguientes informes:

- En base al artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, la innovación requiere para su aprobación de un informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que las modificaciones propuestas tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos.

7.-CONCLUSIONES

La innovación presentada tiene por objeto el llevar a puro y debido efecto el cumplimiento del apartado noveno del punto nº 8 del Orden del Día del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella de fecha 28/12/10, en virtud del cual se acordaba iniciar expediente de Modificación Puntual del PGOU en aras a la relocalización del equipamiento construido en el interior de la edificación existente en el ámbito de incremento de aprovechamiento AIA NG-14.

La Innovación afecta a las determinaciones de **la ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU** materializándose en el cambio de calificación que afecta a varias fincas, todas ellas de titularidad municipal, inscritas en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella.

En concreto, se propone la eliminación de la calificación de equipamiento público complementario, exigida para el ámbito de la AIA NG-14, (lo que supone el aumento de la edificabilidad lucrativa del ámbito en 1.000 m²t de uso residencial, con la ordenanza de aplicación "Plurifamiliar Exenta", sub-zona B-5 -ZO B-5-), la calificación con el uso de equipamiento público complementario, Servicios de Interés Público y Social SIPS, para una superficie construida de 1.000 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", (calificado en el PGOU con el uso residencial, con la ordenanza de aplicación "Ordenación Abierta" -ZO OA-), y la calificación con el uso de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte" (calificado en el PGOU con el uso residencial con la ordenanza de aplicación "Plurifamiliar Exenta", sub-zona B-3 -ZO B-3-).

Además, con la aprobación de esta innovación, el Ayuntamiento adquiere la obligación de la ejecución de las obras de adecuación de los inmuebles, descritos en los apartados 2 y 3 anteriores, para el uso de equipamiento público.



La Innovación incorpora al Plan una ordenación más coherente y funcional, suponiendo una utilización más racional del suelo de acuerdo con el interés general, considerándose debidamente justificados los parámetros urbanísticos propuestos.

La innovación supone una reducción, tanto de la edificabilidad lucrativa, como del aprovechamiento objetivo de su ámbito, así como un aumento en 6 viviendas en el conjunto de los suelos afectados y de 7 en el ámbito concreto de la AIA NG-14, lo que supone un aumento del 0,0578% respecto de las permitidas, en aplicación de los parámetros establecidos por el Plan para la zona de suelo urbano consolidado donde se ubica.

Esta innovación mantiene la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, considerándose adecuadas las medidas compensatorias propuestas por la desafectación del destino público de 1.000 m²t del ámbito de la AIA NG-14, consistentes en su reubicación en la zona muy próxima (respetando así los Principios Rectores así como los Criterios de Intervención e Instrumentación que han servido de base para la normalización de dicho ámbito) que se materializa con la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte". Estas medidas compensatorias se completan, en el entorno del casco urbano, con la calificación de equipamiento público complementario, Servicios de Interés Público y Social SIPS, para una superficie construida de 1.000 m² en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria" lo que supondrá el aumento de la media dotacional de una zona de suelo urbano consolidado, en un ámbito colmatado por la edificación, abogando por la recualificación y el reequipamiento de la ciudad existente, sin la puesta en carga de nuevos suelos.

Por otra parte, tras la desafectación del uso público de los inmuebles ubicados en el Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, se propone se incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, al objeto de compensar la reducción del mismo con la afectación al dominio público del inmueble situado en la planta baja del Edificio Feria, actualmente incorporado al Patrimonio Municipal de Suelo.

El contenido documental de esta innovación es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA.

Al margen de los informes, dictámenes o pronunciamientos que se determinen en el correspondiente informe jurídico, que sean necesario requerir, en base a lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA, durante la tramitación del expediente, se deberán recabar los siguientes informes:

- En base al artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, la innovación requiere para su aprobación de un informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que las modificaciones propuestas tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos.



En base al artículo 1.1.6., apdo 7 de las normas urbanísticas del PGOU, se deberán incorporar al expediente los titulares del suelo donde se propone un cambio de calificación del suelo o un aumento de la edificabilidad y que afectaría a los titulares de las parcelas con referencia catastral 9625201UF2492N, 2229105UF3422N y 0024102UF3402S.

De conformidad con el artículo 36.2.c) 3.ª En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

La propuesta de innovación, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, se considera debidamente justificada, motivada y que da cumplimiento al apartado noveno del punto nº 8 del Orden del Día del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella de fecha 28/12/10, lo que se informa desde un punto de vista técnico, a los efectos oportunos y con sometimiento a otras opiniones técnicamente mejor fundadas y a los informes jurídicos que oportunamente se recaben."

Asimismo ha sido emitido informe jurídico de fecha 14/08/2015, por la Letrada adscrita a la Unidad Jurídico –Administrativa de Planeamiento y Gestión Dña. Macarena Gross Díaz, con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes: Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia, y en particular del informe emitido por el Área de Planeamiento y Gestión de fecha 14.08.15.

Obran en el expediente administrativo:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/12/2.010 (punto 8 del Orden del día) que, en su apartado NOVENO establece:
 - "INICIAR expediente de modificación puntual del PGOU, en aras a la relocalización del equipamiento construido en el interior de la edificación existente en el ámbito, situándolo fuera de la misma, de modo que sea destinada exclusivamente a uso residencial y se obtenga a cambio otro equipamiento en lugar próximo que satisfaga mejor el interés público que ha de servir".
- Nota Interior del Asesor Responsable de Hacienda y Administración Pública, adjuntando documento denominado "Innovación con carácter de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella, para cambio de calificación urbanística de equipamiento municipal construido en el interior del Conjunto Jardines del Príncipe, para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales ubicados en el Edificio Feria y en el Edificio Horizonte, con calificación actual residencial, para su destino a uso de



equipamiento público", para su tramitación por la Delegación de Urbanismo y Vivienda".

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

Primero:

De conformidad con lo señalado en el informe técnico que antecede, la presente Modificación Puntual de PGOU limita su ámbito de actuación a la parcela incluida en el ámbito de incremento de aprovechamiento AIA NG-14 "Jardines del Príncipe", con referencia catastral 9625201UF2492N, así como a las parcelas donde se ubican el "Edificio Feria", que corresponde a una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N y a la parcela donde se ubica el "Edificio Horizonte", que corresponde con una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S.

Segundo:

Como queda reflejado en la Memoria del Documento de Modificación Puntual de PGOU que ahora nos ocupa, la presente Innovación tiene por objeto:

- 1. Eliminación de la calificación de equipamiento público complementario, exigida para 1.000 m2 construidos, en el ámbito de la AIA NG-14 "Jardines del Príncipe" (en lo que sigue AIA NG-14).
- 2. Calificación de equipamiento público complementario, Servicios de Interés Público y Social SIPS, para una superficie construida de 1.000 m2 en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N. Esta calificación afecta, exclusivamente, al local de titularidad municipal ubicado en dicho edificio, inscrito en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con número de asiento 1.555.
- 3. Calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m2 en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S. Esta calificación afecta, exclusivamente, a los locales de titularidad municipal, situados en la planta baja y en la primera planta sótano de dicho edificio, inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con los números de asiento 1.605 y 1.170.
- 4. Aumento de la edificabilidad lucrativa, en el ámbito de la AIA NG-14 en 1.000 m2t, hasta un total de 12.292 m2t.
- 5. Disminución de la edificabilidad lucrativa en 1.000 m2t, en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N.



6. Disminución de la edificabilidad lucrativa en 126,25 m2t, en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S.

Asimismo, se propone en el presente Documento que "(...) con la aprobación de esta innovación, el Ayuntamiento adquiere la obligación de la ejecución de las obras de adecuación de los inmuebles, descritos en los apartados 2 y 3 anteriores, para el uso de equipamiento público".

Tercero:

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA).

Conforme al artículo 32.1.1°.a) de la LOUA, la iniciación de innovaciones del Plan General se llevarán a cabo de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por otra Administración o entidad o de petición formulada por persona privada.

En el caso que nos ocupa, la presente Modificación Puntual de PGOU se tramita de oficio, a instancias del Servicio de Patrimonio y Bienes, en consonancia con el inicio del procedimiento regulado en el citado artículo 32.1.1ª de la LOUA, no existiendo en virtud de los dispuesto en su artículo 38.3, limitación temporal alguna para acometer la modificación pretendida; toda vez, que en virtud de este último precepto: "la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente".

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 32.1.2° de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Cuarto:

Por lo que se respecta a los aspectos procedimentales, los artículos 36 y ss de la LOUA, establecen que cualquier alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su modificación, diferenciándose esta última de la revisión en que no supone una alteración integral del instrumento de planeamiento y no alteran sustancialmente la ordenación estructural del



PGOU, sino que incide en aspectos no esenciales y concretos; a cuyo tipo pertenece la presente Innovación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico que sirve de antecedente.

Por su parte, el artículo 36.1, párrafo segundo, de la LOUA, establece que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme al apartado segundo del citado artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a. De ordenación:

1. La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

En este sentido, y según se recoge en la Memoria del Documento de Modificación Puntual del PGOU que ahora nos ocupa, las modificaciones que se pretende llevar a cabo mediante la presente Innovación de PGOU se fundamentan en:

"(...) la Innovación obedece al cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/12/2.010 (punto 8 del Orden del día) que, en su apartado NOVENO establece:

INICIAR expediente de modificación puntual del PGOU, en aras a la relocalización del equipamiento construido en el interior de la edificación existente en el ámbito, situándolo fuera de la misma, de modo que sea destinada exclusivamente a uso residencial y se obtenga a cambio otro equipamiento en lugar próximo que satisfaga mejor el interés público al que ha de servir.

El equipamiento construido, al que se hace alusión en dicho acuerdo, corresponde a un total de 7 inmuebles, que fueron cedidos en cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes al ámbito de incremento de aprovechamiento AIA NG-14.

Estos inmuebles se encuentran terminados, aptos para su utilización, y tienen el uso de vivienda, a cuyo efecto cuentan con cocina amueblada, cuartos de baño completos y dormitorios con armarios empotrados revestidos. La ubicación de estos inmuebles, en el interior del Conjunto Residencial Jardines



del Príncipe, (situado en la Avda. Jaime de Mora y Aragón), en la planta primera del edificio, con acceso por cada portal a sólo dos de los inmuebles, sin posibilidad de unión entre ellos debido a la situación del ascensor y de las escaleras, ni entre los distintos portales debido a la diferencia de cota, en una edificación con separación a linderos públicos, vallado perimetral, con control de acceso y seguridad, entre otros, no es la más adecuada para el emplazamiento de un equipamiento público. La reubicación de este equipamiento, en el entorno más próximo posible a la zona, mediante la adaptación de unos locales de titularidad municipal, ubicado en el interior de edificios residenciales, que pasarán a tener la calificación con el uso de equipamiento público complementario, supone una ordenación más coherente y funcional, de acuerdo con el interés general.

Esta nueva calificación que se propone para los locales de titularidad municipal, ubicados en el Edificio Feria y en el Edificio Horizonte (incluyendo la obligación de la realización de las obras de adaptación para equipamiento público), contribuye al mantenimiento e incluso al aumento de la media dotacional de una zona con un nivel de intensidad media, donde la consolidación y la ausencia de parcelas vacantes, dificulta nuevas calificaciones de suelo para usos dotacionales.

Por otra parte, tras la desafectación del uso público de los inmuebles ubicados en el Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, se propone se incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, al objeto de compensar la reducción del mismo con la afectación al dominio público del inmueble situado en la planta baja del Edificio Feria, actualmente incorporado al Patrimonio Municipal de Suelo, actuación que redundará en una mejor gestión del patrimonio municipal, obligación que viene impuesta por el propio Reglamento de Bienes de Andalucía, art. 85 del Título IV sobre Conservación y defensa de los bienes".

Quedando plasmado en el informe técnico la justificación y conveniencia de la presente Modificación, en el sentido siguiente:

"(...)Según el informe técnico del Servicio de Patrimonio y Bienes, de fecha 20/05/2015 sobre el estado de entrega de los inmuebles, resulta que éstos se encuentran terminados, aptos para su utilización, y tienen el uso de vivienda, a cuyo efecto cuentan con cocina amueblada, cuartos de baño completos y dormitorios con armarios empotrados revestidos.

Estos sietes inmuebles se encuentran en la planta primera de un edificio con separación a linderos públicos, vallado perimetral, con control de acceso y seguridad, y sin posibilidad de agregarlos entre sí, no siendo éstas las condiciones más adecuadas para el emplazamiento de un equipamiento público.



Se considera, por tanto, **justificada la reubicación** de este equipamiento, en aras de una ordenación más coherente y funcional, de acuerdo al interés público.

De igual modo se considera viable la reubicación propuesta en la innovación que se materializa con las siguientes determinaciones:

- Con la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m2 en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 0024102UF3402S, ubicado en la misma zona a menos de 370 m. del ámbito de la AIA NG-14.
- Con la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 1.000 m2 en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria", situado sobre una parte de la parcela con referencia catastral 2229105UF3422N. Este equipamiento aunque se localiza en el entorno del casco urbano, no se encuentra muy próximo al que se propone reubicar, por ello se propone en mayor cuantía para compensar la diferencia de 237,64 m2 de superficie que debe situarse en la zona próxima y que por motivos de la consolidación de la edificación y de la ausencia de inmuebles municipales con buenos accesos que soporten el uso demanial sin afectar a terceros propietarios, no es posible disponer".

Señalando el informe técnico que sirve de antecedente, en relación al interés público de la presente Innovación, lo siguiente:

"En este sentido, como queda justificado en el documento presentado, la nueva ordenación que se propone en la innovación supone una utilización más racional del suelo, de acuerdo con el interés general ya que:

- La desafectación del uso público de los 1.000 m2 de techo dotacional previstos en el ámbito de la AIA NG-14 ante la dificultad de la efectiva implantación de este uso en estos inmuebles y su compensación (o reubicación) mediante la calificación de uso público complementario para el Edificio Horizonte, situado muy próximo, en una superficie total construida de 762,36 m2, y de 1.000 m2 más en el Edificio Feria, permitirá, por las condiciones de su ubicación, la efectiva implantación del uso público.
- El conjunto de estas medidas compensatorias, y la disminución de la edificabilidad lucrativa en el ámbito de la innovación, suponen una mejora de la calidad de vida de la población de la zona ya que se aumenta, de manera efectiva, la media dotacional, tanto por el aumento de la superficie construida destinada al uso público como por la disminución del aprovechamiento lucrativo lo que permitirá su uso por un mayor número de ciudadanos debido a la centralidad de la ubicación de estos nuevos equipamientos.
- La calificación con el uso público complementario en edificaciones existentes, en ámbitos colmatados por la edificación, permite aumentar la dotación de equipamientos públicos existentes de la ciudad consolidada, en aras de una utilización más racional y sostenible de los recursos abogando por la recualificación y el reequipamiento de la ciudad existente, sin que ello suponga la puesta en carga de nuevos suelos".

Concluyéndose en el informe técnico que antecede lo siguiente:



"(...) La propuesta de innovación, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, se considera debidamente justificada, motivada y que da cumplimiento al apartado noveno del punto nº 8 del Orden del Día del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella de fecha 28/12/10 (...)".

De todo lo expuesto hasta el momento, se desprende que la presente Modificación de PGOU lo que persigue es una reubicación del equipamiento construido ubicado en el ámbito denominado, conforme al Plan General vigente, AIA-NG-14 "Jardines del Príncipe", para lo que se propone intercambiar el uso pormenorizado de tres inmuebles emplazados en tres parcelas residenciales que se ordenan; en concreto el inmueble de equipamiento se califica de uso residencial y paralelamente los otros dos inmuebles con uso residencial y aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal se transforman en equipamientos públicos complementarios.

De esta forma se propone afectar con el uso dotacional unos locales "(...) que cuentan con unas condiciones de accesibilidad y de localización adecuadas para el uso público al que se van a destinar, tanto desde la red viaria como desde la red peatonal, situándose en una posición centralizada, lo que asegura que las distancias a recorrer por la población sea lo más reducida posible además de su integración en la estructura urbana del Plan"; cumpliendo de esta forma con las prescripciones que sobre las dotaciones públicas impone el artículo 9.E de la LOUA, que compele a que las dotaciones y equipamientos posean la coherencia, funcionalidad y accesibilidad propia con arreglo a su destino.

De igual modo, la nueva calificación que se propone para los locales de titularidad municipal, ubicados en el Edificio Feria y en el Edificio Horizonte contribuyen a la mejora de las dotaciones de unas zonas con unos niveles de intensidad media, donde la consolidación y la ausencia de parcelas vacantes, dificulta nuevas calificaciones de suelo para usos dotacionales;

En consecuencia, hay que entender que la modificación propuesta atiende a los intereses generales y respeta las exigencias contenidas en el artículo 9 de la LOUA; lo que en sí mismo justifica la incoación del procedimiento que ahora nos ocupa de Modificación Puntual de PGOU.

b. De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

A este respecto se ha informado técnicamente que "(...) El contenido documental de esta innovación es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA"

c. De procedimiento:



1^a) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

De conformidad con lo señalado en el informe técnico de referencia, la presente Modificación de PGOU afecta a la ordenación pormenorizada preceptiva; por lo que, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 31.1.B), su aprobación definitiva, es competencia municipal, requiriéndose previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el Art. 31.2.C) de la LOUA.

2ª) Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

En el caso que nos ocupa, y dado que la presente Modificación de MPGOU tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, resulta preceptiva la solicitud de dicho informe, a tenor de lo previsto en el citado precepto en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

3^a) En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

Quinto:

Por lo que respecta a la desafectación de la parcela dotacional, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 36.2.a), **regla 2**^a de la LOUA, en relación a la exigencia de contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, procede señalar que, a tenor de las consideraciones contendidas en el informe técnico que sirve de antecedente, la presente Modificación de PGOU cumple con lo preceptuado en el citado artículo, señalando en este sentido el informe técnico lo siguiente:

- "(...) la desafectación de los 1.000 m2t destinados a equipamiento público, si obliga a la adopción de las medidas compensatorias propuestas en la innovación como son:
- La reubicación de esta superficie construida en la zona muy próxima al ámbito de la AIA NG-14 mediante la calificación de equipamiento público complementario, para una superficie construida de 762,36 m2 en el ámbito ocupado por el "Edificio Horizonte".



 La calificación de equipamiento público complementario, Servicios de Interés Público y Social SIPS, para una superficie construida de 1.000 m2, en el ámbito ocupado por el "Edificio Feria".

Con estas medidas compensatorias, en cumplimiento del artículo 36.2.a).2^a de la LOUA, se garantiza el mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, tanto en el ámbito de la innovación, como en la zona próxima a la AIA NG-14, motivadas por la superficie dotacional que se desafecta en dicho ámbito".

Lo que ha de considerarse admisible, en consonancia con la reiterada doctrina del Consejo Consultivo que autoriza la supresión de los espacios libres y zonas verdes cuando así lo demanden los intereses generales, con carácter excepcional, y en virtud de razones de interés general debidamente autorizadas en el expediente; ya que, como viene declarando el consejo consultivo, en relación a las modificaciones cualificadas de planeamiento, "(...) la intervención de este Consejo Consultivo en los expedientes que suponen alteraciones en zonas verdes o espacios libres tiene como objeto su protección, de donde se derivan las premisas que la inspiran. Ahora bien, tales premisas, no deben entenderse como un obstáculo a la modificación de los espacios libres y zonas verdes, sino, antes al contrario, como un reconocimiento de su posible alteración, porque los intereses públicos deben ser valorados en su conjunto y desde distintas perspectivas, de forma que la especial garantía que se otorga a dichos espacios no tenga por consecuencia una inadmisible petrificación del modelo urbano diseñado por el planeamiento en un momento determinado. En tal sentido, debe reconocerse la legitimidad de la modificación e, incluso, de la supresión de tales espacios cuando así lo demanden los intereses generales, en atención a las circunstancias concurrentes en cada supuesto, cuya ponderación compete esencialmente a la Administración activa depositaria de la política urbanística y de ordenación del territorio de que se trate".

En el mismo sentido, sirva traer a colación lo declarado en el Dictamen n° 292/2003, de 10 de julio:

"(...) Como es sabido, los conceptos de espacio libre y zona verde no son meramente cuantitativos, sino cualitativos, resultando trascendente no sólo su extensión superficial sino, fundamentalmente, su situación, debiendo tenerse presentes las circunstancias del caso y los distintos motivos de interés público que puedan respaldar u oponerse a la modificación. No cabe, por tanto, establecer unas reglas generales, pudiendo admitirse como perfectamente lícita una reducción o supresión de un espacio libre, aunque no se complete con una superficie de igual extensión con diferente ubicación territorial (siempre que se respeten los estándares legales), en cuanto medie una justificación cumplida que acredite el carácter prescindible del espacio en relación con los intereses generales (...) ".

Por otra parte, y por lo que respecta a los suelos residenciales, se ha de señalar que, según queda indicado en la Memoria del Documento de Innovación que ahora nos ocupa, y en el informe técnico que antecede, la presente Innovación no produce



incremento de aprovechamiento lucrativo, siendo en consecuencia innecesario la adopción de medidas compensatorias en los términos indicados en el citado precepto; señalando al respecto el informe técnico lo siguiente:

"(...) como queda justificado en el documento de innovación, de la lectura de este artículo se puede concluir que esta innovación, al no suponer un incremento del aprovechamiento en su ámbito, no debe prever la adopción de medidas compensatorias por este concepto".

Por último, y por lo que respecta a la exigencia contenida en el citado precepto, respecto a la justificación de la innecesariedad del destino público del suelo, previo informe, en su caso de la Consejería competente por razón de la materia y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social. Además en los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1 a) de la LOUA.

En este sentido, y según queda indicado en la Memoria del Documento de MPGOU, y en el informe técnico que antecede:

"(...) la presente Innovación no cuestiona la necesidad de los 1.000 m2 de techo dotacionales en la zona, sino su emplazamiento, de ahí que se garantiza el mantenimiento de esta superficie dotacional, con la nueva calificación con el uso de equipamiento público complementario en el Edificio Horizonte (situado a unos 370 m. de la AIA NG-14) y el resto en el Edificio Feria dentro del casco urbano.

Por otra parte, tras la desafectación del uso público de los inmuebles ubicados en el Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, se propone se incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, al objeto de compensar la reducción del mismo con la afectación al dominio público del inmueble situado en la planta baja del Edificio Feria, actualmente incorporado al Patrimonio Municipal de Suelo, actuación que redundará en una mejor gestión del patrimonio municipal, obligación que viene impuesta por el propio Reglamento de Bienes de Andalucía, art. 85 del Título IV sobre Conservación y defensa de los bienes".

Sexto:

Por lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a) **regla** 5ª de la LOUA, en relación a la exigencia de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de población que se prevea, procede señalar que, según se infiere del informe técnico que sirve de antecedente:

"(...) En base a lo anterior se considera justificado la determinación adoptada en el documento de innovación, de no prever la implementación o



mejora de los sistemas generales debido a la nueva calificación de uso residencial propuesta ya que, aunque se cambie el destino de un inmueble para uso residencial, al mismo tiempo se elimina este uso, en una mayor cuantía, en otros inmuebles correspondiente al ámbito de la innovación.

Además, y siguiendo el criterio de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, la innovación supone un incremento de viviendas inferior al 20% del global del área de suelo urbano donde se produce dicho incremento mientras que, en el ámbito de la innovación, no habría un incremento de edificabilidad de uso residencial por lo que debe presumirse que esta modificación del Plan no requiere de la implementación de nuevos sistemas generales de espacios libres debido a este aumento de población".

Séptimo:

Por otra parte, se ha de advertir que en virtud del Art. 1.1.6 del PGOU:

"Toda alteración de la ordenación urbanística que se pretenda realizar mediante Revisión Parcial o Modificación que incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá incorporarse en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia."

Por lo que, como asimismo ha indicado el técnico municipal en su informe, deberá aportarse al expediente la documentación referida en el artículo trascrito.

Octavo:

En otro orden de cosas, y a los efectos de lo establecido en la regla 2ª del artículo 32.1 de la LOUA, se hace constar que en la tramitación del presente Documento no resulta preceptivo la solicitud de informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el citado artículo, al no verse afectados por la presente Innovación del PGOU los intereses tutelados por estas Administraciones.

Noveno:

Por todo lo expuesto, y a la vista de lo señalado en el informe técnico que sirve de antecedente, del que se desprende que "(...) La propuesta de innovación, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, se considera debidamente justificada, motivada y que da cumplimiento al apartado noveno del punto nº 8 del Orden del Día del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella de fecha 28/12/10 (...)", se considera que procede iniciar la instrucción del presente expediente, sin que se encuentre inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se proceda



a su Aprobación Inicial y posterior exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 y ss. de la LOUA, debiendo, no obstante, quedar condicionada la exposición pública del presente Documento, a la subsanación del extremo anteriormente indicado, relativo a la aportación al expediente de la documentación requerida en el Art. 1.1.6 del PGOU referente a la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

Décimo:

La competencia para la adopción de acuerdos en materia de aprobación inicial de instrumentos de planeamiento general, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por lo que, en atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente:

Propuesta de resolución:

- APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), de conformidad con el Documento elaborado al efecto y denominado "Innovación con carácter de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella, para cambio de calificación urbanística de equipamiento municipal construido en el interior del Conjunto Jardines del Príncipe, para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales ubicados en el Edificio Feria y en el Edificio Horizonte, con calificación actual residencial, para su destino a uso de equipamiento público".
- **DISPONER** que, una vez aportado al expediente la documentación requerida en el Art. 1.1.6 de las Normas del PGOU referente a la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia:
 - SOMETER el presente expediente a información pública por plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de



mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36.2.c.3ª de la LOUA, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento, y notificar a los presidentes de las Comunidades de propietarios de los edificios afectados por la presente Innovación."

Es por lo que se solicita del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta anteriormente transcrita."

Asimismo se da lectura del informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 19 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Aprobación de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella relativa al cambio de calificación urbanística del equipamiento Municipal construido en el interior del conjunto Jardines del Príncipe para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales en los edificios Horizonte y Feria, con calificación actual residencial, para su destino a equipamiento público en suelo urbano consolidado (SUC), anterior AIA-NG-14.

Remitido a esta Intervención Municipal el expediente instruido para aprobación de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella relativa al cambio de calificación urbanística del equipamiento Municipal construido en el interior del conjunto Jardines del Príncipe para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales en los edificios Horizonte y Feria, con calificación actual residencial, para su destino a equipamiento público en suelo urbano consolidado (SUC), anterior AIA-NG-14., el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 8 de abril de 2013, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo tiene a bien emitir el siguiente informe,

PRIMERO.- Con carácter general se ha comprobado que consta en el expediente:

- ☑ Que el contenido de la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella relativa al cambio de calificación urbanística del equipamiento Municipal construido en el interior del conjunto Jardines del Príncipe para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales en los edificios Horizonte y Feria, con calificación actual residencial, para su destino a equipamiento público en suelo urbano consolidado (SUC), anterior AIA-NG-14, con las condiciones que figuran en el expediente.
- ☑ Informe Jurídico que presenta la Letrada adscrita a la Unidad Jurídico-Administrativa de Planeamiento y Gestión sobre dicha modificación puntual.



☑ Competencia del órgano. De acuerdo al contenido del informe jurídico el órgano competente para la adjudicación de la presente licencia será el Pleno de la Corporación Municipal.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE."

Por parte del Sr. Vicesecretario General, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión.

Se procede a la votación de urgencia, que SE APRUEBA, por unanimidad.

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita".

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente y se hace constar que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** e informa:

"Antes de pasar a dar la palabra a la proponente, en Junta de Portavoces dictaminamos, acordamos mejor dicho, que los puntos de gobierno se intervinieran con cuatro minutos para el proponente, tres minutos para cada grupo de la oposición, y una réplica final de dos minutos nuevamente para el proponente. En gobierno, cuatro-trestres-dos, los dejamos escrito. Dijimos que en gobierno, cuatro-tres-tres-dos, en gobierno, no en Grupo Municipal. En gobierno, cuatro-tres-tres-dos porque así el gobierno tenía seis minutos y la oposición tres minutos.

Usted puede tener todo el tiempo del mundo. Por parte de esta Presidencia, el Partido Popular en los puntos de gobierno, podrá disponer del tiempo que crea oportuno. No seré yo quien corte el debate."

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

"Muchas gracias Sr. Presidente, buenos días a todos, a todas.



Bueno. Esta modificación afecta, entre otras zonas, a lo que conocemos todos como Jardines del Príncipe. Este conjunto residencial entró en el proceso de normalización en el Plan General, teniendo que ceder entre otras cosas un equipamiento de mil metros cuadrados construidos dentro del edificio. Este equipamiento que está construido como vivienda, se ha entendido por parte de este Ayuntamiento, su situación no era correcta para el destino que se necesita. Así que con esta modificación se permite que esa..., pasar esas viviendas en el edificio a "residencial", que es realmente como están construidas y localizar como "equipamiento" otros locales que no cuentan con esta calificación actualmente en el Plan General.

Con esto posibilitamos mantener e incluso incrementar el nivel de equipamiento del Patrimonio Municipal de suelo y pasar a "residencial" una serie de viviendas que es cómo realmente se ha diseñado en este edificio. Así es que tenemos mil metros cuadrados de..., mil metros cuadrados de techo destinado a equipamiento público en Jardines del Príncipe que pasan a "residencial", y mil setecientos sesenta y dos con treinta y seis metros cuadrados de techo destinados a "residencial" en el Plan General que pasan ahora a ser "equipamiento". De ellos, mil metros cuadrados de techo en el edificio "Feria", y setecientos veintiséis con treinta y seis metros cuadrados de techo en el edificio "Horizonte".

Entendemos que es una propuesta realmente de beneficio para la ciudad, y vamos a estar en contra de la enmienda no porque estemos en contra de la necesidad que se ha comentado, sino porque dentro de lo que nos permita los presupuestos y la normativa, se estudiará el destino del dinero que se saque de la venta de estos pisos a lo que más necesite en ese momento el Municipio. Gracias".

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra el **Sr. Garre Murcia** informándole que dispone del tiempo que crea oportuno.

Toma la palabra el **Sr. Garre Murcia**:

"Pues muchas gracias. Vamos a ver. En este punto tan solo comentar que nos oponemos desde este Grupo Municipal Popular a cualquier pérdida de Patrimonio Municipal, como no puede ser de otra manera.

Entendemos que un cambio de calificación urbanística de inmueble en Jardines del Príncipe a uso residencial es el primer paso para la venta del inmueble. Nosotros aceptaríamos la posibilidad de la venta del inmueble y que el Ayuntamiento hiciera caja si ese dinero lo destinara a equipamiento público. No destinarlo abierto a lo que luego pueda pasar que..., que nos pensamos que puede ser algo no acorde a que se mantenga el patrimonio del municipio. Por eso es por lo que hemos hecho la enmienda. Aceptaríamos la propuesta de dar el paso para luego la venta del inmueble, siempre y cuando se conserve el patrimonio municipal, se destine, como bien dice la enmienda, a rehabilitar los locales que hay tras la estación de autobuses y con la enmienda para el resto ¿no? Pues ese es el voto vuestro. Y entiendo que si se logra rehabilitar con el proyecto que ya inició el Partido Popular de dar uso de biblioteca a esos locales que se consiguieron con una sentencia a través de este equipo, de la gestión de este equipo de gobierno, pues podríamos tener una biblioteca pública detrás de la estación de autobuses en los locales. Pues nada más, gracias".



Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

"Si. Si me permite. La propuesta, esta propuesta se inició antes de nosotros llegar al gobierno, con lo cual entiendo que su..., su grupo Municipal, el P.P. en este caso estaría totalmente a favor de ella, no se el cambio ahora de que estén en contra. Y después, el destino de..., de lo que se saque de, de esa venta de vivienda va a ser municipal, eso está claro. Lo que pasa que lo que no vamos a cerrarnos hoy es para que sea específicamente a lo que vosotros pedís, estudiaremos en ese momento qué necesidades tiene el Ayuntamiento para aplicarlas a ella. Pero por supuesto, será de un destino municipal para el bien de todos los ciudadanos. Gracias".

Se presenta una **enmienda** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

" Que se acuerde, por parte del pleno que en caso de transmisión de los inmuebles, el importe íntegro de los mismos sea destinado en otro inmueble o equipamiento para el Municipio, en concreto, para habilitar una biblioteca pública en el Trapiche junto a la Estación de autobuses de Marbella, ganado recientemente en sentencia".

Se procede a la votación de la enmienda que se DENIEGA por catorce votos en contra (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos a favor del Grupo Popular Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos en contra del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), de conformidad con el Documento elaborado al efecto y denominado "Innovación con carácter de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella, para cambio de calificación urbanística de equipamiento municipal construido en el interior del Conjunto Jardines del Príncipe, para su destino a uso residencial y de los inmuebles municipales ubicados en el Edificio Feria y en el Edificio Horizonte, con calificación actual residencial, para su destino a uso de equipamiento público".



SEGUNDO.- DISPONER que, una vez aportado al expediente la documentación requerida en el Art. 1.1.6 de las Normas del PGOU referente a la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia:

- **SOMETER** el presente expediente a información pública por plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36.2.c.3ª de la LOUA, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento, y notificar a los presidentes de las Comunidades de propietarios de los edificios afectados por la presente Innovación.
- 2.5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A REGLAMENTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Habida cuenta de la necesidad de entrar a regular la figura y el régimen jurídico de los Coordinadores y Directores Generales, en su carácter de órganos directivos del Ayuntamiento de Marbella con la finalidad de ir determinando la estructura básica organizativa de nuestro ayuntamiento.

Vengo a **PROPONER** al Pleno, en base al informe favorable emitido por el Secretario General del Pleno con fecha 12 de agosto de 2015:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella, por mayoría absoluta.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días (30 días) en el BOP, Tablón de Edictos y web municipal para el examen y resolución de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del Reglamento que no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación por la Administración Estatal y de la Comunidad Autonómica."

Asimismo por parte de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2015, se adoptó Aprobar el proyecto de Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella.

Visto el informe del Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona, de fecha 12 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-0-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Con base en la normativa vigente, corresponde a este Secretario informar sobre la legalidad aplicable y sobre la adecuación de lo actuado a la misma.

Se somete a informe de éste funcionario el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, que consta de doce artículos, dos Disposiciones Adicionales, y una Final.

La Constitución Española, en su artículo 140, reconoce y garantiza la autonomía de los Municipios, dotándoles de personalidad jurídica plena. De igual manera, el artículo 137 reconoce que los Municipios gozan de personalidad jurídica para la gestión de sus intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su art. 4.1, señala que el Municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, ostenta una serie de potestades o facultades, entre las que se encuentra la **potestad reglamentaria**,



o lo que es lo mismo, la capacidad de dictar normas jurídicas de carácter general y de valor subordinado a la Ley.

Tales normas pasarían a integrarse en el Ordenamiento jurídico, siéndoles de especial aplicación los principios de jerarquía normativa, publicidad y seguridad jurídica (art. 9.3 de la Constitución).

Los Reglamentos Orgánicos de un municipio acogido al régimen de gran población constituyen una manifestación de esa potestad autoorganizativa y reglamentaria de todo ente local, con base a lo prevenido en el artículo 4, 123 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ésta potestad no es ilimitada y, en función del contenido de la STC 214/89, está sometido a los principios de legalidad, jerarquía normativa y prevalencia de las leyes tanto estatales como autonómicas, dado el carácter jerarquizado y reglamentario de la normativa municipal.

Nuestra LBRL en el artículo 20 (apartado 2 y 3) nos dice: "Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior. Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a la que se refiere el número anterior".

Esta posición mencionada anteriormente se ha visto ratificada por diversas sentencias entre las que podemos citar la STS de 20.05.1998 (Ar. 4.481), de 12.11.1997 (Ar. 8.458) y de 9.02.1993 (Ar. 548).

En consecuencia, el Reglamento Orgánico Municipal regulador de los Puestos Directivos va a establecer una regulación propia para este ente municipal en materia de selección y nombramiento de puestos directivos locales, teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas anteriormente.

La reforma del régimen local introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local en la Ley de Bases de Régimen Local, consiste en establecer un régimen específico de organización para las grandes ciudades, denominadas en el texto legal "municipios de gran población".

Mediante autorización del Parlamento de Andalucía de 27 de mayo de 2009, el Pleno de la Corporación Municipal de Marbella decide, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de junio de 2009, acogerse a la organización de municipio de gran población previsto en el Título X de la cita Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población.

Sobre esta materia, es el artículo 130-3 de la Ley 7/85 el que afirma que <<el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre



funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.>>

Por tanto es ajustado a derecho y preceptivo el regular esta materia mediante una norma reglamentaria de naturaleza orgánica dada la inexistencia de un reglamento orgánico municipal en este Ayuntamiento.

De conformidad con artículo 123.1, c) y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal la competencia para aprobar los Reglamentos Orgánicos, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, o sea, 14 votos afirmativos.

Examinado el contenido del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, se considera por este Secretario que es conforme a la regulación prevista en la normativa vigente reguladora de la materia, y concretamente en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en los municipios de gran población. Este régimen jurídico se completa con lo dispuesto, con carácter básico, en el art. 13 Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LBRL.

El procedimiento prescrito para la aprobación del Reglamento Orgánico se contiene en el artículo 49 en relación con el 70-2 de la LBRL, o sea, aprobación plenaria por mayoría absoluta, información pública por período de 30 días en el BOP, Tablón de Edictos y web municipal, examen y resolución de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias por acuerdo plenario, adoptado también por mayoría absoluta, y publicación íntegra en el BOP para su entrada en vigor transcurridos 15 días hábiles. Tras la aprobación inicial y ausencia de reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin más trámite, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de aquella aprobación inicial.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a doce de Agosto de dos mil quince."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San



Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente y se hace constar que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero**:

"Buenos días a todos. Este Equipo de Gobierno, a pesar de tener que lidiar con la crítica permanente que no respeta los cien días que tradicionalmente se otorga a cualquier nueva Corporación, sigue trabajando sin pararse un minuto en supuestas luchas intestinas y declaraciones públicas que no hacen más que llenar la ociosa vida de quienes hasta hace poco, hacían y deshacían en este ayuntamiento. Y fruto de ello es este Reglamento Orgánico para Coordinadores y Directores Generales que traemos aquí para su aprobación.

Resulta curioso que quienes nos acusan de dejadez, inactividad o falta de empuje, pasasen ocho años sin ser capaces de desarrollar el documento que en este momento se presenta. Resulta además sonrojante que en dos meses, el actual Equipo de Gobierno haya terminado un texto de vital importancia para la actividad municipal, cuando durante años el Gobierno del Partido Popular nombró Directores Generales que tomaban decisiones y firmaban documentos oficiales sin que ningún Reglamento diese soporte a su actividad.

No es la de Director General una figura nueva en el Ayuntamiento de Marbella, el Partido Popular los tuvo, pero con la ausencia de un Reglamento que determinase sus competencias, capacidades y criterios. Justo es recordar, como por arte de birlibirloque, anteriores concejales no electos, pasaron a ser directores generales y que incluso elevándose por encima de las cabezas del resto de los mortales, este ayuntamiento disfrutó de un coordinador general con sueldo de cien mil euros, que fue según nos comentan, el Alcalde en la sombra.

Las cosas han cambiado y la actitud de este Equipo de Gobierno es clara y para este Ayuntamiento novedosa, realizar un Reglamento antes de la incorporación de esos Directores Generales en lugar de contratarlos y ofrecerles lo que pudiera parecer una "patente de corso" fundamentada en la fidelidad a las siglas, la pertenencia a una familia o el pago de algún favor.

No se si podemos esperar el apoyo de aquellos que hicieron dejadez de funciones y dilataron de forma incomprensible la redacción de este documento, pero en cualquier caso, aquí esta el primero de muchos Reglamentos y Normas que contribuirán a traer aire limpio y fresco a este Ayuntamiento. Quizás sería mucho pedir que quienes



hicieron de la falta de normas su forma de Gobierno, puedan ahora apoyar este Reglamento, pero como ustedes bien saben, la esperanza es lo último que se pierde. Con respecto a la moción presentada por Costa del Sol Sí Puede, nos parece muy adecuada y por supuesto creo que la vamos a aceptar si todo el mundo en el Equipo de Gobierno está de acuerdo. Gracias".

Toma la palabra el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

"Hola, buenos días. Como todo el mundo sabe, hemos llegado a un acuerdo con el Equipo de Gobierno, que se traduce en la Enmienda a la Moción que aquí presentamos por el cual hay un compromiso que supone que el nombramiento de cargos de Directores Generales, sumados al nombramiento de personal asesor de confianza nunca sumarán más de veintisiete personas. Por lo tanto, esta medida no va a encubrir de ninguna manera el nombramiento de más cargos "a dedo" por decirlo de manera coloquial. Hay un compromiso además, de que no van a cobrar pluses y complementos de productividad, y de que van a cobrar el mismo sueldo que vienen cobrando por ahora los asesores responsables. Por lo tanto, esta medida no va a suponer tampoco un aumento del gasto. Es por tanto una medida que supone una reducción respecto a los aproximadamente cuarenta y dos cargos sumados que había en la anterior Corporación, una reducción a veintisiete, y supone una reducción de gasto. Junto a ese compromiso además, ayer se hizo público en la WEB Corporativa del Ayuntamiento las medidas de transparencia que nosotros veníamos pidiendo.

Llegada esta situación, la propuesta se resume simplemente en una medida que no supone más gasto, que no supone más contrataciones, que simplemente supone dotar de eficacia el funcionamiento del Ayuntamiento. Y nosotros, Costa del Sol Sí Puede, no estamos en contra de que el Ayuntamiento tenga eficacia.

Hay mucha demagogia con respecto a los cargos de confianza. Costa del Sol Sí Puede está a favor de reducir al mínimo posible los cargos de confianza, pero Costa del Sol Sí Puede no está en contra de manera absoluta de los cargos de confianza. Entendemos que hay determinados puestos que requieren una toma de decisiones en un sentido político, que no vale con conocimientos técnicos. Un conocimiento técnico de arquitecto no es suficiente para diseñar una ciudad, porque puede diseñar Benidorm o puede diseñar casas domóticas y una ciudad de calidad ambiental. Por lo tanto hace falta una toma de decisiones políticas. Lo que hay que hacer es con responsabilidad y con orden, y ese es el compromiso que nosotros tenemos. Por tanto, votaremos a favor de esta propuesta. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

"Muchas gracias Sr. Presidente. Sr. Porcuna, ¿Cómo comete usted tantas falsedades en tan poco tiempo? ¿Cómo dice tantas mentiras? Es totalmente falso que nadie cobrase en la anterior etapa 100.000 euros, falso. Y le diría que es hasta cómico que usted hable de nombramientos por fidelidad política, cuando ayer mismo vimos la publicación que se realizó en la página WEB, vimos cómo el currículo de muchos de sus asesores es únicamente, únicamente ser secretario de tal o cual cosa dentro del partido PSOE, de OSP o de cualquier otro de los partidos que están en este gobierno por



accidente. Decirle, decirle por supuesto al Sr. de Costa del Sol Sí Se Puede, que me parece muy bien que sigamos bajando el número de cargos, ya estamos en cuarenta y dos, ya estamos en cuarenta y dos. Y quiero recordar que aquí empezamos diciendo que en la anterior legislatura, lo dijo el Sr. Alcalde, había cien cargos, bajamos a noventa, luego bajamos a cincuenta y algo. En una reunión nos dijo el Sr. Díaz que eran cuarenta y siete, y ahora ya estamos en cuarenta y dos, o sea que seguimos bajando. Creo que van ustedes poco a poco descendiendo a la realidad.

Miren, este punto es de lo que definen dónde están las prioridades del Equipo de Gobierno. Este punto aclara qué es lo más importante para los tres partidos que ostentan Delegaciones y para el cuarto partido que le aporta su puñadito de votos cada vez que es necesario, algunas veces con un arreglo cosmético como el de esta enmienda que presentan.

Y era de esperar, era de esperar. La prioridad no está en mantener limpia la ciudad, la prioridad no está en apaciguar a la Policía Local para dar seguridad a los ciudadanos, la prioridad no está en bajar impuestos a nuestros ciudadanos ni en reponer mobiliario público, no está en dar más servicios, no está en realizar otro Reglamento y Ordenanzas como son, pues las Ordenanzas de Distritos, del funcionamiento de Pleno, etc. No está en ayudar a los que más lo necesitan, ahí no está la prioridad de este Equipo de Gobierno. Le recuerdo que por ejemplo, Asociaciones como "Ser Humano", que han repartido hasta setecientas comidas al día durante ocho años, está solicitando la ayuda urgente del Ayuntamiento. Pero esa no es su prioridad, su prioridad, la prioridad de este Equipo de Gobierno está en colocar gente, colocar gente. Y es lógico, es lógico que así sea porque hablamos de un grupo de personas que forman como he dicho antes, un Gobierno por accidente, sin planificación de gestión alguna, al que le ha caído la responsabilidad de rebote después de haber perdido unas elecciones y por ello la única finalidad es inundar la institución con adlátere que le proporcionen seguridad.

De eso se trata este punto, de generar las condiciones previas así como el proceso para colocar a la legión de amigos de P.S.O.E., O.S.P., I.U. y probablemente a alguno de Costa del Sol Sí Se Puede, que llegado el momento se retractará de este compromiso que hoy plantean dentro de este pleno como enmienda.

El Reglamento que traen a Pleno es jurídicamente correcto, pero va a significar la multiplicación de cargos de confianza y sueldos en el Ayuntamiento y es bueno que los ciudadanos lo sepan. ¿Para qué sería necesario este Reglamento si ya tenemos los veintisiete cargos de confianza cubiertos, señores de Costa Del Sol Sí Puede, si no es para colocar más gente? Es bueno que los ciudadanos sepan que en unos meses, y lo digo aquí, habrá en esta Corporación muchos más cargos de designación política de los que ha habido nunca, y es bueno que también lo sepan los funcionarios. Y es muy bueno que todos sepan que es ese interés particular, es el que han perseguido durante ocho años los grupos que hoy ostentan el Gobierno, y que para obtenerlo se han servido de toda clase de mentiras y ataques personales que nada tenían que ver con el interés de los ciudadanos de Marbella y San Pedro. Andando el tiempo los ciudadanos les juzgaran, no les quepa la menor duda. Nosotros nos vamos a abstener en este punto aunque apoyaremos la enmienda, hasta que lo que nos tememos, y nos tememos nombramientos sin fundamento, se materialice. Pero ya les adelanto que presentaremos alegaciones para garantizar que el control al Equipo de Gobierno es efectivo y que se incrementa la



transparencia y participación en el proceso de selección de todos los cargos de confianza. Muchas gracias".

El **Sr. Alcalde** interviene y comenta:

"Muy bien Sr. Romero. Ha visto cómo también en su grupo a veces es necesaria la flexibilidad en el tiempo para tener mucho más incluso de lo que se reclamaba."

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

"Bueno. Tiene usted razón Sr. Romero, perdóneme, ha habido un dato que he dado mal, no eran 100.000 euros, eran 116.000 euros en un caso y 112.000 en otro caso en la primera Legislatura. Ahora creo que el máximo son 47.900. Perdóneme usted otra vez, estamos con las matemáticas, creo que es menos de la mitad. Pero bueno, en cualquier caso haga usted, haga usted las cuentas y ya, y ya me dice si es la mitad o no. En cuanto....

El **Sr. Alcalde** interrumpe y dice:

"Sr. Porcuna, un momento por favor. Sr. Romero, le pido el mismo respeto que han tenido los proponentes hacia su intervención. Continúe usted con la palabra Sr. Porcuna"

Prosigue el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

"Muchísimas gracias. En cuanto al Reglamento. Bueno, pues este Reglamento no lo habían hecho ustedes, lo hemos hecho nosotros. Ahí no hay ninguna duda, y que había directores generales antes, pues efectivamente había directores nombrados en un ambiente sin reglamentar, de hecho lo que he dicho antes. Ha habido concejales no electos que pasaron de ser concejales no electos a directores generales. Eso es una cosa que está ahí, está en las hemerotecas y está en la historia de Marbella, sin ese Reglamento.

Yo le reitero que ustedes contrataron a cuarenta y dos cargos de confianza y de alta dirección, muchos de los cuales han demandado a este Ayuntamiento, porque el tipo de contrato, el tipo de despido se ha hecho con la intención de colocarlos por la puerta de atrás en este Ayuntamiento.

Hablando de colocar gente, como usted menciona. Yo no se a qué tipo de colocación nos referimos a veces, porque a veces que parece que realmente estamos un poco colocados, efectivamente.

En cuanto a los impuestos. Es una desfachatez que hable usted de la subida de impuestos, aquí se ha producido la subida más alta del I.B.I. y de otros impuestos en los años de gobierno del Partido Popular. Una subida del I.B.I. que muchos ciudadanos están disfrutando precisamente en este mes que es cuando vienen y recuerdan lo que les ha subido con respecto al año pasado, y hace dos años, y hace tres años y hace cuatro años. Y en algunos casos ha pasado de ser del 100% esa subida del I.B.I.



Me alegra que tenga usted capacidad de futurólogo y pueda decirnos qué es lo que va a pasar en el futuro con respecto a los cargos de confianza. Yo creo que no se ha leído usted la moción de Costa Del Sol Sí Puede, la cual ha dicho el Equipo de Gobierno que va a aceptar. Léase usted el tercer punto de la moción y dice:

"Compromiso de que en ningún caso, la suma de los cargos de confianza y el personal directivo", y el personal directivo que era la puerta de atrás, "nombrado por selección libre externa entre el personal, sector empresarial público o privado, sobrepase en número veintisiete miembros", lo dice. Entonces, ¿qué capacidad de...ya le digo de adivinación en el futuro tiene usted para pensar que eso se va a incumplir?

El **Sr.** Alcalde le indica al Sr. Porcuna que su tiempo ha concluido.

Se presenta una **enmienda** por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, del siguiente tenor literal:

- "1. Que el artículo 11.2 añada en su redacción la especificación referida a que SOLO podrá percibir una parte de su retribución como incentivo de rendimiento, mediante el complemento correspondiente que valore la productividad el personal directivo funcionario de carrera del estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, quedando excluidos de dicho complemento el personal nombrado por selección libre externa entre personal del sector empresarial público o privado.
- 2. Compromiso expreso de los grupos municipales de la Junta de Gobierno de que las retribuciones del personal directivo no podrán exceder, en ningún caso, las retribuciones actualmente dispuestas para los cargos de asesor responsable.
- 3. Compromiso de que, en ningún caso, la suma de los cargos de confianza y el personal directivo nombrado por selección libre externa entre personal del sector empresarial público o privado sobrepase el número de 27 miembros."

Se procede a la votación de la enmienda que se APRUEBA por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece abstenciones del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella, por mayoría absoluta, añadiendo al art. 11.2 lo propuesto en la enmienda aprobada.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días (30 días) en el BOP, Tablón de Edictos y web municipal para el examen y resolución de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias.



TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del Reglamento que no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación por la Administración Estatal y de la Comunidad Autonómica.

QUINTO.- El texto consolidado que el Pleno de la Corporación aprueba considerando la enmienda presentada es el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Artículo 1.- Objeto

- 1. En el marco de lo dispuesto en la legislación básica del régimen local y el Estatuto Básico del Empleado Público, el presente Reglamento regula el régimen jurídico de los Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella, como órganos directivos y niveles esenciales de la organización municipal.
- 2. El personal directivo profesional es el empleado público que ocupa un puesto reservado como tal en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marbella o en el instrumento técnico similar, que determine la naturaleza y características de este personal.
- 3. El Pleno, de conformidad con la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal y sus áreas de gobierno, podrá crear puestos directivos profesionales en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Marbella y sus Organismos Públicos.
- 4. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales.

Artículo 2.- Funciones del personal directivo

- 1. Al personal directivo profesional le corresponde desarrollar y ejecutar los planes de actuación y decisiones adoptadas por los órganos de dirección política competentes, así como la planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuesta de innovación y mejora en relación con los servicios y actividades de su ámbito de gestión.
- 2. De conformidad con el perfil exigido, en el acuerdo por cual se designa al personal directivo se podrán concretar los cometidos y/o responsabilidades específicas que se le encomienden, además de los objetivos y resultados a conseguir en el periodo de tiempo que se acuerde al efecto.

Artículo 3.- Niveles esenciales de la organización municipal.



Son niveles esenciales de la organización municipal los que en cada momento determine el Pleno mediante norma de naturaleza orgánica y, en todo caso, los siguientes:

- 1.- Las Áreas de Gobierno o Delegaciones que comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.
- 2.- Las Coordinaciones Generales que puedan crearse y que dependerán directamente de un miembro de la Junta de Gobierno o del titular del Área de Gobierno.
- 3.- Las Direcciones Generales en las que, en su caso, las Áreas o Delegaciones se estructuren.

A criterio de la Administración Municipal podrá existir uno u otro tipo de personal directivo o ambos conjuntamente, según las necesidades corporativas que se detecten. Todo ello sin perjuicio de la competencia del Alcalde para determinar niveles inferiores y para fijar la organización y estructura de la Administración Municipal Ejecutiva.

Artículo 4. De los Coordinadores Generales.

- 1.- Los Coordinadores Generales son órganos directivos y altos cargos de la organización municipal que dependen directamente del Concejal, miembro de la Junta de Gobierno, titular del Área o Delegación en cuya estructura se integren, correspondiéndoles con carácter general las funciones siguientes:
- a) La coordinación técnica y administrativa de las Direcciones Generales, en su caso, y de los Servicios, Departamentos y Unidades Administrativas comunes de su área de gestión.
- b) Elaboración, seguimiento y evaluación de Plan de Actuación o documento similar que contemple los objetivos, recursos y resultados a conseguir en su área de gestión, para cada ejercicio económico.
- c) Asesoramiento y asistencia que precise el titular del Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones reservadas a los puestos de trabajo con habilitación de carácter estatal.
- d) Desarrollo de las actuaciones necesarias para la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Área de Gobierno respectivo.
- e) Potenciación de las herramientas de gestión por proyectos, metodologías de racionalización y/o simplificación de procedimientos, sistemas de calidad y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
- f) Las demás funciones que les encomienden la Junta de Gobierno Local, el Alcalde-Presidente o el Titular del órgano de gobierno de su área de gestión.
- 2.- Cuando la complejidad y el volumen competencial del Área o Delegación así lo justifique, podrá crearse más de una Coordinación General dentro de la misma, especificándose en el correspondiente Decreto de estructura los sectores de la actividad administrativa sobre los que actuará cada una de ellas.
- 3.- Para el ejercicio de las funciones señaladas en este artículo, los Coordinadores Generales podrán recabar de las Direcciones Generales y organismos públicos adscritos a sus respectivas Áreas o Delegaciones, cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 5.- De los Directores Generales.

1. Los Directores Generales son órganos directivos y altos cargos de la organización municipal que dependen orgánica y funcionalmente del Área o Delegación a la que se



encuentren adscritos, sin perjuicio de que estén sujetos a las instrucciones técnicas, directrices y demás órdenes de servicio de las correspondientes Coordinaciones Generales, en el supuesto en que éstas se creen.

- 2. Los Directores Generales culminan la organización administrativa de los Servicios o unidades administrativas que tengan adscritos.
- 3. Con carácter general, corresponden a los Directores Generales en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones:
- a) La dirección y coordinación de las unidades administrativas adscritas a su ámbito de responsabilidad cuya jefatura inmediata ostentan.
- b) La elaboración de planes, proyectos, acuerdos y/o convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- c) El seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- d) La evaluación de los servicios de su competencia.
- e) Las demás que les encomienden los órganos municipales competentes.
- f) Asistir al titular del Área o Delegación en la planificación de los sistemas de información y comunicación.
- g) Las atribuidas, en su caso y con carácter específico, en el acuerdo de nombramiento.
- h) Las competencias que les pueda delegar el Alcalde y/o la Junta de Gobierno.
- 4. En el supuesto que en cada Área de Gobierno se designe un solo puesto de personal directivo profesional y sin perjuicio de su denominación, éste asumirá las funciones asignadas al Coordinador General en este Reglamento. Así mismo en el supuesto que un área de gobierno tenga varios directores se podrá nombrar a uno de ellos para que acumule las funciones de Coordinador de Área.
- 5. Las decisiones administrativas que adopten los órganos directivos revestirán la forma de resolución las cuales se publicarán o notificarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 6.- Creación, modificación y supresión de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales.

El Pleno, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la gestión y con sujeción a las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera determinará, el número y denominación de Coordinaciones y Direcciones Generales, y fijará las unidades y servicios dependientes de las mismas.

La modificación y supresión de estos órganos corresponde, igualmente, al Pleno.

Artículo 7.- Nombramiento de Coordinadores Generales y Directores Generales.

- 1.- El nombramiento y cese de los Coordinadores y Directores Generales corresponde a la Junta de Gobierno.
- 2.- Los titulares de los órganos directivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán nombrados atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, y su nombramiento podrá efectuarse, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, encuadrados en el Grupo A de la clasificación profesional, Subgrupos A1, establecida en el Art. 76 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo podrá recaer el nombramiento en



personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales encuadrados en el Grupo I.

Igualmente podrá realizarse el nombramiento por selección libre externa cuando las características específicas de las funciones que se atribuyan al órgano directivo permitan que su titular no reúna la condición de funcionario o laboral fijo, por requerirse una experiencia y especialización profesional singular, o por cualquier otro motivo de interés general que lo aconseje, siempre que se acredite competencia profesional y experiencia para el desempeño del cargo. En este caso, la designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia especializada en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada de, al menos, dos años en puestos directivos con un perfil similar o experiencia especializada acreditada por el desempeño de puestos relacionados con el contenido funcional de los puestos directivos municipales.

3.- El expediente se tramitará por el Servicio de Recursos Humanos, a propuesta del Concejal titular del Área o Delegación en la que se integren, en la que se justificará, en su caso, la concurrencia de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. En el expediente deberá constar el informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 8.- Procedimiento para la designación para puestos directivos

- 1. La designación del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
- 2. Cuando el Ayuntamiento pretenda seleccionar a un directivo público profesional, y a la vista de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar que regule la naturaleza y características de estos puestos, publicará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en la pagina Web de la institución municipal, donde se reflejará el perfil de competencias aprobado para dicho puesto y se especificará si el procedimiento de selección incluye, junto a la evaluación del currículum de los candidatos, una entrevista o la elaboración de una memoria y el contenido de la misma.
- 3. El proceso de selección se realizará, preferentemente, mediante la constitución de un órgano asesor compuesto por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos por cada puesto a cubrir.

Artículo 9.- Evaluación

- 1. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos individualizados que les hayan sido fijados en el correspondiente Plan de Actuación o en los programas que se contemplen en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.
- 2. El Plan de Actuación identificará los objetivos anuales, resultados esperados e indicadores correspondientes, en base a los cuales se llevará a cabo su evaluación. Además de los indicadores tradicionales de nivel de ejecución presupuestaria y de gestión, la evaluación se basará en los resultados previstos y conseguidos.



- 3. Conjuntamente con la evaluación de las actitudes personales y "el grado de interés, iniciativa o esfuerzo aplicado al desempeño del puesto" por el directivo, deberá realizarse una evaluación del rendimiento o resultados obtenidos que, al menos, detalle si se han conseguido en grado superior, igual o inferior al previsto.
- 4. El resultado de la evaluación se comunicará a la Junta de Gobierno Local, especificando los objetivos alcanzados en relación con el Plan de Actuación aprobado y la valoración de la conducta profesional del directivo en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10.- Derechos y deberes de los directivos

- 1. Los directivos profesionales, en su condición de empleados públicos, tendrán los derechos individuales y colectivos regulados en los artículos 14 y 15 del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que les sea de aplicación, teniendo en cuenta las peculiaridades derivadas de su condición señaladas en el art. 13 de la citada norma. Asimismo, tendrán derecho al efectivo desempeño de las competencias definidas para su puesto, y a que les sean fijados objetivos y resultados a conseguir que permitan la evaluación de su desempeño.
- 2. La actuación de los directivos públicos se regirá por los principios éticos y el código de conducta regulados en los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 11.- Estatuto jurídico aplicable a los Coordinadores y Directores Generales.

- 1.- Los Coordinadores y Directores Generales observarán, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas. Asimismo, adecuarán su actividad a los principios generales de transparencia y buen gobierno que, para los miembros del Gobierno, altos cargos y asimilados, establece la normativa reguladora de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 2.- El régimen retributivo de los Coordinadores y Directores Generales será el establecido por el Pleno para dichos órganos. Además de las retribuciones fijas periódicas que tengan asignadas los puestos de esta naturaleza y que se fijan por niveles de Directivos en el apartado correspondiente a retribuciones, el personal directivo podrá percibir una parte de su retribución como incentivo de rendimiento, mediante el complemento correspondiente que valore la productividad, de acuerdo con los criterios y porcentajes que se establezcan por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde-Presidente. De esta última regla sobre incentivo de rendimiento quedan excluidos los puestos directivos cuya selección y extracción provenga del sector empresarial público o privado.

Igualmente los directivos municipales tendrán derecho a ser resarcidos de cuantos gastos se vean obligados a realizar por razón del servicio, previa justificación de los mismos

3.- Los Coordinadores y Directores Generales tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas iguales a las establecidas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Marbella, siempre que ello no afecte al buen y estricto cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.



En el momento del cese se les practicará liquidación, exclusivamente, por las retribuciones establecidas por el Pleno para los citados órganos directivos.

4.- Los funcionarios del Ayuntamiento de Marbella que sean nombrados Coordinadores o Directores Generales pasarán a la situación de servicios especiales, manteniendo los mismos derechos sociales que cuando estaban en activo y percibiendo los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, el tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

- 5.- Una vez que cesen en sus respectivos cargos directivos, los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Marbella reingresarán al servicio activo con efectividad del día siguiente, y conforme a los siguientes criterios:
- a) Preferentemente, se les adscribirá a su puesto de procedencia, si lo hubieran obtenido mediante el sistema de libre designación. Excepcionalmente, mediante resolución motivada, se les adscribirá, con carácter provisional, a otro puesto de igual nivel y similares retribuciones al puesto de procedencia, hasta tanto obtenga otro con carácter definitivo
- b) En el caso de que el puesto de procedencia haya sido obtenido por concurso, reingresarán a ese mismo puesto o, excepcionalmente y mediante resolución motivada, a otro de igual nivel y similares retribuciones.
- c) En el supuesto de que el puesto de procedencia no fuera obtenido por ninguna de los sistemas de provisión de puestos de trabajo establecidos en los apartados anteriores, se les asignará, con carácter provisional, hasta tanto obtengan otro con carácter definitivo o provisional, un puesto de igual nivel y retribuciones al último puesto ocupado en servicio activo.
- 6.- Los Coordinadores y Directores generales quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.
- 7.- El nombramiento de los Coordinadores y Directores Generales, sus retribuciones y sus declaraciones de Bienes y Actividades deberán ser objeto de publicidad a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, en los términos y con el alcance exigido por la normativa en vigor.

Artículo 12.- Cese en puestos directivos

El cese del personal directivo profesional se podrá producir por: a) El vencimiento del plazo de su nombramiento. b) Por causas disciplinarias. c) Por renuncia. d) Por el insuficiente cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Actuación correspondiente. e) Por dificultades de integración en el equipo directivo. f) Por acuerdo libre de la Junta de Gobierno.



DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Cargos directivos actualmente existentes.

A los funcionarios del Ayuntamiento de Marbella que, en el momento de su entrada en vigor, estén ocupando un cargo de Coordinador o Director General, se les aplicará el régimen jurídico previsto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Extensión de las garantías de reingreso al servicio activo.

Las garantías de reingreso al servicio activo previstas en el presente Reglamento resultarán igualmente de aplicación a los funcionarios del Ayuntamiento de Marbella que pasen a la situación de servicios especiales por haber desempeñado cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, o hayan desempeñado responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento tiene carácter orgánico y entrará en vigor a los 15 días de su completa publicación en el B.O.P de Málaga.

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2016, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LO PLANIFICADO EN LA HOJA DE RUTA DE LA AGENDA DIGITAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Baldomero León Navarro, Concejal del Partido Popular, comparece y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre presenta la siguiente:

PROPUESTA

- 1) Que el Ayuntamiento de Marbella asuma la voluntad política de incluir en los presupuestos para 2016, las partidas presupuestarias correspondientes para poder llevar a cabo lo planificado en la hoja de ruta de la Agenda Digital y no retroceder en lo conseguido en esta área.
- 2) Solicitar a la Junta de Andalucía que nos incluyan en el plan de acción "Andalucía Smart 2020"

ANTECEDENTES.-

En el Pleno de 25 de julio de 2014 se aprobaba inicialmente y por unanimidad la Agenda Digital de Marbella. Finalmente y sin ninguna alegación, fue publicada en el BOP nº 90 de fecha 13 de mayo de 2015.



Es una satisfacción para este municipio, poder contar con un instrumento tan valioso que sin lugar a dudas, nos va a ayudar a marcar la hoja de ruta en materias y proyectos de "Smart City".

(Se adjunta copia del BOP)

Posteriormente y ya en el pleno de fecha 24 de abril de 2015 se da cuenta al propio pleno de la participación del convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y la agrupación de ayuntamientos de la costa del sol para el desarrollo de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España.

Este convenio permitirá que Marbella disponga de una subvención final de 557.160.39 euros con la aportación municipal de un 20 %.

Aportación que ya está reservada en los presupuestos municipales de este año a través de su correspondiente modificación presupuestaria.

Con este proyecto podremos profundizar en actuaciones y aplicaciones inteligentes.

El pasado 3 de julio y en diario Sur, la Presidenta de la Junta de Andalucía anunciaba un Plan de 48 millones de euros para desarrollar ciudades inteligentes dentro del plan de acción:

"Andalucía Smart 2020" (Se adjunta nota de prensa).

Marbella está haciendo sus deberes y ya está preparada para poder ser incluida en dicho plan pero debemos todavía profundizar en distintos proyectos que están pendientes de realizar y que estaban previstos para 2016.

INTRODUCCIÓN.-

Desde que apareció el concepto "Smart City" en nuestras vidas, los Gobiernos Municipales se han ido preocupando poco a poco de incluir esta nueva filosofía, en una forma de hacer política con mayúsculas y con unos objetivos muy claros: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ayudar a crear riqueza y empleo.

No podemos obviar que padecemos una crisis económica y energética global y por tanto, debemos actuar rápidamente y replantearnos el modelo de ciudad que tenemos y adaptarlo a otro modelo que dé respuesta al que queremos.

El libro Blanco "Smart Cities", presentado en Madrid y en Barakaldo, contiene las claves para la implantación de la gestión inteligente de las ciudades y marca la hoja de ruta para su desarrollo.

<u>En dicho estudio se destacan que la puesta en marcha de proyectos "Smart city"</u> son claves para salir antes de la crisis.

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN.-

Nuestra ciudad está inmersa en el proceso de desarrollo y aplicación de la **Planificación Estratégica de "Marbella 2012- 2022".**

El pasado 2 de abril se presentó el Plan Estratégico y las fases del mismo.



Igualmente, el pasado 31 de julio se aprobó por unanimidad en Pleno de manera definitiva dicho Plan.

Dicha dinámica constituye la puesta en común de los problemas de la ciudad y el debate de las estrategias por sectores.

Pues bien, en la primera mesa sectorial se abordó el tema de la Innovación y Nuevas Tecnologías y participaron empresarios locales del sector, Diputación de Málaga, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Málaga, el C.I.T. y una amplia representación de operadoras de telefonía.

Se trataron temas como la necesidad que tiene Marbella en materia de infraestructuras en telecomunicaciones que sirvan de base para su desarrollo económico.

También se acordó la necesidad de elaborar una propuesta de Agenda Digital al igual que la tiene Europa y España. Andalucía está en proceso de elaboración.

Este hecho es relevante porque va a marcar una las vías fundamentales para el desarrollo presente y futuro de la economía de la ciudad y se hace con la idea de ayudar a todas las áreas municipales de una forma transversal dentro de la estrategia global de la ciudad.

Es un concepto integrador y aglutinador de recursos.

Marbella es una ciudad sostenible, saludable e inteligente que forma parte de la Red española de ciudades inteligentes, de la red española de ciudades por el clima y de la red "Ciudad Sostenible 21" de Andalucía.

Creemos sinceramente que el primer paso que hemos dado aprobando por unanimidad la Agenda Digital de Marbella es fundamental para utilizarla como herramienta de ejecución principal dentro del Plan Estratégico de Marbella con aplicación en los distintos ámbitos y concejalías.

En este documento se recogen las potencialidades de Marbella, los recursos, los proyectos tecnológicos y sus aplicaciones en los distintos ámbitos.

Tenemos muy presente el bienestar de los ciudadanos y los costes económicos de la gestión municipal y de sus servicios.

Todo ello, qué duda cabe, dentro del concepto de sostenibilidad y del ahorro en el gasto económico y energético.

Las Nuevas Tecnologías y las Tecnologías de la Información y la Comunicación han irrumpido en la sociedad como uno de los valiosos instrumentos que nos ayudarán a conseguir un mayor desarrollo económico de nuestra ciudad a un menor coste. Y debemos aprovecharlas.

Por ello, se deberá impulsar la investigación, el desarrollo y la transparencia en la gestión dando un mayor protagonismo a la Participación Ciudadana en la línea de la nueva "Gobernanza Europea".



LA AGENDA DIGITAL DE MARBELLA APROBADA POR UNANIMIDAD EN PLENO 25 DE JULIO DE 2014

HOJA DE RUTA DE LA AGENDA DIGITAL DE MARBELLA

- 1) Posibilitar el despliegue de Redes (Fibra Óptica y wifi) con los servicios correspondientes para garantizar la conectividad digital tanto en sedes municipales como en hogares y empresas del municipio.
- 2) Diseño de un Plan de desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa local.
- 3) Difusión de la "Agenda Digital de Marbella" que recoge una planificación programada de todas las líneas prioritarias en estas materias.
- 4) Aplicación de las ordenanzas municipales en vigor que permitirán ofrecer el servicio de comunicación y posibilitará que las distintas operadoras interesadas, puedan desplegar sus redes.
- 5) Celebración de congresos tecnológicos como "Smart Living Marbella" y otros.
- 6) Implementación y ampliación de la Plataforma Electrónica Digital de la Administración Municipal. (Sede electrónica). Durante el año 2013 ya se pusieron en marcha 152 procedimientos pero aún quedan pendientes un número considerable de los mismos que corresponden a otras áreas o concejalías así como a los Distritos.
- 7) Implementación y ampliación del Sistema de Información Territorial de Marbella (S.I.T.). Este sistema ya proporciona en estos momentos la información territorial como el callejero unificado y presta múltiples servicios a empresas y ciudadanos. Debemos seguir avanzando.
- **8)** Unión a través de fibra óptica o "wifi" de las distintas dependencias municipales que se encuentran dispersas a lo largo y ancho del término municipal.
- 9) Alojamiento de la información en la "Nube". (BIG DATA)
- 10) La Contratación Pública Electrónica.
- 11) La Pasarela de pago.
- 12) La Oficina Virtual del Concejal
- 13) Plan de Seguridad en la Red.
- 14) "Open Data". Página web de Transparencia de datos.
- 15) "Marbella opina". Participación Ciudadana.
- **16)** Instalación de una serie de sensores en la vía pública y en los vehículos municipales (GPS), para que estuvieran interconectados y se pudiera recibir información de interés municipal.



- **17**) Construcción o adaptación de un Centro de Tecnología de la Información y la Comunicación para la toma de decisiones.
- **18**) Creación de un parque científico tecnológico con empresas del sector T.I.C. en la zona de "Guadaiza" y/o en la "Serranía".
- **19**) La adaptación paulatina de los puestos de trabajo municipales a "puestos inteligentes". Facilitación de las tareas administrativas.
- **20**) Diseñar aplicaciones para los discapacitados siempre que ello sea posible. La accesibilidad para el uso y disfrute de los servicios municipales, debe llegar a todos y para ello nos tenemos que comprometer a que aquellas medidas que se tomen dentro de los proyectos "Smart City", lleven aparejada una adaptación a su situación.

Como se puede observar, hay una serie de actuaciones muy interesantes que no debemos dejar aparcadas ya que podríamos perder el nivel de competitividad que hemos adquirido con otros destinos turísticos.

Tenemos un plus añadido y no es casualidad que Marbella forme parte de ese grupo selecto de ciudades catalogadas como "Destino Turístico Inteligente" y reconocidas por el Ministerio de Turismo.

Por todo ello se propone al pleno de la corporación municipal.

ACUERDO

- 1.- Que asuma la voluntad política de incluir en los presupuestos para 2016, las partidas presupuestarias correspondientes para poder llevar a cabo lo planificado en la hoja de ruta de la agenda digital para no retroceder en lo conseguido en esta área.
- 2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que nos incluyan en el plan de acción "Andalucía Smart 2020"".

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita".

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** e informa:

"Antes de dar la palabra al proponente, decir que en esta serie de propuestas que provienen de los Grupos Municipales el acuerdo en Junta de Portavoces fue, con respecto al tiempo, de cuatro minutos para el proponente, cuatro minutos para el Grupo



Popular, tres minutos para Partido Socialista, Opción Sampedreña, Costa del Sol Sí Puede y dos minutos para la réplica del proponente".

Toma la palabra el **Sr. León Navarro**:

"Muchísimas gracias Sr. Presidente. Muy buenos día a todos y a todas, y decir de antemano si hubiera consenso que parece que lo va haber a juzgar por el debate en la Comisión Plenaria que incluso podríamos renunciar a los puntos, a los dos minutos de réplica.

Hoy lo que traemos aquí es un punto, yo creo que interesante, creo que hay consenso, y es fundamentalmente pedir al Equipo de Gobierno que recoja en los Presupuestos para el 2016 una partida, las partidas correspondientes. Tampoco hemos querido desde el Partido Popular, ceñirnos ni constreñirlo, ni obligarles a que vayan partidas concretas, con conceptos concretos, porque entendemos que ahora se van a empezar a elaborar los presupuestos y deben tener un margen de maniobra el Equipo de Gobierno. Por lo tanto lo que entiendan conveniente. Y luego en la segunda parte hemos pedido que ya que desde la Junta de Andalucía se va a poner en marcha un Plan que es "Andalucía Smart 20", pues de que alguna forma 2020, se incluya a Marbella en este proyecto puesto ya tenemos avanzado bastante, ¿no?

Comentamos para hacer un poquito de memoria en los antecedentes que ya se aprobó pues también por unanimidad de prácticamente de la totalidad del Equipo de Gobierno, vamos, de los que estamos aquí y de los que estábamos en la Legislatura pasada, la Agenda Digital de Marbella. Una hoja de ruta, como saben ustedes, donde contemplaban una serie de actuaciones para llevar a cabo lógicamente de aquí hasta el 2020, después posteriormente se aprobó el mes pasado. También el Plan Estratégico donde también contemplaba estas materias, de hecho una de las mesas fue de la de Nuevas Tecnologías donde ahí realmente se daban una serie de pautas para que se implicaran todas las concejalías que fuera una materia transversal y de alguna forma, la ciudad avanzara fundamentalmente en el tema del empleo, porque esto, eh... ya vamos viendo que..., y además hay estudios donde el libro de "Smart City" apunta que realmente una de las fórmulas para salir antes de la crisis y bajar el paro es concretamente una agenda digital. Bien, Marbella ya la tiene, vamos en una línea bastante importante y entonces lo que comentábamos era la posibilidad de que se tuviera en cuenta en los presupuestos, y hacíamos una relación concretamente de algunos puntos importantes y alguna hoja de ruta que se podrían incluir.

Por no extenderme mucho en el tiempo, creemos más que conveniente que se posibiliten la red Wi-Fi, la red de Internet, saben ustedes que tenemos la fibra óptica que se está implantando, tenemos muchísima capacidad más con el "4G", y posiblemente dentro de poco tengamos el "5G", el tema de la red empresarial, el tema del correo electrónico y del comercio electrónico. Y desde luego, hay una parte fundamental que corresponde al Ayuntamiento, que es la Administración electrónica. Se ha avanzado mucho, tenemos más de 150 procedimientos, pero todavía quedan algunos como son la contratación pública electrónica, la pasarela de pago, la oficina virtual del Concejal, el Plan de seguridad en la red, el Open Data, la transparencia que apuntaba el Sr. Díaz ayer también o Marbella Opina dentro de la parte que se opciona. Son cuestiones importantes que queremos que se sigan acometiendo porque esto es un proyecto de toda la



Corporación, de todo el municipio. Realmente va a dar muchísima más calidad a los ciudadanos, va a dar muchísimo mejor servicio, mucha mayor transparencia y por eso pedíamos realmente esto ¿no? Que se contemplara en los Presupuestos y que realmente en este apartado de la Junta, que tampoco...., simplemente nos obliga a hacerle, a instarle

Tengo que comentar que cuando estaba de Directora General Susana Radio, que fue antigua compañera nuestra, llevaba este, este tema, pues estuvo reunido con nosotros. Nosotros hemos incluido en la Agenda Digital el proyecto que tiene la Junta y lo tomo como modelo en la Junta el tema de Marbella, la Agenda Digital de Marbella, es decir que vamos todas a una. Simplemente se trata que aprovechemos los recursos presupuestarios y luego apuntar y ya con esto termino, que dejamos preparado también con el apoyo de ustedes también, 557.000 euros.

El **Sr. Alcalde** interrumpe al Sr. León para decirle que ocupe todo el tiempo que sea necesario y no mire el reloj. Que termine la exposición tranquilamente, no se preocupe.

Retoma la palabra el Sr. León Navarro y dice:

"Gracias. Bien. Simplemente decir que hemos dejado 557.000 euros con la ayuda de "Red.es" para que se acometan una serie de actuaciones por, para el beneficio de los ciudadanos que son lo que están aquí ¿no?, y en eso estamos ¿no? El Partido Popular pues va a estar ahí, algunas veces se opondrá, obviamente a algunas propuestas ¿no?, pero esta propuesta es colaborativa y está para ayudar, para colaborar. Muchísimas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

"Gracias Sr. Presidente. Buenos días a todas y a todos. Ahora bueno, desde I.U. por supuesto vamos a impulsar todas estas propuestas, lo hemos apoyado siempre en todo momento. Las nuevas tecnologías no es una opción, realmente es que es una obligación, está claro. Tenemos que ir aplicándola en todo las facetas, evidentemente en la de la Administración electrónica en aras a la participación. No solo en la transparencia, también a la participación y en este sentido impulsaremos medidas para que los vecinos puedan formular peticiones, formular sugerencias, formular incluso, pues elevar denuncias sobre situaciones e incidencias que pueda haber en vía pública, etc. También para poder promover consulta ciudadana, eso en el ámbito de la participación, pero debe de ser luego en todos los ámbitos, en el turístico es fundamental igualmente. Incluso en el ámbito de lo social, estamos hablando de que por ejemplo se pueden aplicaciones en personas con discapacidad, se pueden a través de las nuevas tecnologías, entorno incluso a aparcamientos, mejores seguridad en playas, en espacios públicos, etc. Son muchas las aplicaciones tanta como la imaginación, el talento creativo que cada vez además vemos que es todavía más rico. Incluso en Marbella tenemos empresas que están despuntando en el sector de la innovación, en las nuevas tecnologías, y por tanto tenemos que apoyarla y contar con ellas para este tipo de



aplicaciones de la agenda digital, y bueno, y todo lo que esté relacionado con las nuevas tecnologías.

Sí a este proyecto y sí desde luego ha dicho ya en diversas ocasiones el Equipo de Gobierno también, así que sin más, aprobarlo y esperar bueno que, haya, esa, esa colaboración por parte de todos a lo largo de estos, de estos cuatro años. Como decimos no es una opción sino una obligación el apostar por las nuevas tecnologías en este momento."

Toma la palabra la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

"Hola, buenos días a todos. Entendemos desde nuestro Grupo Municipal que la agenda digital surge para establecer la estrategia española en cumplimiento con las directrices que en esta materia ha marcado Europa y que va a jugar un papel transversal en los asuntos públicos de los próximos años. Supondría una gran aportación para el desarrollo de la economía digital, así como para el crecimiento de las posibilidades de generación, de creación de nuevos empleos. La competitividad y la internalización de nuestras empresas locales. Creemos que representa el futuro, el pilar del futuro de la inversión en investigación, desarrollo de innovación, lo que comúnmente se conoce como I+D+I, así como en lo que también se conoce como el T.I.C, que son las tecnologías de la información y la comunicación.

Desde nuestro Grupo Municipal apoyamos esta moción así como lo he especificado en la hoja de ruta expuesta y confiamos que todo ello pueda llevarse a cabo, quedando supeditado nuevamente como ha mencionado el Sr. Baldomero a, en última instancia a la disponibilidad presupuestaria para este año, para el próximo año 2016. Y una vez que se hayan incluido primero todas las necesidades más prioritarias para nuestro municipio.

Creemos plenamente de que es necesario apoyar lo digital, ya que como se ha demostrado muy recientemente en partidos políticos como al que nosotros somos miembros del Partido de Podemos que se ha valido de estas herramientas tecnológicas para implantarse y darse a conocer, es una opción que permite a todo el mundo acceder a la información de forma instantánea ya que hasta hace casi nada pues ha sido fuertemente monopolizada por las grandes empresas y multinacionales. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

"Buenos días a todos. Gracias Sr. Presidente. Nosotros como no podría ser de otra manera evidentemente vamos a...., perdón, vamos a apoyar evidentemente esta propuesta. Porque todo lo que sea apoyar, potenciar esa agenda digital y el proyecto de continuidad, seguir convirtiendo Marbella y San Pedro en una "Smart City" pues va a tener, va a tener nuestro apoyo, eso es evidente. Porque además es uno de los objetivos, uno de nuestros objetivos cuando hemos llegado aquí a esta, a esta Corporación, ha sido potenciar, querer potenciar la digitalización de la Administración, la digitalización del Ayuntamiento porque entendemos nosotros que con ello se consigue hacerla muchísimo más transparente, más operativa, más dinámica. Y entendemos que eso va a ser mucho mejor para la ciudadanía en concreto.



Solo por eso, yo solamente por eso, por, por dar ese, ese avance en transparencia, ese avance en agilidad, ese avance en dinamismo a la Administración que le hace falta al cien por cien, solamente por eso pues merece la pena apoyar esta..., o continuar con este proyecto que comenzó..., darle una continuación a este proyecto que empezó hace ya algunos años y evidentemente nosotros pues también nos sumaremos a solicitar a la Junta de Andalucía evidentemente para que formar parte para que nosotros podamos traer recursos de ese Plan de "Andalucía Smart 2020", pues parte de esos recursos puedan recaer en la ciudad de Marbella, una ciudad tan importante como la nuestra, que entendemos que tiene que tener bueno, pues quizás pues prioridad porque somos un referente a nivel, a nivel nacional ¿no?

Yo, poco más, poco más decir que esto ¿no? Solo único que..., que usted sabe que, bueno, usted ha puesto una cantidad, no se las cantidades que se pusieron en ejercicios anteriores. Fueron algunas en el anterior, me parece que fueron 40.000, de los cuales se utilizaron, fueron menos. Vamos un poquito "in crescendo", pidiendo un poquito más a este Equipo de Gobierno, me parece bien. Usted sabe, usted sabe que..., usted sabe que nosotros por parte de esta área, el área de Hacienda que es la que yo en este momento estoy al frente de ella, hemos puesto la posibilidad de compartir la confección de esos presupuestos. Nosotros haremos un boceto inicial donde lo haremos llegar a todos para que todos participemos, y evidentemente en esta área, pues también tendremos la posibilidad de entre todos poder o intentar de dar el, la mayor, la mayor aportación posible para que vaya hacia delante este proyecto. Así que muchísimas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

"Si. Buenos días otra vez. Siempre son de agradecer las iniciativas que pretenden mejorar el presente y el futuro de nuestra ciudad y el planteamiento que en este caso se realizar para..., que viene a redundar en ese sentido.

A nadie se le escapa que el futuro digital, que las redes de comunicación diseñan un presente que crece a nuestro alrededor sin freno y del que una ciudad como Marbella no puede permanecer ajena. El concepto de "Smart City" – Ciudad inteligente, es el envoltorio de una serie de iniciativas que pretenden que San Pedro y Marbella no se queden atrás en la revolución digital, superando la brecha que quizás desafortunadamente separará en pocos años a quienes vivan plenamente en un entorno tecnológico de aquellos que no puedan desarrollar todas sus capacidades. El uso de los "smartphones", las consultas en internet, las aplicaciones del GPS, se han convertido en poco tiempo en referencias cotidianas de nuestras vidas, y en ese sentido son parte del presente que nos encamina a un futuro para el que debemos estar preparados. Pero no solo porque es necesario disponer de accesos a fuentes de información, sino porque Marbella en su calidad de ciudad turística, tiene que ofrecer al visitante lo que le demande, de la misma manera que ahora cuando reservamos una habitación de hotel, a través de una web, comprobamos si dispone de wifi.

Desde el Partido Socialista entendemos que esta moción, venga de donde venga, es oportuna e incluso necesaria por lo que la vamos a apoyar, con la esperanza que como esta vengan muchas más, constructivas y positivas para Marbella y San Pedro. Gracias".



Toma la palabra el **Sr. Baldomero Navarro** y dice:

"Primero, antes de nada dar las gracias a todos ustedes, eso lo primero. Lo segundo un matiz importante en cuanto a, en lo de los 40.000 euros eran a gastos fungibles. Es decir, que no, pero claro estos años atrás cuando hemos hecho las inversiones en, que ahora les tocará ustedes, desde Hacienda fundamentalmente o Régimen Interior. Por ejemplo, cuando pusimos en marcha el asunto de la..., todas las redes, los procedimientos electrónicos, claro, ahí se invirtieron del orden..., igual me puedo equivocar, por lo menos medio millón de euros. Y luego en esta última, hemos dejado 111.000 euros de este, que ya si se hicieron las modificaciones presupuestarias y este presupuesto y cuatrocientos y pico que vienen de "Red.", con lo cual son 557, pero vamos, que no vamos a entrar aquí en guerra de cifras, es por matizar ¿no?, y que esto llevamos varios años ya. Que vamos, si lo que pedimos es que sigamos en esa línea. Muchísimas gracias".

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella asuma la voluntad política de incluir en los presupuestos para 2016, las partidas presupuestarias correspondientes para poder llevar a cabo lo planificado en la hoja de ruta de la agenda digital para no retroceder en lo conseguido en esta área.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que nos incluyan en el plan de acción "Andalucía Smart 2020".

3.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LV RELATIVA A LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PLAN QUALIFICA 2016.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación a primeros del año 2009, el Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental, ha venido desarrollando numerosos proyectos, que han tenido con fin primordial llevar a cabo una intervención integral en la Costa del Sol, que incidiendo positivamente en la competitividad y la innovación, garantizaran un desarrollo sostenible del destino, en el marco del vigente Plan de Recualificación del destino Costa del Sol Occidental "Plan Qualifica".

Un Plan Qualifica cuya área de actuación comprende los municipios de: Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos.



De la importancia inversora de este Plan, tanto en Marbella como en la Costa del Sol Occidental, da cuenta el hecho que desde su puesta marcha en 2009 hasta finales del pasado 2013, la inversión destinada a la modernización de la oferta turística en la Costa del Sol, ha superado los 100 millones de euros, una parte importante de ellos en el municipio de Marbella.

Este Consorcio está integrado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Estado de Turismo. Además actúan como vocales los representantes de la Dirección General de Sostenibilidad y del Mar (Ministerio de Medio Rural y Marino) y de la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento), la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Obras Públicas y Vivienda, Turismo, Comercio y Deporte y Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos, la Confederación de Empresarios de Andalucía y los sindicatos Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

A pesar de la participación Estado a través del distintos Ministerios como el de Turismo, Medio Rural y Fomento, desde la misma creación de consorcio en 2009, el Gobierno Central presidido por el Partido Popular decidió en 2012 abandonar el proyecto, de tal forma que el esfuerzo inversor.

El argumento del PP para justificar este abandono fue que el Gobierno de España no puede aportar fondos a este programa debido al déficit de la Junta de Andalucía, olvidando que el Consorcio no es solo la Junta de Andalucía, sino también el propio Gobierno de España, empresarios y sindicatos y, lo más importante, que los beneficiarios por estos fondos son los municipios y su sector turístico.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a volver a colaborar con el esfuerzo inversor para la intervención integral en la Costa del Sol, consignando 3 millones de euros como aportación al Plan Qualifica para 2016.

SEGUNDO. Que el gobierno de la Junta de Andalucía también garantice una aportación en el Plan Qualifica para 2016 de igual cuantía a la que aporte el Gobierno de España."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita"

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta siendo las 10,58h., haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Fernández Tena, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.



Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz**:

"Buenos días a todas y a todos. Explicar ante todo respecto al Plan Qualifica en qué consiste. El "Plan Qualifica" es un consorcio integrado en su momento por el Ministerio de Industria y Turismo, por la Junta de Andalucía y diferentes Consejerías, la Diputación de Málaga, Ayuntamientos como Benalmádena, Estepona, Marbella, Fuengirola, Casares, Mijas, Torremolinos, la Confederación de Empresarios de Andalucía y los sindicatos Comisiones Obreras y U.G.T.

La creación del "Plan Qualifica" fue en 2009, y la creación se hizo porque venía destinado, era un Consorcio para destinar a proyectos como, como fin primordial una actuación integral en la Costa del Sol. Una actuación integral, dedicar inversiones para realizar proyectos que pusieran en valor y que pongan en valor actuaciones como se han venido haciendo, que han sido pues la sendas litoral, los puentes y pasarelas de madera que se han realizado, las terrazas del puerto, las mejoras en la planta hotelera, de tal modo que se pusiera en valor todo lo que es la Costa del Sol, una actuación integral de ella y eso sea, tenga un servicio público. ¿Cuál es el servicio público prioritario? Pues la creación de empleo. En este sentido en 2009 el Gobierno central, perdón en 2012 el Gobierno central decide abandonar el proyecto. Significa que el esfuerzo invasor del resto de los participantes en el Consorcio, pues lo hace casi insostenible. Teniendo una partida menos de inversión, los proyectos que se pueden afrontar son de mucho menor calado.

Por eso desde Izquierda Unida lo que pedimos es, que se consigne para el "Plan Qualifica" en 2016, 3.000.000 de euros por parte del Gobierno central y la misma cantidad de la Junta de Andalucía. Al final esa colaboración y sumar los esfuerzos significa multiplicar resultados, multiplicar resultados en creación de infraestructuras, en renovaciones de plantas hoteleras, en estructuras de ocio sostenible. Todo ello significa empleo, un turismo de calidad que necesita esta Costa del Sol para crear un empleo de calidad.

Por eso pedimos a todos los partidos políticos integrantes en este pleno que apoyen la propuesta que presenta Izquierda Unida para instar a las dos administraciones a que hagan una aportación a este proyecto".

Toma la palabra el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

"Muchas gracias. Marbella y San Pedro, nuestro municipio, es un destino turístico maduro. Esto quiere decir que lleva en desarrollo muchos años y algunas de sus infraestructuras están obsoletas y tiene desventajas competitivas frente a otros destinos emergentes, y eso hay que compensarlo. En Marbella hay una lista, y en San Pedro hay una lista de necesidades enorme. Hay que recualificar nuestras playas para que mejoren en su calidad y se pueden habilitar un programa de playas de invierno; hay que terminar la vía verde, la senda ciclista. Hay un montón de proyectos que se pueden hacer: Un posible Parador Nacional en el Castillo, que sería un proyecto muy bonito. Rehabilitar espacios públicos y edificios públicos, que se le de un destino turísticos, reverdecer nuestra ciudad que ha sufrido una agresión a sus plantas y jardines durante la anterior legislatura, todo esto es positivo. Sin embargo se retira el gobierno central de sus fondos



y no entendemos por qué, y acusa a la Junta de Andalucía de ser la culpable por su déficit.

Nosotros entendemos que aquí se esconde una vez más las luchas partidistas entre los Partidos tradicionales, P.P., P.S.O.E., uno por otro y la casa sin barrer, y siempre sale perdiendo la población. Porque además la excusa, los límites al déficit, siempre el límite al déficit que lo que esconde son recortes. Estamos hablando de un Gobierno que no ha tenido ningún problema en rescatar bancos, con una tensión insostenible sobre la deuda pública, deuda privada que se ha convertido en pública, y ahora quiere reequilibrar la balanza imponiendo unos límites al déficit a quienes no son los culpables.

Política para la gente no para los bancos, política para la gente, y esto es política para la gente. Porque además es la verdadera política para la gente. No se trata solo de ayudar al que lo necesite, se trata de que la gente no necesite ayuda, que la economía se reactive, que haya trabajo de calidad, que haya empleo, y eso pasa por mejorar la calidad competitiva de Marbella y de San Pedro. Yo creo que eso es de sentido común, por lo tanto Costa del Sol Si Puede está muy a favor de esta propuesta. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Si, buenos días. Hoy parece que está pasando desapercibido que estamos en el mes de agosto. El mes de agosto en cuatro años no ha habido jamás un pleno, sin embargo hoy una vez más, volvemos a dar un paso más para traer la normalidad y cumplir con la normativa y con la ley que nos obliga el Estado. El Estado dice, o la Ley de Bases de Régimen Local dice que tiene que haber un Pleno cada mes, al menos uno al mes. Esto se ha estado, bueno, olvidado durante la Legislatura anterior. Sin embargo este Equipo de Gobierno, la Ley la cumple y la hace cumplir y aquí esta.

Y entrando en materia, yo tengo que decir que todos podemos y somos conscientes de que durante el periodo de ocho años en que ha gobernado el P.P. se ha hecho una cantidad de mejoras y de obras en este municipio, es decir, quien no reconozca eso es que no ve. Y yo entiendo que ese reconocimiento hay que hacerlo, pero hay que añadirle algo más. Esas obras se han hecho porque desde el Estado ha llegado una importante cantidad de dinero, yo voy a hablar de memoria. El Plan "E" trajo a este municipio 24.000.000 de euros, con eso se hizo una enorme cantidad de obras, evidentemente algunos que estaban por aquel lado; aquellos que están enfrente, escondían los carteles y la mayoría de la gente no sabía que esas obras se estaban haciendo con dinero que venía del Estado. También el "Plan Proteja", 6.000.000 de euros si no recuerdo mal, si mi memoria no me falla, también se escondían los carteles. Yo recuerdo el Parque del Rocío que costó 999.999 euros y el cartel estaba puesto en la parte de atrás del Parque del Rocío. O el Conservatorio de Música de San Pedro Alcántara, perdón, de Marbella que se hizo en el Parque de la Constitución, un dinero también muy importante. Sin embargo, ahora mismo nosotros no tenemos esa suerte, el Estado de los recortes, el Gobierno de los recortes no hace una sola inversión en este municipio ni nos da la potestad de que podamos hacer inversiones como nosotros quisiéramos. Y lo último es el "Plan Quailifica".

Yo les voy a leer a ustedes algunas de las obras que se han hecho, ella, Victoria las ha leído pero yo voy a dar las cuantías:



- Paseo entre escollera de Malibú y Avenida Lola Flores en San Pedro Alcántara-Nueva Andalucía, 1.800.000 euros. Quién los pillara ¿verdad?
 - Proyecto de sendero litoral tramo de Río Real Playa, 626.000 euros.
- Proyecto de sendero litoral Arroyo Pozuelo-Río Real Playa, 758.000 euros.
 - Plan Integral de adecuación de accesos al frente litoral, 4.850.000 euros.
 - Plan de actuación en el Puerto Deportivo de Marbella, 1.850.000 euros.

Bueno, y muchas más. Es decir, he enumerado algunas, quién pillara este dinero para poder trabajar este nuevo Equipo de Gobierno, ellos han tenido la suerte. Su gobierno es el que no nos permite, es el que ha impedido que las inversiones que tuvieran que venir del Estado para darle la calidad que merece el turismo en nuestra ciudad, en nuestro Municipio pudiéramos hacerla. Yo espero que algún día esto cambie y que este, los que defendéis, a los que defendéis vosotros tengan la potestad y la decisión de que vuelva a llegar dinero desde la Junta, desde el Estado y que se vuelva a activar el "Plan Qualifica" que yo creo que es muy necesario. Porque nuestra ciudad está bastante deteriorada y necesitamos muchísimo apoyo de todas las Instituciones para mejorarla como se merece y para volver a traer el turismo que nosotros merecemos. Muchas gracias".

Toma la palabra la **Sra. González de la Torre** y dice:

"Muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos los presentes. Sobre la propuesta que ha presentado Izquierda Unida en relación a la inversión del Gobierno de España y la Junta de Andalucía en el "Plan Qualifica" del año, en el año 2016, comentar como ha dicho muy bien Victoria Morales, que el Consorcio "Qualifica Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental", tiene como fin primordial llevar a cabo una intervención integral en la Costa del Sol incidiendo positivamente en la competitividad y la innovación, garantizando un desarrollo sostenible del destino. En el marco vigente "Plan de Cualificación del Destino Costa del Sol Occidental "Plan Qualifica". El área de actuación del "Plan Qualifica", como también ha dicho en los Municipios de Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Mijas, Torremolinos y como no, Marbella.

Consorcio que se constituyó en el año 2009 cuando gobernaba el Partido Socialista en la nación, y estaba constituido como también ha dicho, por el Ministerio de Industria y Turismo-Comercio Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Hacienda, Obra Pública, Vivienda, Turismo, Comercio, Deporte y Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de los anteriores Municipios que ya he nombrado, la Confederación de Empresarios de Andalucía y Comisión y U.G.T. de Andalucía. Bueno. Pues en el año 2012, gobernando el Partido Popular, la nación se retiró de manera unilateral del Consorcio del "Plan Qualifica". La Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía siguió hacia delante con dicho plan a pesar del abandono por parte del Gobierno central. El "Plan Qualifica" era un ejemplo de colaboración entre distintas Administraciones y se perdió con la salida unilateral del Gobierno del Partido Popular, amparándose para su salida en que la Comunidad



Autónoma Andaluza incumplía en el objetivo del déficit y por tanto no podía aportar dinero al mismo, a pesar de que en otras Comunidades Autónomas Españolas que también incumplían dicho objetivo del déficit, sí se firmaron convenios de colaboración.

Hay que recordar que Marbella se ha visto beneficiada con el "Plan Qualifica" como ha dicho Rafael Piña en algunos ejemplos, como por ejemplo en el sendero entre la escollera Malibú y Avenida de Lola Flores, el Paseo Marítimo entre San Pedro Alcántara y Río Guadaiza donde se gastaron 1.875.000 euros de los cuales el 33% era pagado por el Ministerio de Turismo, el 33% por la Junta de Andalucía y el 33% restante por el Ayuntamiento de Marbella. Otra inversión fue también el del Puerto Deportivo, donde se gastaron otro 1.850.000 de los cuales el 80% fue pagado por la Junta de Andalucía y el 20% restante por el Ayuntamiento de Marbella.

Algunas actuaciones del "Plan Qualifica" han sido conocidas por nuestros ciudadanos gracias a que desde el Ayuntamiento se repartieron unos libretos informativos de las mejoras de nuestra ciudad, coincidiendo por pura casualidad en época electoral y en la cual la anterior corporación del Partido Popular se le olvidó y omitió el resto de administraciones que colaboraban en dichos proyectos. Desde el Partido Socialista que no nos olvidamos de lo que corresponde a cada Administración vamos a votar a favor de la moción de Izquierda Unida, de instar al Gobierno de España que vuelva a colaborar con el esfuerzo inversor para la intervención integral de la Costa del Sol y que la Junta de Andalucía también garantice una aportación de igual cuantía que la del Gobierno de España".

Interviene la **Sra. Caracuel García** que dice:

"Buenas tardes. Como cuestión previa antes de entrar en el fondo del asunto voy a aclararle un error que ha cometido el Sr. Piña. Ha contabilizado mal los plenos. Nosotros llegamos en el mes de junio de 2007, en esta fecha llevábamos cinco plenos celebrados. Este el cuarto, en el mes de junio de 2011 volvió a constituirse la corporación, en el mes de agosto el equipo de gobierno llevaba cinco plenos. Ustedes con éste llevan cuatro, debe ser un pequeño error de contabilización, de todas formas, no importa el número, importa el contenido y el contenido de este pleno, ¡fíjense! Antes de entrar en las propuestas en las mociones lo que ha traído el equipo de gobierno, lo más importante, desde luego era aprobar el reglamento del personal directivo para ello.

Parten de un planteamiento erróneo, más allá de la voluntad y de la coincidencia que podíamos tener en los acuerdos que se plantean en la propuesta pero parten todos de un error de planteamiento, pienso que es un error y que no quieren confundir a la gente, en cuanto que en el año 2012 el gobierno central abandonó el Plan Qualifica. Eso es profundamente incierto.

El gobierno central de España continúa formando parte del consorcio. Únicamente hay una realidad y es que cuando se legisla, se legisla para cumplir la ley y la Comunidad Autónoma Andaluza junto con otras comunidades son comunidades que incumplen el criterio de déficit. Por cuestiones jurídicas no se podía seguir transfiriendo ese dinero a la Junta de Andalucía, pero fíjense, eso no es suficiente para que el gobierno central deje de enviar el dinero. El gobierno central busca administraciones que cumplan el criterio de déficit en la provincia y las encuentra.



En el año 2013 las encuentra en la Diputación Provincial y en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol. Indudablemente la diferencia es que cumplen el criterio y los criterios económicos porque ya había llegado el Partido Popular arreglando los desaguisados económicos que normalmente suelen hacer los equipos de gobierno de ustedes.

Como se cumplen los criterios se comienza a firmar los convenios y se firma un convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Mancomunidad de Municipios y se firma otro entre el Ministerio de Turismo y la Diputación Provincial y en los años 2014 y 2015 los programas de inversiones mancomunadas llegan a esta costa 2 millones de euros, un millón en cada año. Mientras tanto la Junta de Andalucía cero euros, esa es la realidad y eso tienen que saberlo.

Dos cuestiones, en primer lugar, hay algo que engaña muchísimo. Yo presupuesto pero luego no lo gasto, no ejecuto. Eso hace la Junta de Andalucía con las inversiones, presupuesta, presupuesta y tiene el 58% de las inversiones sin cumplir.

El Consorcio Qualifica presidido por la Junta de Andalucía tiene muchos millones de euros sin ejecutar. Fíjense sería prioritario que antes de requerir más dinero gastemos y ejecutemos los millones de euros que hay pendiente y segundo por qué no requerimos que se reúnan, vamos a dejar de pedir.

Saben ustedes y han explicado ustedes a todos los señores que hay aquí que el Consorcio, la Junta de Andalucía lleva dos años sin convocarlo.

Fíjense estaba el consejero de turismo Sr. Rodríguez de IU antes de que rompieran ustedes el pacto de gobierno, IU-PSOE en la Junta de Andalucía. Rompieron el pacto, se convocaron nuevas elecciones, se ha tardado en constituir y todo ese tiempo el consorcio, deben ustedes entender que no hay ninguna voluntad por parte de la Junta de Andalucía de pagar como tantas cosas y no lo han convocado.

Termino, hay muchas formas de trabajar por el turismo y saben ustedes, siempre se trabaja desde instituciones donde gobierna el Partido Popular, como se ha hecho desde la Diputación Provincial, ha llegado para infraestructuras, muchas de ellas turísticas a este municipio, con el voto en contra del PSOE y de IU en Diputación, nueve millones de euros, los últimos dos millones van para el Parque de Arroyo Primero. Lo va a ejecutar este equipo de gobierno, con un proyecto del equipo de gobierno anterior de la Sra. Muñoz y dos millones de euros de Diputación. Eso es una forma de trabajar por el turismo como también se trabaja con lo vimos el sábado, dejando toda la voluntad y todo el empeño en que la Vuelta Ciclista salga de Puerto Banús....

El **Sr. Alcalde** le interrumpe para indicarle que lleva más de un minuto de su tiempo y que se ciña, ya que por acuerdo de Junta de Portavoces tenía cuatro minutos y ya va para cinco. Ella le responde que le deje 10 segundos a lo que el Sr. Alcalde le dice que si quiere puede tomarse hasta 10 minutos y todo el tiempo que crea oportuno...

La Sra. Caracuel García continúa diciendo:

"No se lo voy a agradecer, sí correctamente, porque les voy a decir una cosa: el Sr. Bernal nos está hurtando, no nos está dando nada porque nos está hurtando el tiempo que reglamentariamente le corresponde a este Grupo de Partido Popular como grupo



mayoritario y el acuerdo que se adoptó en Junta de Gobierno fue porque usted nos negó el tiempo que nos corresponde. No nos regala nada".

El **Sr. Alcalde** le indica que en Junta de Gobierno no hay ningún acuerdo, que es en la Junta de Portavoces pero además, por unanimidad, donde su grupo político que antes no estaba porque no existía Junta de Portavoces, estaba totalmente de acuerdo. Así que le pide que sea tan consecuente como el resto de las formaciones políticas.

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz:**

"Si es verdad que en ese espíritu de colaboración entre instituciones y en una acción constructiva como hace un momento decía el Sr. Baldomero pensaba que era una propuesta bastante constructiva donde todos remábamos en un mismo sentido. Todas las instituciones, las municipales y supramunicipales andamos en un mismo sentido para hacer crecer en este caso la Costa del Sol. Ya veo que no es así. Sí que es verdad que el gobierno central no se salió del barco pero bueno no salirme del barco y no hacer ninguna aportación económica, blanco y en botella.

Es verdad que el objetivo de déficit era lo que nos condicionaba pero el objetivo de déficit y el austericidio al que no has vinculado ha sido gracias a la aprobación de la ley de estabilidad presupuestaria del Partido Popular, con lo cual, yo me lo guiso y yo me lo como, tengo la excusa perfecta pero vamos han sido ellos mismos los que nos han obligado a estar en esta situación de austericidio, así que no hay por donde cogerlo. Sí es verdad que existen muchas inversiones pendientes constructivas y si hablamos de forma constructiva y de crear un gobierno en el que todos rememos en el mismo sentido entendería que el voto fuera positivo porque al final es poner en valor las inversiones que se hacen y que sean necesarias para todas las instituciones para la Costa del Sol."

Interviene el Sr. Alcalde:

" Desde el año 2008 no ha habido un pleno ordinario en el ayuntamiento de Marbella en agosto".

Durante el debate se ausenta la Sra. Leschiera siendo las 10,48h y se incorpora a las 10,57h; el Sr. Alcalde se incorpora a las 11,00h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a volver a colaborar con el esfuerzo inversor para la intervención integral en la Costa del Sol, consignando 3 millones de euros como aportación al Plan Qualifica para 2016.



SEGUNDO.- Que el gobierno de la Junta de Andalucía también garantice una aportación en el Plan Qualifica para 2016 de igual cuantía a la que aporte el Gobierno de España.

3.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA **GOBIERNO ESPAÑA INSTAR** ALDE **TANTAS PARTIDAS** EXTRAORDINARIAS COMO INGRESOS DE LAS CANTIDADES QUE LA PÚBLICA OBTENDRÍA POR LAS HACIENDA MULTAS EN LAS SENTENCIAS \mathbf{DE} CASOS DE CORRUPCIÓN VINCULADOS MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Moción que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA del Excmo. Ayto. de Marbella a propuesta del portavoz JAVIER PORCUNA ROMERO para que sea debatida y en su caso resuelta en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación

EXPONE

Son de todos conocidos los diferentes episodios de corrupción que se produjeron en la ciudad de Marbella en los diferentes gobiernos de GIL entre 1991 y 2006, año en que el Ayuntamiento fue disuelto por el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero.

La constitución de una Comisión Gestora restauró la normalidad democrática en la ciudad. Fue en este período de colaboración institucional donde se pudo empezar a calcular el gran desfalco patrimonial que había sufrido Marbella. En aquel entonces, tanto las negociaciones como la gestión de la Comisión Gestora lograron eliminar la deuda contraída con el Patronato Municipal de Recaudación, lo que garantizó la estabilidad de la plantilla. La Junta de Andalucía, por su parte, adelantó un préstamo de 100 millones de euros al 1% de interés, lo que permitió el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

Sin embargo, el gran déficit económico y estructural de la ciudad sigue existiendo a día de hoy, pues los sucesivos gobiernos del GIL saquearon el patrimonio de la ciudad, además del perjuicio moral y de imagen que sufrió un destino turístico como Marbella.

Recientemente conocimos la sentencia del Caso Malaya en la cual no se contempla el reingreso de los fondos a las arcas municipales.

Debemos recordar que el pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad, en dos ocasiones, reponer el daño patrimonial que había sufrido la ciudad de Marbella, acordándose a tal fin que todos los bienes que pudieran recuperarse tras las sentencias judiciales se destinarían a restituir dicho expolio.

Es por lo que en base a lo expuesto, solicito se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de España a crear tantas partidas extraordinarias como ingresos de las cantidades que la Hacienda pública obtendría por las multas contra las distintas sentencias de casos de corrupción vinculados con Marbella.



2.- Que dichas partidas extraordinarias se destinen preferentemente a planes de empleo, infraestructuras públicas y promoción turística del municipio."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita".

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta siendo las 11,16h. haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Fernández Tena, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto y se incorpora a las 11,20h; se ausenta a las 11,22h y se incorpora a las 11,25h.; se ausenta el Sr. García Ruiz siendo las 11,12h y se incorpora a las 11,15h.

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero** que dice:

"Marbella ha sido, aún es, una ciudad saqueada y es injusto que el dinero que se pueda recuperar de ese saqueo no revierta aquí. Hemos oído excusas a propósito de la imposibilidad legal o administrativa de que muchos millones de euros impuestos como multas a aquellos que la justicia ha encontrado como culpables de ese saqueo vuelvan a Marbella. Excusas sí, porque la voluntad política es la que puede definir que el dinero que le pertenece a Marbella y San Pedro vuelva aquí. De la misma manera que el gobierno José Luís Rodríguez Zapatero puso fin a los abusos sufridos por la ciudad, disolviendo el ayuntamiento y con la constitución de la Comisión Gestora que restauró la normalidad democrática, (no el PP como dijo el Sr. Romero) es ahora el gobierno de Mariano Rajoy el que puede devolver el dinero necesario para cubrir el déficit económico y estructural que sigue arrastrando. Es importante recordar cómo la buena voluntad de quienes estaban al frente de diferentes administraciones permitió en aquel momento eliminar la deuda con el Patronato Municipal de Recaudación lo que garantizó la estabilidad en la plantilla mientras la Junta de Andalucía, con el dinero de todos los andaluces adelantó un préstamo de 100 millones de euros al 1% de interés que permitió el funcionamiento ordinario del ayuntamiento. Ahora cuando empezamos a conocer sentencias como la del Caso Malaya que no contempla el regreso de los fondos en las arcas municipales es el momento en el que tenemos que reclamar la voluntad política para que el círculo virtuoso se complete. Contamos ya con apoyo del Parlamento de Andalucía, que aprobó por unanimidad, y en dos ocasiones reponer el daño patrimonial sufrido por Marbella y San Pedro, acordándose que todos los bienes que pudieran recuperarse tras las sentencias judiciales se destinarían a restituir lo expoliado. Ahora falta reclamar con fuerza ante el gobierno de la nación, que se creen tantas partidas presupuestarias como dinero ingrese el estado por las multas derivadas de las sentencias de casos de corrupción vinculados con Marbella y San Pedro y que esas partidas se destinen preferentemente a planes de empleo, infraestructuras públicas y



para promoción turística del municipio. Lo pedimos porque es de justicia, porque San Pedro y Marbella se lo merecen y esperamos contar con el apoyo de todos sin sutilizas ni medias tintas, sin maniobra ni juegos de trileros, simplemente un sí fuerte y claro en beneficio de Marbella y San Pedro, en beneficio de todos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Díaz Becerra:

"Estamos nuevamente apoyando una propuesta que viene a pedir justicia y reparación para la ciudadanía y la ciudad de Marbella que fue atracada directamente por una trama político-mafiosa que se instaló en el ayuntamiento, que acampó a sus anchas durante años cuando los gobiernos, ni el andaluz ni el estatal del PP, del PSOE pusieron coto y freno a esta situación que se generalizaba y se expandía y que era notorio y palpable por toda la ciudadanía y las administraciones. Se estaba creando una sociedad mafiosa que gobernaba el ayuntamiento, lo dice así el auto del juez Torres y era la realidad. Desde IU pedimos hasta en doce ocasiones la disolución del ayuntamiento, hubo que esperar más años de los debidos para que al final esta fuese la única solución que el estado de derecho supo poner en marcha para frenar este robo, este expolio pero con el parón al expolio no hemos conseguido la justicia y sobre todo la reparación.

Hemos sufrido en Marbella primero estos años en los que no hubo la disolución en los que decimos que directamente fue el atraco a Marbella, luego en esos años se acumuló una deuda de más de 500 millones de euros, que ya en parte hemos saldado, que otras estamos saldando y que otras tendremos que seguir saldando en los próximos años, por tanto viene la segunda de las agresiones y es esa deuda que tenemos que pagar los ciudadanos de Marbella y nuestros descendientes y luego viene lo que podemos llamar ahora tras esta sentencia del Tribunal Supremo, el reatraco a Marbella.

El reatraco es que, además de haber perdido guante los años del gilismo todo lo que hemos perdido encima todo lo que se recupere, en lugar de venir a Marbella va a ir a las arcas del Estado que al final le va a salir rentable, al final, la operación corrupta que sufrimos en nuestro municipio.

Por tanto, aquí es lo que pedimos que si fuimos ejemplares en cuanto a Marbella si se dijo, si fuimos además los primeros en abrir lo que es una sangría de la corrupción por todo el mapa de España, también seamos ejemplares en poner medidas correctivas y por tanto, si no lo permite el ordenamiento jurídico, sí la voluntad política que puede perfectamente habilitar para que esas cuantías que se vayan recuperando de las multas, estamos hablando de las multas fijadas y ya ratificadas en firme por el Tribunal Supremo ascienden a 770 millones de euros vengan a Marbella, vía presupuestos generales, vía una legislación especial que se puede aprobar, además en la ley de acompañamiento a los presupuestos generales del estado y vengan en forma de inversiones para nuestra ciudad. Que empecemos a reparar aquello que nos fue robado, que evitemos el reatraco a Marbella que eso es lo que venimos a reiterar.

IU ha hecho iniciativa, además de apoyar esta propuesta hoy del PSOE ante el Parlamento de Andalucía y ante el Congreso de los Diputados para que actuemos en consecuencia en ese sentido y haya justicia y haya reparación para esta ciudad y sus ciudadanos".

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** indicando:



"Es injusto el hecho de que las arcas estatales reciban las multas de las sentencias provenientes de la corrupción municipal y el saqueo perpetrado en Marbella y San Pedro y que éstas no sean transferidas a nuestro municipio al que realmente pertenecen y de donde han sido robadas originalmente.

Son muchos los años que llevamos esperando y es una responsabilidad ineludible de todas las formaciones políticas aquí representadas. Es esa responsabilidad de exigir al gobierno de la nación para que dichos importes regresen a nuestro municipio de forma casi inmediata y al menos damnificar de alguna manera el perjuicio sufrido y que tanto daño ha causado al nombre de Marbella y de San Pedro.

Nuestra propuesta sería que el uso y la aplicación de dichas partidas extraordinarias fueran abiertamente consultadas entre la ciudadanía de Marbella y San Pedro para que sean ellos los que decidan dónde y cómo deben utilizarse primordialmente. Al fin y al cabo ellos han sido los que han sufrido las carencias durante todos estos años.

Entendemos que el PP ha presentado una enmienda y es evidente que aquí el proponente no la va a aceptar. En principio nosotros vamos a estar de acuerdo con esa enmienda con el fondo, pero evidentemente las razones con ellas no compartimos. Es siempre crear la polémica de que es la Junta de Andalucía la culpable de todo y por ahí no entramos. Animamos que presenten esa enmienda en forma de moción y quizás la apoyemos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Osorio Lozano:

"En octubre del año pasado el propio tribunal que dictaba la sentencia del caso Malaya en Málaga se hacía eco de ese sentir popular de esa necesidad de revertir ese dinero de las multas y de todos los bienes decomisados a los imputados de que revertiese y además lo hacía con una frase muy contundente. Decía que eran evidentes daños morales y económicos, por tal, reclamaba que esas cantidades revirtiesen a la ciudadanía. Yo creo que cuando escuchamos esa sentencia todos tuvimos ese halo de esperanza, esas ganas que realmente fuese así de que esa sentencia fuese firme, fuese ratificada en el Supremo y que nosotros pudiésemos disponer de ese dinero. Como todos sabemos, evidentemente, no ha sido así. El desarrollo fue el contrario y el Supremo dictó que no, que la ciudad no podía disponer de esos fondos y teniendo en cuanta esa enorme deuda, el haber eliminado esa deuda, ese lastre que mantiene la ciudad hubiese sido un avance importantísimo para todos. Eso hubiese dado la posibilidad de invertir muchísimo más en la ciudad y tener un desarrollo muchísimo más avanzado y tratar de que la ciudad hubiese avanzado más. Eso ha sido un lastre y ha considerado el Supremo que tienen que ser las arcas municipales las que reciban esas cantidades.

Nosotros estamos de acuerdo. Han sido las arcas del estado las que reciban esos recursos. Entendemos que es injusto. Creemos que esta propuesta viene a poner en su sitio la posibilidad de que revierta en nuestra ciudad la posibilidad de poder, por lo menos, invertir en todo nuestro entorno ese dinero que ya salió desde el municipio y creemos que es positivo conseguir que esas partidas extraordinarias o esa inversiones vinieran porque, desde luego, son muy necesarias.



Nosotros las vamos a apoyar, evidentemente, y en cuanto a la enmienda, yo discrepo aunque no me toca a mí decidirlo, serán los ponentes los que tendrán que decidirlo pero ya se está en ello, ya hay unas conversaciones, unas reuniones, unas negociaciones y se está en ello. Seguimos en conversaciones intercambiando información que ya la tendrán ustedes también pero ya se está haciendo. Muchísimas gracias."

Toma la palabra la **Sra. Muñoz Uriol**:

"Buenos días a todos. Bueno la verdad es que nosotros siempre hemos estado en la misma postura y por lo tanto, una vez más decimos que sí, que por supuesto. Nosotros no es a conveniencia, depende de donde nos pille, depende de donde votemos. Siempre hemos dicho que sí, siempre hemos estado a favor, siempre hemos trabajado y mucho para que todo lo que robaron se devolviera a Marbella, revirtiera en Marbella.

Llevamos quince años, no es de ahora, no es de mi época de Alcaldesa ni de este equipo de gobierno, cuando estábamos solos.

Yo recuerdo quien se personó en el caso Saqueo I, el PP, solos siendo escasamente cuatro concejales, nosotros fuimos los que estuvimos ahí y precisamente por eso, una vez más reivindicamos que sí que efectivamente hay una sentencia del Supremo que no ha sido una excusa que dice que los bienes tienen que ir al Estado, no excusa, sentencia del Supremo y que nosotros ahora, Sr. Osorio no vamos a votar que no, no vamos a decir aquí que efectivamente estamos de conversaciones con el gobierno y que por lo tanto ya se conseguirá, no. Nosotros somos firmes y contundentes, trabajamos donde tengamos que trabajar pero aquí también nos pronunciamos y decimos que sí que los bienes tienen que volver a Marbella y se ha conseguido mucho. ¿Saben ustedes cuánto hemos conseguido en estos últimos años? Pues se ha conseguido que en sentencia firme a Marbella le vayan a devolver a 268 millones de euros. Otra cosa es, dónde están los bienes de los que los robaron que esa es la siguiente pregunta que nos tenemos que hacer todos. Dónde lo tienen escondido y dónde se los han llevado.

Pero la verdad es que hay 268 millones en sentencia firme que nos tienen que devolver y a partir de ahí, por supuesto, que vamos a trabajar. Yo espero señores que están en el gobierno que pongan el mismo empeño que pusimos nosotros en destinar las mejores personas, las más cualificadas, dentro de la Asesoría Jurídica para que vieran dónde están esos bienes, que hicieran el seguimiento y que al final retornaran dónde tienen que retornar que es aquí. Hemos ganado sentencias del Saqueo I, las tenemos del Saqueo II, las tenemos del Tribunal de Cuentas y ahora toca el caso Malaya.

El caso Malaya, donde hay que recordar que decía el Sr. Porcuna, miren ustedes, ustedes el caso Malaya la verdad es que le tiene que sonar mal, porque les recuerdo por qué se disolvió este ayuntamiento, precisamente se disolvió a raíz del caso Malaya, a raíz de que metieran en la cárcel a todos los miembros del equipo de gobierno, incluida la Sra. García Marcos, que les recuerdo a los señores del PSOE que fue durante muchísimos años su líder, bueno pues a partir de ese caso Malaya, claro que vamos a pedir que las multas retornen a Marbella, por supuesto.



Pero en la segunda parte de esta moción, los señores de Sí Puede decían que les gusta la enmienda que hemos presentado pero que van a votar que no porque presuponen que el equipo de gobierno va a decir que no.

¿Saben lo que hemos presentado nosotros? Que igual que se le está pidiendo al gobierno de España que por supuesto, políticamente administre lo que tenga que administrar para que las multas del Malaya también vengan a Marbella se nos olvida a la Junta de Andalucía que siempre se nos olvida.

El portavoz de Opción Sampedreña, en este caso Sr. Osorio, decía ya estamos en ello. No es suficiente Sr. Osorio, usted no puede venir aquí y votar en contra de algo que estamos planteando y es algo tan sencillo como que los que estamos aquí representados que defendemos a los intereses Marbella, que se les olvida. Que a los señores del PSOE se les ha olvidado muchas veces. Que a los señores del PSOE se les ha olvidado muchas veces cada vez que votaban en Sevilla en el Parlamento se les olvidaba a quien representaban. Pero nosotros tenemos que estar aquí como concejales y representantes de los ciudadanos de Marbella para defender los intereses de Marbella y lo que queremos ahora es decir, se están elaborando los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Miren ustedes esa voluntad de diálogo que dicen que tienen, que se refleje y que haya un acuerdo unánime igual que va a salir a favor por parte de todos que se le exija al gobierno de España que incluya esas multas y que articule la vía legal para hacerlo posible a la Junta de Andalucía no le vamos a pedir el déficit de infraestructuras que aquí tenemos.

En los últimos años hemos pagado a la Junta de Andalucía en ese anticipo reintegrable 40 millones de euros. No vamos a pedir inversiones en colegios, en un centro de mayores, en un centro de salud, en el hospital, no sólo vamos a pedir para los Juzgados. Yo creo que habría que pedírselo....

(El Sr. Alcalde le indica que ha pasado su tiempo pero que tiene a su disposición el micrófono para todo lo que tenga que expresar)

Se lo agradezco muchísimo porque así me dará tiempo para poder recordar todo lo que la Junta de Andalucía no ha invertido que me tiraría aquí todo el pleno pero no lo voy a recordar, no se asusten porque monopolizaríamos el pleno si solamente hiciéramos una mención de lo que nos deben, de lo que no ha invertido. Si tengo que hablar de lo que ha invertido me siento en un minuto porque desgraciadamente la actitud...

(El Sr. Alcalde le indica que le ha dejado el tiempo para que entre en el fondo no para que diga de lo que iba a decir y no quiere decir. O lo dice o no lo dice)

...solamente voy a decir, si hoy no se admite la enmienda, al igual que nosotros vamos a aprobar la moción que se presenta quedarán ustedes absolutamente identificados con una postura que no es la defensa de los intereses de Marbella. So hoy aquí no se vota una enmienda que simplemente pide que la Junta de Andalucía que elabora los presupuestos, incluya un listado de inversiones por 40 millones y además incluya las condiciones de la devolución del anticipo reintegrable, se estarán retratando y eso no será defender los intereses.



Señores de Podemos tendrán ustedes que decirlo por qué votarán una moción a lo mejor

(El **Sr. Alcalde** le interrumpe para decirle:

No apele directamente a otro grupo político. Han pasado más de dos minutos. Hoy estamos batiendo un record. Un pleno en agosto que nunca que celebró y usted el doble del tiempo que tenía a disposición. No están acostumbrados pero tampoco abuse).

La **Sra. Muñoz Uriol** continúa:

" Sr. Bernal, se lo ha dicho mi compañera la Sra. Caracuel. Cinco plenos hicimos en junio y julio, o sea, ustedes han hecho cuatro en lo que va de agosto, a partir de ahí y al punto, simplemente decirle..

El Sr. Alcalde le dice que se ciña al fondo y no apele a otros grupos políticos.

¿En qué quedamos? Que tengo todo el tiempo o me sigue interrumpiendo. Una cosa o la otra. Yo termino. Solo les digo a los señores de la oposición que creo que hoy es un buen momento para ver cuál es la actitud que tiene este grupo político votando a favor, aunque estemos en conversaciones, aunque yo personalmente esté en conversaciones con el Ministerio pero creo que hoy era responsabilidad de este grupo votar a favor de esa enmienda. Sean ustedes valientes. Pónganle cara a la Junta de Andalucía. Defiendan los intereses de Marbella, sobre todo muchos de ustedes que creo que no les hace un buen favor estar en la actitud que están manteniendo. Muchísimas gracias."

El **Sr. Alcalde** interviene:

"Sra. Muñoz, nunca en este pleno desde que yo he sido concejal se ha palmeteado en las mesas. Yo les pido, por favor, que después de 7'15' a disposición, cuando sólo eran tres minutos, qué mínimo que al menos respetar el término de la intervención de su portavoz."

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero**:

"He oído que el PP siempre ha estado a favor. Me alegra enormemente. Me parece inoportuno mezclar asuntos. Me parece inoportuno jugar a que vamos a tener una reclamación ante la Junta de Andalucía cuando estamos reclamando ante el Gobierno Central. No mezclemos. Me alegro mucho que usted esté en conversaciones con el Ministro, no se si como presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, como concejal del Ayuntamiento de Marbella, no lo sé. En cualquier caso es bueno porque significa que está trabajando para traer el dinero a Marbella.

Personalmente creo que no debemos aceptar la moción y nuestro grupo después de consultarlo también está de acuerdo con eso. Porque vamos a mezclar dos temas,



vamos a tapar un tema que es la reclamación ante el Gobierno Central de la voluntad política para que el dinero vuelva a Marbella con el tema de la Junta de Andalucía.

Permítame que sospeche que su moción tiene esa intención, tapar un tema con el otro pero en fin..

Han dicho que estaban ustedes solos al principio reclamando, parece que estaban los dinosaurios y ustedes cuando los hechos son tozudos y hay más gente, de todas formas han estado ustedes solos y siguen solos.

Hablaba usted de García Marcos. Recuerdo perfectamente en aquellos tiempos o poco antes que ustedes estaban con GIL en Diputación en la Mancomunidad, no estaban ustedes tan solos. Es cierto eran ustedes socios de gobierno en la mancomunidad en la diputación, me acaba de venir a la memoria, no estaban ustedes solos, lo que pasa que el partido con el que estaban ustedes ya no está...

El **Sr.** Alcalde le dice a la Sra. Muñoz que ha disfrutado de siete minutos y treinta segundos, más del doble del tiempo que tenía disponible y lo único que le pide desde la Presidencia es que como mínimo respete la palabra del interviniente.

Al Sr. Cardeña le pide que no se dirija a ningún miembro de esta Corporación, por favor.

Continúa el Sr. Porcuna Romero diciendo:

"Intentaré esquivar los comentarios y si no se pueden esquivar intentaré hacer oídos sordos.

Me suma el reconocimiento al personal de los servicios jurídicos municipales. Es verdad que han hecho un buen trabajo y seguramente lo van a seguir haciendo.

Como ustedes saben les hemos devuelto las competencias a los habilitados nacionales, con lo cual eso nos da también una seguridad con respecto a la guía que tengan, esa es la tramitación de esos asuntos, no los vamos a dejar al albur de personas de confianza que, de una u otra manera, puedan estar más interesados en lo que quiere el PP que en lo que quiera el ayuntamiento.

Agradezco lo que usted ha dicho. Me sumo a la felicitación de los servicios jurídicos municipales y agradecerá que ustedes se mantengan en esa línea y apoyen las acciones que se tomen desde el ayuntamiento para recuperar ese dinero.

En cuanto a las inversiones de la Junta de Andalucía, no se preocupe usted, ya tenemos la comisión. Nosotros vamos a seguir reivindicando las inversiones, vamos a seguir reivindicando lo mejor para Marbella, pero con una diferencia respecto a ustedes que lo vamos a hacer desde el diálogo. A nosotros nos interesa que funcionen las cosas, nos interesa que la Junta de Andalucía y que el Gobierno Central traigan dinero a la ciudad y no vamos a utilizar ni el enfrentamiento con la Junta ni el enfrentamiento con el Gobierno Central con fines electorales evitando que un dinero que pudiera haber llegado antes a Marbella no haya llegado, por lo cual, por un lado rechazamos su moción pero por otro lado le pedimos ese apoyo tan claro que usted ha manifestado desde los tiempos que estaban ustedes solos. Muchas gracias.".

Se presenta una **enmienda** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:



" Que se inste a la Junta de Andalucía para que incluya en la Ley de Presupuestos de 2016 las condiciones de devolución de la deuda pendiente de Marbella, con plazo de amortización e intereses, así como las inversiones a realizar, teniendo en cuenta los casi 40 millones de euros que ha se han abonado."

Se procede a la votación de la enmienda que se DENIEGA por catorce votos en contra (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos a favor del Grupo Popular Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de España a crear tantas partidas extraordinarias como ingresos de las cantidades que la Hacienda pública obtendría por las multas contra las distintas sentencias de casos de corrupción vinculados con Marbella.

SEGUNDO.- Que dichas partidas extraordinarias se destinen preferentemente a planes de empleo, infraestructuras públicas y promoción turística del municipio.

3.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA CONCRETAR LOS CASCOS URBANOS DEL MUNICIPIO Y DISTINGUIRLOS DE LAS URBANIZACIONES NO RECEPCIONADAS.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Rafael Piña Troyano, Portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación, y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., fórmula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

Crear comisión técnica entre las distintas delegaciones para concretar claramente los cascos urbanos del municipio y distinguirlos de las urbanizaciones no recepcionadas.

Exposición de motivos:

Han sido muchos los ciudadanos que desconocen si sus inmuebles estén considerados estar dentro o fuera de los cascos urbanos del municipio de Marbella.



También han sido muchas las veces que desde este grupo municipal nos hemos interesado por conocer claramente la delimitación de los cascos urbanos y las urbanizaciones recepcionadas por el Ayuntamiento.

Conocer si los inmuebles están situados dentro del casco urbano es relevante a la hora de distinguir para el pago de diferentes tasas, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, establece claramente la diferencia del pago según se encuentre el inmueble situado dentro del casco o fuera de él. Sin embargo hemos encontrado inmuebles que estando situados fuera de casco urbano pagan tasas como si estuviesen dentro y viceversa.

Esta corporación y ante la próxima presentación de los presupuestos de 2016, debe hacer un esfuerzo y concretar los inmueble que se sitúan dentro de los cascos urbanos y si es necesario ampliar esta delimitación para que acerque las tasas a los ciudadanos que residen en zonas de urbanizaciones no recepcionadas junto a los casco urbanos y que claramente no suponen un coste adicional para prestar los servicios públicos.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación y solicitamos al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta de:

Propuesta:

Crear comisión técnica entre las distintas delegaciones para concretar claramente los cascos urbanos del municipio y distinguirlos de las urbanizaciones no recepcionadas."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita".

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Bueno, yo antes de entrar en el fondo del punto quisiera decir que O.S.P. ha votado en contra de la Enmienda a la Junta de Andalucía porque imponen un criterio, como han hecho siempre, es decir, el Partido Popular cada vez que se ha llevado algo a la Junta de Andalucía es "hay que hacerlo así". Nosotros tenemos otro criterio, hay que negociar con la Junta y en eso estamos, y vamos a traer unos acuerdos muy beneficiosos



para este Municipio. Lo que ustedes no han sido capaces de hacerlo en ocho años. Y ya entrando en materia, nosotros desde el primer momento que llegamos entendimos y vimos y además presentamos propuestas a este Pleno, lo hemos presentado en todas las Juntas de Distrito porque no se conoce realmente ¿qué forma parte de qué urbanizaciones, qué calles, qué viales, qué viviendas, qué inmuebles, forman parte de los cascos urbanos y cuáles son urbanizaciones no recepcionadas?. Hay argumentos miles. Nosotros tenemos viales como puede ser la zona de "Las Petunias", en San Pedro Alcántara donde hace poco se ha reparado con dinero público una urbanización que no está recepcionada, sin embargo la que está al lado que es la urbanización "Los Ángeles", las tasas de basura se están pagando de una manera alarmante porque no consta como que sea una urbanización recepcionada. Si nos vamos a Nueva Andalucía, bueno, ya ahí el caos es impresionante. Ahí hay bloques de vecinos que sin estar las urbanizaciones recepcionadas por algún acuerdo que se llegó con alguna Corporación anterior, pagan las tasas de basura como si fuesen casco urbano, sin embargo el bloque que está al lado paga como una urbanización externa, así podíamos ir hablando zona por zona de este Municipio. Hablamos de la zona de Xarblanca, una zona donde hay residentes, sin embargo están pasando las tasas de basura como si fuesen urbanizaciones privadas. Si nos vamos a la zona de Las Chapas, idénticamente lo mismo.

Han sido incapaces durante un montón de años de hacer un censo real de qué es casco urbano y qué no es casco urbano. Y nosotros entendemos que eso no debe de quedar en manos de los políticos, eso debe de quedar en manos de los técnicos, porque hay un censo que está en Urbanismo diferente del que está en el tema de fiscalidad, en el tema de tasas, el que hace el reparto, el que lleva el tema de estadística con los temas de correos, es decir, un caos. Nosotros hemos pedido por activa y por pasiva que eso se aclare. Siempre nos han dicho que en el SITMA se podía ver claramente.

Bueno. Pues hoy me encuentro una enmienda del Grupo Popular donde dice: "El objeto de la Comisión sea la revisión del callejero fiscal del Municipio tendente a nutrir un mayor volumen de datos en el SITMA". Ustedes decían que estaban en el SITMA porque siempre su respuesta decía que podíamos verlo claramente en el SITMA, y ahora nos piden ustedes que claramente se ponga en el SITMA. Nosotros nos hemos reunido con los técnicos del SITMA, hemos estado hablando con las personas que llevan todo el tema de informática del SITMA y le digo: "Por favor, ¿ nos podéis decir en qué parte de este documento dice qué es casco urbano y qué es privado?" Y la respuesta es: "No puedo, no existe, no está". Sin embargo ustedes estuvieron constantemente engañando a la gente que representaban a nuestras personas en los Distritos diciendo que estaba claramente puesto en el SITMA, y ahora les digo, mentira. Ha sido una absoluta mentira porque ustedes estaban haciendo reparaciones en urbanizaciones privadas, camufladas como que eran urbanizaciones públicas, y eso es lo que queremos aclarar, que el dinero de los ciudadanos, de los impuestos de los ciudadanos se gasten en territorio público y no en urbanizaciones privadas, muchas veces de amiguetes de ustedes. Y lo digo así de claro porque así de claro y así de contundente.

Por lo tanto, el primer paso para revisar la tasa de recogida de residuos sólidos en este Municipio pasa por tener muy claro qué es casco urbano y qué no es casco urbano. Y también porque hay zonas donde en un principio había urbanizaciones de lujo privadas que ahora están ocupadas por ciudadanos con un poder adquisitivo medio y pobre, y esas urbanizaciones o esas zonas hay que recepcionarlas, incluirlas dentro del



casco urbano para que paguen unas tasas de basuras coherentes. Porque dentro del casco urbano hay cinco posibilidades, cinco tipos de vía, cinco categorías, sin embargo en la zona de fuera de casco urbano solo hay dos: apartamentos y chalets, y paga lo mismo un chalet de 100 metros cuadrados, de 200 cuadrados que un palacio de 16.000 metros cuadrados, y eso de ninguna de las maneras es coherente con la reciprocidad y con la..., que se pague, pague más el que más tiene y menos el que menos tiene. Por lo tanto creo que es un paso previo que debemos asumir desde esta Corporación, que no lo hagan los políticos, los políticos nos debemos de mantener al margen de esto, que lo hagan los técnicos, que cuantifiquen, cualifiquen perfectamente qué es casco urbano y qué no. Las urbanizaciones que deberíamos recepcionar sobre todo en zonas donde no queda nada claro como es Nueva Andalucía, Las Chapas, Xarblanca. En fin, ahora después en la réplica aumentaré."

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

"Bien. Es esta una propuesta que desde el Partido Socialista vamos a apoyar sin reparos. Creemos que es necesario contar con esta herramienta para determinar cuales son las características de esta área. Hemos visto cómo poco antes de las últimas elecciones se anunciaba de forma frívola e irresponsable la supuesta asunción por parte del Ayuntamiento del mantenimiento y los servicios de todas las urbanizaciones de todo el término municipal en un ejercicio de desfachatez que ha provocado una avalancha de peticiones a este Ayuntamiento. El anterior Equipo de Gobierno sabía perfectamente que esto es in asumible, salvo con un plan que a lo largo de lustros puede ir incorporando determinadas tareas relacionadas con el mantenimiento de las urbanizaciones llamadas privadas hasta llegar a su plena asunción por parte del Ayuntamiento. Y esto por dos motivos fundamentales, por falta de recursos económicos y humano. No queremos jugar con las expectativas y anhelos de los ciudadanos de Marbella y San Pedro, y por ello, la propuesta realizada por O.S.P. entendemos que puede servir como herramienta eficaz que permita trabajar en pos de este y otros muchos objetivos. Porque la información es la base del conocimiento, y ese conocimiento nos permitirá avanzar planes y mejores, en mejoras de infraestructuras que al final en un periodo razonable dibuje un paisaje más equilibrado en el ámbito de San Pedro y Marbella. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Garre Murcia** y dice:

"Bueno, vamos a ver. Desde Rotary Internacional, el Raza, me dicen siempre que cuando nos ponemos a trabajar en cualquier tema de nuestro Municipio porque trabajamos para el Municipio muchos a nivel de asociación sin ánimo de lucro, nos dicen que si quieres que algo no funcionen que creemos una Comisión. Y yo entiendo, o el Grupo Municipal Popular entiende que no es necesario una Comisión, es decir, bastaría con una pregunta dentro del Equipo de Gobierno al cual pertenecéis y a Isabel, que Isabel es la que está llevando la Concejala de Urbanismo, y toda esa información la tiene ella. De no tenerla, tal como dice la enmienda que ahora os pasaré a leer, sería ideal que si no está en ese apartado del SITMA pues que lo añadamos. Vamos a trabajar



en añadirlo, pero eso es trabajo de técnicos no de una Comisión política para poner un tipo de cosas u otras.

Vamos a ver. Nosotros tenemos el Plan General de Ordenación Urbana que es el marco amplio donde se recogen todo este tipo de cosas, y todas estas urbanizaciones se recogen como urbano consolidado, o sea, sí que están ahí, y están pagando sus impuestos, por supuesto están pagando I.B.I., basuras y todas sus, sus tasas ¿no?.

En el SITMA me consta que se le siguen añadiendo datos, o sea, el SITMA es la herramienta que está digamos para informar, para dar la transparencia de lo que hay en el municipio. Están catalogados incluso nombres y especies de cada uno de los árboles del municipio y lo sabéis, o sea, es una herramienta que se ha creado con la máxima información posible, si hay algún dato que no está vamos a trabajar en eso, vamos a pedirle a la Delegación de Urbanismo que tiene unos grandes técnicos que añadan la información que vosotros entendéis que no tenéis ¿no? Perdón.

Os comento que pensamos que esta moción no trata solamente de delimitar o no delimitar, entendemos que lo que se trata es de no prestar servicios a las urbanizaciones. Si ese es el transfondo yo pediría que se diga claro, porque si lo que se trata es de no prestar servicio a las urbanizaciones, como nosotros tratamos de hacer o este Equipo de Gobierno trató de hacer con anterioridad, recepcionar las urbanizaciones que están pagando sus impuestos y no reciben ni..., no tienen ni un alumbrado, ni tienen los servicios de barrer sus calles por ejemplo, les diría que ya se comenzó a recibir los viales públicos y los tiene recepcionados el ayuntamiento. No podemos dejar de recepcionar urbanizaciones, es un aspecto que tendríais que tener en cuenta y es muy importante, para si ese es el transfondo del punto que nos trae pues intentar debatirlo.

Con respecto al tema de la, de la enmienda que proponemos, una doble Enmienda, pues lo que he tratado de poner aquí es que el objeto de la Comisión o más bien petición más que Comisión. La petición que se le hiciera a Isabel, a la Concejal de Urbanismo, es que se revisara el callejero fiscal. Que si vuestro problema es tema de basura, hay que revisar el callejero fiscal. Completar todos esos datos y pasarlos corregidos al SITMA.

Y por segunda, segunda....., como segundo tema, yo comentaría que se siga trabajando en el tema que ya se inició desde aquí, de recepcionar pues las más de ochocientas urbanizaciones que están en el Municipio. Y que estas preguntas a Pleno, pues me entiendo que les pondrá un poquito nervioso a efectos de no entender el porqué se trae esta pregunta a Pleno cuando el Equipo de Gobierno internamente podría haberla resuelto."

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Qué difícil es que cuando hay diálogos tan, tan diferentes y la razón está solo en un lado. Es decir, usted dice que no hace falta una Comisión Técnica, sí así es, es que es claro, es que... Mira, yo acabo de hablar con ella, ya lo hemos hablado, ella lleva Urbanismo, ha estado precisamente mirando este tema y dice muy claramente: "No está publicado, y lo que se está haciendo se está haciendo con muchísimas dificultades porque no hay quien entienda el galimatías que ustedes han dejado en muchísimas de las áreas de este Ayuntamiento. Así de claro se lo digo y así de claro es.



Tiene que ver con las tasas, claro que tiene que ver con las tasas. Dice usted que no se cree una Comisión. Miren ustedes, es necesario saber, es necesario saber, primero: "El censo que tiene de casco o no casco urbano el área de gestión tributaria. Porque tienen una forma, tienen un censo, tienen un área hecha de qué es casco urbano o no es casco urbano, pero que no coincide con el que tiene estadística y tampoco coincide con el que tiene Urbanismo. Por eso se tienen que reunir los técnicos, y verificar qué es casco urbano y qué no es casco urbano y qué debería de incluirse en el casco urbano y qué no debería incluirse en el caso urbano, por eso es necesaria una Comisión. Las palabras que ustedes han dicho que eran muy bonitas para el verbo pero para la realidad no, aquí hay que poner de acuerdo a tres áreas fundamentales y por eso, ¿Qué hacemos? ¿Unos por un lado, otros por otro, otros por otro? No, que se sienten juntos, que creen una Comisión técnica. Y vuelvo a decir, no política para que el censo sea el real, el acorde y el necesario.

Usted dice recepcionar urbanizaciones, claro que lo haremos, pero usted sabe que hay una normativa. Nosotros no podemos recepcionar urbanizaciones porque nos caen mejor los vecinos o nos caen peor que es lo que han estado haciendo ustedes, ustedes saben que hay una normativa que hay que cumplir; que tienen que hacer una serie de coyunturas para que a la hora de recepcionar esas urbanizaciones estén adecuadas, tengan los viales, tengan los jardines, tengan..., en fin, que estén como tienen que estar. ¿Se puede llegar a acuerdos con estas urbanizaciones? Por supuesto. ¿Puede colaborar el Ayuntamiento con estas urbanizaciones y hacerles, bueno, pues contribuciones especiales o lo que sea y asumir esa adecuación de esas urbanizaciones antes de recepcionarlas por el Ayuntamiento? Pues también. Pero eso nos estamos poniendo a trabajar en esa área, lo que no puede decir, señores vamos a recepcionar todas las urbanizaciones del municipio, eso es inviable, usted lo sabe. Necesitaríamos los 700 millones de euros que tendrá que volver del "Caso Malaya" a este Ayuntamiento y entonces podríamos acometer esas obrar y poner todas las urbanizaciones de nuestro Municipio en condiciones y como debe de ser. Por lo tanto yo creo que esta Propuesta es muy coherente, es absolutamente acertada, este es el sitio donde hay que debatir estos temas no como ustedes lo hacían a puerta cerrada y yo creo que este es el salón de Plenos donde está la soberanía de la ciudadanía. Y este es el salón que tiene que aprobar que se mejore el municipio y no hacer como han hecho ustedes la mayoría de los Reglamentos, Ordenanzas y decisiones técnicas a puerta cerrada, nosotros hacemos a puerta abierta y donde tenemos que hacerlo, delante de los ciudadanos. Muchas gracias.

Perdón. Vamos a admitir la Enmienda ¿eh?, perdón.

Sí, porque es coherente. Lo único que añadiríamos por favor, un inciso por favor. ¿El texto dice que el objeto de la Comisión sea la revisión? No. Nosotros decimos que el objeto de la Comisión sea también, es decir, que se incluya la revisión. No sea solo este objeto. Entonces les pido si, si cabe la palabra también, entonces admitimos la enmienda ¿vale?"

Interviene el Sr. Alcalde:

"¿Sr. Garre? En ese sentido del que plantea el Sr. Piña. Pues entonces doy por entendido que se acepta la enmienda."



Durante el debate se ausentan los Sres. Díaz Molina, López Márquez, Díaz Becerra y la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11,35h y se incorporan a las 11,38h, 11,46h, 11,41h y 11,37h, respectivamente; asimismo se ausenta el Sr. García Rodríguez siendo las 11,40h y se incorpora a las 11,41h.

En este momento del debate se ausenta el Sr. Sr. Secretario siendo las 11,38h. y se incorpora a las 11,41h, siendo sustituido por la funcionaria Ana Zaldívar García.

Se presenta una **enmienda** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

- " 1. Que el objeto de la Comisión sea la revisión del callejero Fiscal del Municipio, tendente a nutrir de un mayor volumen de datos al SITMA.
- 2. Que se siga trabajando en la recepción de urbanizaciones para que puedan beneficiarse de los servicios que presta el ayuntamiento."

Se procede a la votación de la enmienda que se APRUEBA por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece abstenciones del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

- **PRIMERO.-** Crear una comisión técnica entre las distintas delegaciones para concretar claramente los cascos urbanos del municipio y distinguirlos de las urbanizaciones no recepcionadas.
- **SEGUNDO.-** Que el objeto de la Comisión sea también la revisión del callejero Fiscal del Municipio, tendente a nutrir de un mayor volumen de datos al SITMA.
- **TERCERO.-** Que se siga trabajando en la recepción de urbanizaciones para que puedan beneficiarse de los servicios que presta el ayuntamiento.
- 3.5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LV RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE BARRERAS ACÚSTICAS EN LA A-7 Y AP-7.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ministerio de Fomento en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Directiva 2002/49/CE sobre



Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, a través de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto, aprobó provisionalmente en julio de 2014 los Mapas Estratégicos de Ruido (2.ª fase), en las carreteras de la Red del Estado en régimen de gestión directa, entre ellas la vías que atraviesan de este a oeste el municipio de Marbella.

Durante el plazo de dos meses a partir de la publicación de estos estudios, éstos se sometieron a información pública, sin que el equipo de gobierno del ayuntamiento de Marbella de entonces, presentaran ninguna observación, sugerencia ni alegación.

Y ello a pesar de que para la instalación de pantallas acústicas en la N.340 de Málaga, en la segunda fase del estudio, el Ministerio de Fomento señalaba que, "En este caso, como en los siguientes en los que no se específica la ubicación, se debe a que la tramitación se encuentra en su primeros estadios o están incluidas en proyectos que no son específicos de pantallas."

Sin embargo, si se determinan planes de acción y ubicación de puntos de instalación del pantallas en otros municipios y provincias.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que este Ayuntamiento emplace al Ministerio de Fomento a la instalación junto a las barreras de seguridad de la A-7 de paneles de metacrilato o de aluminio de seis metros de altura u otras medidas para reducir los altos niveles de contaminación acústica en las vías mencionadas, dentro de la inversión de 22 millones de euros anunciados en su día por el Ministerio de Fomento para esta vía.

SEGUNDO. Que se proponga al Ministerio de Fomento una fórmula de colaboración inter-administrativa de cooperación, y coordinación para reclamar a los promotores de las construcciones residenciales consolidadas dentro de la zona de afección de la variante de la A-7 y la autopista AP-7, la solución a la contaminación acústica."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita"

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y dice:



"Gracias. Estamos pensando modificar esta propuesta porque las barreras acústicas, algunas quizás para lo que estamos escuchando habría que ponerlas también en el salón del Pleno ¿no?, en ubicaciones estratégicas además de ellas que no serían difíciles de determinar ¿no?.

Pero bueno. Vamos a lo que es el fondo de esta moción, y es un problema que venimos sufriendo, bueno, y que se sufre en general ¿no? en todas las ciudades y es la contaminación acústica, hay muchas causas de la contaminación acústica, muchos tipos de contaminación acústica y también muchas formas de abordarlas y solucionarlas. La hay que viene pues de los que son los espacios industriales, de los bares, etc., etc., eso se abordará desde un punto de vista y un ámbito. Hay otra contaminación acústica ambiental que es necesario también en la ciudad abordar y para ello empezaremos a trabajar también desde la Delegación de Sostenibilidad en hacer verdaderamente un mapa del ruido del Municipio que tampoco existen los estudios necesarios. Y luego también lo que estamos hablando, la derivada de la circulación de la A-7, de la autovía, de la autopista de peaje también, en todo lo que es el trazado de nuestro término municipal. Son muchas por la expansión, por la..., además de dispersión de las construcciones que hemos tenido en los últimos años en las urbanizaciones que están al final por una causa o por otra al pie de la autovía, que sus vecinos están sufriendo constantemente los ruidos y los problemas derivados de esta contaminación acústica, problemas que afectan en el sueño, problemas que afectan en la calidad de vida, en el bienestar y que por tanto distorsionan la convivencia en nuestra ciudad.

Hay puntos muy claros como es la zona de la circunvalación, y tenemos la zona del Trapiche donde se siguen sufriendo ruidos importantes por muchos vecinos ya en entorno de esos que son susceptibles, algunos de ellos de ser recepcionados, de urbanizaciones que están más que consolidadas. Hay también espacios como en Las Chapas, muchísimos de ellos, algunos con tanta solera como el mismo de Pueblo Platero donde tienen pues los ruidos es tal, no solamente ya los ruidos, sino cualquier, hasta los charcos les salpican en las casas donde estos elementos de protección son necesarios. Hay también en San Pedro Alcántara y todo lo que tiene que ver después una vez también con el soterramiento la zona, incluso hasta el propio centro escolar Teresa de León, tantas veces traído a este Pleno, que tienen también esta situación y está en el mapa de ruido que elaboró el Ministerio de Fomento como un punto de especial incidencia.

Pues precisamente queremos eso. Una vez que se hizo en julio de 2014 ese Plan por parte del Ministerio de Fomento, un Plan que no tuvo ninguna alegación por parte del Equipo de Gobierno, eso también hay que decirlo. No se puso ninguna mácula a ese Plan, pues ahora se actúe y se actúe de dos maneras. Hacemos la petición en una doble dirección; por un lado, el Ministerio de Fomento que ya en su día se comprometió a actuar en la A-7 y que no ha hecho ninguna de las inversiones necesarias, que instale esas pantallas acústicas en los puntos donde hay mayor incidencia, los vecinos lo están reclamando constantemente. Y luego también a promotores, a promotores y constructores que tenían que haber junto a la urbanización de esas viviendas que ya estaba allí la carretera antes de que se construyera, pues haber puesto como una cuestión más para garantizar la calidad de los vecinos, para terminar adecuadamente las construcciones, las pantallas acústicas. Por tanto, la doble reivindicación a Fomento y a



los constructores y promotores confiamos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida que sea respaldada por todos los Grupos de este Pleno Municipal".

Toma la palabra el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

"Si se callase el ruido oiríamos la lluvia caer, dice la canción de Mar Serrano. Siempre es más agradable escuchar la naturaleza que escuchar el ruido de los coches, el ruido de las ciudades. No se puede vivir así, es una cuestión de respetar la legalidad y es una cuestión de respeto a los vecinos. No se puede vivir así y no lo digo yo, no lo dice Costa del Sol Sí Puede, lo dice la Organización Mundial de la Salud y lo dice la SESPAS, que es la Sociedad Española de Salud Pública y Administraciones Sanitarias que ha demostrado en un informe que hizo que el nivel de ruido de las ciudades perturba el sueño, la relajación y el descanso y crea estados de tensión y de fatiga y de estrés que terminan conduciendo a cefaleas, nerviosismo, estrés, incluso disfunción sexual. La tasa de los suicidios es mayor, está demostrado, en los medios urbanos que en los medios rurales. No lo digo yo, son datos de la SESPAS y de la O.M.S.

Evidentemente todo esto no es culpa del ruido. Las ciudades tienen unos componentes de estrés mayores, pero si desde, desde nuestra parcela de competencia podemos poner nuestro granito de arena a que la gente viva con una mayor calidad, evidentemente no sería, no sería comprensible que alguien estuviera en contra, en contra de una medida que simplemente va destinada a invertir el dinero de todos en mejorar la calidad de vida en nuestro municipio. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Vamos a apoyar, aprobar esta Propuesta, apoyar esta...., Je, Je, es por los medios. En fin, que no podemos decir nada más que apoyarla. Yo creo que este Municipio tiene una imagen que no puede perderse, lujo, excelencia y calidad. Y que nuestras carreteras estén como están, atascos, poca luz, no hay barreras. En fin, tenemos que exigirnos a nosotros mismos y exigirle a quien tiene las competencias que cumplan con una ciudad de excelencia. Además nuestro eslogan que se ha visto por todos lados en la vuelta ciclista a España, Marbella excelente y San Pedro excelente, que no solo sea un eslogan, que sea una absoluta realidad y yo creo que poner al lado de hoteles, y hablamos del Hotel Plaza, Hotel Los Monteros, Hotel RIU, es decir, una cantidad enorme de hoteles y tengamos una carretera alrededor haciendo la cantidad de ruido que hace, no se lo merecen la gente que pagan esos, esas habitaciones. Por lo tanto, nosotros evidentemente vamos a aprobar, apoyar la Propuesta y espero que desde el Estado, gobierne quien gobierne se tenga en cuenta que esta ciudad, este municipio, que la Costa del Sol general necesita excelencia. Muchas gracias".

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

"Muchas gracias. Bueno, dentro del Plan Sectorial de Carreteras del Estado ya de 2005 al 2012 se elaboraba un estudio, rondando el 2010 que trataba el mapa estratégico de ruidos dentro de las normativas que comenta la propuesta. En dicho estudio se hablaba tanto de la Autopista de Peaje, de la AP-7 como de las variantes de la



autovía A-7 paralela a la AP-7 y comenta que se trata de un área densamente poblada con edificaciones en diferentes alturas muy próxima al trazado que discurre en gran parte deprimido entre desmonte y trincheras atravesando el casco urbano.

Se han localizado dentro de este trazado varias instalaciones educativas afectadas, cercanas y al tramo de autovía donde hay limitaciones en decibelios al igual que en las zonas residenciales. Se tratan de zonas con un grado de exposición elevado, con niveles por encima de los 60 decibelios con bastante población afectada. También habla de que un apuntalamiento acústico presentaría una rentabilidad ambiental muy baja, así que habrá que estudiar ideas con una mayor contundencia para que realmente sean efectivas para lo que se necesita.

El trazado de la autovía y la autopista mejoran las comunicaciones de Marbella y San Pedro, eso está claro, pero a su vez dificultan su relación norte-sur, así como que acústicamente empeoran su entorno. Así que por supuesto que vemos necesaria esta actuación por parte del Gobierno Central y vamos a apoyar esta Propuesta. Gracias".

Toma la palabra el **Sr. García Ruiz** y dice:

"Buenos días. Bueno, desde el Grupo Municipal Popular por supuesto que estamos de acuerdo con la necesidad de la instalación de las pantallas acústicas en la autovía 7 y en la AP-7, por supuesto. Estamos hablando de salud, estamos hablando de bienestar, de una intensidad media diaria de más de 50.000 vehículos diarios por esta autovía. Y por supuesto que vamos a apoyar esta Propuesta en un ejercicio de coherencia y responsabilidad, porque consideramos que a todas las Administraciones gobierne quien gobierne hay que reclamarle lo que es importante y bueno para nuestra ciudad.

Dicho esto, también por supuesto que estamos de acuerdo con quién prometió estas pantallas acústicas. Estas pantallas acústicas, se prometieron 22 millones de euros, y yo creo que es bueno refrescar la memoria y la mejor manera de refrescar la memoria es utilizar las hemerotecas. En el año 2007, dentro de los gobiernos socialistas del Sr. Zapatero, el Diputado Luís Tomás presentó un titular que decía: "Fomento instalará pantallas acústicas en la A-7 entre Fuengirola y Mijas-Costa". En el año 2008, el Secretario General del Partido Socialista planteó una inversión de 54 millones de euros para el Plan de Acceso de mejoras de carreteras y la instalación de pantallas acústicas. ¿Qué han quedado de esas promesas, nos preguntamos? Sí. Hay que decir que este Equipo de Gobierno anterior que parece que ha matado a Manolete, porque siguen implantado en la oposición de la oposición y echándonos la culpa de que no hemos presentado alegaciones, le tengo que decir al Sr. Díaz, que este Equipo de Gobierno, dado, dado gracias a las múltiples gestiones que se han realizado por Ángeles Muñoz en persona con la ministra Ana Pastor, ha conseguido que en los Presupuestos Generales del año 2015, aparezca una cantidad de un millón y medio de euros consignado para el Plan de Acceso de mejora de los viales de servicio en la zona de Las Chapas hasta el Hospital Costa del Sol. Pero es que esa Partida Presupuestaria también aparece recogida en el año 2016 y eso es gracias al anterior Equipo de Gobierno, le pese a quien le pese.

Y le tengo que decir que es cierto, se ha elaborado por parte del Ministerio de Medio Ambiente en colaboración con el Ministerio de Fomento, un Plan estratégico de ruidos de la red de carreteras, y en ese Plan estratégico nos dicen que no hemos



presentado alegaciones. Y yo les tengo que decir que exactamente, exactamente la ficha que va desde Manilva hasta Marbella, habla en términos literales, en los siguientes términos. Dice: "Actuación compleja. La totalidad de esta unidad se ha considerado una zona de actuación única que se realizará una vez se empiecen las obras de mejoras de acceso". Por lo tanto hay que decir que esto no es así.

Yo tengo que preguntarles una cosa Sr. Díaz. Usted es el Concejal de Movilidad y Sostenibilidad, y cojo el guante de lo que ha dicho el Sr. Piña, tenemos que intentar que nuestras carreteras estén todas bien, sí ¿lo ha dicho, no? Solo son...., excelentemente. Bueno, eso incluye todas las carreteras, las carreteras que son competencia del Estado y las carreteras que son competencias de la Junta de Andalucía porque tenemos carreteras autonómicas: la carretera de Ronda, la carretera de Istán, la carretera de Ojén ¿qué pasa con esas carreteras, nos hemos olvidado de ellas? Porque es que hay que recordar que el Sr. Díaz presenta a este pleno, ha presentado, aunque al finalmente ha retirado una, tres propuestas instando al Ministerio de Fomento, al Gobierno de España a que mejore la Red General de carreteras en la travesía urbana de nuestra ciudad. Y les tengo que decir que eso está muy bien y nosotros lo vamos a apoyar por supuesto, pero por supuesto, acuérdense que ustedes han estado gobernando durante tres años en la Junta de Andalucía llevando la Consejería de Fomento ¿saben qué inversiones han traído para Marbella en tres años? Han traído una inversión de tres semáforos en la carretera de Ronda, que estamos esperando a ver si lo instalan o va a ayudar a aumentar los atascos que se forman en las entradas y salidas de San Pedro Alcántara. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

"Gracias, bueno. Venimos a proponer que acabemos con la contaminación acústica y nos devuelven más ruido, más ruido en esa propuesta, y encima ruidos de jaleos también Jacobinos desde la bancada del Partido Popular.

Bueno. Pues es sencillo además rebatir lo que nos está comentando. Me dice que ha invertido, gracias a las gestiones personalmente de la Alcaldesa, un millón y medio en los Presupuestos Generales del Estado en 2015. Sí están consignados, pero estamos ya casi, casi, bueno en el mes de agosto y aquí no se ha hecho todavía ni una inversión, y en el 16, amenazan con incluir otra vez el millón y medio y no volver a ejecutarlo. Es decir, queremos ver esas inversiones, esos números que están ahí en el papel, en la realidad. Venga, empecemos ya de una vez por todas a ir a esa zona de Las Chapas donde dice que va a actuar para hacer el desdoblamiento necesario y que veamos de una vez por todas, esta situación. Pero bueno, seguimos también, y dice, habla de incumplimiento, ¿dónde quedan esas promesas de que la luz de la autopista y de la autovía la pagaría Fomento y no este Ayuntamiento? Ahí sigue todavía iluminado tramos con cargo a este Ayuntamiento ¿dónde queda esa Propuesta de acabar con el límite a 80 que había en los tramos de la autovía y que siguen, y ha pasado, todavía vigentes?

Y nos dice de tres semáforos en San Pedro Alcántara, realmente esto es, no es que no ha habido ninguna inversión, es que no han permitido que esos tres semáforos se instalen en la carretera de Ronda. Se pidió desde la Consejería de Fomento, está, pero aquí nunca lo permitieron desde el Pleno con su voto negativo que apostaban por una



pasarela, una pasarela peatonal que decimos y decíamos que no es la mejor fórmula porque no es la fórmula que integra la ciudad, y que lo que tiene que hacerse es un paso semafórico a demanda que no iba a generar ni mucho menos más tráfico. Pero bueno, eso es otro cantar y es otro punto igualmente que ese en mucho más en materia de movilidad en este municipio y créame que seguiremos y tenemos proyecto y ganas de actuar en materia de movilidad y en cambio de modelo, ahí queda esa senda ciclable que vamos a poner en marcha ya con carriles bici incluido, quitando espacio al coche dándole espacio al peatón y a al bicicleta, y luego al transporte público que también es la segunda asignatura, pero eso en lo local.

Aquí lo que queremos es decir, digan que sí a que se instalen pantallas acústicas y se le de prioridad de una vez por todas porque es necesario y lo agradecerá el descanso y la calidad de vida de la ciudadanía de Marbella".

Durante el debate se ausenta la Sra. Leschiera siendo las 11,48h y se incorpora a las 11,57h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

3.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REDACTAR LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL DE MARBELLA SOBRE TRANSPARENCIA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Baldomero León Navarro, Concejal del Partido Popular, comparece y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre presenta la siguiente:

PROPUESTA

QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES CON LOS INFORMES PRECEPTIVOS CORRESPONDIENTES, PARA REDACTAR LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL DE MARBELLA SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN BASADA EN EL MODELO TIPO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EN LAS LEYES DE SU ÁMBITO Y COMPETENCIA, ABRIENDO PREVIAMENTE UN PROCESO DE DEBATE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES.-



El 10 de diciembre de 2013, se publicaba en el BOE, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno. **Dicha ley es de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos.**

En el preámbulo de dicha ley se puede leer lo siguiente:

"La Transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajos qué criterios actúan nuestras instituciones, podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes Públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica exigente y que demanda participación de los poderes públicos."

Posteriormente en 2014, se publica también en el BOE de fecha 16 de julio de 2014, la Ley 1/2014 de 24 de junio sobre Transparencia Pública de Andalucía. **Dicha ley también es de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos.**

En la exposición de motivos de dicha Ley se dice lo siguiente:

"La transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada que es uno de los objetivos proclamados en el preámbulo de nuestra carta magna".

Continúa diciendo:

"Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural, social".

"Un objetivo irrenunciable de los poderes públicos que están obligados a fomentar. (Art. 9.2 de la Constitución Española y art.10.1 del Estatuto de autonomía para Andalucía)."

Para mayor abundamiento, en el preámbulo del Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos, dice: "en una sociedad democrática y pluralista, la transparencia es un requisito extremadamente importante".

Por ello, el ejercicio de acceso a los documentos públicos proporciona una fuente de información para los ciudadanos, ayuda a éstos a formarse una opinión sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas y fomenta la integridad, la eficiencia, la responsabilidad de dichas autoridades, ayudando así a que se afirme su legitimidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN.-



Habiendo comprobado que es más que oportuno aplicar en el Ayuntamiento de Marbella estas buenas prácticas sobre transparencia y acceso a la información, se hace aconsejable que abramos un debate basándonos en un instrumento orientativo de estas materias como es la "Ordenanza tipo" de la Federación Española de Municipios y Provincias que se basa a su vez en las leyes estatales y autonómicas aprobadas y publicadas.

Marbella debe tener una ordenanza específica que nos permita alcanzar aún más los objetivos sobre transparencia y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con las limitaciones que marca la ley y que ayude a aplicarla con garantías.

Se aprueban ordenanzas para muchas materias, ¿no vamos a iniciar los trámites para esta materia tan importante?

Ya sabemos que el órgano que tramita habitualmente las ordenanzas es la Junta de Gobierno Local pero no estaría mal un debate previo en Pleno ya que en la J.G.L., no forman parte dos grupos de la oposición.

Hay que indicar que la ley estatal 19/2013 sobre Transparencia es su disposición final novena establece que las Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años desde su publicación (10 diciembre 2013), para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha ley.

A tal efecto, los ayuntamientos han iniciado ya un proceso interno de adaptación a dicha norma siendo conveniente entre otras medidas, regular íntegramente la materia a través de una ordenanza porque el plazo improrrogable finaliza el próximo día 10 de Diciembre de este año.

Por este motivo, traemos a pleno esta iniciativa para intentar que no nos quedemos fuera del cumplimiento de la ley.

No obstante lo anterior, esta iniciativa es complementaria a la pertenencia de nuestro ayuntamiento a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la Federación Española de Municipios y Provincias que sigue su trámite.

Nota.- Se adjunta un borrador de dicha ordenanza para su estudio, debate, modificación y su posterior aprobación inicial.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien solicitar la adopción del siguiente:

ACUERDO

QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES CON LOS INFORMES PRECEPTIVOS CORRESPONDIENTES, PARA REDACTAR LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL DE MARBELLA SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA



INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN BASADA EN EL MODELO TIPO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EN LAS LEYES DE SU ÁMBITO Y COMPETENCIA, ABRIENDO PREVIAMENTE UN PROCESO DE DEBATE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE, la moción anteriormente transcrita".

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

"Muchas gracias Sr. Presidente. La Ley de Transparencia aprobada por el Gobierno del Partido Popular, del Partido Popular, no de otro partido en diciembre de 2013, obliga a todos los Ayuntamientos a implementar antes del 10 de diciembre de 2015 toda una batería de medidas encaminadas a incrementar la transparencia, la participación y el acceso a la información de los ciudadanos. Estamos por tanto, obligados legalmente a regular la forma en que cumplimos con eses obligaciones y estamos sujetos también a un plazo para ello. Y además nosotros entendemos, consideramos que es particularmente oportuno en la medida que desde la oposición ya vamos percibiendo en el Gobierno cierta alergia a la transparencia y un muy relativo concepto de la participación que se parece más bien a la Ley del embudo, y le recuerdo ese concejal número veintiocho, que cuando se trata de atacar al Equipo de Gobierno no tiene ningún requisito y que cuando hay alguna viso de posibilidad de que ataque al actual Equipo de Gobierno entonces requiere 2.500 firmas.

Como quiera que para, que hasta ahora para ustedes esos conceptos, transparencia y participación no han sido más que meros lemas cuya efectividad no está en su prioridad como ya les dije antes, hemos sido nosotros los que hemos propuesto la creación de esta Ordenanza de transparencia y proponemos que su estructura básica se acomode a la Ordenanza-tipo redactada por la FEMP. Obviamente siempre previos los informes pertinentes y previo el proceso de participación ciudadana y política que fuese necesario abrir.

La ordenanza que traemos se basa en el concepto de gobierno abierto como medio de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración en lo público, transparencia y proximidad de la institución al ciudadano son presupuestos de esa participación y por eso la Ordenanza apuesta por las nuevas tecnologías como elemento más eficaz para logar hoy en día esa cercanía con el ciudadano.

Establece su aplicación no solo al Ayuntamiento sino a todas las Entidades dependientes del mismo y a través de las cuales realiza su actividad, incluidas también las empresas de derecho privado, las contratistas y los concesionarios de servicios sobre la idea de que no puede quedar ni un mínimo espacio de opacidad allí donde se gestione un solo euro público. La ordenanza prevé el establecimiento y mantenimiento de medios de consulta de la información adecuado que permitan gestionar la información y



facilitar su localización, regula el derecho de los ciudadanos a acceder a la información, a ser asistidos en la búsqueda de esa información y a recibir el asesoramiento adecuado siempre, siempre de forma gratuita, y finalmente establece también un régimen sancionador que garantiza que la información no es alterada ni utilizada para finalidades distintas para aquellas para las que se facilitó. Con sanciones que pueden llegar hasta los 3.000 euros en lo que supone una importante garantía para los ciudadanos respecto a sus datos.

Reiteramos, estamos obligados legal y moralmente a incrementar los mecanismos de transparencia, participación y acceso a la información. Y esta ordenanza tipo de la FEMP nos parece a nosotros el mejor punto de partida por lo que solicitamos el voto favorable de todos".

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

"Gracias. Intervenía el Sr. Romero y buscaba, miraba las lámparas del salón buscando una cámara oculta porque es lo que..., me viene a la mente un poco. Después de ocho años gobernando este Ayuntamiento en total opacidad sin haber redactado ninguna ordenanza ni ejecutado medidas reales de transparencia y participación, vienen ahora de la noche a la mañana, a solicitarla a los demás, igual es que esperaban a ese 15 de diciembre o a ese diciembre de 2015 que eludían y llevaban ocho años esperando como aquellos del éxodo que querían pasar el mar rojo ¿no? Pues el mar rojo se pasó. Se cruzó el mar rojo hacia la transparencia y hacia la participación con el cambio de gobierno, y ahora es cuando tenemos medidas de transparencia que vamos paulatinamente y con la capacidad técnica y de coordinación y de tiempo haciendo públicas. Tenemos, y ayer mismo pusimos en marcha una experiencia en la que ya todos pueden a través de la web consultar cómo los cargos de confianza, que no obliga la Ley, ninguna ley, tampoco la de transparencia, los cargos de confianza se saben que son 27, se saben lo que cobran, qué currículo tienen, dónde nacieron, qué I.R.P.F. tuvieron el año pasado cuando no tenían nada que ver su actividad con la del Ayuntamiento, porqué se justifica su cargo y está ahí para consultarlo. Esto no lo hicieron y nosotros no sabíamos cuántos cargos de confianza tenía este Ayuntamiento, cuánto cobraban, qué funciones hacían, qué currículo tenían. Y ahora vienen a exigirnos ¿no? Esto por tanto, hay que decir es, o tener un autoconcepto alto ¿no? que es algo así que sería más coloquialmente caradura ¿no? sería un poco ¿no?, autoconcepto alto. Pues ese autoconcepto alto nosotros vamos a omitirlo y vamos a apoyar por parte del Grupo de Izquierda Unidad esta Propuesta. Claro que sí vamos a hacer una Ordenanza de transparencia porque es algo que está en la hoja de ruta, es algo necesario.

Precisamente lo dice el Partido Popular, que "Transparencia Internacional" tenía a la cola en su informe sobre todo en Urbanismo y en Contratación, los dos filones más peligrosos, las dos vías de penetración de la corrupción: el urbanismo y la corrupción, a la cola en el informe de "Transparencia Internacional", y ahora nos piden transparencia a los que publicamos el I.R.P.F., los que publicamos la declaración de bienes, los cargos y todo ese rosario que he dicho en la página web municipal como se puede ver, y más que se irá añadiendo. Se van a cumplir todos los indicadores de "Transparencia Internacional". Ahora los indicadores de "Transparencia Internacional" están en la web, pero muchos de ellos, la mayoría, están sombreados, pinchas y no hay vínculo, va a un



espacio virtual de no retorno que es la opacidad. Eso son los agujeros negros de la transparencia, los agujeros negros de este Ayuntamiento de Marbella que ahora tenemos que iluminar, y lo vamos a hacer poco a poco, voluntad no nos falta. Nos falta pues el tiempo, los medios, la coordinación y la capacidad de ir haciéndolo y lo vamos a hacer de forma constructiva. Ya tenemos como decimos, esa situación de publicación y haremos otras más también para la participación, esta Ordenanza se hará con participación. Habrá que poner medidas también para que haya consultas sociales, para que haya quejas y sugerencias ciudadanas a través de la web, porque la transparencia sin participación se queda insuficiente.

Pero antes hablábamos del Mar Rojo y del éxodo, podemos seguir en el...., en el sentido del lenguaje bíblico y decir, "aquellos que gobernaron en las tinieblas vieron la luz en la oposición". Pues eso es lo que ahora estamos viendo, se ha obrado un milagro aquí en el Partido Popular, y a lo mejor es el nuevo Gobierno que trae milagros también. Por tanto yo ahí me felicito de esta situación, lo vamos a apoyar y ya lo que quede es que nos pidan que pongan una web-cam en el salón o que le pongan un vídeo haciendo el "Full-Monty" o algo así colgado de la Web. Muchas gracias, aprobaremos."

Toma la palabra el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

"Bueno. Todo el mundo sabe que Costa del Sol Sí Puede ha hecho de la transparencia una de las piedras angulares que debe marcar el cambio que necesita España hacia la nueva política porque la transparencia es la base que hace eficaz o no todas las medidas, todo el espectro de medidas que se puedan tomar. Poner por ejemplo un ejemplo. Acabamos de habar de poner unas pantallas acústicas en unas viviendas, eso puede ser una medida buena y eficaz de apoyo a la ciudadanía o puede ser, es un caso hipotético, una manera de dar negocio a determinadas empresas, cobrar determinadas comisiones, inflar determinadas facturas, etc., etc. La transparencia debe ser el punto de partida de la política para garantizar que la política es como deber ser. Por lo tanto, agradecemos al Sr. Baldomero y al Partido Popular esta iniciativa que nos parece muy buena y muy positiva, la iniciativa en sí, el proponer una ordenanza de transparencia y el fondo y el contenido de la misma muy completo, con un borrador de ordenanza muy interesante. Por lo tanto, nuestras felicitaciones al Partido Popular, bienvenidos a la transparencia porque nunca hemos negado en Podemos que no somos políticos tradicionales, somos gente haciendo política. Y tengo que decir sin ningún pudor que mi compañera y yo cada día entendemos menos de política porque ahora vemos a quienes han tenido mayoría absoluta con toda la connotación negativa de la palabra absolutismo durante ocho años, y han estado marcados por una tendencia de falta de acceso a la información. No hemos sabido, no voy a repetir todo lo que ha dicho aquí Miguel Díaz, no hemos sabido cuántos cargos de confianza había, qué cobraban, las adjudicaciones de determinadas obras menores, son muchos los datos que no hemos sabido. Pero el refranero español es lo más sabio que yo conozco y dice: "Que más vale tarde que nunca", por lo tanto nuestro apoyo a esta medida y estamos encantados de este modelo de oposición constructiva, esto es un ejemplo de oposición constructiva que es bueno para todos los marbelleros, marbelleras, sampedreños y sampedreñas. Muchas gracias."



Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

"Sí, muchas gracias. Todo lo que suponga dotar al Ayuntamiento de esa transparencia pues tendrá evidentemente nuestro apoyo incondicional.

Hacen ustedes referencia a esa ley, a la Ley 19/2013 que, como bien dice pues, el año es de diciembre de ese mismo año. Y además en su propuesta del Sr. León, en su propuesta, la remarca en negrita, la remarca en negrita diciendo que es de obligado cumplimiento, de obligado cumplimiento y yo le recuerdo esa Ley, 2013. Es decir, dieciocho meses de por medio y ustedes no han hecho absolutamente nada, no han hecho absolutamente nada para implementarla, para ponerla en vigor y es muy curioso viniendo de donde viene y de cómo viene. La verdad es que nos lo han puesto a huevo, como se dice normalmente y de forma vulgar.

Pues miren ustedes, la verdad que la propuesta viniendo de, de ustedes tiene, no tiene ningún desperdicio. Hablan ustedes de redactar, de implementar, de esa ordenanza municipal de transparencia y acceso a la información, detalle curioso detalle a la información cuando han sido ustedes Sr. Romero el vivo ejemplo de todo lo contrario que se está diciendo, se está pidiendo en esta, en esta ordenanza, todo lo contrario. Han hecho ustedes exactamente todo lo contrario de lo que se viene pidiendo en esta Ordenanza, han tenido ustedes ocho años para hacerlo y dieciocho meses para implementar, esto que ustedes mismos lo han sacado. Han tenido la oportunidad y no lo han hecho. ¿Cuándo lo han hecho? Cuando se han visto en la oposición. ¿Es de obligado cumplimiento? Lo haremos, seguro, no solo eso y para muestra un botón, para muestra un botón, la denuncia que interpuso O.S.P. a ese Grupo Político precisamente en base a las contrataciones que hubo, el caso del Sr. León, donde el propio Juez dijo en su auto que existían irregularidades manifiestas. Eso está ahí, eso son datos objetivos, eso no son interpretaciones políticas, son datos objetivos. Hay que recordar también como bien dice también mi compañero Miguel, la evolución de ese Dictamen en el Organismo de "Transparencia Internacional", la evolución fue a la baja como un plomo en el agua, fue una caída brutal y una caída brutal en temas tan sensibles como es Contratación y Urbanismo.

Miren ustedes. La verdad que es.., lo suyo fue un verdadero desastre, un verdadero despropósito. Nosotros queremos huir de esa figura, queremos huir de eso y entendemos que están ustedes obligados por las circunstancias a rehacer todo este desaguisado, porque si no se quedan ustedes fuera. ¿Qué es lo que vamos a hacer nosotros? Evidentemente la vamos a apoyar porque queremos esa transparencia, y además la ciudadanía debe confiar en la clase política y para ello debe tener acceso a toda la información. De ahí el apoyo en la digitalización, en crear una Administración digital donde cualquier persona en cualquier momento, pulsando un botón sepa dónde nos hemos gastado ese euro que ha pagado por esos impuestos. Digitalización y transparencia tienen que ser las piedras angulares de esta gestión. Muchísimas gracias".

Toma la palabra la **Sra. Leschiera** y dice:

"Si, hola buenos días. ¿Se oye? Buenos días a todas y a todos. Bueno, esto evidentemente que lo vamos a apoyar. ¿Por qué? Porque nosotros no solo queremos la transparencia sino que ya empezamos a aplicarla, es más, me llama a mí poderosamente



la atención como le ha llamado al resto de los compañeros que de repente después de un año y medio o dieciocho meses que esta Ley tendría que, tendría que ser de obligado cumplimiento, a seis meses de que se venza el plazo y con el Partido Popular en la oposición, se exija después de dos meses o dos meses y medio de gobierno que llevamos nosotros que eso se tenga que llevar a cabo. Ya lo estamos haciendo, ya lo estamos haciendo y no le quepa la menor duda que lo vamos a hacer tal cual la ordenanza lo exige.

Le voy a poner varios ejemplos al Partido Popular. ¿Usted cree que cuando la oposición ha pedido las nóminas? Y lo voy a repetir porque ha sido muy duro para nosotros estos cuatros años, o por lo menos para mí estos cuatro años, la declaración de la renta de los miembros del Equipo de Gobierno, y ustedes no lo facilitan. ¿Eso es transparencia? ¿Usted cree que el Defensor del Ciudadano Andaluz y los ciudadanos a través de una plataforma ciudadana, pedían que determinados informes y accesos sobre la estación de autobuses de San Pedro, de la cual seguimos dudando todavía y ustedes no lo facilitaban? ¿Eso es transparencia? ¿Ustedes creían que el portavoz del Grupo Político, sacar a un portavoz de un Grupo Político del Pleno o sacar en volandas a otro es hacer un buen Gobierno? ¿Qué me dice de la manipulación sistemática de Radio y Televisión Marbella? Uno de los medios de comunicación locales más opacos en España, donde las oposiciones directamente no existían ¿Eso es transparencia? ¿Qué me dice usted de la..., ahora, en respecto a lo nosotros estamos haciendo?, la publicación de la renta, no solo de los Concejales y miembros del Equipo de Gobierno si no también de los cargos de confianza. Se lo voy a decir, eso es transparencia. ¿Qué me dice de los Concejales de la oposición que vosotros mismos podéis hacer uso de todas y cada una de las dependencias del Ayuntamiento cuando a nosotros no se nos permitía ni utilizar la rueda de prensa, eso es hacer un buen gobierno. Solo le pedimos coherencia, así nos irá un poco mejor a todos.

Y yo si le pediría de que no se preocupe de nuevamente, que se hará, se cumplirá la ley y que se hará indudablemente con el mayor consenso de todos los Grupos Políticos. Gracias".

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

"Empiezo por el final. Sra. Leschiera, a usted le llama la atención que nosotros presentemos ahora esta Ordenanza, pero a nosotros nos llama muchísimo más la atención que seamos nosotros, la oposición, quien tenga que presentarla y no la presenten ustedes. Porque para ustedes era infinitamente más importante arreglar el tema de los Directores Generales, esta es la realidad.

Y la realidad es que ustedes hoy se encuentran con una situación muy diferente de la que nosotros nos encontramos hace ocho años. Nosotros teníamos, estábamos en la lista negra del Banco de España, la ciudad estaba en bancarrota, el Ayuntamiento estaba en bancarrota, la imagen totalmente baqueteada, y ustedes se encuentran con un Ayuntamiento normalizado. Y esa es la realidad, la realidad que pueden percibir todos los ciudadanos y que pueden percibir todas las personas que se relacionan con el Ayuntamiento y que ustedes no van a destruir, por más que repitan la misma cantinela continuamente durante solo, solo cuatro años.



Sr. Osorio. Dice usted que somos o que hacemos lo contrario de lo que proponemos, pero no da toda la información ¿Porqué no dice cuántas veces hemos sido condenados nosotros por impedirle el acceso a la información a ustedes cuando eran oposición? ¿Cuántas veces? Se lo digo yo, ninguna en ocho años, ninguna en ocho años. Usted sabe que este Ayuntamiento ha sido transparente, lo sabe, pero dentro del discurso oficial que ustedes plantean para venderse como mesías de este nuevo ayuntamiento, pues tienen que seguir incidiendo en la mentira.

Decirle al Sr. Miguel Díaz, que se ha hecho carne entre los mortales, se ha empezado a predicar la Biblia entre nosotros, que deje esa autosuficiencia y ese optimismo henchido que tiene, esas lecciones que nos da a todos y que trate de no edificar una realidad alternativa a la que le lleva precisamente ese, esa autoestima exagerada. Mire, fuimos puestos como ejemplo de vuelta a la legalidad por el Consejo Consultivo y por más que venga aquí a hablar de la Biblia eso no va a cambiar, está en los papeles. Fuimos también citados en el informe de "Transparencia Internacional" como, perdón de "SIELOCAL", no tengo ahora mismo aquí el papel....

El **Sr. Alcalde** le interrumpe para decirle que su réplica ha concluido pero que busque....

El **Sr. Romero Moreno** le contesta: "No, ¿Cómo que réplica concluida?"

El **Sr. Alcalde** le responde:

" Son dos minutos. Busque usted el documento tranquilamente, no se preocupe por el tiempo."

El **Sr. Romero Moreno** prosigue y dice:

"Bueno, voy a terminar. Fuimos definidos como la organización económicamente más transparente por una organización internacional. Y hombre, que me ponga usted como ejemplo precisamente, los curriculum que se ha puesto en la página Web, y la información que se ha puesto en la página Web pues, pues parece, pues ya de chiste ¿no? Currículum que son incalificables, declaraciones de renta que no están completas y justificaciones que son muchas ellas de risa. Y le voy a leer alguna para que vean, aunque los ciudadanos pueden perfectamente....

El **Sr. Alcalde** le dice:

" Sr. Romero. Ha pasado un minuto y no creo que eso sea el fondo de la propuesta que usted trae aquí."

El **Sr. Romero Moreno** concluye:

"Mire usted. Voy a invitar..., termino, termino. Invito a todos los ciudadanos...

El **Sr. Alcalde** toma la palabra:



"Sr. Romero, Sr. Romero. No hace falta que usted les invite. Este Gobierno no tiene que invitar a los ciudadanos. Los ciudadanos solo tienen que hacer un clic en la página web para ver la declaración de la renta de los cargos de confianza."

El **Sr. Romero Moreno**: No quiera que la vea...

El Sr. Alcalde:

"Usted va a consumir el doble del tiempo. Muchas gracias, vamos a pasar a la votación."

El Sr. Romero Moreno:

" La mitad del tiempo, la mitad del tiempo la está usted, la está usted consumiendo."

El Sr. Alcalde:

" Sr. Romero, Sr. Romero, usted tiene dos minutos de réplica, van tres minutos treinta."

El Sr. Romero Moreno:

"¿Me permite terminar, Sr. Bernal?"

El **Sr. Alcalde**: "Pero por favor, atiéndase al punto, atiéndase al punto."

El Sr. Romero Moreno:

"Voy a terminar, pero permítame terminar, le ruego que me permita terminar. Simplemente, simplemente invito a todos los ciudadanos a que quicleen, y vean cuáles son las justificaciones de sus equipos de confianza, cuáles son los currículos de sus Equipos de confianza. Y yo le digo que usted me llama a mi caradura, caradura es lo que ustedes han puesto en la página web. Eso es lo que, eso es lo que le tenía que decir. Muchas gracias".

Durante el debate se ausentan los Sres. Piña Troyano, Porcuna Romero y la Sra. Pérez Ortiz siendo las 12,3h, 12,10h y 12,03h respectivamente y se incorporan a las 12,07h, 12,13h y 12,08h respectivamente.

En este momento del debate se ausenta el Sr. Sr. Secretario siendo las 12,04h. y se incorpora a las 12,07h, siendo sustituido por la funcionaria Ana Zaldívar García.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

3.7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DE LA UTILIZACIÓN VISIBLE DE PUERTO BANÚS Y SAN PEDRO ALCÁNTARA EN SUS ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TODOS LOS EVENTOS EN LOS QUE CONCURRA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Rafael Piña Troyano, Portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación, y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., fórmula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

Solicitar a la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la utilización visible de Puerto Banús y San Pedro Alcántara en sus acciones de promoción turística, en todos los eventos en los que concurra el Ayuntamiento de Marbella para promoción del municipio.

Exposición de motivos:

La promoción resulta fundamental para atraer turistas a nuestro municipio, la marca Marbella abarca un territorio más amplio que el del propio término municipal.

Los empresarios hacen una labor importante con la calidad de sus complejos hoteleros, urbanizaciones, locales de ocio y espectáculos. El Ayuntamiento debe ser parte fundamental para promocionar nuestra mejor baza económica.

Marbella debe ser cabecera, pero también debe ser acompañada por dos marcas que cada día tienen más relevancia turística, Puerto Banús como activo histórico y San Pedro Alcántara como zona emergente.

En este momento en el que el turismo es la más importante industria local y de nuestro entorno y que ha soportado con cierta estabilidad los embates de la crisis, y que actualmente se muestra como una de las mayores posibilidades de crecimiento ante la recuperación de la economía de los países emisores, se entiende mal que la promoción turística no sea fundamental para la captación de más turismo y de mayor calidad.

El Ayuntamiento debe realizar una labor promocional apoyándose en la colaboración con otros organismos públicos y privados, y utilizar una parte importante del esfuerzo económico de sus recursos en la mejora y generación de nuevos espacios turísticos públicos. En esa labor de promoción sería imprescindible la asunción por parte de la Delegación de Turismo del hecho de que Marbella es una marca que contiene a su vez marcas muy importantes como Puerto Banús, que en todo momento debe acompañar en



todos los proyectos de promoción turística a la marca Marbella, o San Pedro Alcántara como zona donde comenzaron los primeros proyectos turísticos del municipio, por lo tanto debe ser marca acompañante. Las posibilidades que actualmente tiene nuestra localidad de cimentar un futuro turístico muy positivo, ya que los terrenos más importantes que quedan en el municipio para desarrollar nuevas e importantes infraestructuras se encuentran en San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía, por ello la marca San Pedro Alcántara debe aparecer en todas la promociones que desde la Delegación de Turismo se desarrollen, en ferias, congresos o cualquier otro tipo de promoción turística del municipio.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación y solicitamos al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta de:

Propuesta:

Solicitar a la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la utilización visible de Puerto Banús y San Pedro Alcántara en sus acciones de promoción turística, en todos los eventos en los que concurra el Ayuntamiento de Marbella para promoción del municipio. "

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita".

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta siendo las 12,28h., haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Fernández Tena, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Bueno. Para comenzar yo voy a hablar de promoción turística de la marca Marbella, es decir, en la propuesta viene el nombre de San Pedro Alcántara y Puerto Banús. Pero yo quiero empezar esta propuesta hablando de la necesidad también, y lo digo así de claro, también de promoción de la marca Marbella. La marca Marbella, todos creemos que se vende sola, no es real, no es cierto. Los últimos presupuestos del Equipo de Gobierno apenas, apenas gastaban 50.000 euros en promoción turística de nuestro Municipio, apenas. En FITUR antes se hacían Stands, en los últimos FITUR había apenas un mostrador de dos metros, a eso se ha llegado con este Equipo de Gobierno a promocionar esta marca tan importante para todos los ciudadanos de este municipio y del entorno, no solamente para nosotros. También viven de esta marca,



Benahavís, Estepona, Mijas, Ojén, y yo creo que tenemos que cuidarla muchísimo, cosa que no se ha hecho antes. Y yo voy a dar números, no lo hablo porque a mí me sea baladí, porque a mi me parezca. Miren ustedes, en el mes de junio, porque en julio y en agosto la cosa va bien y evidentemente no necesitamos más turismo ¿Dónde los metemos? ¿Pero y el resto, y los otros diez meses? Yo les voy a dar datos, datos: En junio de este año, estadística, Ministerio de Estadística, perdón, el Ministerio no, bueno, en fin, estudio..., estadística del Estado:

Marbella: Extranjeros, visitantes: 53.333.

Torremolinos: 60.160.

Pájara Playas en Fuerteventura: 66.160.

Adeje en Tenerife: 75.133.

San Bartolomé de Tirajana: 78.808.

Benidorm: 91.609.

Calviá en Palma de Mallorca: 193.419.

Palma de Mallorca: 194.298.

¿De verdad que no hace falta promocionar turísticamente la Marca Marbella? Yo creo que sí, que hace falta. Y este Equipo de Gobierno ha hecho una apuesta muy clara, clarísima para que la marca Marbella con un nuevo eslogan que yo creo que, que define perfectamente nuestras necesidades, lo que ofrecemos. La palabra excelente define claramente que la marca Marbella necesita venderse.

Y también algo más. ¿Por qué se tapa y porque se ha tapado durante ocho años la marca Puerto Banús cuando tenemos uno de los puertos más importantes del mundo? Sin embargo, en las promociones no aparece la submarca Puerto Banús. Y nosotros es lo que reivindicamos, que cada vez que se haga un acto promocional de nuestro municipio, del turismo, aparezca la palabra Puerto Banús y evidentemente cómo no puedo yo decir eso, San Pedro Alcántara. Yo creo que la zona más importante, emergente, donde va a ver los mayores proyectos turísticos en el Término Municipal de Marbella porque tiene los mejores terrenos para ello va a ser San Pedro Alcántara. Y yo como sampedreño, mis paisanos, la gente que me ha votado y que nos ha votado, y nos ha puesto aquí para defender San Pedro Alcántara, y así lo hacemos con nuestra Propuesta. Yo no creo que de ninguna manera sea nada contradictorio que junto a la marca Marbella aparezca Puerto Banús, aparezca San Pedro, inclusive ¿por qué no Nueva Andalucía, Las Chapas, Cabopino? ¿Por qué no? Si eso es sumar, eso es sumar, nunca lo hacemos con la intención de restar y los ciudadanos de San Pedro pagamos nuestros impuestos y tenemos el mismo derecho que los ciudadanos de Marbella a que el comercio de San Pedro, restaurantes, bares, hoteles, negocios de San Pedro Alcántara también sean promocionados porque tenemos ese derecho y creemos en él, y por eso lo defendemos. Desde este Equipo de Gobierno se está haciendo ya, y para mi ha sido un orgullo que haya pancartas con el nombre de "San Pedro Alcántara Excelente" en la vuelta ciclista a España, ha sido un orgullo. Eso, jamás, jamás, se hubiese visto con ese Equipo de Gobierno. No lo hemos visto nunca, han tapado nuestro escudo, han tapado..., y hoy tengo otro orgullo de ver que la elección de la Reina de las Fiestas ya está puesto el escudo de San Pedro Alcántara, como no debe ser de otra manera. Porque nos los merecemos, porque somos un pueblo, porque hay dos Patrones en este



Municipio, dos Patrones..., bueno pues tres, patrones varones ¿lo aclaro más? ¿Le aclaro más? Es decir, Patrones varones, está San Bernabé y San Pedro Alcántara, es decir que tenemos algo que es, y esta es la forma de que los sampedreños podamos contribuir a la totalidad del municipio. Discriminándonos, apartándonos, tapando nuestra idiosincrasia y tapando nuestra manera de ser así no se consigue absolutamente nada. Bueno si consiguen ustedes, perder las mayorías absolutas. Muchas gracias".

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"Bueno. Desde Izquierda Unida vamos a apoyar la propuesta que hace el Grupo Político Opción Sampedreña motivada además porque en muchas localidades en municipios de España y del resto del mundo no conocen la singularidad del término municipal de Marbella. La singularidad del término municipal de Marbella es que no está compuesto solo por un núcleo poblacional, sino que existen distintos núcleos poblacionales con su idiosincrasia y características. ¿Qué mejor que poder explicar a la gente que todo un término municipal donde existen varias zonas diversas como es San Pedro, como es Puerto Banús, como es también la identidad, como, como dice Rafael Piña, que en su caso Nueva Andalucía o Las Chapas cuando tengan algún distintivo que los caracterice? Que me imagino que trabajaran en ello. Mucha gente, ya os digo de fuera, no sabe distinguir qué es San Pedro Alcántara, si es un pueblo solo, si pertenece al término municipal incluso de Puerto Banús. Preguntar a gente, ¿Qué es Puerto Banús, dónde está enclavado? Y es una manera de explicarlo, una manera de explicar que tenemos un término municipal con muchas características y núcleos poblacionales distintos y cada uno tiene su valor, su importancia. Y ponerlo en valor no es más que darle la característica y la importancia que necesitan todos ellos".

Toma la palabra la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

"Si, muchas gracias, bueno. Victoria, no puedo estar más de acuerdo con ella y por supuesto con Rafael Piña. Como sampedreña que soy, acogida, aplaudo enormemente esta moción y por supuesto la apoyamos desde nuestro Grupo Municipal, estamos totalmente de acuerdo y la aplaudimos.

Somos un municipio donde están, donde existen dos grandes pueblos que son el de San Pedro Alcántara y el de Marbella. Todos reconocemos que San Pedro Alcántara tiene unas características y una identidad propia tanto histórica, cultural, económica y social que deben de ser destacadas en todo momento, y al mismo tiempo que se impulse el nombre de Marbella, es de sentido común que también se haga mención y que deje de ser meramente asumida su inclusión dentro de la marca Marbella. Lo mismo tengo que decir en cuanto a Puerto Banús que ya, ya ostenta un reconocimiento propio a nivel mundial muy reconocido y evidente desde hace muchísimos años, al igual que Marbella, pero que nunca se ha considerado añadir conjuntamente a la hora de publicitar la marca Marbella y que de igual manera consideramos acertado y necesario. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. García Rodríguez** y dice:



"Buenos días. Bueno, desde el Grupo Municipal Socialista siempre hemos estado a favor de potenciar la, la promoción turística de, de nuestro municipio, así lo hicimos en la legislatura anterior presentando varias mociones a este pleno, continuamente rechazadas por la mayoría absoluta de Partido Popular, pero constantemente estábamos trabajando en distintas Propuestas de promoción.

También decir que la promoción turística en una ciudad como la nuestra no es que sea una opción, es que es una obligación. Porque es la industria que tenemos y de la que vivimos todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro. También decíamos en esa, en esa obligación, en esta promoción que es una obligación, tenemos que dar a conocer todos y cada uno de los rincones y de los potenciales que tenemos para vender al mundo, no solo la marca Marbella que ya de por si como decía, se vende sola, pero hace falta incentivarla porque como dice: "de guapa y artista no se vive siempre", hay que trabajar la marca y promocionarla. Entonces, y también no solo la marca Marbella, como dice la Moción de Opción Sampedreña, hay que promocionar la marca Puerto Banús que tiene también un potencial mundial increíble. Sólo hace falta ver o darse una vuelta este verano cómo está Puerto Banús, que está repleto de visitantes, pero necesitamos seguir trabajando para que eso sea un constante no solo los meses de julio y agosto, sino que sea una duración durante todo el año. No nos podemos permitir el lujo de no contar con estas marcas y con estos encantos, como decía.

El tema de San Pedro, pues también de acuerdo, totalmente de que San Pedro tiene un potencial no solo en la actualidad sino también de, de futuro. Tenemos que vender lo que ofrece San Pedro a los visitantes, ese turismo distinto al de otros pueblos. Tenemos que potenciarlo también como decía Rafael Piña, utilizar esa zona de expansión que tenemos para atraer más turismo porque como decíamos, es de lo que vivimos en este Municipio. También bueno, ¿qué decir?, potenciar el tema del Turismo del Golf, Nueva Andalucía, tenemos que venderlo, tenemos que utilizarlo, utilizar el encanto de Las Chapas también, utilizar esas dunas que tenemos que también atraen a muchos visitantes. No solo tenemos que vender una marca, un nombre, Marbella. Tenemos que utilizar todo el potencial que tengamos para, para que todos los visitantes, todos los turistas que, que, que se sientan atraídos por la marca sientan más atracción, nunca mejor dicho, sobre, sobre nuestro Municipio. Porque al fin y al cabo es de lo que, de lo que vivimos, es la industria que tenemos, la tenemos que cuidar, la tenemos que mimar y con propuestas como esta, creo que vamos en la buena dirección para seguir creciendo en la promoción turística y en la, en la riqueza y en la economía de este municipio que es de lo que se trata, que no es ni más ni menos que la creación de empleo y la mejora del bienestar de la mejor calidad de vida de todos nuestros ciudadanos".

Toma la palabra el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

"Sí, buenos días a todos. Bueno, la propuesta de Opción Sampedreña suena, suena un poco a la historia de otros años como de confrontación, intento de separación o ruptura con Marbella, y desde aquí decir que no somos rivales, no somos rivales ni Marbella ni yo sampedreño ni los demás distritos del término municipal como son Las Chapas, Nueva Andalucía-La Campana. Somos todos necesarios, complementarios y además debemos ir en conjunto y unidos por el bien de todo el término municipal.



Una campaña publicitaria de San Pedro, Puerto Banús, o de cualquier parte del término municipal, no se entendería si no es con Marbella, ya que nos guste o no, todos pertenecemos al mismo, a Marbella.

Hay que utilizar lo bueno de cada emplazamiento. De Marbella el nombre, y todo lo que eso implica a nivel mundial ya que es el nombre que más vende, luego emplazar los eventos donde mejor convenga como por ejemplo, pues por ejemplo los Internacionales Ciudad de Marbella se han estado celebrando en el término municipal durante dieciséis años y se han hecho en el Club de Padel-Nueva Alcántara en San Pedro Alcántara; carreras organizadas del Club de Atletismo San Pedro indistintamente tanto en Marbella como en San Pedro. El concierto de David Guetta que se hace en Marbella, pues no, no es en Marbella, se hace en el campo de fútbol de San Pedro; las cenas benéficas contra el cáncer se han estado celebrando en diferentes puntos de la Costa del Sol, perdón, diferentes puntos de Marbella tanto el Hotel Guadalmina, el Club de Golf Aloha, en diferentes sitios de enclaves del término municipal. La vuelta ciclista sale de Marbella y en realidad no sale de Marbella, sale de Puerto Banús, incluso en la web del bulevar de San Pedro Alcántara pone: "La vuelta ciclista comienza en nuestro pueblo". Es un titular sampededreño que claramente nos engloba a todos.

Además. Otra cosa que antes de acabar me gustaría decir es que hay que intentar desestacionalizar el turismo con eventos culturales, como se ha estado haciendo hasta ahora con los eventos de alto nivel ya que el clima tan bueno que tenemos lo permite. También quiero decir que una de las mejores promociones de San Pedro, lo ha hecho esta legislatura el Partido Popular con todas las inversiones en San Pedro, con el boulevard, todos los parques, etc., El Trapiche, que me acaban de soplar.

Bueno. Para finalizar quiero decir que si cualquier parte del término municipal crea un evento o mejora en algo, mejoramos todos, no hay que ir parte por parte. Muchísimas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Es evidente por qué discrepamos ustedes y este Grupo de OSP totalmente. Si sus palabras no más que por..., deducir, es decir, ¿Dónde he puesto yo la palabra confrontación entre San Pedro y Marbella? No la he mencionado en ningún momento, ni siquiera la idea es de confrontación, a lo mejor es que ustedes lo que sí hacen es usurpación, porque desde ese Grupo sí se ha usurpado la palabra San Pedro Alcántara, el escudo, la idiosincrasia, nuestra manera de ser. Ustedes han usurpado, nosotros no estamos confrontando, nosotros estamos sumando, no sé si sabéis lo que significa eso, sumar a la marca Marbella que aparezcan con ella, que nunca hemos hablado en contra de ella, al revés, decimos que es la que tira del carro, la que tiene que tirar del carro. Como le pasa, yo voy a sumar cosas. El hotel Villa Padierna en Estepona-Benahavís, sin embargo aparece Marbella; La Zagaleta está en Benahavís y aparece Marbella, sumar. Aquí no estamos pidiendo de quitar nada, estamos hablando de sumar. ¿Usted se plantearía, cualquier ciudadano? Yo ya se que a ustedes no os voy a convencer porque ustedes están cerrados en una idea que es evidente. Pero yo voy a planteárselo a otros ciudadanos que creo que a lo mejor pueden abrir un poco más su mente, ¿ustedes verían a Nueva York, que a su lado no estuviese la palabra Manhattan, Brooklyn, Bronx? Ellos venden, venden marca, venden turismo. ¿Ustedes se imaginan a Los Ángeles si al lado



no estuviera, al lado, la palabra Hollywood? Salen siempre, venden, suman, saben sumar, saben vender sus productos. Ustedes quieren usurpar un producto que es San Pedro y Puerto Banús tapándolo con otra marca que yo la defiendo también. ¿Ustedes se imaginan a Sevilla si no apareciera en su publicidad Triana o Los Remedios?, ellos venden su zona, venden su tierra, venden lo que tienen que vender. Hay otros que a lo mejor pasa lo contrario, quizás pueda también haber un poco de miedo en lo que yo voy a decir, la marca Sotogrande ha fagocitado a San Roque, se escucha más Sotogrande que San Roque, es decir, la ciudad original que es San Roque y sin embargo internacionalmente quien conoce la gente es Sotogrande. Quizás haya un poquito de miedo en que San Pedro pueda seguir expandiéndose, creciendo y siendo mucho más grande porque a lo mejor puede, no digo, y no sería jamás nuestra intención, acabar con otras marcas porque San Pedro tiene muchísimo potencial, muchísimo. Nos queda el valle del Guadaiza en la zona de San Pedro Alcántara, en la zona de Nueva Andalucía, la zona sur de San Pedro, la zona de Linda Vista, queda una zona impresionante. Y encima, encima, tenemos Los Arqueros, El Madroñal, La Zagaleta, La Quinta... ¿sigo? Que todo eso, si hubiese unas buenas infraestructuras en San Pedro y se nos conociese mucho más, a lo mejor tendríamos muchísima más riqueza en San Pedro de la que tenemos ahora. Muchas gracias".

Durante el debate se ausentan las Sras. Caracuel García, González de la Torre y el Sr. León Navarro siendo las 12,23h y se incorporan a las 12,28h, 12,29h y 12,30h, respectivamente; el Sr. Alcalde se incorpora a las 12,30h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece abstenciones del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

SOLICITAR a la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la utilización visible de Puerto Banús y San Pedro Alcántara en sus acciones de promoción turística, en todos los eventos en los que concurra el Ayuntamiento de Marbella para promoción del municipio.

3.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE SOBRE MODIFICACIÓN EN LOS PLIEGOS TIPO DE CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS, CONCURSOS Y CONVENIOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS Y COMPRAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, INCLUIDOS LOS DE MENOR CUANTÍA.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:



"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella desea someter a la consideración del Pleno ordinario del mes de Julio de 2015 la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"La administración no está obligada a aceptar el mejor precio, sino la oferta más favorable al interés público"

Sentencia del Tribunal Supremo de 23/05/1997

Evidentemente, las medidas sociales, éticas o ambientales no son posible aplicarlas con carácter obligatorio en todos los casos, pero se debe hacer desde la administración pública en la medida de lo posible por varios motivos.

En primer lugar, por su importancia en la economía general. En España en 2005 las compras públicas supusieron en torno al 28% del PIB. Esto implica que, por ejemplo, los acuerdos internacionales sobre los asuntos medioambientales no podrán cumplirse si la administración no contribuye a ello mediante la contratación.

A ello se une, en segundo lugar, que las administraciones públicas han de tener un papel ejemplarizante. De este modo, ayuntamientos pioneros han sido los de Bilbao, Pamplona, Girona, Getxo, Córdoba, Las Gavias (Granada) y, especialmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Calidad Social en la Contratación Pública del Ayuntamiento de Sevilla (artículo 4) del año 2004 y el Decreto 213/98, de 17 de Septiembre, de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para apoyar la estabilidad y la calidad del empleo.

Finalmente, **no siempre lo más barato es lo mejor**. Los beneficios que estos criterios reportan a las Administraciones Públicas vienen determinados tanto por la reducción del gasto público como por el aumento de ingresos que conllevan. De esta manera, los criterios basados en el bien común favorecen el consumo y el Producto Interior Bruto. Al aumentar la renta de las personas se dinamiza la economía en general.

La legislación actual no impone los criterios de naturaleza no económica pero, al menos, no prohíbe. De este modo, además de la mencionada sentencia del tribunal supremo, tenemos los siguientes argumentos legales:

- Artículo 40 de la constitución española: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para el progreso social y económico y para una distribución de la renta personal más equitativa. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo."
- El Comité Económico y Social de la Unión Europea aprobó el 29 de Mayo de 1997 un Dictamen sobre contratación pública indicaba que "el criterio de precio no es el único determinante. Teniendo en cuenta las prioridades comunitarias, especialmente en materia social, las autoridades públicas adjudicatarias podrán integrar estas preocupaciones en los contratos que realicen".



- Sentencia de 26 de septiembre de 2000, asunto C-225/98 que posibilita las cláusulas sociales como criterio de selección, y no como criterio de ejecución que contempló la sentencia Beentjes.
- La Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, vigente a partir del 1 de Mayo de 2008, responde a la necesidad de incorporar la directiva 2004/18/CE del Parlamento y del Consejo Europeo, de 31 de Marzo de 2004, sobre Coordinación de los Procedimientos de Adjudicación de los contratos públicos de Obras, Servicios y Suministros, la cual permite criterios medioambientales o sociales siempre y cuando dichos criterios estén vinculados al objeto del contrato, no otorguen al poder adjudicador una libertad de elección ilimitada, estén expresamente mencionados y se atengan a los principios fundamentales del Tratado y, en particular, los principios de libre circulación de mercancías, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios, así como los principios de igualdad de trato y no discriminación.
- El artículo 134 de la LCSP establece "Las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar".
- El artículo 102 de la LCSP contempla condiciones especiales de ejecución de los contratos con referencia a la estrategia para el empleo definida en el artículo 125 del Tratado de la Comunidad Europea: "Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Podrán referirse a condiciones de tipo medioambiental o de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo [...]".

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO.

- Establecer un **sello municipal calidad** o etiqueta que certifique la aportación de las empresas al Bien Común mediante unos indicadores o estándares verificables objetivamente y verificado por un organismo municipal transparente y participativo.
- Impulsar la formación de los responsables de contratación, intervención y asesoramiento jurídico en aplicación de criterios de Compra Pública Responsable.
- Se creará una normativa reguladora y un manual de compras públicas responsables que alcance asimismo a todas las empresas del ayuntamiento para el fomento y promoción de centrales de compra y abastecimiento municipales.



- Las externalizaciones de servicios y obras se acompañarán de un informe
 justificativo de tal externalización que acredite la imposibilidad del
 ayuntamiento o empresa municipal de llevar a cabo dicha prestación u obra o
 en su defecto la idoneidad económica de acometer la externalización en lugar de
 una acción directa municipal. Dicho informe se hará público en el perfil del
 contratante.
- Introducir como requisito previo (criterio de admisión) en las especificaciones técnicas del objeto del contrato y en el propio título del contrato el criterio social a incorporar.

Ejemplos:

- "contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medioambiente y la salud laboral, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con una pluralidad de criterios de adjudicación".
- "Contratación de suministro de ropa de trabajo para el personal laboral producida bajo condiciones laboralmente dignas".
- "Contratación adquisición de papel reciclado libre de cloro".
- "Suministro de máquinas de vending para edificios municipales con productos de comercio justo".
- "Obras de ampliación de acerados en la Barriada X para el fomento de acceso al mercado laboral de colectivos en situación de exclusión social".

De este modo:

- Rechazar **ofertas anormalmente bajas** tomando en consideración aspectos como el incumplimiento de normas sobre seguridad o empleo, debiendo comprobarse tales extremos con arreglo a las normas de Derecho. Prioridad a las empresas que opten por la **estabilidad y calidad en el empleo**.
- Introducir cláusulas contra la **siniestralidad laboral**: seguridad de quienes trabajan en una obra pública, señalizaciones, almacenamiento de productos peligrosos...
- Será causa de impedimento para contratar con la Administración Pública haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas cuando dicho incumplimiento hubiera sido definido en los pliegos o el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de la LCSP, y siempre que haya concurrido dolo, culpa o negligencia por parte del empresario (Artículo 49.2 e de la LCSP).
- Lotear, siempre que sea posible y la legislación lo permita, los grandes contratos municipales para facilitar la participación de las PYMES y distribuir mejor su concesión.
- Introducir criterios sociales, ambientales y éticos como elemento de valoración (Puntuación) o como cláusulas de desempate: No sólo se ha de valorar el precio, el plazo, el servicio postventa y la calidad, siempre y cuando dichas cláusulas de baremo cumplan tres condiciones:
- Que estén vinculados al objeto del contrato.
- Que estén expresamente mencionados y anunciadas en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación.



- Se ha de especificar el criterio adicional y el método de cuantificación y han de ponderarse de forma objetiva.
- Que no sean discriminatorias directa o indirectamente por razón de pertenencia a otro estado de la UE..

Casos a modo de ejemplo:

Cláusulas sociales:

- Equidad de género, exigiendo unos mínimos a las empresas licitadoras.
- Se promoverá la **creación de empleo** mediante el adecuado establecimiento de criterios de preferencia. Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por empresas que se comprometan a conformar su plantilla un porcentaje y con carácter indefinido, con trabajadores/as en los que concurran alguna de las siguientes situaciones:
- Mujeres desempleadas que no tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días en los últimos dos años.
- Personas que hayan participado en los últimos dos años en proyectos y/o programas de formación y empleo promovidos por distintas Administraciones Públicas con el objeto de cualificar profesionalmente a desempleados para su incorporación al mercado laboral normalizado.
- Parados/as de larga duración (que según la Fe de Vida Laboral lleven más de doce meses desempleados/as).
- Mayores de 45 años, ya que sus posibilidades de ocupación son menores.
- Personas con discapacidad: todo contratista que cuente con 50 o más trabajadores en plantilla vendrá obligado a que de entre ellos, el 2% sean trabajadores con discapacidad.
- Otras personas con situaciones análogas que presenten necesidades personales o familiares y que a criterio de los Servicios Sociales requiera de su inclusión en un proceso de inserción.
- Compra verde o sostenible seleccionando aquellas alternativas más respetuosas y de menor impacto ambiental.
- Creación de una etiqueta informativa para aquellos servicios y productos de empresas locales que cumplan los principales indicadores de sostenibilidad de la agenda 21, como herramienta educativa para promover un consumo responsable. Esta etiqueta o sello de calidad será incluida en la fase de baremación de los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios municipales y será promovida adecuadamente por dicho organismo.
- Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medioambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía, el coste ambiental del ciclo de vida, la generación y la gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos. (Artículo 134.h de la LCSP).
- Que el **material usado** por la empresa adjudicataria tenga características que lo hagan más sostenibles que otros: materiales reciclados o certificados, no usar tóxicos, que posean algún tipo de certificación ambiental como la ecoetiqueta



- europea, ISO 14.001 o similares, o que demuestren cumplir los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichos certificados.
- Se valorará la presentación y calidad de un "Plan de Formación" para el personal que vaya a realizar su actividad en aspectos de ahorro energético, gestión de residuos y otros aspectos ambientales en el ámbito laboral.

• Compra pública ética:

- En las empresas de servicios sociales, se puntuará a las empresas de economía social o sin ánimo de lucro, es decir, aquellas entidades que, por principios fundacionales rentabilizan las estructuras de mercado para la reversión social de los beneficios y la generación de empleo entre los colectivos más vulnerables a nivel laboral.
- Empresas de Mercado (existe ánimo de lucro) no se puntúan: Empresario individual; Comunidad de bienes; Sociedad Anónima; Sociedad Limitada.
- Empresas de Economía Social: Sociedad cooperativa; Sociedad Limitada Laboral; Asociación o fundación con fines coincidentes o no coincidentes con el objeto del contrato.
- Contratación pública de productos en cuya fabricación, explotación, distribución y comercialización se hayan respetado los derechos humanos, especialmente en los países empobrecidos. Los llamados productos de "comercio justo". Estos deben estar producidos y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento europeo en el artículo 2 de la resolución en Comercio Justo y desarrollo (2005/2245(INI)). Se considerará que los productos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por IFAT o por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo Fairtrade, cumplen dichos criterios. Otros operadores económicos (suministradores) deben demostrar la equivalencia con los estándares señalados por cualquier medio de prueba adecuado. Para su valoración, se adjuntará una lista de los productos que el licitador utilizará en la gestión en caso de resultar adjudicatario del contrato, donde se indicarán las características de los mismos. La presentación de dicha lista implica que el licitador se compromete a usar esos productos, o bien, productos de características similares si surgieran problemas de suministro. El hecho de no presentar dicha lista implica no recibir ningún punto en este apartado.
- Introducir cláusulas sociales, ambientales y éticas en los contratos como exigencia de ejecución del contrato:
- Obligaciones de carácter general:
- Cumplimiento de la normativa en materia laboral. Respetar las disposiciones sobre los convenios fundamentales de la OIT.
- Subcontratación: deberá comunicarse anticipadamente y por escrito a la Administración no superando el 50%.
- Prevención de riesgos laborales.
- Organizar actividades de formación profesional en los lugares de trabajo para el personal contratado, especialmente de jóvenes o desempleados.

Obligaciones de carácter especial:



- Promocionar el empleo de personas que tengan especiales dificultades de inserción o acceso al mercado laboral. La empresa adjudicataria se compromete a incorporar en la obra o servicio adjudicado al menos un 10% de personas de estos colectivos: desempleados de larga duración (270 días continuados como demandantes de empleo en los últimos 12 meses), contrato de un número de personas discapacitadas superior al que exige la legislación nacional (33% de minusvalía o superior) e inmigrantes.
- **Igualdad de género y no discriminación** en las relaciones laborales. Medidas para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Acceso de la mujer al empleo en condiciones de igualdad en sectores de actividad donde su representación es desequilibrada en relación con la representación de hombres. Deberá haber al menos una nueva contratación de mujer o deberá transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se considera plantilla desequilibrada cuando la presencia de mujeres es inferior al 40%.
- Estabilidad del empleo. La empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que, al menos el 30% de la plantilla adscrita al objeto del contrato es indefinida.
- Fomento de acciones que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Incrementar las medidas de control sobre el cumplimiento de estas cláusulas y ampliar el programa a las subvenciones municipales. Implantar las correspondientes **sanciones por su incumplimiento**. Se podrán establecer en el pliego de cláusulas administrativas, o en el contrato, dentro de la cláusula de penalizaciones, las sanciones para el supuesto de incumplimiento, que podrán ir hasta el 10% de su presupuesto, o bien atribuirles el carácter de obligaciones esenciales y considerarlas como causas de resolución del contrato, independientemente de las responsabilidades de índole laboral en las que pudiera incurrir por parte de la empresa. (artículo 206 g de la LCSP)."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita"

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Costa del Sol Sí Puede consideramos muy importante esta propuesta que llevamos hoy a pleno y hemos trabajado duro en ella. Tanto nuestro grupo de trabajo, nuestras bases, como nosotros, nuestro Grupo Municipal, hemos ido a realizar talleres



incluso a Cádiz, a Málaga para hablar con las personas más cualificadas en estos temas e intentar hacer una propuesta lo más completa y lo más sensata posible. Por eso tenemos una moción bastante larga que se apoya en abundante contenido legislativo en sentencias judiciales, e incluso en otro ejemplo de otras ciudades para demostrar que no estamos proponiendo una locura o algo raro que no se haya hecho nunca. De hecho me voy a apoyar en John Stuart Mill, un economista que es uno de los padres del liberalismo clásico junto a Adam Smith o David Ricardo, que decía que la esencia, el sentido del existir de las Instituciones Públicas era hacer feliz al mayor número posible de gente. Y para hacer feliz a los marbelleros y a los sampedreños evidentemente un ayuntamiento tiene que velar por sus intereses económicos para tener presupuesto con el que hacer políticas, pero no solo y exclusivamente así.

Hemos tenido en aras de este trabajo ingente que hemos dicho que hemos hecho, hemos, una vez que vimos una adjudicación de un contrato municipal a una empresa, nos tomábamos las molestias mi compañera Victoria y yo de ir a hablar con los trabajadores de esa empresa y conocer de primera mano cuáles eran las condiciones laborales que sufrían. Y ahora entendemos por qué esa oferta era la económicamente más ventajosa, ahora lo entendemos.

Por lo tanto, quizás por querer ahorrar gasto para luego poder hacer políticas sociales, no nos estábamos dando cuenta de que podíamos ahorrar el tener que hacer determinadas políticas sociales. Por supuesto la oferta económica es importante a la hora de contratar el Ayuntamiento, aquí nadie se va a volver loco, pero se pueden meter otros criterios. Proponemos que se meta, en la medida de lo posible, en el objeto de los contratos. Tú puedes hacer un objeto de contrato, material de oficina para las dependencias municipales o puedes hacer un contrato que sea material de oficina de origen reciclado para las dependencias municipales.

Proponemos que la adjudicación de los contratos junto a los intereses económicos se incluya medidas de tipo ético-social o medida ambiental siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato, que es lo que dice la legislación actual. De esa manera, si vamos a hacer un contrato de suministro eléctrico, se puede pedir en los pliegos de condiciones que sea un suministro en la medida de lo posible de energía de origen ecológico por poner un ejemplo. Y sobre todo donde sí se puede meter todo tipo de cláusulas medio-ambientales, éticas y sociales es en las condiciones de ejecución del contrato, y se puede pedir que la empresa haga cursos de formación, que cumpla determinadas normas, en siniestralidad, en seguridad laboral, etc., etc., en igualdad de hombres y mujeres en la empresa, etc., etc. Y además proponemos la creación de un sello de calidad, de buenas prácticas que sea una manera de incentivar a las empresas porque las Administraciones públicas tienen que ser ejemplares y tienen que intentar que la economía sea lo más justa posible, y además también queremos hacer una reflexión. Las externalizaciones de servicios, tenemos que reflexionarlas muy bien porque a veces es más barato contratar personal y hacer directamente la labor que contratar a empresas externas. Por lo tanto, incluimos que se haga un informe de la idoneidad de externalizar el servicio y no asumirlo directamente. Esa es en definitiva nuestra propuesta, una propuesta que simplemente pretende sumar a lo que ya hay hasta ahora, siempre la oferta económicamente más ventajosa y junto a eso pedimos que se miren otras cuestiones también. Muchas gracias".



Toma la palabra el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Gracias. Bueno, tan solo decir que vamos a apoyar. Que creo que el compendio que viene en la moción de iniciativa, de justificación y apoyo legal es impecable. La propuesta está muy bien armada y desde luego es necesaria, las administraciones públicas tienen que actuar desde la vocación del compromiso con la, con la gente, no puede ser de otra forma. Así que yo creo que una vez, y además con esta moción viene a reforzar la voluntad que tengamos de las distintas delegaciones, también acoger propuestas. Seamos también imaginativos, creativos, para ver como cada vez que se haga un concurso podamos arrancar algo para la ciudadanía, arrancar algo que sea positivo para todos. Por ejemplo, en la Delegación de Playas, el área de playas pues una propuesta es que cuando se hacen este tipo de contratos de concesiones, por ejemplo para los discapacitados tengamos sillas de baño anfibias. Por ejemplo como propuesta y podamos ser más solidarios también en la participación, en las playas, como esto lo haremos los pliegos el próximo año cuando se empiecen a elaborar, y así sucesivamente en todo lo demás. Como he dicho, colectivos más desfavorecidos, con más dificultad de inclusión social o en el mercado laboral, todo eso es lo que debe de primar a la hora de contratar. Una fórmula que también se puede aplicar y, o, aunque pueda ser más complejo en cuanto a la, a la elaboración administrativa, todo esto hay que decirlo, complica la labor administrativa y no estamos sobrados de recursos administrativos para hacerlo, pero igual, grandes obras que se pueden hacer o servicios en todas las extensiones del municipio, se pueden parcelar en distintas actuaciones. Así empresas pequeñas pueden acceder a contratos, y en vez de pintar por ejemplo o rehabilitar ocho bloques de una comunidad, por ejemplo en la..., es un ejemplo que desde Izquierda Unida en la Empresa de la Vivienda se llevó a cabo por ejemplo en Las Albarizas. En vez de sacar a concurso los ocho bloques de una tacada, se puede sacar de dos en dos y así hay cuatro empresas que se pueden beneficiar y empresas más pequeñas porque pueden asumir el pintar y rehabilitar la fachada de dos bloques pero no la de ochos. Si vamos a la de ocho, vamos a las grandes empresas que al final son tan escasas que con aquella transparencia que antes no tenían del Partido Popular, ahora ya sí desde luego desde hace unos minutos pues no sabíamos quién eran los grandes adjudicatarios de la obra pública en este municipio.

Pues en definitiva no añadir más que lo que ya ha puesto el compañero de Costa del Sol Sí Puede, y vamos a aprobarla y luego a ir aplicándola que es lo más importante claro."

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

"Sí, gracias. Yo creo que ese ejemplo ha sido un mal ejemplo, lo he podido ver en la cara del Sr. Viceinterventor porque eso se estaría considerado fraccionamiento. Entonces ya vamos las leyes y tal y empezamos con esas cosas, es decir, ha sido un mal ejemplo. Pero bueno, yo creo, yo creo que por encima de todo, por encima de todo y está muy claro que esta propuesta desde OSP la vamos a apoyar por varias razones ¿no?, la vamos a apoyar por varias razones. Primero porque viene muy bien, muy bien montada, viene muy bien justificada, es justa, la consideramos muy justa. Y segundo porque nosotros antes de, antes de vuestra llegada a esta Corporación hemos sido,



hemos sido un equipo, un grupo que hemos sido muy reivindicativos también en ese sentido. Y hemos sido reivindicativos hasta el punto, hasta el punto de los comienzos de la legislatura anterior. Nuestra cabezonería e insistencia dio con las cláusulas sociales en todos los convenios, en todos los contratos que se hacían de obra pública, que antes no se hacían y entonces por la insistencia de OSP de poder añadir esas cláusulas sociales donde esas personas con riesgo de exclusión social tuvieran la oportunidad de poder trabajar en las obras civiles, en las obras que se hacían a través del ayuntamiento, pues fue una de nuestras insistencias la que logramos ponerlo ahí. Pues evidentemente nosotros consideramos que era, que era lo justo y evidentemente, bueno, pues lo consideramos también en esta propuesta y, y lo haremos. Entonces bueno, esa, esa, esa exposición en la que dicen ustedes que la administración está obligada a aceptar el mejor precio, pero si no, es decir, siempre aceptar el mejor precio sino la oferta más favorable en el interés público. Es decir, que cuentan como ustedes bien dicen, muchísimas cosas, muchos factores que pueden determinar quizás en un futuro que convenga no quizás lo más barato pero sí lo más, lo más adecuado.

Yo creo que poco más. Bueno, pues, es muy densa, es enorme, tiene muchísimas cosas, es densísima. Yo creo que estamos en el paso, yo creo que esta Corporación está dando el paso de abrir todo este tipo de cuestiones al debate, al encuentro, al consenso entre los distintos Grupos con el fin de poder hacerlo. Pues la vamos a apoyar y yo creo que es un buen comienzo para empezar a, bueno, pues adaptar las normas, las Ordenanzas con el fin de conseguir que el mayor y el mejor beneficio para el conjunto de la ciudadanía siempre que las Leyes nos lo permitan. Así que..., gracias".

Toma la palabra el **Sr. García Ramos** y dice:

"Buenos días, gracias Sr. Alcalde. En contestación un poco al escrito que nos plantea Costa del Sol Sí Puede, estando totalmente de acuerdo en la exposición de motivos, tenemos que recalcar las necesidades de incluir medidas que den contenido social, ambiental y estén garantizando sobre todos los derechos laborales en todas las empresas suministradoras de la administración municipal. No podemos cerrar lo ojos y debemos tener tolerancia cero en la contratación con aquellas empresas que no cumplan con dichos parámetros. Tenemos que facilitar la participación y adjudicación a las PYMES locales con lo cual estamos protegiendo el tejido empresarial de nuestro municipio, y estamos activando sobre todo, el empleo local tan necesario en nuestra ciudad.

Por todo ello nuestro voto no puede ser más que favorable a la moción presentada por el Grupo Costa del Sol Sí Puede. Gracias".

Toma la palabra el **Sr. García Ruiz** y dice:

"Buenos días. En primer lugar nos gustaría que los Concejales del Grupo Costa del Sol Sí Puede/PODEMOS/ Tic-Tac, nos dijesen exactamente, que nos diesen explicaciones, es más, le exigimos explicaciones a los ciudadanos que por qué en una Moción del Ayuntamiento de Marbella utilizan junto a su logotipo el logotipo de la Delegación de Tráfico, circulación y transporte. ¿Quiere decir esto que se ha hecho esta Propuesta de forma conjunta? ¿Quiere decir esto que la ha hecho un técnico municipal?



¿Quiere decir esto que ustedes están en la oposición o en el Equipo de Gobierno? Nos gustaría que nos explicasen....

Interviene el **Sr. Alcalde**:

"Disculpe Sr. García, eso es de Ordenación del Pleno. Esta Propuesta está en las Propuestas del bloque de Grupos Políticos...

El Sr. García Ruiz: "No, no, no, no, no, no."

El **Sr. Alcalde** contesta:

"Esta propuesta está en las propuestas...., yo le pido que se ajuste al orden del día y la pueda ver. "

El Sr. García Ruiz: "No, no. Mire"

El **Sr. Alcalde**: "Pero es que como veo que usted tiene una confusión...., Sr. Secretario."

El **Sr. García Ruiz** responde:

" No. No tengo ninguna, no tengo ninguna confusión, la tiene usted. La confusión es suya Sr. Bernal, la confusión es suya Sr. Bernal.

El Sr. Alcalde:

"Mire usted Sr. García. Moción del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede."

Interviene de nuevo el **Sr. García Ruiz**:

- "Sí, sí. ¿Y usted ha escuchado lo que yo he dicho? ¿Por qué aparece el logotipo de la Delegación de Transporte, circulación aquí?
- ..No, no, no. He hecho, he hecho una serie de preguntas retóricas, pero simplemente....

El Sr. Alcalde:

"Ah. Que son preguntas retóricas. Disculpe, yo entendía que no entendía el.....

El Sr. García Ruiz:

" He entendido perfectamente. Desde el minuto uno, lo he entendido desde el minuto uno.

Simplemente les tengo que decir que he escuchado términos con respecto..., espero que nos contesten en la respuesta porque nos ha sorprendido bastante el hecho de



esa dualidad entre una Delegación Municipal y un Grupo que se denomina que es de la oposición, ¿estamos el tripartito?, ¿estamos el cuatripartito?, aclárense por favor.

Por otra parte, he escuchado aquí expresiones de la oposición que han demostrado..., ojo, yo estoy de acuerdo con una cosa que han dicho. Ni una, es una propuesta tediosa, larga, densísima, pero aquí han utilizado expresiones como "una Propuesta impecable, una Propuesta muy bien montada". Pues la verdad, lo que demuestra los Grupos de la Oposición, exceptuando el proponente, que sí se lo ha estudiado, es que no hacen su trabajo, ni se la han leído, no se la han leído. A ustedes le pagan también para prepararse las mociones que llevan en el pleno y no se la han leído, se lo tengo que decir, la verdad es que era complicado leérsela.

Pero mire usted, Sr. Núñez. Al igual que yo, somos profesores y usted conoce perfectamente esta propuesta. Esta propuesta en definitiva tan densa es un modelo de "corte y pega", corta y pega, es un popurrí, un refrito absoluto. Y además le voy a decir algo más, que está basado en una legislación totalmente derogada, tanto la Ley de contratos a la que ustedes hacen referencias continuas en esa Moción, en el cuerpo de esa Moción, está derogada la de 2007. El texto que hablan ustedes, la Directiva Europea 18/2004 está derogada. Y tienen que saber todos los grupos y los ciudadanos también, que la estrategia Europea ahora mismo que tiene un escenario 2020, plantea que los poderes públicos incluyan criterios objetivos, sociales dentro de la contratación. Estamos hablando de criterios medio-ambientales, estamos hablando de criterios éticos a los cuales usted se refería, estamos hablando de criterios también a nivel de transparencia. Es decir, estamos hablando de una serie de criterios, y por supuesto por encima de todo, la competencia, y por encima de todo, el precio más ventajoso para la administración.

Les tengo que recordar también que este Ayuntamiento, el anterior Equipo de Gobierno, constituyó en el año 2010 una Comisión de valoración de pliegos sociales en todas las cláusulas de los contratos de obras, desde el año 2010. Por favor, infórmense.

Y decirles que, con respecto a su propuesta, aparece también el término de "pliego tipo". No existe en el Ayuntamiento de Marbella, y si no que me corrijan los habilitados nacionales, ningún "pliego tipo", no existe, lo pueden ver.

Y finalmente también me gustaría decirles que nosotros vamos a abstenernos en esta propuesta ¿Saben porqué? No porque no estemos de acuerdo con el fondo de la cuestión, que lo estamos, sino fundamentalmente porque se basa en una legislación totalmente derogada en artículos que ya no están en vigor, porque hay un texto refundido de la Ley de contratos del sector público del año 2011 que está en vigor y no se está aplicando y hay una Directiva Europea, la 24/2004 que tampoco se está aplicando.

Pero para finalizar sí me gustaría hacerle una pregunta al Sr. Núñez. Sr. Núñez, ¿Usted dentro de la constitución de la organización del pleno que se hizo en el primer pleno de organización?, usted iba a presidir una, una Comisión de Derechos y Garantías ¿es así, no?, después de dos meses y medio todavía no se ha constituido. Por lo tanto, lo que pedimos es que estamos de acuerdo con lo que han planteado, pero no estamos de acuerdo en que realmente esa transparencia de la que hacen gala no la lleven a gala. Así que muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Núñez Vidal** y dice:



"Bueno. En mi opinión es muy triste que cuando estamos hablando de medidas para ayudar a la gente, para ayudar a la integración de las mujeres en el mercado laboral en plena igualdad, de los colectivos con riesgo de exclusión social, nos fijemos en el logotipo que parece que hay un complot entre la Delegación de Tráfico y Costa del Sol Sí Puede. Hay un complot enorme que lo hemos fraguado a través de "Google imágenes", de donde hemos cogido el logo del Ayuntamiento para ponerlo en el "Word" con el que hemos editado este documento que según ustedes es un "copiapega". Sí, es un "copia-pega" por lo visto que hicimos nosotros, no me acuerdo qué día fue, una tarde entera que estuvimos en Málaga con un técnico de la Diputación que nos asesoró. Con otro, es un "copia-pega" también, el día que estuvimos en Cádiz, y estuvimos dos horas de taller con alguien del Ayuntamiento de Granada, no recuerdo bien el nombre. Es un "copia y pega" de un dossier para la contratación pública sostenible elaborada por la Delegación para la igualdad, la Consejería para la igualdad y bienestar social de la Junta de Andalucía. Es un "copia y pega" de los actuales pliegos que se están contratando en el Ayuntamiento de Sevilla, es un "copia y pega" por lo visto. No hay ningún impedimento legal para hacer una contratación con criterios éticos, sociales y medio-ambientales que sea económicamente ventajoso para Marbella, porque no olvidemos que lo barato sale caro. Por lo tanto, hay que buscar la economía y el bolsillo, pero también atendiendo junto a eso a otros criterios. Muchas gracias".

Durante el debate se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 12,45h y se incorpora a las 12,48h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece abstenciones del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

3.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA INICIAR RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal **Costa del Sol SÍ PUEDE** del Ayuntamiento de Marbella desea someter a la consideración del **Pleno ordinario del mes de Julio** de 2015 la siguiente Moción.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, España, históricamente desigual en lo social y en lo económico. Son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestación en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.
- Durante los últimos tiempos se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el servicio que prestan a la ciudadanía, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.
- El 27 de diciembre de 2013 entró en vigor Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Reforma de la Administración Local) que entendemos nace sin el consenso tanto municipal en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como de los grupos políticos en el Congreso. Acuerdo que debe ser necesario e imprescindible en una alteración extraordinaria del marco institucional de los Ayuntamientos.
- Sin embargo, esta reforma reduce drásticamente la autonomía local establecida en la Constitución Española en sus artículos 137, 140 y 141, convierte a la mayor parte de los entes locales en meras terminales de otras administraciones en un claro retroceso en la Democracia y en la Participación Ciudadana y coloca a los ayuntamientos, a los alcaldes/as y a los/as concejales en chivos expiatorios de la Crisis Económica. Los mecanismos de tutela, que fija, así como los condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones, provincial, autonómico y estatal-, conllevan la subordinación o la dependencia jerárquica de los municipios.
- En sus artículos 137, 140 y 141 de la Constitución Española, la configuración territorial del Estado, en base a un Estado Social y Democrático de Derecho, fija que los municipios deben disponer de un haz de competencias propias necesarias para prestar los servicios a los ciudadanos residentes en el municipio, con la provisión de un gobierno autosuficiente que garantice el nivel de prestaciones y servicios públicos locales óptimos para los ciudadanos. En cuanto a la articulación del Estado apunta que las funciones de gobierno y administración y la legitimación de sus políticas son una expresión del pluralismo político y de la manifestación del principio democrático.
- Por su parte, el Tribunal Constitucional garantiza la autonomía local como una garantía constitucional en base a la promoción de la institución, el derecho de la



comunidad local a participar en cuantos asuntos le atañen, la defensa de la tutela o control de las Administraciones Públicas frente a la subordinación o dependencia cuasi jerárquica del Estado u otras entidades territoriales, el derecho a la autonomía financiera, la suficiencia de los recursos financieros y la capacidad autónoma de gasto.

- El Gobierno de la Nación redactó esta reforma con el fin, dicen, de ahorrar una importante cantidad de dinero y terminar con las duplicidades en la prestación de servicios, pero lo cierto es que no está demostrado que dicha reforma comporte tanto ahorro (la deuda de los Ayuntamientos es sólo el 4% de toda la deuda pública) y, en cambio, lo que lleva consigo es quitar competencias y financiación a los Municipios, provocando más recortes y privatizaciones en los servicio municipales, lo que conllevará peores servicios y más caros y el despido de unos 40.000 trabajadores en Andalucía y de unos 200.000 en toda España, así como muchos servicios de Ayuntamientos como el nuestro serán transferidos a las Diputaciones, perdiendo la capacidad de gestionarlos directamente. La Ley presenta falta de coherencia en tanto en cuanto tasa las competencias municipales y deja la posibilidad de ampliar las competencias a las provincias. Los Ayuntamientos ostentan una legitimidad democrática directa frente a las provincias, que carecen de esa legitimidad, siendo el caso de las Diputaciones Provinciales.
- Las lesiones que sufre la garantía de la autonomía local se pueden resumir en:
- Eliminación de competencias municipales.
- La reacomodación de las competencias municipales no puede llevarse a cabo a costa de eliminar competencias del Ayuntamiento cuya autonomía esta constitucionalmente garantizada.
- Se produce un desapoderamiento de las entidades locales, al ser estas las titulares de las competencias.
- Se desempodera también a los servicios insertados en las competencias municipales propias, lo que supone la pérdida del libre ejercicio competencial por parte de los Ayuntamientos en base a la redacción de los costes efectivos de los servicios prestados.
- Este coste efectivo de los servicios mínimos obligatorios municipales se hará público por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La coordinación entre administraciones no puede suponer la sustitución o reemplazamiento en la gestión o prestación de un servicio.
- Se produce un traspaso forzoso de la prestación de servicios en el ámbito de las competencias propias del municipio.



- La reforma elimina o pone en peligro diversos servicios y programas de Ayuntamientos como el nuestro, justo cuando más se necesitan: servicios sociales, de atención a la dependencia, a la discapacidad, de formación y apoyo a la búsqueda de empleo, etc. La reforma local es un nuevo recorte contra los intereses de la gente y un ataque brutal a la Democracia Local; ya que están en peligro, entre otros:
- La atención a nuestros mayores y dependientes.
- Las escuelas infantiles municipales.
- El mantenimiento de los colegios.
- El empleo público.
- Las oficinas de atención a la mujer.
- Las oficinas municipales de atención al consumidor.
- Los recibos del agua y de la basura subirán.
- La ley Establece diferencias entre los Ayuntamientos según tengan más o menos de 20000 habitantes, imponiendo controles, cargas y restricciones con la consiguiente generación de una desigualdad artificial y artificiosa entre municipios.
- Los Ayuntamientos necesitan más financiación, más transparencia, más cercanía y más democracia, no menos. El Gobierno de la nación hace una reforma laboral que aumenta el paro, rescata a los bancos que echan a las familias de sus viviendas, propone una reforma educativa para beneficiar a los ricos y, ahora, va contra nuestros pueblos y ciudades.
- Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana. Este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros la ciudadanía y para garantizar la democracia de nuestro país.
- Por su parte, la Carta Europea de Autonomía Local establece que las competencias municipales son competencias propias de los municipios, en régimen de autonomía y ejercidas bajo la propia responsabilidad del municipio. Se pone en entredicho el principio de subsidiariedad entre administraciones, dando a la Comunidad de Madrid, en nuestro caso, unas funciones típicamente locales a un nivel de gobierno que actúa extramuros del sistema local, en tanto en cuanto se le proporciona un papel activo en la coordinación en la prestación



de servicios mínimos obligatorios, el seguimiento de los costes efectivos del servicio.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- PRIMERO. Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
- SEGUNDO. A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.
- TERCERO. Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Marbella, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.
- CUARTO. Cumplir los acuerdos anteriores con antelación al próximo uno de Octubre de dos mil quince."

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.



El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Núñez Vidal diciendo:

"Los ayuntamientos tienen en nuestra opinión, Costa del Sol Sí Puede, un papel fundamental en una democracia, si queremos que sea una democracia real, porque los Ayuntamientos son democracia de proximidad, donde los propios vecinos y vecinas pueden con sus iniciativas ver de manera fehaciente los cambios en sus barrios. Les invito a todo el que no lo haya hecho a leer el libro "La Apuesta Municipalista" del Observatorio Ciudadano de Madrid que es muy interesante en ese aspecto.

Por lo tanto, la democracia local habría que cuidarla especialmente, y nos encontramos que una ley del Partido Popular en el año 2013 hace una serie de transferencias de las competencias que el art. 137, 140 y 141 de la Constitución Española da a los Ayuntamientos hacia otras instituciones. Instituciones como por ejemplo a las Diputaciones, que no son electas directamente y que no son tan próximas como los Ayuntamientos.

Y, por qué se hace esto, se esconde una vez más el deseo de hacer recortes y privatizaciones, todo se basa en ajustar el déficit, pero se nos olvida que la deuda pública, los ayuntamientos suponen un 4%, se nos olvida que hemos rescatado a concesionarias de peajes, que hemos rescatado a bancos que han salido en numerosos escándalos de corrupción financiera, que son los que mayormente han contribuido a crear la situación económica en la que está España hoy, y se criminaliza a los Ayuntamientos, consiguen que la población perciba a los Ayuntamientos como despilfarradores del dinero público y les retiran competencias, les retiran democracias.

En esa situación más de 3.000 municipios, junto con la Federación de Municipios y Provincias, junto con 150 diputados, han emprendido acciones legales, un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley. La propia Junta de Andalucía ha lanzado un decreto, una normativa que devuelve parte de las competencias a los ayuntamientos.

Esta moción es una moción tipo, que se han presentado en todos los ayuntamientos instando a que nuestro municipio se persone en esta causa de inconstitucionalidad con la abogada, que es la abogada que ha llevado y está llevando todo este proceso de inconstitucionalidad. Proceso que realmente estoy convencido de que al final no será necesario, porque a partir de diciembre desde el estado nacional se podrá devolver la democracia al país, pero nunca está demás personarnos y hacer un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley."

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz**:

"Desde Izquierda Unida decir que vamos a apoyar esta propuesta como no podía ser de otra manera, puesto que además es una reivindicación que llevamos haciendo tiempo, desde esta partido político, por insolidaria, por tachar lo que son recortes con austeridad, mezclar todos los contenidos y al final es desproveer a los municipios de una capacidad de actuación además en los servicios básicos.

Precisamente además, esta ley, quitando competencias a las prestaciones de servicios básicos, podríamos comprobar de aquí al año que viene que muchas de las



prestaciones de esos servicios como pueden ser la dependencia y los mayores no se puedan prestar desde lo local, puesto que sería una competencia impropia.

Es decir, que la institución que desde Izquierda Unida siempre hemos creído más cercana al ciudadano, más ágil y más eficaz pasaría a manos de instituciones supramunicipales, además instituciones supramunicipales que lo más sencillo y más fácil para la prestación de los servicios acumulados en distintos municipios es una concesión y una privatización del propio servicio. Con lo cual es privatizar la prestación de servicios básicos municipales y llevarle a instituciones que nos precisamente las más cercanas en la prestación de los mismos.

Es por ello, que Izquierda Unida como no puede ser de otra manera lo va apoyar, igual que lo ha apoyado en las calles."

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano**:

"Nosotros estamos absolutamente a favor de la propuesta, como no puede ser de otra manera, además hemos sido muy críticos desde el primer momento con esta ley, no sólo nosotros, fíjense ustedes, el Consejo del Estado, según sale publicado, ha tenido críticas muy severas contra esta ley, pidiendo que desde la Administración Local se puedan ejercer acciones de mejoras hacia sus ciudadanos.

Yo voy a poner algunos ejemplos básicos, el Plan de Renta Básica que ahora mismo está en funcionamiento en este Ayuntamiento creando 250 empleos, si se hiciese ahora no podría, con esta ley sería imposible, porque la ley habla de duplicidades, se prohíben las duplicidades. Si la Junta de Andalucía es quien tiene las competencias en materia de empleo, los Ayuntamientos no pueden ejercerla, por lo tanto el Plan de Renta Básica no se puede hacer si se hiciese ahora, lo único que ha permitido que como se han hecho antes estos planes de empleo de que entrara en vigor la ley, se pueden continuar haciendo, en el momento que se derogue el Plan de Empleo, el Plan de Renta Básica, con esta ley no podríamos volver a ponerlo en marcha.

El tema de contrataciones, teníamos la posibilidad de hacer contratos, y el objetivo del contrato, cada vez que hacemos la externalización, un servicio de una constructora de cualquier empresa debería de haber sido crear empleo, ese era un objetivo que teníamos marcado claramente desde OSP, sin embargo, con esta ley los señores habilitados nos dicen que incumple la ley, que no podemos crear empleo, no podemos hacer nada para crear empleo desde los Ayuntamientos porque es una competencia impropia, no nos pertenece.

Tenemos otro problemas más grave, teníamos la idea y la hemos puesto en marcha, y lo dijimos antes, muchísimo antes de que esta ley entrara en vigor, era el tema de la devolución de la deuda con la Junta de Andalucía, nosotros decíamos de que con el dinero que tenemos que pagar la deuda, el dinero que tenemos que pagar anualmente hiciésemos nosotros nuestros colegios, los centros de salud, y compensáramos esa deuda con lo que teníamos que pagarle a la Junta de Andalucía, cuando hemos querido poner eso en marcha nos dicen los habilitados que es imposible porque contradecir esta ley.

¿Por qué? Porque no podemos construir colegios porque es una competencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento no puede gastar dinero en educación o en



salud, esa es esta ley, esa es esta ley, en la cual estamos absolutamente en contra, yo creo cualquier persona con un poquito de...también lo estaría.

Encima algunos de los objetivos que tenía esta ley, que era la de unir municipios, fijaros la ley que hace el PP, unir municipios, saben ustedes lo que han conseguido, separar más, porque le quitan a las entidades locales autónomas, le quitan la entidad jurídica, le quitan la idiosincrasia propia, dependen más de los Ayuntamientos, cada día dependen más de las ayuntamientos matrices, que han hecho esas ELAS que estaban constituidas, que estaban calladitas y que no decían nada porque funcionaban por sí solas, pedir la independencia de sus municipios matrices, y en poquito tiempo se han conseguido, nada más que en Andalucía tres independencias más, y han solicitado exponencialmente una cantidad enorme de ELAS ser municipios independientes. Esa es la ley del Partido Popular, es decir, que entiendo y creo que los que tengáis posibilidades en el próximo gobierno de la nación, los que lleguéis, esta ley hay que derogarla porque constriñe todas las posibilidades de desarrollo de un ayuntamiento o de un municipio para poder desarrollar la legalidad, lo que necesitan sus ciudadanos, muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero**:

"A mí, antes de entrar al fondo del asunto me gustaría un comentario, se han hecho varias veces varios comentarios sobre los votos y los votantes con una falta de respeto a mí me parece absoluta, hay que tener en cuenta que todos los votos son iguales y que todos los votantes también.

El tripartito, en su conjunto, como ustedes lo llaman suman más votos que el Partido Popular, vamos a dejarnos ya de respetar, respetemos a los votantes, si se ha asaltado ya el poder, si no se ha asaltado y si esa es la circunstancia.

Y entrando en el fondo del asunto, yo les voy a pedir respeto, ha habido varios comentarios reiterados, les pido respeto, muchas gracias.

Estamos aquí ante uno de los ejemplos de los que la política mesiánica del Partito Popular en el gobierno de la nación nos ha traído los últimos años, una reforma de la Administración Local que aparta unos municipios de otros, condenando a los habitantes de los pequeños a convertirse en ciudadanos de segunda, administrados desde el lejano poder provincial, tal como ocurría en tiempos pretéritos, concretamente durante la parte central del siglo XX en España, años 40, años 70, más o menos por ahí.

Se ha gobernado a golpe de decreto imponiendo de criterios, decidiendo sin consultar y despreciando lo que se había construido hasta ahora, una trabajada democracia que aunque mejorable, era producto del consenso, de repente, los sabios del Partido Popular se levantaron un día y decidieron que los habitantes de los pueblos pequeños, los menores de 20.000 habitantes no eran ciudadanos con todos los derechos y no merecían un Ayuntamiento propio y unos servicios propios, debían ser tutelados, obviando que tan pueblo es uno de mil habitantes como otro de cincuenta mil, con diferentes necesidades probablemente, pero con diferentes estructuras municipales.

Esta ley es otro ejemplo de la deriva del Partido Popular, que mostró su verdadera cara con el recorte de derechos hasta hace poco tiempo nunca discutidos, o con la imposición de normas que construyen la autonomía del ciudadano, en post de un supuesto bien general que nadie se explica, más allá de la profunda convicción,



posiblemente parte del ADN del PP, de que todos no somos iguales ni nos merecemos lo mismo. Se equivocan y el pueblo y la ciudadanía se lo va a demostrar en breve".

Interviene el Sr. Romero Moreno:

"Bueno, empecemos por desmontar una mentira más, Sr. Porcuna, si usted habla del tripartito, el tripartito no tiene más votos que este grupo de la Oposición, ni más concejales, para decir que tienen más votos que la Oposición tienen que hablar de cuatripartito, que es lo que nosotros sabemos que existe aquí en la realidad, así que vamos a hablar con propiedad Sr. Porcuna.

Y, debatimos en este punto una trasnochada propuesta, subrayo de los socios de gobierno del Sr. Bernal, del Sr. Piña y del Sr. Díaz, que quede muy claro, una trasnochada propuesta, porque hablamos de una ley que entró en vigor hace ya casi dos años, en concreto el 31 de diciembre de 2013, según consta en la Disposición Final 6ª de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicen ustedes en su moción que están en peligro servicios de todo tipo, y ponen como ejemplo la atención a los mayores y dependientes, las escuelas infantiles, el mantenimiento de los colegios, la oficina de atención al consumidor, incluso llegan a decir que los recibos del agua y la basura van a subir, claro, pero es que hace dos años que la ley está en vigor y nada de eso ha pasado, ese el problema que tiene traer propuestas anticuadas y copiadas que la realidad desmiente.

Evidentemente, digo que es lo que dice Podemos, Podemos, porque esta propuesta no es de Costa del Sol Sí Puede, sino que es una propuesta de Podemos Madrid, y le leo su propuesta literalmente, dice en el penúltimo párrafo, refiriéndose a esta ley: " se pone en entredicho el principio de subsidiariedad entre administraciones dando a la Comunidad de Madrid, en nuestro caso, unas funciones típicamente locales"

Yo les recomendaría que si van a copiar las propuestas de Podemos Madrid, al menos se las lean y las rectifiquen, usted invita continuamente en todas sus intervenciones a los demás a leer muchos libros, pero no lee sus propias mociones. No es que a nosotros nos extrañe porque aquí no es nada nuevo, en la época de GIL se

presentaron proyectos para cuadrar las cuentas de Alicante, el Parque Astérix, incluso hubo uno que se presentó aquí donde se decía que había fantásticas vistas de Benidorm, desde ese parque que se iba a hacer en Marbella. Eso lo hacía GIL y queremos no volver a esa situación, así que por favor, léanse sus propuestas.

Respecto al contenido de la propuesta que hoy tratamos de Podemos Madrid en el Ayuntamiento de Marbella, le diré que la reforma que ha realizado el Gobierno Central no parte nunca de la consideración de que los Ayuntamientos no sean capaces de gestionar eficazmente sus competencias, sino de la conciencia evidente de que soportan una carga de servicios para cuyo sostenimiento carecen de recursos, servicios que muchas veces son de competencia autonómica, pero también estatal, como son los que tienen que ver con la seguridad ciudadana, y que sin embargo, los Ayuntamientos tienen que asumir por la incomparecencia de otras administraciones.

Una evidencia que resulta del simple examen de la realidad, pero claro, sabemos que los conceptos realidad y podemos nunca han casado bien. La ley lo que establece son mecanismos que garanticen que la administración que cobra los impuestos, para



ejercer una competencia, preste el servicio, o entregue los recursos a la administración que da el servicio.

El planteamiento es simple, una administración, una competencia, no se trata de que los colegios dejen de mantenerse, se trata de que si es competencia de la Junta y dispone de los recursos, bien lo ejecute la Junta, bien transfiera obligatoriamente los fondos. Exactamente igual con las residencias de mayores o las personas con dependencia o el transporte escolar, de tal manera que sólo se generarán problemas si una de las dos administraciones incumple con sus obligaciones para con los ciudadanos, algo que desgraciadamente ya pasó muy a menudo con las Comunidades Autónomas.

La ley ha establecido también más previsiones, gracias a esta ley se han limitado los sueldos de alcaldes y concejales, y yo pregunto, ¿eso es negativo? Se han limitado en más de diez mil los asesores municipales de toda España, y yo pregunto ¿eso es negativo? Se han ahorrado siete mil quinientos millones de euros, y yo pregunto, ¿eso es negativo? El Gobierno afrontó una reforma necesaria y valiente que el tiempo ha demostrado que no ha afectado a los servicios, pero que a la vez a garantizado el saneamiento de las arcas municipales.

Nosotros no apoyaremos ninguna iniciativa que pretenda atacar una norma que se ha revelado positiva, porque ha garantizado la suficiencia financiera de todos los ayuntamientos, y mucho menos lo haremos con una propuesta absolutamente ilegal, por cuanto vulnera la Ley de Contratos de la Admón. Pública, porque como guinda final esta propuesta termina proponiendo que ese conflicto de competencia se encargue directamente no a una abogada, a una procuradora que nos imaginamos que será también de Podemos Madrid.

Señores de Podemos Costa del Sol Sí se puede, el Ayuntamiento es de los ciudadanos y se rige por la ley, no por el capricho de los concejales, y cualquier contratación se debe realizar respetando siempre los principios de publicidad, libertad y concurrencia, gracias".

Toma la palabra el **Sr. Núñez Vidal**:

"En primer lugar, matemáticas, si Costa del Sol Sí Puede considera que es mejor para Marbella y San Pedro un gobierno del tripartito, con ese apoyo suman más votos, eso es matemáticas básicas.

En segundo lugar les agradezco a los concejales del Partido Popular que se lean tan a fondo nuestras mociones, muchas gracias, es una muestra de respeto hacia nosotros, y se lo agradecemos. Dicen que es una propuesta trasnochada, pues entonces es que la Ley de Reordenamiento Municipal ya no está en vigor y yo no me enterado, entonces está trasnochada y viene fuera de lugar.

Porque dice, que esta ley salió en el 2013 y que dice que se van a producir recortes y no se han producido. Yo me pregunto en qué realidad vive el Sr. Romero, se ve que él no vive en las mismas condiciones que la mayoría de la población de Marbella, de San Pedro, de Andalucía y de España, se ve que no. Porque si desde el 2013 hasta ahora se han precarizado todas las condiciones, y los Ayuntamientos han perdido competencias, debe ser que vive en otra realidad.

Dice que se han ahorrado siete mil millones de euros, eso es bueno necesariamente, depende, ¿se han ahorrado siete mil millones de euros, o se han dejado



de gastar siete mil millones de euros en políticas para la gente?, y ¿cuánto se ha gastado en otro tipo de políticas para otro tipo de personas?

Dice que la propuesta es de Podemos Madrid, yo entiendo que muchas veces cuando yo estoy hablando y presentando la propuesta estáis ahí con vuestros móviles, con vuestras revistas y no me escucháis, pero lo primero que he dicho es que es una propuesta tipo, una propuesta modelo, por lo tanto, yo he sido el primero que he dicho que esto ha sido una propuesta copiada, y no de Podemos Madrid, sino de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta moción la podrán encontrar en municipios presentadas por Izquierda Unida, presentada por el Partido Socialista y por Podemos, en ninguno porque no está en ningún municipio, es una propuesta tipo, y la abogada y la procuradora no es una procuradora de Podemos, es aquella que la Federación Española de Municipios y Provincias ha puesto y es la que está llevando de manera unificada porque la unión hace la fuerza todos estos recursos de inconstitucionalidad, muchas gracias."

Durante el debate se ausentan los Sres. Mérida Prieto, Osorio Lozano, Díaz García, Cardeña Gómez y García Ruiz siendo las 13,00h y se incorporan a las 13,03h respectivamente; asimismo se ausentan las Sras. Mendiola Zapatero y Caracuel García siendo las 13,04h y se incorporan a las 13,06h y 13,08h respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos en contra del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

3.10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LV RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN LA A-7 DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA CONTEMPLADAS EN LOS PGE 2015.- Se retira a propuesta del Grupo proponente, por acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces.

Se ausenta el Sr. García Ruiz siendo las 13,17h.

4.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS.-

4.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 24ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A LA ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA "FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y



GASSET-GREGORIO MARAÑÓN".- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Examinados los antecedentes del expediente referenciado, de los que resulta que:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015 el cual fue insertado en el BOPMA en fecha 24 de diciembre de 2014.

La Base 24^a de Ejecución del Presupuesto que acompaña al presupuesto de 2015 citado recoge las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Dicha Base contiene la subvención nominativa siguiente:

CÓD.APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE	OBJETO
206.3340.48900	FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET-GREGORIO MARAÑÓN	G28599041	9.500,00 €	CONFERENCIAS Y SEMINARIOS INTERÉS CULTURAL

El Teniente del Alcalde Delegado de Cultura, Enseñanza y Patrimonio, mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2015 manifiesta que: "Como quiera que las condiciones en las que se preveía la concesión han cambiado, ya que es esta propia Delegación la que tiene previsto organizar dichas conferencias y seminarios, le ruego que proceda a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, anulando la misma...".

Visto el informe de la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno,

PRIMERO.- se proceda a la modificación de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto en el sentido de suprimir la siguiente subvención nominativa prevista:

CÓD.APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE	OBJETO
206.3340.48900	FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSEI-GREGORIO MARAÑÓN	G28599041	9.500,00 €	CONFERENCIAS Y SEMINARIOS INTERÉS CULTURAL

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobada definitivamente la modificación presentada".

Asimismo se da lectura del informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 24 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN



ASUNTO: Modificación de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto relativa al objeto de la subvención nominativa a la Fundación José Ortega y Gasset –Gregorio Marañón"

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria el día 31 de octubre de 2014 se aprobó el Presupuesto inicial Municipal para el ejercicio 2015. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015 el cual fue insertado en el BOPMA en fecha 24 de diciembre de 2014.

Tal y como establece el artículo 165 del R.D. Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del R.D. 500/1990, de 20 de abril de Presupuestos de las Entidades Locales, el contenido de los presupuestos integrantes del Presupuesto General contendrá entre otros

"..

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto ..."

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública en orden a la modificación de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 relativa a suprimir la subvención nominativa a la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, recogida en los términos siguientes:

CÓD.APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE	OBJETO
206.3340.48900	FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSEt- GREGORIO MARAÑÓN	G28599041	9.500,00 €	CONFERENCIAS Y SEMINARIOS INTERÉS CULTURAL

Analizado el expediente presentado en la Intervención Municipal el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emite el siguiente informe,

- Que supone una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la supresión de una de las subvenciones previstas nominativamente en el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la que esta intervención no tiene inconveniente, ya que según la misma base, la habilitación de cualquier crédito presupuestario no otorga derecho alguno a quienes pudieran resultar beneficiarios de las mismas, hasta tanto se haya aprobado la concesión de la subvención por el órgano correspondiente.
- Que la modificación propuesta requerirá los mismos requisitos que la de la modificación del presupuesto, debiendo por tanto tramitarse cada una de sus correspondientes fases, es decir, publicación de la presente modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de



cumplimentar el plazo de información pública. Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobada definitivamente la modificación presentada.

Es todo cuanto tiene que informar el Interventor que suscribe."

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano**:

"Bien en esta propuesta lo que tratamos es que hay una partida presupuestaria dedicada, en principio, no sabemos para qué porque en el presupuesto no consta. Hemos estado mirando en la Delegación de Cultura y tampoco consta, no hay nada que esté preparado para la Fundación Ortega y Gasset, ninguna conferencia, ninguna charla, no hay nada que esté programado por el anterior equipo de gobierno, por tanto, nosotros hemos entendido que también tenemos derecho a decidir nosotros, es decir, un equipo de gobierno que cuando hemos llegado a esta delegación hemos respetado prácticamente el 95% de todo lo que había programado con sus partidas presupuestarias que hemos sido muy escrupulosos en organizar como se ha organizado, cómo ustedes tenían previsto pero no nos gobiernen ustedes también a nosotros. Nosotros también tenemos el derecho de hacer cambios puntuales como ya se hizo con el tema de Literario Hispanista y tal y ahora con este tema.

Hay una propuesta aprobada por este grupo. Se aprobó a primeros de año donde se decía y decíamos en ella que se creara la programación suficiente para difundir que este año 2015 es el año del Patrimonio Industrial Europeo, por tanto, nosotros entendemos que este dinero se puede destinar a otra partida, haciéndolo reglamentariamente como estamos haciendo y entiendo que el patrimonio industrial que tenemos en este término municipal es absolutamente privilegiado y muy importante.

Nosotros tenemos los temas mineros con las fundiciones de la Concepción y El Ángel. Tenemos todavía algunos restos mineros en la playa del Cable, tenemos uno de los mejores trapiches azucareros que había en la Costa del Sol (del Prado, Guadaiza) y tenemos una colonia agrícola que fue la precursora en industrializar la agricultura. La colonia de San Pedro Alcántara fue la primera que trajo maquinaria agrícola, arado, de todo tipo de temas mecánicos para industrializar la agricultura en España, no solo en la provincia de Málaga. Por tanto, yo creo que tenemos la obligación estando dentro del año del Patrimonio Industrial Europeo 2015 de difundir y hacerle ver a los ciudadanos, que muchos desconocen, del privilegio que tuvo el municipio de Marbella en este tema.

Por lo tanto, los meses de octubre, noviembre y diciembre se harán unas jornadas para difundir nuestro patrimonio y por eso hemos cambiado la partida. No le quitamos importancia a la Fundación Ortega y Gasset, seguro que la tiene, pero hemos buscado por todos lados y no había nada programado con ellos. Por tanto, la partida que hemos entendido que podíamos cambiar es una por otra, eso no va en detrimento de la cultura, no va en detrimento de que la gente de nuestro municipio tenga conocimiento, de cómo ha sido nuestro municipio de nuestra historia y de nuestra cultura, por eso



hemos decidido hacer ese cambio de partida y por eso pedimos el voto afirmativo del salón de plenos. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Díaz García:

"Buenas tardes. Yo ahora mismo tengo una duda y un disgusto sobre esta propuesta que ustedes plantean. Una duda de por qué va en asuntos no dictaminados y no ha ido en el orden del día y ha pasado por comisión. Quiero creer que no ha sido para que hubiera un movimiento entre las asociaciones culturales del municipio pidiendo intervenir en el pleno y ustedes se lo negaran, dejándoles en evidencia de nuevo.

Y el disgusto es, evidentemente, que en la cultura como en todo, cuando las cosas son buenas para la ciudad se debe construir no destruir. El que ustedes quieran programar esas jornadas de las que ha hablado, a mí me parece y creo que a todo el mundo le parecerá fenomenal pero no tiene que conllevar eliminar la presencia en la ciudad de Marbella de una institución del prestigio internacional de la Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón.

No es cierto que no estuviera programado. Lo tienen ustedes en los presupuestos. No decidimos por respeto al siguiente equipo de gobierno que entrara cuál era el tema del Ciclo de Historia y Pensamiento de este año que llevábamos organizando tres años con la fundación. Evidentemente estaba previsto, estaba el presupuesto aprobado y el que gobernara en cuanto llegara, como hacíamos todos los años, conjuntamente con la Fundación decidir qué tema de debate de pensamiento era el que más interesaba este año. Por lo tanto, sí claro que estaba programado, lo que no estaba decidido era el tema que son cosas distintas. Tan programado que tiene que venir a pleno para eliminar la partida a la Fundación y colocarla en otro lugar. Como les digo yo creo que si ustedes antes han defendido, el Marbella excelente, el San Pedro excelente pues excelente debe ser también la cultura. ¿Por qué la cultura no tiene que llevar en Marbella esa palabra? Y excelente es que en Marbella tenga una colaboración permanente con, yo creo, con la institución privada en el campo intelectual de la investigación de las ciencias sociales y de humanidades la más importante que hay de habla española en España y en Hispano-América reconocida que publica la revista más importante donde escriben todos los intelectuales del mundo con el prestigio que tiene desde hace tantos años casi un siglo, la revista de occidente. Creo que eso aportaba la excelencia de la que ustedes hablan para otros aspectos. Creo que la cultura merece tener ese marcamo de excelencia. Aportaba todo y no quitaba nada, aportaba formación, conocimiento, estímulo, debate abierto, libre, nada sectario, todo eran cosas buenas para la ciudad y lo demostraba la asistencia de público cada año a esos tres ciclos que se han hecho en los tres años anteriores. Creo que es otro día triste para la cultura en Marbella."

Toma la palabra para la réplica, el Sr. Piña Troyano:

"Sra. Díaz, también es excelencia que los ciudadanos de este municipio conozcan su patrimonio industrial. Eso también es excelencia y difundírselo a los ciudadanos, algunos ya abandonado por el equipo de gobierno como puede ser el



Trapiche del Prado o las Ferrerías de la Concepción totalmente abandonadas que ustedes no han hecho ningún tipo de actuación en nuestro patrimonio.

Sí le doy la enhorabuena por haber puesto en valor el Trapiche del Guadaiza; evidentemente, después de ocho años.

También le digo que si hubiesen dejado algo de presupuesto para que nosotros hubiésemos podido tomar nuestras iniciativas, nosotros no hubiésemos quitado nada de lo que ustedes tenían programado pero ustedes sus presupuestos han sido sus programaciones, las que ustedes querían y han dejado sus partidas correspondientes para sus programaciones pero evidentemente, nosotros, hemos respetado el 95% de todo lo que ustedes tenían programado, en fin, nosotros también tenemos derecho a tomar nuestras propias iniciativas, nuestras propias decisiones y les digo que el año que viene el presupuesto llegará a la Fundación Ortega y Gasset. Seguro que programaremos algo con ellos. Este año ha sido imposible y además la persona que tenían ustedes como contacto aquí hemos intentado de contactar con él, hemos pedido su teléfono, la hemos buscado y esta persona ya no está aquí, se ha trasladado, está fuera, y no hemos podido contactar para habérselo comunicado porque la decisión estaba tomada. Lo que faltaría es que encima ustedes tomaran las decisiones por nosotros y yo creo que anteponer el que se conozca nuestro patrimonio industrial está por encima de otras cosas y ojalá tuviéramos más dinero, seguro y le garantizo que no hubiéramos hecho ninguna desprogramación de nada de lo que había programado. Muchas gracias".

Durante el debate se ausentan los Sres. Díaz Becerra, Romero Moreno y la Sra. Morales Ruiz siendo las 13,20h y se incorporan a las 13,22h, respectivamente; asimismo se incorpora el Sr. García Ruiz siendo las 13,20h.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se APRUEBA por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y doce abstenciones del Grupo Popular Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos en contra del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de



la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda declarar TRES asuntos urgentes e incluirlos en el orden del día del presente Pleno.

5.1. MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"José Bernal Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 47/15 en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2014, y en la aplicación de la legislación vigente de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, para la realización de inversiones financieramente sostenibles, por importe de 8.409.719,99 € desglosado de la siguiente manera:

- Crédito Extraordinario por importe de 1.362.096,39 €.
- Suplemento de Crédito por importe de 7.047.623,60 €.

Que considerando que según informa la intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

1°) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito n°47/15 por importe de 8.409.719,99 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:



EJERCICIO	ORGÁNICO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2015	401	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.409.719,99€

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS...... 8.409.719.99€ €

- 2°) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.
- 3°) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal".

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 27 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 47/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

IMPORTE: 8.409.719,99 euros

APLICACIONES PRESPUESTARIAS: Varias

Visto el expediente tramitado nº 47/2015 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2014, y en aplicación de la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, así como lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

Primero.- La Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico establece:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo tenor literal es el siguiente:



- "1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:
- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.
- 2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación,
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo..."

De los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2014 se deriva que este Ayuntamiento cumple con los dos requisitos señalados en el apartado 1 de la citada disposición, ya que cumple con los requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento y, por otro lado, el ejercicio 2014 se ha liquidado con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente con remanente de tesorería positivo para gastos generales una vez minorado su saldo en el importe de las obligaciones que, estando reconocidas en los presupuestos, se hubieran abonado en el marco del mecanismo de pago de proveedores regulado en 2012 y siempre que se hubieren financiado con operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores. En este último caso, el remanente de tesorería es superior al saldo pendiente de los préstamos que se concertaron en el marco del Fondo de Pago de Proveedores de 2012 a 31 de diciembre de 2014, y que financiaron obligaciones reconocidas en los presupuestos, que es de 10.045.246,21 €.

Segundo.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 34/15, para dar cumplimiento a las letras a) y b), del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.- La posibilidad de la utilización del remanente líquido de tesorería para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, se condiciona legalmente al cumplimiento de una serie de requisitos, contenidos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone literalmente:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

- 1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
 - 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.
 - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 - 491. Sociedad de la información.
 - 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
- 3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de



sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición, y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.
- 4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
- 5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

- 7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.
- 8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición."

Deberá incorporarse al expediente, en consecuencia, la siguiente documentación:

- Acreditación de encontrarse este Ayuntamiento al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Memoria económica específica, en la que se debe contener la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, necesaria para que por la Intervención se pueda informar acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.



En tanto no se incorpore al expediente la citada documentación, está Intervención no podrá por tanto pronunciarse sobre el expediente.

De acuerdo con la propuesta presentada, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se suplementan con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

211	1330	61966	MEJORA CONSTRUC	DE CIONES	VIARIOS	Y	OTRAS	2.467.412,16
211	1532	61947	MEJORA EN	I INFRAE	STRUCTURA	S		3.229.117,86
211	9330	62202	MEJORA Y . MUNICIPAL		CION EDIFICI	OS		1.351.093,58
								7.047.623,60

Las aplicaciones objeto de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

211	1330	61980	INFRAEST	RUC	ΓURAS CARRIL E	BICI		526.096,38
			MEJORA	Y	AMPLIACIÓN	DE	EDIFICIOS	
211	3360	62202	MUNICIPA	LES				836.000,01
								1.362.096,39

Cuarto.- Que la modificación presupuestaria se pretende financiar con el remanente

]	EJERCICIO	ORGÁNICO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	2015	401	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.409.719,99 €

líquido de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014:

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, ha de informarse que, con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, se informó por Intervención, con fecha 24 de octubre de 2014, lo siguiente:

"2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	226.529.291,26
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	216.930.592,80
TOTAL (a – b)	9.598.698,46
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00



2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	249.603,96
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	932.309,04
7) Ajuste por arrendamiento financiero	155.965,60
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-8.165.635,60
9) Ajuste por inejecución	-4.133.523,14
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	227.711.204,26
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	204.787.399,66
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE	
FINANCIACIÓN(c - d)	22.923.804,60
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c	
	10,07%

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación."

Según se desprende del expediente, se produce un incremento del gasto computable del presupuesto vigente por importe de 8.409.719,99 euros, por lo que la capacidad de financiación se reduce en ese importe quedando en 2.075.275,12 euros, cantidad resultante una vez descontado el expediente 5/2015 de fecha 12/02/2015, 6/2015 de fecha 25/02/2015 y 37/2015 de fecha 20/7/2015, quedando acreditada la situación de estabilidad presupuestaria.

Sexto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia de Alcaldía y Memoria que se acompaña al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 7, de las vigentes Bases de Ejecución.

Séptimo.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano**:

"Este punto no va a hacer otra cosa nada más que la distribución de esos ocho millones y medio que nos permite gastarnos ese remanente de Tesorería en inversiones sostenibles, las cuales, deben de ser con una amortización superior a cinco años y también debe ser financieramente sostenible. Lo que pretende aquí el equipo de gobierno no es otra cosa que dar respuesta a esa demanda ciudadana de crear esas inversiones y con el fin de conseguir una ciudad más sostenible, una ciudad de calidad y evidentemente con estas obras podemos conseguir que esas zona periféricas tengan



tendencia a acercarse a lo que es el centro de la ciudad. Hacer una ciudad más abierta, más moderna, una ciudad de futuro, una Marbella de futuro. Muchas de ellas van a dar respuesta a esas demandas que vienen solicitando los ciudadanos como en la falta de aparcamiento y como es esa demanda tan fuerte en espacios multidisciplinales.

En Nueva Andalucía se va a hacer la adecuación de acerado en calle Azalea, en Las Chapas acondicionamiento de local en c/ José Iturbi, en Las Chapas también acerado en C/Bonanza, acondicionamiento c/Andasol, acondicionamiento de local en Avd. Cervantes, en San Pedro Alcántara rehabilitación y adaptación del centro del Ingenio, remodelación de la plaza Vista Alegre, remodelación de c/Lagasca comprendida el tramo que va desde c/Jerez y Avd. Andalucía, el acondicionamiento de locales de la plaza de la Libertad (antiguos locales aulas de adultos), remodelación de c/Antequera y c/Jerez. En Marbella remodelación de c/Nabeul y c/Rodríguez de la Fuente, reordenar el aparcamiento y el carril bici en c/Doctor Maíz Viñals, reordenación del acerado oeste en Avd. del Mercado, remodelación c/Aduar y c/Rafina, mejoras en c/Lobatas, adecuación de sótanos en Edf. Horizonte para poder realizar el archivo municipal y acondicionamiento del local de Juanar. En definitiva, en la ciudad lo que se pretende es hacer una ciudad dinámica, una ciudad más abierta y una Marbella de futuro."

Toma la palabra la **Sra. Caracuel García**:

"Hemos votado la urgencia de este punto a pesar de que llevamos reclamándolo desde hace dos meses y tenía que haber ido a comisión informativa. Este punto se presentó por el equipo de gobierno ayer por la mañana, por eso el informe del Interventor y justifico nuestro voto de abstención, señala expresamente que no se pronuncia sobre el expediente de modificación porque falta documentación. A pesar de eso hemos votado la urgencia y vamos a dar nuestra opinión.

Han sido ustedes unos indolentes porque este expediente debió venir en el pleno de organización de junio, en el de julio y viene a finales de agosto.

Mire, venimos a repartir ocho millones y medio de euros que vienen del superávit que no existía, que llevaba dos meses diciendo este equipo de gobierno y el Sr. Bernal que era mentira que este equipo de gobierno anterior de la Sra. Muñoz no dejó 46.400.000 euros de superávit de los presupuestos de 2014, pues en el mes de julio se destinó y se hizo una modificación de veintitantos millones y ahora vienen los ocho mil cuatrocientos millones restantes de euros del superávit del anterior equipo de gobierno. Si el dinero viene de la liquidación que dejó el anterior equipo de gobierno, si los proyectos los dejó hecho en el 99% de lo que ha leído el Sr. Osorio el anterior equipo de gobierno, qué ha hecho este equipo de gobierno actual perdiendo dos meses.

Yo se lo voy a decir: hacer oposición al anterior equipo de gobierno, en eso han entretenido este tiempo y es un tiempo fundamental para aprobar definitivamente los proyectos y comenzar la ejecución de las obras y aquí se nos llena la boca de mucha transparencia, muchas comisiones pero han elegido los proyectos de todas las necesidades de Marbella sin consultar absolutamente con nadie. No han convocado a una asociación de vecino, no han hablado con un colectivo vecinal, no han reunido al Consejo Sectorial porque ustedes han dicho los proyectos que van a aprobar pero yo les voy a decir los que no van a apoyar ni aprobar tampoco.



Qué pasa que son ciudadanos de segunda los vecinos de c/ Alonso de Bazán, Víctor de la Serna, de Virgen del Pilar, de Nuestra Señora de Gracia, de San Juan Bosco, María Auxiliadora, Antonio Herrero, Ramiro Campos Turmo, Marqués del Duero, C/ Huerta Chica o c/Calvario, esos todos juntos con los que ustedes han dicho estaban los proyectos, 8.400.000 euros que hemos dejado para inversiones no da para todas pero vamos a participar todos. ¿Dónde queda esa transparencia?

Viven ustedes de la renta, lo único que han hecho es destruir lo positivo que ha tenido la cultura porque les voy a decir una cosa, todo lo que se ha hecho en estos dos meses han sido fotos en el festival de Cine Latino que era proyecto del anterior equipo de gobierno, si se han hecho las fotos corriendo en Starlife, que antes lo criticaban, era del anterior equipo de gobierno y de la iniciativa privada . Si se ha hecho la Vuelta Ciclista, ha sido con proyecto del anterior equipo de gobierno y de la Diputación Provincial y mientras, Marbella sucia y la jardinería destruida y encima hoy de un remanente y un superávit que no existían según el Sr. Bernal, a pesar de que lo defienda el Sr. Osorio, la propuesta viene firmada por el Sr. Bernal. Me parece fuerte."

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano**:

" Sra. Caracuel, le puedo decir de primera mano que usted no habrá visto ninguna foto de Manuel Osorio en el Starlife, ni en la Vuelta Ciclista ni en ningún sitio, con lo cual huelga su comentario.

En segundo lugar, habla usted de qué hemos estado haciendo. Pues mire, de todos los proyectos que vienen aquí no son el 99%, de estos 18 que van aquí estamos hablando que más de la mitad son proyectos que hemos puesto encima de la mesa y que hemos adaptado nosotros. Ese ha sido el trabajo que hemos estado haciendo nosotros, adaptando esos proyectos.

Si usted me dice qué hemos estado haciendo, pues evitar hacer su proyecto de Alonso de Bazán que talaba todos los árboles otra vez. Eso es lo que estábamos haciendo este equipo de gobierno, corregir sus imprudencias.

En el mes de julio hemos presentado ese reparto de superávit en deudas anteriores de ejercicios anteriores y en tema de la deuda pero en esto necesitábamos nuestro tiempo, nosotros necesitamos nuestro tiempo para hacer el trabajo porque hemos tenido que repasar esos proyectos y coger los más adecuados para la ciudadanía para hacer una ciudad de futuro, una ciudad abierta, una ciudad de calidad y eso se hace trabajando.

Le voy a recordar una cosa también he visto yo en presupuestos anteriores, que ustedes han cuadrado presupuestos dejando partidas sin gastar en asuntos sociales. Eso han tenido la mala sangre de dejar esas partidas sin gastar y nosotros hemos tenido que coger esos proyectos, estudiarlos, verlos desde el Área de Obras que ha hecho un trabajo ímprobo y desde el Área de Urbanismo y adaptarlo al tipo de ciudad que queremos nosotros. ¿Por qué tenemos que seguir sus criterios? Además éstos no son sus proyectos, son las necesidades de la ciudadanía. Estos grupos políticos hemos estado cuatro años diciendo que la plaza de la Libertad hacía falta arreglarla, que la plaza Vista Alegre hacía falta arreglarla... esas insistencias son las que han llevado a que ustedes confeccionen estos proyectos y no son suyos son de la ciudadanía que han demandado



este tipo de proyectos y ése es el trabajo que hemos estado haciendo durante estos dos meses, así que.. Muchísimas gracias."

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece abstenciones del Grupo Popular Marbella-San Pedro

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito n°47/15 por importe de 8.409.719,99 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

[EJERCICIO	ORGÁNICO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	2015	401	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.409.719,99€

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS...... 8.409.719,99€ €

SEGUNDO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

- 5.2. DESIGNACIÓN POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE LOS MIEMBROS PARA LA FORMACIÓN DE LOS DIFERENTES CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES.-Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:
- "D. José Eduardo Díaz Molina, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en la Oficina Municipal sita en la 3ª planta del Ayuntamiento,



EXPONE

Vito el escrito recibido el pasado día 24 interesando la designación de los miembros del Grupo municipal Popular Marbella-San Pedro, que formarán parte de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales de este Ayuntamiento, adjunto acompaño la relación de los mismos en aras de no bloquear la constitución de los mismos, reservándonos las acciones legales oportunas en defensa de nuestros derechos fundamentales.

- OAL ARTE Y CULTURA

- Da Carmen Díaz García
- D. Cristóbal Garre
- D. Carlos Alcalá Belón

- OAL CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

- D. Baldomero León navarro
- D. Cristóbal Garre
- D. José Eduardo Díaz Molina.

- OAL MARBELLA SOLIDARIA

- D. Manuel Cardeña Gómez
- D. Baldomero León Navarro
- D^a M^a José Figueira de la Rosa

- OAL LIMPIEZA MARBELLA

- D. Javier García
- D. Baldomero León Navarro
- D. José Eduardo Díaz Molina

- OAL COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE MARBELLA

- Da Francisca Caracuel García
- D. Félix Romero Moreno
- D. José Eduardo Díaz Molina

- OAL SERVICIOS OPERATIVOS DE MARBELLA

- D. Javier García
- D. Baldomero León Navarro
- D. Carmen Díaz García

- FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA

- D. Javier Mérida
- D. José Eduardo Díaz Molina
- D. Diego López Márquez



- OAL SERVICIOS AUXILIARES DE MARBELLA

D. Félix Romero Moreno D^a Francisca Caracuel García D^a M^a José Figueira de la Rosa."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Popular Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal OSP,

ACUERDA

DESIGNAR a los miembros del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro anteriormente relacionados en la propuesta para los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales de este Ayuntamiento.

5.3. MOCION CONJUNTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD, EL DELEGADO DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE NUEVA ANDALUCÍA Y EL TENIENTE ALCALDE DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA SOLICITANDO SE ACUERDE INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE TOMEN MEDIDAS TENDENTES A SOLUCIONAR LOS ATASCOS QUE SE PRODUCEN EN LA AUTOVÍA A-7 EN EL TRAMO DESDE PUERTO BANÚS A SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.-Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"La iniciativa que presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Marbella tiene como objetivo principal buscar el consenso de toda la Corporación a fin que se tomen medidas por el Ministerio de Fomento que mejora la seguridad vial de los casi 70.000 usuarios, ciudadanos y ciudadanas, tanto vecinos como foráneos que utilizan la Autovía A-7 N-340 para realizar los viajes de medio y largo recorrido a través de nuestra Ciudad.

Sin querer pararnos a analizar cuales han sido las causas y motivos de la realización de inversiones inadecuadas en infraestructuras viarias en nuestra comarca, si tenemos que significar que el Proyecto de Soterramiento de la antigua N-340 actual Autovía A-7, es insuficiente en referencia a los parámetros de: capacidad, fluidez,



economía y ecología. Criterios estos que deben inspirar cualquier proyecto de movilidad cuyo fin sea el servicio público.

Los atascos que todos hemos podido ver o sufrir este mes de agosto del 2015 no es un hecho puntual o aislado, más bien es un mal endémico que sufre este tramo de carretera desde la década de los ochenta y que puede tener solución a medio y largo plazo. Para ello, es imprescindible que el acuerdo del Pleno sea por mayoría absoluta, pues no estamos tratando un asunto que tenga que ver con ideología o intereses partidistas. El asunto es de tal importancia que repercute tanto en la imagen como en la calidad de los servicios públicos que la Administración debe garantizar. No hay que olvidar que una carretera en un bien de uso público. Por tanto, diseñar, construir y conservar carreteras adecuadas al nivel de la demanda presente y futura, está íntimamente ligado con el desarrollo económico y social no solo de nuestra Ciudad sino de toda la provincia y comunidad autónoma.

Por todo ello, solicitamos de toda la Corporación se tomen los siguientes acuerdos, solicitando al Ministerio de fomento, Gobierno de España:

PRIMERO.- Que se asigne partida presupuestaria para el próximo año para la realización de un proyecto y su materialización antes del verano del 2016, conformando un carril deceleración para el sentido Málaga-Cádiz cuyo inicio se realice antes del puente sobre el río Guadaiza de tal forma que el nivel de capacidad y de servicio de la actual pata de entrada para los tráficos con destino a San Pedro, Ronda y Nueva Andalucía aumentara en longitud y anchura para dos carriles desde el segundo tercio de la zona de progresión normal. Integrándose en la rotonda norte del Enlace 2 a distancia suficiente de las demás patas con el fin de aumentar el nivel de servicio de la rotonda.

SEGUNDO.- Que el mismo sentido se elaborara un proyecto para mejorar los accesos y enlaces de Puerto Banús a todas luces insuficiente en capacidad y servicio. Y se conecte completando las vías de servicios paralelas al tronco principal de la A7 tanto por el sur como el norte desde Puerto Banús hasta San Pedro Alcántara, para que los tráficos urbanos se disgreguen del tronco principal de la carretera y se destine al transporte colectivo, carriles bicis y sendas peatonales con barrera verde que mitigue la contaminación atmosférica. Con ello, se crearía una zona tranquila y amable para transitar.

TERCERO.- Que para facilitar la ampliación de la plataforma de la A7 se solicita se acuerde por el Pleno también, iniciar expediente administrativo por el órgano competente con el fin de realizar las reservas viarias necesarias en el PGOU que facilite en su momento la redacción del proyecto de mejora de servicio de la autovía en el tramo desde Puerto Banús a San Pedro Alcántara.

CUARTO.- De igual modo se propone solicitar al Ministerio de Fomento se realice estudio del proyecto de viabilidad de modificación del Enlace 2 del Soterramiento de la A7 con el fin de habilitar una segunda salida directa desde el tronco principal de la carretera para los tráficos con el sentido Málaga-Cádiz y conecte con la



vía de servicio norte que discurre paralela al CEIP María Teresa León. Con ello habría una segunda entrada al casco urbano y disgregando parte del tráfico con destino centro urbano dada la imposibilidad de la avenida Oriental para soportar IMD (intensidad media diaria) superiores a 12.000 vehículos/día.

QUINTO.- En este orden de cosas se debería requerir a la Dirección de Carreteras de Málaga Ministerio de Fomento para que previos los trámites oportunos retiren de las señales de orientación situadas en sentido MA-CA que rotulan: San Pedro Alcántara ESTE como destino. Que se retire la palabra "ESTE" en evitación de que el usuario foráneo continúe por el soterramiento buscando otras salidas con destino: centro, sur o norte. En la misma situación están los paneles que se sitúan antes de llegar al Enlace 1 Guadalmina para los tráficos con sentido Cádiz-Málaga donde se debería rotular la salida hacia la vía de servicio del Colegio San José solo rotulando el nombre del pueblo. Y en la rotonda sur de dicho enlace intersección con la variante sur indicar Centro Urbano por la vía de servicio de El Ingenio y San Pedro Alcántara SUR por la Avd. Lyon Variante Sur"

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra**:

"Digámosles si es urgente o no a los que están ahora cuando va a empezar la operación retorno, más especialmente los atascos que estamos sufriendo lamentablemente a la entrada de San Pedro Alcántara y mucho antes si venimos de Marbella, a la altura de Puerto Banús.

Realmente hay una situación que hay que atajar. Se hizo una infraestructura importante que fue el soterramiento de la 340 a su paso por San Pedro Alcántara, una opción que no ha conseguido pues evitar que existan aún atascos derivados de la dificultad para acceder a San Pedro Alcántara puesto que sólo hay un carril de deceleración. Solamente tiene capacidad para una única vía y por tanto, ahí se produce un atasco que llega a unirse con el atasco que existe por la deficiencia histórica en la entrada a Puerto Banús. No se atendió a las peticiones reiteradas de liberación del tramo de peaje entre Marbella y San Pedro que sería la solución definitiva que permitiría que todo el flujo de aquellos que van de paso del municipio o aquellos van hacia Ronda, no tuviesen que integrarse, ahora mismo caótica, entrada de la carretera de Ronda también San Pedro, y por tanto ahora, lo que venimos a traer cuando está el problema, cuando está la reivindicación y está la certeza clara de cuál es el problema y se actúe por la administración competente que es Fomento.

Pedimos diversas cuestiones: el primer acuerdo, que se haga un segundo carril de deceleración que tiene que partir de justo antes del puente del Río Guadaiza, que permita una mayor capacidad de absorción de esa vía, por tanto, mayor fluidez del tráfico de los que van a la Campana, a Nueva Andalucía y a San Pedro. Eso es necesario y es Fomento la que tiene que realizarlo. El Gobierno de España a través del Ministerio.



No lo contempló en el proyecto del soterramiento a pesar de que las plataformas ciudadanas lo pidieron como alegaciones. Hubiese sido el momento que la concesionaria hubiera contemplado esta mayor capacidad de absorción de la vía, no lo tuvo en cuenta y ahora es el momento de que lo haga con medios propios el Ministerio de Fomento. Ahí está ese millón y medio de euros que aludíamos antes, ya que las pantallas sabemos que no la vamos a ver este año, todavía lo pueden aprovechar que hay un millón y medio en el presupuesto actual que bien podía dedicarse a esto por parte del Gobierno de España. Segundo carril de deceleración donde hay 70.000 vehículos de índice medio diarios de circulación.

Otra de las propuestas es relativa al entorno de Puerto Banús. Sabemos ahí la necesidad que hay de acometer distintas actuaciones para permitir la fluidez en condiciones de seguridad que es el otro problema que se da.

Ni se garantizan, dos cuestiones fundamentales cuando hablamos de seguridad vial de circulación, por un lado la fluidez y por otra la seguridad vial de las personas. Hay que actuar en ambos sentidos. Por un lado la fluidez y para la seguridad con una pasarela peatonal que en la autovía es la solución para que crucen las personas en un punto donde ha habido hasta atropellos mortales en diversas ocasiones.

Luego hay otro punto necesario para la actuación, volviendo al enlace de la carretera de Ronda con la entrada a San Pedro y es que para facilitar los flujos de todos aquellos que quieren entrar a la zona del bulevar, Avd. Luis Braille, pues se haga un nuevo vial que evite subir hasta la rotonda de la carretera de Ronda y se pueda hacer de forma directa.

Luego tenemos un punto importante, sin coste económico, que es corregir la señalización de la A7 donde aparece en los paneles San Pedro Este lo que hace entender a cualquiera que en adelante si continúa la marcha encontrará San Pedro centro pero cuando van a buscar San Pedro Centro han pasado Guadalmina y están ya en término de Estepona, por tanto, que no se nos escape ningún visitante, que no hagamos tampoco una mala explicación a ningún ciudadano y por tanto tan solo cambiar la denominación de Este y dejar San Pedro.

Todos estaremos de acuerdo en que son soluciones desde el punto de vista técnico respaldadas por la Delegación de Movilidad pero también desde el sentido común que puede ir en sintonía con lo técnico.

El sentido común de cualquiera que ha sufrido y está sufriendo esos atascos. Estamos hablando de la movilidad cotidiana, de los nervios, de la calidad de vida, del tiempo de todos los vecinos de Marbella, San Pedro y Nueva Andalucía pero también de una cuestión económica, de la imagen turística, de la movilidad y los flujos turísticos que se ven empañados por la vía de capacidad que tiene el túnel de soterramiento y sin embargo no cuando queremos que vayan hacia San Pedro Alcántara y se sufren esas colas kilométricas. Esta propuesta que se ha redactado desde la Delegación de Movilidad viene con el respaldo consensuado desde la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y desde la Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía. Trabajamos conjuntamente desde la delegación técnica y las delegaciones territoriales que están más pegadas día a día a los vecinos que sufren estas situaciones."

Interviene el Sr. García Ruiz:



"Buenas tardes. En primer lugar decir que hemos votado en contra de la urgencia porque no nos parece nada serio que den una rueda de prensa a principios de esta semana, los miembros del tripartito, en medio junto a la rotonda de la Avd. Oriental, con chaleco incluido (no todos), incumpliendo la ley de seguridad vial y decir que nos presentan una propuesta que la traen por urgencia y la presentan a última hora del día de ayer sin que conociésemos el expediente.

A nosotros no nos parece serio y por lo tanto yo creo que esto a los miembros del gobierno del tripartito les viene muy, muy grande y tienen que saberlo. Estamos de acuerdo en el fondo, ¡cómo vamos a estar en contra de resolver los atascos que se producen en San Pedro Alcántara! pero hay que contar toda la verdad y sobre todo algo muy importante, ¿dónde está el soporte técnico y urbanístico de esta propuesta? Simplemente como decía una periodista del Diario Sur el otro día, presentaron la propuesta en un simple y pobre papel, sin un solo plano y estamos hablando de algo muy importante, el futuro del modelo de San Pedro Alcántara, por lo tanto, con cosas tan serias no se juega y no se deja a la improvisación como ustedes han hecho.

Pero si entramos en el fondo de la cuestión, nos plantean un segundo carril de deceleración para la entrada a la autovía, por supuesto que estamos de acuerdo, lo que hay que plantear es si seriamente eso va a resolver el problema.

En segundo lugar nos plantean también una entrada directa a través de la Avd. Luis Braille al centro de San Pedro.

Señores del tripartito/cuatripartito, a ver si se aclaran qué modelo de ciudad tienen en San Pedro. Pero, ¡no decían que iban a restringir el tráfico junto al bulevar de San Pedro!, ¿van a meter más densidad de tráfico? Y lo que es más grave, ¿cuántas veces le han escuchado decir que no podía tener una densidad de tráfico muy importante junto al Colegio María Teresa de León? ¿No sabe que este enlace directo va a meter mucho más tráfico junto al colegio María Teresa de León? ¿Es que ahora no les preocupa los alumnos de este colegio? Ahora ya no. Pues les digo que les viene grande. Seriedad. Informes urbanísticos, informes técnicos y después estamos hablando de un tercer aspecto. Nos plantean las soluciones de las rotulaciones, los cambios y en eso no tenemos ningún tipo de problemas pero lo que echamos en falta (qué casualidad, el problema de la autovía se resuelve con esas soluciones) pues sabe qué echamos en falta, qué pasa con la rotonda de la Avd. Oriental, qué ocurre con el desdoblamiento de la carretera autonómica 397, conocida popularmente como carretera de Ronda, qué pasa con la pasarela peatonal 397 que la hemos pedido en este pleno como mínimo 10 veces. ¿Sabe lo que ocurre? Saben la respuesta de por qué no la han pedido, porque es una competencia de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y eso les da grima, les produce alergia, sólo piden a través del tripartito, sólo piden competencias, sólo piden exigencias al Ministerio de Fomento, por lo tanto, les pedimos que lo hagan exactamente igual para todos. Por cierto, ¿se han dado cuenta que esta propuesta no tiene un estudio previo de urbanismo? ¿saben ustedes cuántas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana traería consigo esta propuesta? Le voy a poner un ejemplo. La propuesta de utilizar los viales de servicio de Nueva Andalucía-Puerto Banús utilizarlos para concentrar el tráfico urbano, el transporte colectivo, carril bici, sendero peatonal y una pantalla verde. Ustedes ¿creen que eso cabe, realmente en Nueva Andalucía y Puerto Banús? ¿Realmente lo han visto? ¿Saben ustedes qué cantidad de expedientes de expropiación van a tener que realizar? Por lo tanto, nosotros



no estamos en contra de esta propuesta, lo que sí les decimos que hemos presentado una enmienda de adición donde lo que pedimos es que se incluya en la propuesta las obras necesarias para resolver los atascos como son: 1.- El desdoblamiento de la carretera de Ronda y 2.- La pasarela peatonal de la carretera autonómica que yo creo que ya toca, porque creo que los tres semáforos que había prometido IU han pasado a la historia."

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra**:

"Gracias. Hoy voy a hablar de mi libro. Del libro de la Tenencia de Nueva Andalucía, de la Tenencia de San Pedro, de la Delegación de Movilidad, del Ayuntamiento de Marbella, de los sampedreños, no del suyo de la carretera autonómica que traiga usted otro día esa moción y aquí debatimos de su libro y del que haga falta.

Decirle, son imprecisiones lo que está diciendo desde el punto de vista, incluso lo primero que ha dicho es la alusión a la hemeroteca de que si en un diario...los diarios ya están escritos y los periodistas ya tienen bastante con la dificultad que tienen para hacer su trabajo sin encima, además, se le tergiversa.

Lo que dice es que en plena rotonda de la carretera de acceso a San Pedro Alcántara con la imagen de las retenciones de tráfico de fondo y con soluciones plasmadas en un papel, plasmadas en un papel, seguimos con la Biblia Pilatos, lo escrito escrito está. Le da fuerza, no dice estaban allí sin papeles o con menos papeles que una liebre, ni que solamente tenían un papel y no tenían planos. Decían que las soluciones estaban plasmadas en un papel que es este papel. Un papel que se registró el 21-8-2015 que fue el viernes pasado, quiere decir que no se registró ayer, sino tres días antes de la moción. Si no le gusta la indumentaria del chaleco es una cuestión de gusto.

Luego decirle claramente, ¿por qué vamos a meter más tráfico en el bulevar con esta propuesta? Lo que estamos diciendo que la gente que vaya al bulevar, en lugar de tener que subir la rotonda y hacer un atasco, vaya directamente. Lo que estamos haciendo es facilitar las demandas que haya de tráfico no invitar a que haya más demandas de tráfico.

Luego habla del colegio. El problema del colegio serán los atascos, que vean ruido, que vean más contaminación, no que haya fluidez. El problema es el que dejaron del autobús. Otras cuestión, ¿para qué quieren tantos informes urbanísticos? Se lo ponían por delante y no lo firmaban. Aquí hay informes urbanísticos muy claros y de tráfico ya hablaremos otro día de la cantidad de expedientes que hay en tráfico sin firmar; por tanto, eso de que tantos expedientes que aparecen ahora como la necesidad de todo avalado por los técnicos tenemos que discutirlo porque hay ejemplos claros que están en cuestiones judiciales y otros que están en el ámbito administrativo pero que también habrá que depurar responsabilidades y decir que esto sí que tiene los informes y aparte el propio Ministerio de Fomento, la propia plataforma lo presentó en su momento y hay proyecto claro y está avalado por la Delegación; lo que se trata es que, Fomento además que es la competente actúe y luego ponga sus propios criterios técnicos que los tiene que complementar. Aquí lo que decimos es estar a favor de soluciones para acabar con esos atascos, no a la entrada de San Pedro únicamente, que ya sería más que suficiente motivo si no también lo que produce efecto acordeón ya más allá desde Puerto Banús, prácticamente estamos llegando hasta la zona de Río Verde o la zona del Coral Beach, así que esa es la papeleta que ustedes tienen.



La enmienda no la aceptamos. No estamos hablando de eso hoy, traigo otra propuesta y la debatimos."

Durante el debate se asunta la Sra. Fernández Tena siendo las 13,44h y se incorpora a las 13,50h.

Se procede a la votación de la **URGENCIA**, que **SE APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos en contra del Grupo Popular Marbella-San Pedro.

Se presenta una **enmienda** de adición por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

- "1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que lleve a cabo las obras necesarias en la carretera autonómica A-397 (Carretera de Ronda).:
 - 1. Desdoblamiento y urbanización de márgenes de la A-397 de Ronda a San Pedro Alcántara desde el enlace de la A-7 hasta la glorieta de acceso a la AP-7.
- 2. Pasarela peatonal en la A-397 para conexión del núcleo urbano de San Pedro Alcántara con el polígono industrial."

Se procede a la votación de la enmienda que se DENIEGA por catorce votos en contra (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos a favor del Grupo Popular Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, dos del Grupo Municipal OSP, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede (CSSP) y dos del Grupo Municipal IULV-CA) y trece votos en contra del Grupo Popular Marbella-San Pedro.

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA DE LOS NÚMEROS 7.801 AL 8.800 DE 2015.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:



"Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 7.801 al 8.800 de 2015, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

2°.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 21, 24 Y 28 DE JULIO Y 4, 11 Y 13 DE AGOSTO DE 2015.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno local de fechas 21, 24 y 28 de julio y 4, 11 y 13 de agosto de 2015 de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas." El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3°.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**:

"Por acuerdo de Junta de Portavoces se estableció el tiempo de ruegos y preguntas, hacer lo posible ajustado a las preguntas de 7 minutos para CSSP, 25 minutos para el Partido Popular y el Gobierno contestaría solo y exclusivamente a las preguntas planteadas. En esto, comunico, voy a ser estricto. Tiene la palabra, les pido el máximo respeto posible, que no es a mi persona sino a lo que representa en el Pleno del Ayuntamiento y en esta ciudad. Tiene la palabra el Sr. Núñez por CSSP."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:



"Bueno traemos muy poquitos ruegos y preguntas, fruto del diálogo que hemos mantenido durante todo este mes y por tanto tenemos las cosas más o menos claras. Primer ruego a Alcaldía en cuanto a que se tomen sin más dilación las medidas de apuntalamiento y desbroce de exteriores del Trapiche del Prado y los trámites para la creación de escuela taller –taller de empleo, si es que se va a tomar esa iniciativa para rehabilitarlo que consideramos muy apropiada al ser económica y social. Sabemos que ha estado abandonado muchos años pero no podemos dejar que se deteriore más un pedacito de nuestra historia.

En segundo lugar a la Concejala de Derechos Sociales, sabemos que ha estado haciendo un buen trabajo durante este mes en el tema de desahucios y le rogamos que ponga en marcha la Comisión Mixta para que podamos ver si tenemos opción de enriquecer la Comisión Mixta que se aprobó en el anterior Pleno, por si tuviéramos ocasión de enriquecer, los miembros de Partido Popular, los miembros de CSSP o alguna asociación ciudadana el buen trabajo que yo sé que ha estado haciendo.

La siguiente pregunta nos ha llegado, metimos las preguntas por registro de entrada y posteriormente se nos ha respondido ya, en cuanto al privilegio en el acceso a los eventos en cuanto a concejales, se nos ha respondido que no ha habido tal privilegio y que las entradas disponibles se han repartido entre asociaciones, por lo tanto añado simplemente el ruego de que se haga pública qué asociaciones y con qué criterio más que nada como defensa hacia ustedes y evitar suspicacias, porque las ha habido durante este último mes, desde el anterior pleno.

Luego una pregunta a D. Manuel Osorio, ¿Cuál es la situación en cuanto a llevar a cabo una Auditoria integral al Ayuntamiento con la Cámara de cuentas? Para nosotros es vital porque debe ser el punto de partida de toda la política y estamos dispuestos a colaborar en todo lo que necesite, tenemos un contacto con la Cámara de Cuentas.

Nuestro ruego más importante es para la Alcaldía para la creación de un protocolo ágil y reglado de acceso a los expedientes a la información municipal por parte de los grupos de la oposición. Nosotros entendemos que la oposición es algo muy importante porque sin la garantía de control que supone una oposición no hay democracia real. El mayor problema que hemos tenido este último mes es la dificultad para acceder a la información por parte de los concejales que no tienen tareas de gobierno.

Por poner un ejemplo, hemos pedido un listado de las contrataciones de los trabajadores y las trabajadoras y de los movimientos de personal que ha habido en el Ayuntamiento desde el 13 de junio. Estamos convencidísimos de que este gobierno no tiene nada que esconder y que no ha habido ninguna irregularidad, pero es nuestro deber como oposición comprobarlo. Es una garantía más para la ciudadanía es una garantía mas también para el equipo de gobierno.

Lo que nos encontramos es que nuestras peticiones se presentan por registro de entrada, hay que esperar a que lleguen a Alcaldía, de Alcaldía se envían a la Asesoría Jurídica de Alcaldía, de ahí vuelven a Alcaldía para que se firme......Entonces, se entrega la respuesta a los notificadores para que se nos haga llegar y hay que notificar también a los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento encargados de ofrecernos esa informaciónY así pasan los días esperando.

Somos conscientes de que venimos de una etapa de oscurantismos -por lo que nos parece cuanto menos curioso reclamaciones en este sentido del actual partido de



gobierno- y que estás dificultades obedecen a dinámicas ya adquiridas. Pero creemos que es necesario agilizar y regular este proceso de forma que, además de que haya un control que debe haber en el acceso a los expedientes también haya una eficacia. Nada más, muchas gracias."

Toma la palabra el Sr. Díaz Molina:

" Muchas gracias. Abrimos un apartado de transparencia que le vamos a llamar en honor a esa persona del grupo de enfrente o del Equipo de Gobierno que se permite llamarnos caraduras, le queremos llamar paredes de hormigón y le llamamos así porque son muchas las preguntas que hicimos en el anterior Pleno y que no se han contestado y se me va a permitir enumerarles cinco, aunque son más. La primera queríamos saber por qué no se ha contestado todavía a aquellas personas que solicitaron intervenir en el Pleno anterior y que no se les permitió por parte del Equipo de Gobierno, queremos saber por qué y por qué no se le ha contestado por escrito. Queremos saber cuántas personas de libre designación, trabajadores municipales ustedes han colocado en puestos de responsabilidad y queremos saber que currículo tienen, cuánto van a cobrar y cuál es su responsabilidad, porque por los medios de comunicación solamente tenemos conocimiento del responsable de Turismo, Deportes, Televisión Marbella; creo que es importante que también dándole esa responsabilidad pues se haga público, se conozca y se pueda colgar en esa página web. Además hemos tenido conocimiento de que existen otros nombramiento que tampoco nos han contestado si existen más o no, queremos saber si existen aparte de estos, alguno más y queremos saber si esos que supuestamente existen han como hemos podido leer en los medios de comunicación se han permitido el luio de mandar notas interiores. También queremos saber y ahí seguro que mi compañero Javier García también se lo pregunta, qué ha pasado con el Francisco Norte porqué sigue cerrado, cual es el plan de limpieza en que consiste aún no lo conocemos, este equipo de gobierno de la oposición aún no conoce en que consiste, cuales son los medios, cuales son los objetivos, ni siguiera el balance aunque lo podemos ver perfectamente en la calle todos los días y una pregunta también importante que van a hacer ustedes con los 260.000 euros concedidos para la adquisición de barcos, me gustaría saber y que me contestaran, porque hace un mes que tienen obligación legal como mínimo de contestar a nuestras cinco preguntas y no lo ha hecho y le voy a lanzar un reto a ustedes, Sr. Díaz el campeón de la transparencia, podían hacer una cosa, se lo propongo, me puede usted copiar, coja y cuelguen todas las peticiones e información que hacen los grupos de la oposición con sus contestaciones en la página web para que toda la ciudadanía sepa el trabajo de oposición que realizamos y lo que ustedes nos contestan porque sería muy clarificador de lo que es transparente y de lo que no lo es. Muchas gracias."

Toma la palabra el Sr. García Ruiz:

"Buenas tardes, en primer lugar me gustaría hacer una pregunta genérica porque el grupo Municipal Popular ha presentado a este pleno diez mociones, que no se ha dicho en ningún momento del pleno, diez mociones, y donde solo nos han admitido dos mociones y además elegidas de forma unilateral. Les tengo que decir que esas diez



mociones, aparte del expediente de suplemento de crédito que es muy importante, con respecto a la falta de participación ciudadana en la elección de esas 20 actuaciones nos preocupa y especialmente me preocupa una, han hablado antes de las pantallas acústicas, de la seguridad, de la salud, en definitiva de la higiene, del bienestar y que casualidad una propuesta que hemos hecho pidiendo que la Junta de Andalucía incorpore partidas presupuestarias en los Presupuestos del año 2016 para la terminación del hospital Costa del Sol de Marbella, resulta que votan en contra, ¿le quieren explicar ustedes si habrá algún tema más importante para los ciudadanos de nuestra ciudad que el Hospital Costa del Sol?, quiero que me den la respuesta por favor, y que se la den a los ciudadanos. Dicho esto, en el pasado pleno le preguntamos al Sr. Bernal con respecto y no nos han contestado por cierto, que ocurre con las instalaciones del Francisco Norte, las instalaciones deportivas del Francisco Norte que siguen cerradas a cal y canto y que realmente son instalaciones deportivas, las únicas que hay en el centro de la ciudad y que por lo tanto, consideramos que deben estar abiertas, por qué no están abiertas y cuando tienen previsto.

Con respecto al Sr. Concejal de limpieza hay que decirle que por supuesto igual que en el anterior pleno, les tenemos que denunciar, habíamos pedido su comparecencia el estado de la ciudad con respecto a la suciedad, solo hay que darse una vuelta por las calles, pero vo me quedo con un solo ejemplo, alguien del equipo de gobierno lo ha dicho, pásense por Puerto Banús y vean como esta, pues está sucio, sucio no lo siguiente, dense una vuelta por Puerto Banús. Pero también se pueden dar una vuelta por Ricardo Soriano, ¿Han visto los churretes que tienen las aceras de nuestra ciudad?, por lo tanto, más agua, más camiones de baldeo y la pregunta concreta al respecto es que pedimos la planificación de baldeo de la Delegación de Limpieza, para nosotros es importante. Dicho esto, con respecto a Parques y Jardines, ¿Usted ha visto el estado en que se encuentran los parques y los jardines de nuestra ciudad?, ¿Lo ha visto de verdad?, ¿Qué está ocurriendo con las hierbas altas, con las plantaciones, con los matorrales?, se está fijando, porque yo le tengo que decir y le voy a poner dos ejemplos, podría ponerles mil, simplemente les puedo pedir a los ciudadanos que se den una vuelta por las jardineras de Ricardo Soriano, que se den una vuelta por el Parque de La Alameda, con lo emblemático que es y, por ejemplo, le voy a poner un ejemplo de San Pedro Alcántara, ¿Conocen esto? -muestra fotografías- la verdad es que ahora mismo es irreconocible por el estado, parece una selva tropical, pues es el Parque del Rocío de San Pedro Alcántara, lo tienen abandonado, abandonado y traigo otra foto de ese Parque del Rocío que lo demuestra, ¿Qué pasa con los parques de nuestra ciudad?, ¿Por qué zonas infantiles del bulevar, están cerradas desde el mes de mayo?, ¿Qué pasa con las tirolinas?, ya no van a poderlas utilizar los niños de San Pedro de Alcántara y de nuestra ciudad, y yo con respecto a Parques y Jardines, le voy a decir simplemente una imagen, yo considero que es la imagen que ahora mismo es la más fotografiada de nuestra ciudad, lo ha sido, -muestra fotografías- y son las macetas de la calle Carmen, de la calle Carmen, este es el estado cuando estaba el Equipo de Gobierno, del Partido Popular y este es el estado actual, -muestra de nuevo las fotografías- me quieren explicar por qué no han estado cuidando y manteniendo cuando es un lugar que está siendo visitado y fotografiado y que su imagen se está viendo en todo el mundo, por lo tanto pedimos y exigimos que eso se arregle de forma inmediata y sin más ya cedo la palabra."



Interviene el Sr. Alcalá Belón:

"Hola buenas tardes. Quisiera preguntarle al Sr. Díaz en relación a los cauces y arroyos del término municipal, especialmente en la zona de Las Chapas que es donde más peligro hay de incendios y/o avenida de los ríos cuando llueve bastante, si tiene algún trabajo realizado ya en los mismos y si tiene preparado ya algún plan para el caso ya seguro de que la Junta de Andalucía no se haga cargo del mantenimiento como es su obligación, simplemente."

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez**:

"Gracias, buenas tardes. Una pregunta para el área de políticas sociales, con la llegada del curso escolar, la pregunta es clara y sencilla, ¿se va a mantener el bono escolar, ese bono que puso en marcha el equipo de gobierno anterior, con esos 100 euros para los menores de 0 a 3 años, que no tenían ayuda por parte de ninguna administración, para este inicio del curso escolar y si también se van a mantener las ayudas del transporte escolar?, la pregunta es bien sencilla ¿Se va a seguir manteniendo esa iniciativa del bono escolar y las ayudas del transporte escolar?.

Siguiente pregunta que se refiere a una moción que no ha dejado que se debata en este Pleno, el cuatripartito y es ¿Por qué no se ha aceptado que venga la moción que solicitaba un posicionamiento político claro en referencia a los símbolos constitucionales?, ¿Existe algún problema por parte del grupo en decir que somos una monarquía parlamentaria?, ¿Por qué ningún grupo se ha posicionado ni a favor ni en contra?, ¿Estamos en una situación parecida a la que está pasando en las capitales como Madrid y Barcelona?. Me gustaría que hubiera un posicionamiento político claro de los grupos respecto al respeto a una monarquía parlamentaria que es nuestra forma de gobierno.

Siguiente pregunta es ¿Por qué no se ha aceptado que venga a pleno la moción pactada con la asociaciones de menores, de niños con discapacidad para destinarles unas ayudas?, ¿Por qué se ha tirado por tierra en la Comisión?, es una iniciativa que lo que quiere es becar y ayudar a los menores con discapacidad y el equipo del cuatripartito lo ha tirado con el voto, el voto de Podemos que fue determinante en la Comisión.

Pregunta sobre El Ángel que nos traslada los vecinos porque una vez que ha entrado el cuatripartito no saben a quién dirigirse y el abandono de la zona va en aumento, ¿Qué delegación es a la cual se tiene que dirigir los vecinos de El Ángel para solicitar las diferentes ayudas que antes se daban puesto que no reciben contestación de ninguno?, estamos seguro que la semana que viene que es l feria más de uno se pasará por allí y hará como al principio de la campaña electoral donde eran muchos los grupos que visitaban El Ángel prometiendo el oro y el moro.

Siguiente pregunta la Residencia de Mayores, Sr. Bernal, usted se comprometió a explicar cuál era el proyecto, no sabemos nada, se comprometió a convocar el Consejo de Participación Ciudadana, no sabemos nada, se comprometió a convocar el Consejo de Servicios Sociales, no sabemos nada y estos consejos lo que se pretendía era debatir la mejor ubicación y la mejor ubicación sigue siendo la del proyecto anterior porque nos



siguen llegando empresas y vecinos que quieren que se haga en el Trapiche del Prado la residencia de Mayores.

Dirigiéndose al Sr. Piña:

Sr. Piña, usted hablaba antes de galimatías y de reuniones a puerta cerrada y eso es lo que usted está haciendo con la feria, nadie sabe cuál es el modelo de feria, nadie sabe cómo va la próxima feria y además usted está modificando el modelo de feria siendo el representante de San Pedro con menor apoyo en votos en los últimos treinta años. Yo creo que usted debería de reflexionar al respecto, los sampedreños pensamos que es arriesgado que la persona que tiene menos apoyo político en San Pedro quiera cambiar sin consensuar con nadie y los sampedreños pensamos que a usted se le va subiendo el cargo a la cabeza. Usted tiene que respetar y consensuar con la mayoría de los sampedreños y está gobernando usted en contra de la mayoría de los sampedreños que en una amplia mayoría votaron a favor del PP y a favor de un modelo de feria y un modelo de gestión que fue mayoritario en las urnas y a usted lo castigaron con un edil menos. Los sampedreños pensamos que usted no está trabajando por el bien de San Pedro sino que usted solamente quiere pasar a la historia y a la historia se pasa para bueno o para malo y yo le invito a usted a que reflexione con una frase del Sr. Churchill que decía "El problema de nuestra época consiste en que los hombres no quieren ser útiles sino pasar a la historia", sea usted útil a San Pedro y consensúe con la mayoría de sampedreños que son los votantes del Partido Popular. Muchas gracias."

(El Sr. Alcalde pide que los asistentes no hagan ningún posicionamiento ni de aprobación ni reprobación a ninguna de las intervenciones. Muchas gracias.")

Toma la palabra el **Sr. León Navarro**:

"Sí, muchísimas gracias, voy a intentar ser breve, son cinco preguntas:

La primera es que volvemos a preguntar por qué todavía no se nos ha contestado y de hecho está aquí presente la Asociación de Vecinos Huerta Belón, por qué no pudieron intervenir en el Pleno, simplemente como saben ustedes cuando se hacen las preguntas tenemos un mes para contestar y en el pleno siguiente debe contestar el Equipo de Gobierno, simplemente volvemos a preguntar no hay ningún problema.

Segunda, si es cierto que no lo sabemos esta es para San Pedro, que parece ser que lleva tres semanas cerrado el OAL de Empleo de San Pedro, que no lo sabemos, ahora nos contestaran.

Tercera cuestión, cuándo se va a conocer, esta no sabemos muy bien si va al Presidente de la Comisión Plenaria del Sr. Kata o del Presidente, no sé muy bien quien debe de contestar, cuándo se va a convocar la Comisión Plenaria Especial de Sugerencias y Reclamaciones, teniendo en cuenta que fue un acuerdo plenario como saben ustedes al principio y que además hay que cumplirlo lógicamente y además saben ustedes que han sido cesados los dos Defensores del Ciudadano por Decreto de Alcaldía y ahora mismo estamos un poco en una especie de vacío, entonces simplemente preguntamos cuando se va a convocar esa Comisión no, en aras también de la transparencia.

Cuarta, los vecinos nos preguntan, muchas asociaciones de vecinos que en fin, han visto esta mañana cuando han visto en los medios de comunicación el destino de



esos 8.400.000 euros y han visto que no estaban reflejadas las partidas en las que ellos habían pedido en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana. Sé que lo tienen ustedes convocado para estos días, lo que están es preocupados, nos han llamado, aquí ya digo hay una presente, pero nos han llamado también del Trapiche Norte, nos han dicho oye pero lo que hemos pedido lo van a llevar a Pleno, lo van a respetar por ejemplo que ha apuntado una de ellas que es la del soterramiento de los cables de alta tensión y algunas otras más, simplemente preguntan, ahora contestaremos y la última ya, por no extenderme que es un poco extensa, me van a permitir, bueno ahora un segundito, se lo voy a entregar, concretamente se refiere a la publicación que ayer se hizo en la web sobre el personal, los asesores y asesoras, tenemos varias dudas no sabemos si aunque como va escrita ahí para el presidente del Pleno y para el Secretario, primero no sabemos si hay un informe que ha elaborado la Asesoría Jurídica de la Secretaria General, con relación a las funciones que estas personas están haciendo, está muy bien que lo hayan colgado porque así en el apartado de justificación, ahí han puesto lo que han puesto, sí les pedimos que dejen los papeles en la Web, que no lo muevan hasta que aclaremos qué es lo que dice el Secretario, porque claro como seguimos teniendo dudas sobre las funciones, no la legalidad porque evidentemente ustedes tienen legalidad para nombrar los 27 cargos, hasta ahí podíamos llegar, ahí no, pero las funciones como no tenemos claro, pues por eso preguntamos y preguntamos por ejemplo, tanto al Secretario como al Presidente: primero eso, sí tienen el informe que nos lo faciliten; segundo que se estudie por favor, por parte de quien corresponda en este caso la asesoría si esas funciones la justificación que viene pues coordinar, montar eventos, representar, si esas en concreto las pueden hacer los Asesores, no estamos hablando de los Directores Generales que evidentemente tendrán competencia, estamos hablando ahora de los Asesores y los Asesores responsables esa es la cuestión clara, en base a la ley, bien queremos saber si pueden sustituir o representar al Concejal, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento, en actos constitucionales, eventos, reuniones relacionadas con la Concejalía, es que queremos saberlo. Bien segundo si pueden despachar en el Ayuntamiento con la ciudadanía, colectivos, sindicatos, empresarios...en nombre del Concejal, es decir, un concejal de ustedes no está y le dice al de personal, "Oye atiende aquí a este sindicato" bueno pues no lo sabemos, a lo mejor dicen que sí, perfecto, pero si dicen que no pues esto ya vamos a tener problemas, bien preguntamos, simplemente si pueden acceder a la red de datos municipales protegidos y reservados solo a concejales y funcionarios. Si pueden firmar documentos con membrete del Ayuntamiento o de la propia Concejalía, si pueden dirigirse a los trabajadores municipales (laborales o funcionarios) para darles ordenes de trabajo o requerir información o encargarles algún servicio concreto, ustedes sabrán si se está produciendo no. Cuando se pronuncie el Presidente o el Secretario, contrastaremos y con lo que está publicado en la web pues veremos y por último terminamos diciendo que: Por todo ello y en aras de la transparencia, acceso a la información y buen gobierno, solicitamos que se nos conteste por escrito a los tres puntos expuestos anteriormente desde los Servicios Jurídicos, dependientes de la Secretaría General que garantizan el asesoramiento, la imparcialidad y el cumplimiento de la Ley para toda la Corporación Municipal, no solo para el Equipo de Gobierno. Muchas Gracias."

Toma la palabra el **Sr. Mérida Prieto**:



"Buenas tardes otra vez. Yo tengo un par de preguntas muy rápidas, muy concisas. El pasado fin de semana tuvo lugar en Marbella la primera etapa de la Vuelta Ciclista a España y mi pregunta es que cómo puede ser que unos meses antes de la prueba valía para la clasificación general y finalmente llegado el día no pudo ser debido a las quejas de los ciclistas por el estado del albero, porque no tuvo el tratamiento debido. La siguiente pregunta es en relación a la pregunta formulada por Rafael Piña en el pleno anterior relativo al campo de golf, a la nueva ubicación que estaba buscando para el campo de golf municipal debido a que tenía que talar ocho chopos en el sitio elegido; según conversaciones que hemos mantenido con el Club de Golf San Pedro por supuesto que no iban a talar ningún árbol, que esa era la preocupación del Sr. Piña. ¿Sigue queriendo cambiar la ubicación del campo de golf? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Romero Moreno:

"La primera cuestión es un ruego para que conste en acta. Queremos que se den por reproducidos para este grupo todas las peticiones de información que ha hecho el grupo CSSP y que nos den una copia de toda la información que ellos han pedido a ver si la transparencia funciona de la misma forma hacia los socios de gobierno que hacia la oposición.

Sr. Bernal se lo dije en el anterior Pleno y no se ha hecho nada, se ha instalado en la Policía una situación de incertidumbre y provisionalidad, no es bueno para Marbella, para un estamento tan importante como la Policía Local que se haya instalado esa situación de incertidumbre y provisionalidad. No es serio que usted se reúna con dos policías en su despacho y les comande a la Jefatura para que hablen en su nombre. Se está cargando este equipo de gobierno la cadena de mando con esas interferencias y eso es garantía de que se deteriore al final el funcionamiento de la seguridad en Marbella. Y ahí van las preguntas: ¿Sabe usted Sr. Bernal que ya han llegado a las manos policías de servicio?, ¿Quién dirige políticamente la policía?, ¿Es usted el Delegado?, yo cuando lo fui acudía a diario a la Jefatura, ¿Cuándo fue la última vez que usted fue a la Jefatura?, ¿Es cierto que lleva más de dos meses sin pisar la Jefatura?".

Toma la palabra la **Sra. Muñoz Uriol**:

"Al hilo de lo que decía mi compañero en tema de Trapiche Norte y sobre todo para poder incluir alguno de los compromisos, teniendo en cuenta la necesidad que hay de soterramiento de las líneas de alta tensión, que sepan ustedes, le recomiendo y en este caso le hago el ruego, espero que la pregunta no tenga que venir al próximo pleno, porque lo hayan hecho, que asuman el convenio que se firmó con la propia Endesa para la elaboración y redacción de los proyectos y que se empiece a trabajar en ese sentido, creo que es importante, nosotros lo hicimos, hicimos un gran trabajo poniendo partidas presupuestarias cuando la situación económica de este Ayuntamiento era de quiebra y fuimos capaces de soterrar en sitios tan especiales como la Patera, c/ Castilla, como Plaza de Toros y espero que ahora continúen con el Trapiche Norte.

Decirles señores del gobierno y en este caso no sé quién tendrá que contestar pero hay un acuerdo, hay un acuerdo sobre las condiciones de integración de los



trabajadores del Organismo Autónomo Local de Servicios Auxiliares en la estructura administrativa del Ayuntamiento de Marbella; un acuerdo que se firmó a principio de este año, un acuerdo donde además venía avalado y amparado por sentencias que habían recaído en el mismo sentido, un acuerdo que firmaron los representantes de los trabajadores, concretamente los representantes del comité de empresa del Organismo Autónomo Local de Servicios Auxiliares, un acuerdo que además venía avalado por la unanimidad, porque nosotros lo llevamos a la comisión informativa preceptiva y votaron a favor todos los grupos políticos. Hay un informe de intervención, un informe absolutamente de todos los habilitados, está publicado y por lo tanto queremos saber por qué todavía no se ha llevado a efecto; nos dicen algunos representantes de los trabajadores que es porque todavía no se han estudiado el expediente, creo que ya es hora de que se lo estudien, porque estamos hablando de un compromiso que asumimos todos y que por lo tanto se tiene que llevar a cabo.

Y la última propuesta, en este caso yo espero que sea un ruego, una moción, una pregunta o como estimen ustedes oportuno, es en torno a la asociación Ser Humano. Yo les pregunto y les haría un ruego, ¿Han ido ustedes a Ser Humano?, ¿Han hablado con los voluntarios, con el trabajo que hacen tanto en Marbella como en San Pedro, con el trabajo que hacen ellos allí?, ¿Han estado ustedes allí con ellos? Probablemente, yo espero que la representante y en este caso la responsable y la que tiene la competencia en asuntos sociales si lo haya hecho, me imagino que usted habrá ido a la sede de Ser Humano, además ha estado hablando con ellos en la sede de Ser Humano, no en su despacho y habrá hablado con los voluntarios, habrá hablado con las personas que son atendidas a diario y me imagino que también habrá ido a San Pedro, espero, porque está dentro de sus competencias y sobretodo de su responsabilidad y me parece una irresponsabilidad que ponga en entredicho y que ponga en tela de juicio el que pueda continuar el esfuerzo que están haciendo porque usted decida que no van a ampliar una partida presupuestaria. Es verdad que Ser Humano tiene en los presupuestos de este ejercicio 2015, 15.000 euros, es verdad, es verdad que el año anterior tenía 8.000 euros y nosotros lo incrementamos al doble, pero también es verdad que había un compromiso y lo saben los técnicos de la Delegación que usted lleva, de que se incrementarían las partidas presupuestarias si fuera necesario, si el trabajo y las personas que tienen que atender, hiciera necesaria para la viabilidad de ese proyecto incrementar esa partida y es verdad y saben ustedes porqué lo dejamos en esos 15.000 euros con el compromiso de incrementarlo, porque tenemos que esperar cual era la recaudación de alguna de las galas que como saben ustedes en otros años el beneficiario fue directamente Ser Humano y así se lo hicimos llegar. Pero hay un compromiso por parte de todos, todos sabemos la importancia que tiene y la labor que hacen las asociaciones, muchas de ellas tan importantes como Cáritas o en este caso las ONG que trabajan en este Ayuntamiento, una de ellas Ser Humano, para que cuenten con el apoyo del Ayuntamiento. Que usted diga públicamente que va a dejar los 15.000 euros cuando estamos viendo que pleno convocado por ustedes, tras pleno convocado, llevan modificaciones presupuestarias para cambiar partidas de un lugar a otro; no nos parece suficiente explicación y sobre todo que ponga como les decía en una situación de vulnerabilidad a una asociación tan importante como es Ser Humano. Así que espero que si no ha visitado la sede, la visite, que si no ha hablado con los voluntarios, hable con ellos y vea cual es sus trabajo y sobre todo que haga la modificación presupuestaria



para que una asociación tan importante y necesaria en nuestro Ayuntamiento, que inició la andadura cuando estaba este equipo de gobierno que siempre ha contado con el apoyo de este equipo de gobierno, también cuente con el apoyo de todos ustedes. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Morales Ruiz:

" Primeramente y además como es la pregunta más reciente y lo tiene todo el mundo en mente, efectivamente como Delegada de Derechos Sociales en este caso soy yo la que decido en qué momento visito, no solamente esa asociación, sino todas las que como Manuel Cardeña sabe dependen de la propia Delegación que son cerca de unas 80 asociaciones, aparte de mis dependencias, es decir, es decisión política y de forma de trabajar cuando voy visitando a cada una de ellas, es más como me han pedido cita y Ser Humano me pidió cita y me ha pasado con ciertas asociaciones, he visto la necesidad de atenderlos en la Delegación pero por el tiempo y por el tiempo que llevo, eso no quiere decir que no visite ni a una ni a ninguna de ellas, es decir, a todas, esa es mi intención. Lo segundo con Ser Humano es la ampliación del proyecto, que es una promesa electoral, han tenido ustedes el presupuesto para la dotación de Ser Humano que fue de 15.000 euros, les explico que fue en los presupuestos que ellos mismos aprobaron y si necesitaba esa asociación una ampliación por un proyecto que había quedado con la antigua corporación de gobierno, han tenido hasta mayo para ampliarlo. Ahora bien, la ampliación viene vinculada a un proyecto que es el proyecto de duchas y lavanderías, que yo no sé quién le ha dado la cesión, es un servicio de duchas y lavandería, para la gente que está sin techo que no existe absolutamente ningún papel de por qué lo ha asumido hacer esa asociación, ¿Es que acaso se ha hecho algún proyecto para sacarlo para que lo lleven a concurso público y se decidiera qué asociación podría asumir esa prestación de servicio público?, ¿Es que acaso no puede asumir este ayuntamiento la prestación de ese servicio con lo cual esa asociación no tenga la necesidad de prestarlo? Pues esa es una decisión porque si lo presta el propio Ayuntamiento no es necesaria esa ampliación y ellos habían tenido tiempo para hacer la ampliación y es una promesa electoral. Eso con respecto a Ser Humano, es más también he hablado con voluntarios y voluntarios que ponen en cuestionamiento muchas acciones y tengo conocimiento y además varios si han trabajado en ellos, es decir que con voluntarios también he hablado y con socios que no tienen la documentación que les han solicitado como socio, también se lo explico.

Respecto a CSSP con respecto a la comisión de seguimiento como hablamos de la oficina de los desahucios, es una cosa que se está armando y el otro día en la reunión lo hablamos, no solamente la creación de la comisión de seguimiento cuando se cree la oficina antidesahucios, no solamente la comisión de seguimiento, sino tantas comisiones de trabajo y grupos de trabajo como creamos, una vez que tengamos la oficina montada, articulada y podamos además tener datos, diagnóstico e ir viendo donde están las carencias y donde no están las carencias, tal y como nos comprometimos, es más se admiten desde esta delegación sugerencias como estuvimos hablando el otro día.

Respecto al bono escolar y a las ayudas de transporte escolar como se seguía haciendo, Sr. Cardeña, no hay ninguna novedad, se siguen tramitando, esta mañana por ejemplo han estado tramitando alguna, ya saben que las del bono escolar, nos agarramos



a los requisitos de las ayudas económicas familiares; las del transporte escolar pues se articulan desde la propia delegación, es decir, no ha variado absolutamente nada, con lo cual continua la normalidad.

Respecto a la monarquía parlamentaria me encargué de hablar con Cristóbal y con usted personalmente y además que me preguntaron, como se habló en la Comisión de Régimen Interior y no iba a venir a pleno, incluso allí hice una explicación y luego además me encargué de hacer la pregunta, Cristóbal ese mismo día le llame o al día siguiente, ya no recuerdo y con usted hable, es más me preguntó por las banderas de la Delegación de San Pedro y resulta que estaban destrozadas y lo único que se había hecho era pedirlas y para ponerlas. Igual que les dije que no hay mayor lealtad que hice la promesa y ustedes la vieron vale, esa es la mayor lealtad además en este órgano.

Respecto a la asociación de ayudas al discapacitado me parece buena idea, al final no ha entrado a pleno pero la asociación esta y cualquier otra en concurrencia y me parece muy buena idea pero esa misma idea la pueden tener otras asociaciones, entramos en concurrencia y todas tengan la capacidad de realizar las acciones pero en concurrencia, todas de forma igualitaria.

Respecto al abandono de El Ángel, bien saben que estoy recopilando documentación y no está abandonado, vamos ni muchísimo menos, una cosa que si le digo respecto a que no se ha actuado, yo me hago una pregunta, si a ustedes en su comunidad se les estropea por ejemplo, el saneamiento de la piscina, o un cable eléctrico de la comunidad, ¿Ustedes llaman al Concejal o llaman a Endesa o a Hidralia?, pues entiendo que llaman a Endesa o a Hidralia y no a un Concejal, eso lo primero. Es decir, el equipamiento público es un equipamiento público y habrá que ver como se articula eso, eso no quiere decir que exista una dejadez de atención, eso no significa eso. Lo segundo, se está actuando porque estamos viendo el volumen de viviendas, estoy viendo las cuotas de la comunidad, todo eso se está trabajando, que no se haya ido a visitar físicamente no significa que no se tenga conocimiento y tengamos que debatir sobre una actuación íntegra de El Ángel y no solamente una actuación íntegra de El Ángel de esta Delegación, es más de aquí a un tiempo cuando tenga toda la documentación, sí que es verdad que me gustaría trabajar en conjunto de forma colaborativa tal y como he hablado con el señor Cardeña y que sea una propuesta de una actuación integral y las decisiones de todo este pleno del Ayuntamiento, con lo cual ni he olvidado ni he dejado en mente v actuando ."

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra**:

"Voy a contestar tres, se me han hecho tres y por tanto cuando conteste a las tres, daré porque he contestado todas las que tenía que contestar, espero que lo certifiquen así para que luego no digan que no hemos contestado.

La de los barcos recuerdo, y ahí están las actas del Pleno, no hace falta colgar las respuestas en la web, se cuelga el acta del Pleno y aparece también esta parte de Ruegos y Preguntas es el acta íntegra y literal, pero bueno creo haber respondido a la de la subvención de los barcos, sino se la reiteramos, hay una subvención del Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga, a través de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial de medio Ambiente, en el que tenemos esa cantidad de 260.000 euros y con ello se va a adquirir, se está tramitando por los cauces administrativos oportunos dos



embarcaciones que se dedicarán en la próxima temporada de playa, una vez ya estén y se haya formado una persona para poder guiar ese barco, dos barcos que tendremos pues para limpieza del litoral, retirada de plásticos, la nata, etc., por tanto eso que ya estaba contestado se vuelve a contestar sigue su marcha, eso va a toda vela lo de los barcos pero habrá que esperar al próximo año para que estén en marcha, este verano ya no llegan.

Luego, en cuanto los cauces de los ríos es una preocupación desde luego, hay dieciséis ríos que surcan muchos de ellos en urbanizaciones entorno urbano netamente del municipio, en Las Chapas es donde más se encuentran, hemos comenzado a iniciar unas conversaciones que esperemos podamos convertir en un acuerdo de colaboración con la Junta de Andalucía para actuar en toda su totalidad y además hacerlo con eficacia y con rapidez, en cualquier caso ya este verano en "Arroyo Sequillo" como saben, por ejemplo en Urbanización Ric-Mar, Urbanización Lunamar y todo aquel entorno en las zona de Las Chapas ha habido una actuación por parte de la Consejería de la Delegación de Medio Ambiente, a través de una empresa a la que han adjudicado el contrato; es cierto que no se ha completado todo el cauce y hemos solicitado en este caso, porque entendemos que hay que completarlo, una autorización para que con medios propios del Ayuntamiento de Marbella podamos también actuar en ese cauce. Para actuar en los cauces hay que pedir el permiso pertinente a la Junta de Andalucía que es quien tiene la potestad de poder actuar y si no infringiríamos por tanto una norma, aunque veamos y lo estamos viendo, que es necesario limpiar los cauces, eso es algo lógico, por materia de incendio, por la materia sanitaria también porque sabemos que está cerca de viviendas y donde hay cauces sucios pues aparecen animales, etc., porque luego cuando vengan las lluvias eso es basura que habrá que retirar de la playa y luego también porque los cauces de los ríos, esto es también desde un punto de vista ecológico y ecologista son cauces que deben estar en perfecto estado porque eso es cuidar nuestra naturaleza, es una riqueza, un río, no un problema, otra cosa es que se hayan urbanizado las riberas y se hayan invadido las zonas de protección hidráulica de los ríos, esa es otra cuestión contra la que tenemos que combatir, además de con la Junta de Andalucía y con los medios propios, también hay que exigir y lo haremos con mayor eficacia que el anterior gobierno, que dentro de los planes de autoprotección que tienen que hacer urbanizaciones antiincendios, nos referimos a urbanizaciones privadas, que tienen que hacer planes de autoprotección también se incluyen actuaciones, por ejemplo pues desbroce de cañaverales, etc., y limpieza que corresponde a estas urbanizaciones, no vamos a quitar la responsabilidad a nadie, también a los vecinos que tengan que asumir esa responsabilidad.

Y luego en cuanto a la pregunta número tres, si es que me afecta en algo, habla de la transparencia, y están colgados, los sueldos las justificaciones, los currículos, si ya no les gusta el contenido, le podemos dar la transparencia, si además tiene que gustarle el fondo ya, es una cuestión distinta. Hay una legislación y lo dice claro qué es lo que pueden hacer y no el personal de libre designación, son cargos de confianza, no tendrían que estar publicados, no hay ninguna obligación y lo hemos hecho y eso está claro y hay quedan las funciones que realizan y son las que le compete la ley que bueno a grosso modo, aunque lo puede consultar y puede pedir todos los informes que crea oportunos, son labores de asesoramiento, en ningún momento en este caso, están haciendo en este caso más que labores de asesoramiento y de apoyo a los concejales, es lo que vienen



haciendo, es lo que vienen haciendo, dialogar con los vecinos, por supuesto, lo que haya que hablar con los vecinos, luego el que da oficialidad a cualquier negociación, a cualquier dialogo, a cualquier cuestión pues son los funcionarios, son también los concejales, ahora que aquí también igual que en transparencia, tampoco nos pueden dar lecciones de que puede y no puede hacer los asesores, porque había asesores de barrio, qué hacían los asesores de barrio, asesorar en qué, a los concejales solamente o hacían política de partido en aquel caso, por ejemplo, o qué hacían algunos trabajadores sin tener rango de funcionario, ejercen funciones que si tiene que hacer un funcionario, etc., es decir esto es un camino en el que si quieren podemos adentrarnos, desde luego ahí están, lo que no se había hecho antes, publicar los cargos de confianza, además de reducirlos, si entramos en el fondo, pero publicarlos y está claramente, y se pueden consultar en paredes de cristal, porque además en monitor o en el cristal o TFT, ya que está usted hoy con el tipo de soporte en el que se puede ver la transparencia, por mucho que no les guste, cada vez más caminamos hacia la transparencia, que en sí no es solo un valor, si no va ligada a la participación y también lo haremos una buena gestión para que además lo puedan ver y les guste."

Interviene el Sr. Osorio Lozano:

"Sí gracias voy a ser muy breve, hoy a mí me ha tocado poco.

Sr. Núñez la petición la cursó usted a finales de julio, bueno el pasado pleno, usted sabe que lamentablemente aunque nosotros no lo hemos hecho así, no paramos de trabajar, ciertas instituciones sí paran, eso queda, en el mes de agosto se cierran muchas instituciones, entonces no hemos podido hacer el tema de la auditoria, mi compromiso a final de julio fue que juntos tomaríamos o retomaríamos ese asunto sin ningún problema y mi compromiso sigue vigente, ahora a principios de septiembre que comienza esta semana, descolgaremos el teléfono, nos pondremos en contacto con ellos, a través de sus compañeros si quiere y miraremos a ver de qué forma podemos formalizar esa auditoria, eso sin duda lo haremos.

Después con algunas de las preguntas, el Sr. Javier García por qué no había habido participación ciudadana en la elección de esos proyectos ¿no?, ustedes saben de sobra que hay premura a la hora de hace todo el proceso, tiene que publicarse, tiene que haber unas alegaciones, tiene que haber una licitación, todo eso si nosotros nos vamos a ese tema de participación pues, en este caso en concreto es muy complejo, para ustedes la participación ciudadana no significa darles los proyectos a sus amiguetes, pues entonces para nosotros no es eso, eso le queda claro ¿no?. También quiero decir una cosa porque ustedes han insistido, tanto el Sr. Baldomero León como la Sra. Muñoz también ha insistido mucho en el soterramiento, en la obra del soterramiento de los cables, decirles que en toda la batería, en toda la batería que la Sra. Kika Caracuel ha detallado, uno por uno, todos los proyectos que presentaba el Grupo Popular no venía tampoco la necesidad de soterrar esos cables de alta tensión, con lo cual no estaba aquí, con lo cual, pues eso yo creo que también responde, tampoco lo verían ustedes tan urgente, hombre llevan ustedes muchísimo tiempo revindicando el movimiento asociativo y ustedes no lo tenían ni siquiera hecho el proyecto, tampoco lo verían ustedes muy urgente, así que muchas gracias."



Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano**:

"Ante la cuestión que se nos hizo en el pleno pasado sobre el tema del Trapiche del Prado tengo la contestación por escrito, pero la voy a leer y la voy a hacer pública para que todo el mundo conozca la situación: "Se ha pedido un proyecto de conservación a la Delegación de Obras para que llevara a cabo la valoración del estado actual del edificio y su estructuras originales puesto que en la Delegación de Cultura no había partida presupuestaria para ello ni ha sido posible rescatarlo de otras partidas. Se ha tenido en cuenta en la elaboración de los presupuestos para el año 2016 a espera de la aprobación definitiva el proyecto de consolidación de estructura y eliminación de elementos peligrosos para el mantenimiento de las mismas, tales como los árboles de gran porte que están dañando alguna de las paredes; se ha hablado con un arquitecto y en esta semana próxima visitaremos el inmueble con la intención de valorar su estado e iniciar los trámites oportunos para su rehabilitación, aunque he sabido que por el abandono que ha sufrido todos estos años, esta obra se tendrá que realizar en varias fases debido a su alto coste. En cuanto a la escuela taller, decir que desde la delegación ya estamos trabajando en ello para crear un taller que forme a personas de nuestro municipio en el tratamiento y conservación del patrimonio histórico, edificios y yacimientos arqueológicos. Sin embargo no es viable, dada las circunstancias del Trapiche del Prado llevar a cabo allí ese taller en este edificio por el grado de peligrosidad que supone para personas que empiezan a formarse ni tampoco es viable que sean los alumnos y alumnas de este taller los que realicen las labores de rehabilitación de un edificio de estas características, entendemos, que deben ser profesionales por las dificultades y el estado de deterioro tan importante que tiene el edificio, yo creo que tienen que ser empresas muy especializadas en estos temas, como se ha recurrido y pongo un ejemplo, han hecho y bastante bien en el Trapiche de Guadaiza en San Pedro Alcántara. De igual modo estamos trabajando en la creación de una escuela taller, también se contempla la posibilidad de que alumnos de las diferentes universidades y grados formativos de España, a través de una convocatoria puedan acudir en periodos vacacionales a hacer prácticas tanto en este edificio como en otros de San Pedro Alcántara y Marbella, incluidos los yacimientos arqueológicos. La intención es mejorar y aportar por el matrimonio histórico de municipios en colaboración con las asociaciones dedicadas a este fin con las que contamos en San Pedro y Marbella." Es decir, nosotros como cumplimos con nuestro trabajo le damos la respuesta por escrito, ya que ustedes tuvieron la amabilidad de hacerla por escrito y nos ha dado la posibilidad de responderle de una manera tan clara.

Voy a empezar por la vuelta ciclista, ya que estoy de lecturas pues voy a leer, es decir han criticado lo que no se puede decir el trabajo, porque como no encontraban ningún argumento tenían que buscar los resquicios, además les vino estupendo, yo creo que alguno de ustedes se alegraron, se alegraron cuando salió publicado que los ciclistas no querían correr, pero miren ustedes, a lo que nos han dicho, de lo que nos han acusado, yo simplemente les voy a leer la carta que nos ha mandado Unipublic, dice lo siguiente: "Tras la celebración de la primera etapa de la vuelta 2015, Puerto Banús – Marbella, Unipublic agradece al Ayuntamiento de Marbella, el trato y la colaboración recibida para el correcto desarrollo de esta primera etapa. Desde que se conocieron los detalles del trazado de la CRE y sus dificultades logísticas, Unipublic ha contado siempre con todo el apoyo, capacitación y profesionalidad del Ayuntamiento de



Marbella, tanto de su Corporación como sus empleados técnicos". En fin ustedes sigan buscando agua donde no la hay, se ha hecho un enorme trabajo, algunos de mis compañeros han pasado el quinario porque retomamos una obra prácticamente lo único que tenían ustedes hechos era la licitación de una pasarela, el resto lo hemos tenido que sufrir, todas las delegaciones, desde Deportes buscando voluntarios, no voy a relatarlos, es decir el esfuerzo que se ha hecho ha sido inconmensurable y ustedes porque un ciclista decide, porque son cuatro, un ciclista, porque después eso fue hacia los demás, porque el primero fue uno de ellos y el que llevo a los demás a que llevará esa decisión porque había cuatro superficies diferentes, nunca fue porque se corriese por el estado del albero, había cuatro superficies diferentes, un diseño de un ciclista marbellí en colaboración con ustedes, ellos fueron los que decidieron el trazado por donde iba a transcurrir la primera etapa, nosotros nos encontramos eso y hemos hecho todo lo posible y así lo reconoce la propia entidad que organiza la vuelta.

Sr. José Eduardo, decirle que sí que es verdad, que tenemos dos personas que ya forman parte de la corporación, que son trabajadores del Ayuntamiento y que están trabajando en nuestro servicio, dos personas, uno está a cargo de deportes y la otra persona está a cargo de juventud, su salario hasta la fecha es idénticamente el mismo que el que tenían y como están echando muchísimas horas, porque se han comprometido con nosotros, bueno con nosotros no, con nuestro pueblo, y están echando muchas más horas de qué manera encajarlo y hacerlo todo legalmente, si les pertenece y lo pueden cobrar para que tengan un plus y nada más, el resto son personal de confianza que están asesorándonos, haciendo una tarea impresionante y además con luz y taquígrafo, no hay ninguna duda de ello, se han colgado sus currículos, no sé si se han colgado sus sueldos, sus salarios, pero si no se han colgado, se van a poner para que todo el mundo sepa lo que hay, si absolutamente diferente a lo que hicieron ustedes en los ochos años anteriores.

Se dirige al Sr. García:

Sr. García, es triste oírle algunas veces, sobre todo cuando ya tenemos documentos porque cuando no teníamos documentos pues la gente, decía uno pues será verdad, llevará este hombre razón pero ahora ya no, usted con nosotros no se queda, usted me dice el estado del parque del Rocío, busque usted el contrato, búsquelo usted como hemos hecho nosotros, el contrato dice claramente, el contrato que firmó usted con su Corporación, el estado, el adecentamiento, mantenimiento y limpieza del Parque pertenece al concesionario, es él el que tiene que hacerlo, usted no le estará pidiendo a este Equipo de Gobierno que actúe de una manera impropia porque ese contrato lo tienen firmado y en uno de los capítulos pone que el licitador, el que tiene la contratación del parque tiene que hacer adecentamiento de jardines, limpieza hasta del aparcamiento, se lo hemos exigido, se lo hemos comunicado y se lo hemos exigido pero usted no nos eche la culpa a nosotros, que ese contrato lo firmaron ustedes y seguramente cuando este hombre se haya enterado de lo que firmó dirá yo no he firmado eso, porque probablemente ni siquiera lo conocería, así los informaron ustedes.

Banderas, banderitas, ustedes nos acusan a nosotros saben ustedes lo primero que hice cuando llegue a la Tenencia de Alcaldía, quitar tres trapos rotos que había puestos en las astas de las banderas y poner tres banderas nuevas, es decir ahora nos acusan o empiezan a intentar metiendo el dedito en el ojo, diciendo que nosotros no respetamos las instituciones, en fin están ustedes buscando unos argumentos sólidos,



importantes, sí señor, para hacer un desgaje al equipo de gobierno, es decir, hemos encontrado tres banderas viejas y hemos puesto tres banderas nuevas.

Continúa el **Sr. Piña** dirigiéndose al Sr. Cardeña:

La feria, Manolo por favor, decidnos a nosotros que no hay participación ciudadana, cuando lo he estado oyendo no me ha entrado una carcajada porque digo va a quedar feo, si ustedes eliminaron la junta de festejos, si ustedes lo primero que hizo fue cargarse la junta de festejos, la feria de San Pedro era el diseño el Sr. Diego López, solo y exclusivo, a quien le han preguntado ustedes, yo fíjese no puedo acusarlo, pero tengo sospechas de que hasta él elegía las reinas de las fiestas. En fin, tengo sospechas, ¿eso es participación ciudadana para usted?, he dicho sospecha yo no puedo acusarlo, sospecho, sospecho no tengo ningún dato para hacerlo, pero en fin muchas hijas de las que salían eran militantes del PP, estaban allí sentados, en fin vo que quiere que les diga. Tres reuniones he tenido ya con la gente de la feria, tres reuniones, he consultado, les he explicado, les he dicho las ideas que tenemos y definitivamente hacer un cambio de feria consolidada es muy complicado; primero teníamos que localizar a la persona que nos cedía, si nos podían ceder los terrenos, el trámite se ha hecho, hemos tenido que buscar si había alguna anomalía, si había potencia eléctrica en la zona para poder iluminar y poder dar la energía que necesita. En Acosol usted ha sido muy amable, le pedimos y le preguntamos si había suficiente agua porque pertenece a Acosol, usted amablemente nos ha informado, ha puesto a sus trabajadores a nuestra disposición para que la feria se haga en su sitio, hemos tenido que mirar si el saneamiento de una urbanización antigua que desgraciadamente lleva mucho tiempo hecha pero no ha tenido uso, pues el saneamiento tenía las condiciones que debe de tener para poner la feria ahí, hemos estado haciendo nuestro trabajo, cuando todo se ha juntado y todo era positivo, pues estamos procediendo a empezar a trabajar en la feria, la semana que viene les explicaremos a todos los ciudadanos como yo creo que se merecen, los cambios que se van a hacer en la feria, además yo le voy a decir a usted una cosa, la feria la pongamos en San Pedro donde la pongamos va a ser un pedazo de feria, porque a los sampedreños nos gusta, está en una época que es estupenda y la hagamos como la hagamos, le voy a poner un ejemplo mire usted, 3,9 hectáreas tenía la feria antes, donde la vamos a situar este año tiene 5.3, 53.000 metros cuadrados como se merecen los sampedreños, como se merecen los sampedreños y yo estoy convencido que con el apoyo de todos ustedes, de todos los ciudadanos de San Pedro y de Marbella que va a serno voy a decir más, eso como la de las Chapas y la de Nueva Andalucía. Bueno, sí que va a costar bastante menos de lo que ustedes están diciendo porque algunos hablan ya de 600.000 euros, eso sí ha costado la de Marbella, la de Marbella este año desde luego el privilegio que han tenido es que han dejado ustedes las arcas de la Delegación de Ferias, cero, ustedes tenían un presupuesto de un euro, pero lo han dejado cero, se han gastado lo que no había, en fin.

Dirigiéndose al Sr. Mérida Prieto:

Campo de golf, Sr. Mérida por favor, pídale usted el anteproyecto al Club, pídaselo, no puede usted decir que para hacer el campo de golf donde ellos tienen



previsto y donde está el anteproyecto para hacer el campo de golf no van a cortar ningún árbol, por favor, si es que está justo donde está el bosque, donde está el bosque, por favor, le pido, yo tengo el proyecto, el club de golf tuvo la decencia de dejarme el proyecto en mi despacho, estuvimos hablando, vimos y nosotros nos comprometimos con ellos a buscar una alternativa muchísimo mejor que la que ellos proponían, con un campo de golf posiblemente más grande, más preparado, con mejor dotación, y estamos trabajando en ello, es decir no queremos mover una ficha antes de tener las otras fichas negativas, sino es posible pues entonces buscaremos una solución para que el club de golf de San Pedro Alcántara que se lo merece, tenga un gran campo de golf, no se preocupe que estamos trabajando, esto desgraciadamente, desgraciadamente nosotros nos gustaría que fuese muchísimo más rápido, pero no lo es.

El **Sr. Piña** se dirige al Sr. Romero:

Y Félix no me han gustado tus comentarios de verdad, decir en un comentario que ha habido problemas entre policías, no creo que eso deba hacerse público, yo creo que eso deba quedar en el régimen interno de la policía y que se tomen las medidas que se tengan que tomar, no me ha parecido prudente, porque a usted le considero una persona prudente que en esta ocasión haya hecho esos comentarios y yo no voy a redundar más en ello, y yo no voy a redundar más en ello, muchas gracias."

Toma la palabra el **Sr. García Ramos**:

"Hola buenos días. Desde la lucidez de un político aficionado no profesional como nos recordaba hace unos días el Sr. Romero voy a tratar de hacer mi intervención.

Primero al Sr. Díaz, le voy a decir una cosa, no está diciendo la verdad por no decir que miente. En los últimos ocho años no contestaron por escrito a ninguna pregunta que le hacía la oposición y como no están acostumbrados seguramente no han recogido la información que le llega. Todo lo que a la Delegación de Limpieza se le pedía, contestado, día 27 a las 9 de la mañana, estamos a día 28, dos de la tarde, por lo tanto para su conocimiento contestado en tiempo y forma. Entiendo que no estén acostumbrados a estas cosas pero es el procedimiento que en la transparencia vamos a transmitir.

Sr. García, se lo digo coloquialmente, la cabra tira al monte. Yo asumo que está usted en su papel y lo va a seguir desarrollando durante el tiempo que estemos pero le quiero decir, muy a pesar de usted y del grupo PP en este ayuntamiento, la limpieza de esta ciudad con los medios que tenemos va mejorando y no es satisfacción la que tengo en ese punto, porque entiendo que no estamos dando la limpieza que se merece nuestra ciudad y el estándar de calidad que le tenemos que dar, eso con los medios que tenemos lo estamos logrando y sobre todo cuando uno va por la calle encuentra los vecinos que te dicen la veo mejor que la estaba viendo y eso para mí no me vanagloria pero me da satisfacción de que estamos consiguiéndolo poco a poco. Estamos en intención de mejorarla y por lo tanto estamos reorganizando la situación y por ejemplo hemos recuperado a un coordinador de limpieza que tenían olvidado en una delegación sin funciones, lo hemos puesto a trabajar y estamos viendo que ha estado desaprovechado



durante cuatro años y está haciendo una labor muy importante que se está viendo en el día a día.

En cuanto a jardines, le tengo que recordar que el contrato de concesión que se hace en el parque del Rocío, que debían de tener, (se lo puedo hacer llegar), el concesionario está obligado al mantenimiento por completo de la zona ajardinada más la zona de aparcamiento adyacente. Cuando él nos hace una petición, a mí personalmente, me llega un escrito donde me solicita que limpie esa zona. Yo hablo con los técnicos y le digo por qué no se limpia esa zona y me dicen porque no nos corresponde pero lo hemos estado haciendo. Ante la duda de por qué no nos corresponde yo pido el contrato y en el contrato se encuentran esas cuestiones tan claras como las que les dijo el Sr. Piña. Él es el obligado a mantener esa zona, por lo tanto, yo como quiero cumplir con la ley y hacer cumplir las concesiones que tengamos en nuestra ciudad le envío un escrito donde le advierto que tiene que cumplir con sus obligaciones contractuales, de lo contrario nos tendremos que plantear otras situaciones y si no cumple la ley nos da posibilidades de rescatar esa concesión y plantearnos otras cuestiones.

En cuanto a las cuestiones "arborísticas" nos encontramos con un hándicap que es el que ustedes nos han dejado que muchas zonas de plantado pero sin capacidad de comprar plantas porque desgraciadamente a principios de año se hizo un gasto innecesario en esa cantidad de pascueros que nos arrastra la posibilidad de seguir con el mantenimiento de esas zonas. De todas formas, en colaboración con los técnicos de jardines nos hemos planteado y siguiendo el criterio de ellos que son los cualificados para desarrollar esa labor vamos a hacer un acompañamiento de jardines, un modelo diferente y sobre todo en atención, a darle esplendor a la ciudad, en unos costes que nos podamos permitir. No a situaciones que no se puedan mantener y con el tiempo se puedan convertir en catastróficas. Poco a poco le iremos contestando, siga preguntando que le llegarán los escritos."

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz**:

"Voy a intentar que valga mi respuesta para el Sr. Cardeña en relación con la residencia de mayores. Existen diversos grupos interesados en la construcción de equipamiento de ese tipo, grupos de reconocido prestigio y que ya tienen residencias en otros lugares. Existen trámites que ya se han realizado y nosotros, como no queremos dar salida a ellos como parte de nuestro compromiso y para dar respuesta a la demanda que tiene la ciudad en este sentido.

Para responder al Sr. Baldomero con respecto al soterramiento de las líneas de alta tensión. Es curioso porque nosotros justo hicimos esa pregunta cuando éramos oposición hace un tiempo y se nos contestó por parte de la Delegación de Obra que se estaba estudiando. Nuestra pregunta fue muy concreta que era cuál la última parte aérea que se iba a quedar de dónde se soterraba y no se nos comentó que esa ya se estaba estudiando. Mi sorpresa fue cuando esta semana, que he mantenido una reunión con Endesa para otro tema, le pregunté por los soterramientos que se habían planteado y me dijo que esos estudios jamás se les habían pagado. Así que como en otros temas, es otra cosa que se había quedado colgada, de todas formas, desde Obras ya se ha pedido una actualización de precios para ese estudio para la realización de esos soterramientos, algo que si ya se hubiese quedado hecho, porque había tiempo, ya estaría avanzado. Llama la



atención que se pregunte por ello porque parece que no hay conciencia de cómo se quedaron los temas, pero para vuestra tranquilidad ya se ha retomado. Gracias."

Toma la palabra el Sr. García Rodríguez:

"El tema que decía el Sr. Cardeña de El Ángel para completar la respuesta de mi compañera Victoria, decirle que los vecinos de El Ángel se dirigen a la Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía, como están haciendo durante estos dos meses y medio donde todos los vecinos que piden cita los atiendo y les tramitamos sus peticiones, quejas o problemas. Decirle también que se actúa en la zona de El Ángel con los servicios operativos, tanto de limpieza como de jardines que en la época de verano estamos un poco con los medios que tenemos hacemos lo que podemos pero se está actuando y decirle que el tema del lago en poco tiempo se va a comenzar una actuación para solucionar ese problema y reiterarle a la Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía al igual que a la Delegación de Derechos Sociales que todos los vecinos que piden cita se les atiende y se tramitan sus peticiones.

Un pequeño apunte sobre lo dicho por algunos vecinos sobre la Vuelta Ciclista. Me sorprendieron algunos comentarios en Twitter sobre el tema del albero y la falta de mantenimiento del albero. Quiero aprovechar este foro como ya hice personalmente con los operarios de Nueva Andalucía en agradecerles el trabajo que hicieron los servicios operativos en el mantenimiento y el tratado del albero, porque si no se ha hecho nada, los servicios operativos han estado en el Paseo Marítimo y en la zona del albero, incluso trabajando de noche para no entorpecer el paso de los turistas y que digan que no se ha hecho ningún mantenimiento porque a algún ciclista no le guste y entre en estrategia de equipos de ciclismos, me parece una falta de respeto, no a este equipo de gobierno sino a los operarios que han trabajado duro para que esta Vuelta Ciclista pueda salir adelante."

Interviene la **Sra. Fernández Tena**:

"Buenos días. En esta toma de conciencia que parece ser que el PP está teniendo de su gobierno anterior, me conmueve parcialmente el interés que tienen ahora por la Delegación y por el OAL de Empleo y que no lo hayan tenido anteriormente, porque si hubieran tenido algún tipo de interés conocerían que en el OAL de Empleo precisamente en San Pedro, nunca ha habido nadie. Se cubren los servicios con gente del programa Andalucía Orienta y no sé cuántos meses, dice usted, que lleva aquello cerrado. El programa terminó el 28 de julio y a pesar de que es una Delegación y el OAL está bastante cortito de personal hay una persona trasladada desde entonces en San Pedro ofreciendo sus servicios, con lo cual, quien le haya dicho eso falta a la verdad. El servicio está abierto y no ha fallado ni un solo día con personal que se ha trasladado desde Marbella a San Pedro. Se lo digo para su tranquilidad aunque deberían conocer cómo funcionaba la Delegación que ustedes han dejado.

También me conmueve la preocupación de la Vuelta Ciclista ahora, cuando a lo mejor, la preocupación tenían que haberla tenido desde el momento que se planteó la Vuelta Ciclista y haber dejado las obras listas en su momento y no haber entorpecido el verano a muchos comerciantes de Marbella, yo ya he pedido disculpas. Conmueve esa



preocupación y la poca preocupación por los trabajadores y yo no les voy a permitir que se pongan la flor de la Vuelta Ciclista porque no les corresponde a ustedes porque no hicieron nada y además, han tenido bastante falta de lealtad no solo hacia este equipo de gobierno sino hacia Marbella, por no haber hecho los deberes a tiempo. Eso es lo que les corresponde a ustedes. Nosotros tampoco nos vamos a poner la flor porque como han dicho mis compañeros si la Vuelta Ciclista ha salido en Marbella es gracias al trabajo de los trabajadores de esta casa, no ha sido ese equipo de gobierno que hizo dejación de funciones y no hizo lo tenía que hacer en tiempo y forma. Ni ha sido este equipo de gobierno que desde luego, ha intentado apoyar todo lo que ha podido, no. Ha sido gracias a los técnicos de esta casa, de este ayuntamiento, a los servicios operativos de este ayuntamiento que incluye servicio operativo de obras y todo lo demás y parque y jardines y limpieza e incluso al personal que se ha contratado como renta básico. Gracias a todos ellos y al empeño de todos que no han faltado ni un solo día y que han trabajado de noche y desbordadamente para sacar la Vuelta Ciclista, ésta ha salido adelante.

Parece que ustedes no han visto la Vuelta Ciclista pero yo sé que la han visto porque estuvieron en la zona vip y bien que solicitaron las entradas y el acceso a la zona vip y parece que no han visto el resultado en las televisiones como lo ha visto todo el mundo. Yo voy a sumarme al agradecimiento. Unipublic nos ha agradecido la labor que hemos hecho durante estos dos meses y si ustedes no le quieren reconocer y quieren seguir faltando el respeto a los trabajadores de esta casa, como han estado haciendo en las redes estos días, pueden continuar en esa labor, no es la nuestra, la nuestra es la del reconocimiento a la labor de los trabajadores de esta casa. Yo pediría hasta un aplauso pero lo vamos a dejar para otro momento.

Sumarme a la historia de las tres mentiras de hoy, como acaba de explicar mi compañera Isabel Pérez, el tema del soterramiento de alta tensión en Sierra Blanca. Si ustedes se hubieran puesto manos a la obra antes, quizá el soterramiento hubiera estado listo. Los estudios, ni siquiera están pagados, con lo cual, no sé a qué vienen ahora con esa extraña preocupación de cosas que tenían que haber dejado listas, por favor, preocúpense del futuro y de haber dejado las cosas listas cuando les correspondían. Gracias a nosotros, porque ya nos hemos puesto mano a la obra, vamos a actualizar con Endesa el compromiso y les hemos pedido ya que actualicen la solicitud, porque primero hay que hacer el encargo de los estudios, vamos a encargar los precios porque son del año 2014, cuando curiosamente le dieron a ustedes los precios para realizar los estudios. Hemos solicitado primero, cuánto nos van a cobrar por hacernos los estudios y los vamos a encargar para incluir en los presupuestos para su tranquilidad y para la tranquilidad de los vecinos. Les decimos que nosotros sí lo vamos a incluir en los presupuestos la redacción de los proyectos y que cuando salgan los proyectos nuestro compromiso va a ser el soterramiento de esas líneas de alta tensión que durante ocho años ustedes no han acometido y que lo acometeremos nosotros, ya que está visto que vamos a tener que revisar todo lo que no habéis hecho vosotros en todos estos años. Muchas gracias."

El **Sr. Alcalde** indica:



"El tiempo se ha cumplido pero el acuerdo de Junta de Portavoces no era 40, era la respuesta pero si no se le responde por escrito. Vamos a hacer las respuestas lo más ágiles y escuetas."

Interviene el **Sr. Porcuna Romero**:

"Muy rápidamente. Antes me ha llamado mentiroso el Sr. Romero en una suma fácil de los votos del tripartido que suman 12.444, 4.336, 3.202, 19.982, los votos del PP 19.406, ya le he dejado los deberes, hace usted la resta, yo la diferencia, son más votos los del tripartito.

Con respecto al Hospital Costa del Sol, hay una reunión prevista próximamente. En estos dos meses se ha trabajado para mantener esa reunión, lo que no se hizo en los ocho años anteriores, con lo cual, seguramente llegaremos a una conclusión rápida. Muchísimas gracias."

El **Sr. Alcalde** comenta:

"Llevo a cabo las respuestas escuetas que se han preguntado directamente a Alcaldía por parte de Costa del Sol Sí Puede. Os haremos llegar a las asociaciones a las cuales se les han trasladado las entradas y también veo oportuno la creación de un protocolo para que se agilice el acceso a los expedientes, no solo a la oposición sino a aquellos que los pidan.

En cuanto a la respuesta a las asociaciones de la intervención del último pleno aquí están las respuestas, no entiendo por qué no han llegado, sí han salido del ayuntamiento en fecha y forma.

Los trabajadores municipales no son cargos políticos por lo cual yo estoy en contra de estigmatizarlo en ninguna página web porque son funcionarios o laborales de este ayuntamiento.

Las mociones se han llevado al pleno en función totalmente proporcional por el número de grupos políticos que conforman el pleno del ayuntamiento.

Francisco Norte quiero recordarle al equipo de gobierno anterior que lo inauguraron el 23 de marzo y lo cerraron el 24 de marzo. Estamos intentando solucionar el despropósito que allí crearon .

La comisión plenaria de Sugerencias y Reclamaciones tenía que haber sido creada hace cuatro años con el gobierno anterior del PP. En estos momentos hay un reglamento que se ha trasladado desde la Asesoría Jurídica a Alcaldía y con el cual va a comenzarse a trabajar el reglamento definitivo de la comisión plenaria de sugerencias y reclamaciones para que en el breve tiempo posible se pongan en marcha, los asesores/asesoras conforme al reglamento y la ley.

Por último cierro con una cuestión Sr. Romero, hay veinte mil cosas para confrontar políticamente conmigo y hay otras veinte mil para intentar hacer oposición, pero hacer oposición dañando la imagen de Marbella trasladando la situación de la policía a la inseguridad del municipio para que este verano todos los que han visto las notas de prensa y las reclamaciones públicas del PP piensen que esta es una ciudad insegura y donde no se debe venir. Eso es atacar al pilar fundamental de los marbelleros y sampedreños que es el turismo. Somos una ciudad tremendamente segura y además



con los mejores índices de seguridad que hay en este país y en Europa y eso es un valuarte principal para que venga el mejor turismo posible y le digo una cosa Sra. Muñoz y Sr. Romero a su respuesta: me ha causado extrañeza por no desamparo ciudadano el que usted haya dicho que la policía no se dirige políticamente. Eso quiere decir que usted durante ocho años ha estado dirigiendo políticamente a la policía y de aquellos polvos vienen los lodos actuales."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y diez minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.